



Boletín Oficial

PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

AÑO CLXXVIII

Edición y gestión: Excma. Diputación Provincial

(Se publica los martes, jueves y sábados)

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2010 - NÚMERO 27

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Subdelegación del Gobierno _____	2
Ministerio de la Presidencia _____	17
Ministerio de Trabajo e Inmigración _____	17
Ministerio de Fomento _____	25
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino _____	25
Ministerio de Economía y Hacienda _____	25

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda _____	27
Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo _____	28
Conselleria de Industria, Comercio e Innovación _____	29

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos _____	29
Alquerías del Niño Perdido, Benicarló, Benicàssim, Betxí, Burriana, Castellón de la Plana, Chilches/Xilxes, les Coves de Vinromà, Fuente la Reina, Lucena del Cid, Moncofa, Nules, Onda, Oropesa del Mar, Rossell, la Salzadella, Sant Jordi, Torreblanca, Traiguera, la Vall d'Uixó, Vinaròs, Mancomunidad Taula del Sénia	
Diputación Provincial _____	60
Personal, Asuntos Sociales, Consorcio Provincial de Bomberos	

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA _____ 64

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana,
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción (Nules, Vinaròs),
Juzgados de lo Social (Castellón de la Plana, Cuenca)

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES _____ 72

Sociedad de Riegos, Comunidad de Regantes

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CASTELLÓN, 19-02-2.010

LA JEFA DE LA UNIDAD DE SANCIONES, PILAR GONZALEZ PERNIA

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
120450744552	COFYLES LAVINA CONSULTING	B54117759	ALFAZ DEL PI	06.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
120450733281	PAEZ ARIZA, TOMAS	22922025	ALICANTE	31.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
129450523166	CORTES MOLINA, AMPARO	48343552	ALICANTE	30.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
120450713063	DOMINGUEZ BRAVO, YOLANDA	48571394	ALICANTE	12.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
120450722090	PAREDES ANTEQUERA, RAUL	52762288	ALICANTE	08.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
120450723950	LOPEZ VARO, FRANCISCO	48341891P	ALICANTE/ALACANT	01.01.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	
129450590830	MENDEZ MORALES, MIGUEL	41198901	ALTEA	18.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
120450700550	MARKIN ROMAN	X2486294V	BENIDORM	24.12.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	
129450592152	VALTERS ANDRIS	X3159745M	CALLOSA DE SEGURA	18.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
120450711832	TURMORE JONATHAN VERN	X0705742X	CALPE	10.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
120450725302	POCHETTY JAMES	X1211919A	CALPE	02.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
120450739702	INTERGES AUTOS SLU	B53767869	ELCHE	17.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
129450377344	OUMADANE HAKIM	X6928428T	ELCHE	18.12.2009	760,00		RDL 339/90	072.3		
129450657742	BWAIST SL	B54360003	ELDA	15.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
129450594100	PARDINES SILVESTRE, FRANCIS	21655997	IBI	18.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
120450696879	MAO CHUANHUA	X2584987V	JAVEA	10.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
120450737330	GRIGORE MARIAN	X7745287Z	JAVEA	19.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
120450727906	PRODUCTOS ARTESANOS DE JIJ	B53142857	JIJONA	18.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
129450572128	SALDAÑA GARCIA, JAVIER	52707382	JIJONA	18.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
129450648789	SEEBER ERICH FRIEDRICH	X1708023C	LA NUCIA	13.01.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
129450665076	WILLIAMS TRUDIE	X3076819V	ORIHUELA	15.01.2010	1.040,00		RDL 339/90	072.3		
129450616272	RODRIGUEZ PARDO LUIS ALFONS	X4300091B	ORIHUELA CCOSTA	18.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
129450664886	BOUKILI M HAMMED	X2451659C	PILAR DE LA HORADADA	15.01.2010	900,00		RDL 339/90	072.3		
129450568290	EXOTICTROPICAL FOOD BEVER	B54016506	POLOP	07.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
129450569105	EXOTICTROPICAL FOOD BEVER	B54016506	POLOP	07.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
120450725181	REQUENA PENAT, MARCOS MIGUE	21469228	SANT VICENT DEL RA	02.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
120450738709	SANCHEZ CARRALERO, AMALIA	22966268	ALBACETE	12.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
120450729538	MORENO PEREZ, JESUS	47060977X	ALBACETE	22.12.2009	120,00		RD 1428/03	052.		
120450717226	GARCIA MARTINEZ, JUAN F.	53148437	HELLIN	04.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
120450729174	LOPEZ GARCIA, URIAS	19804508	NAVA DE ABAJO	21.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
120450745738	CIMENTACIONES DEL MEDITERR	B04345898	ALMERIA	20.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
120450714330	IDRISSI MOHAMED	X1703614G	ALMERIA	13.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
120450715310	LOPEZ OLLER, JUAN	75212396	ALMERIA	14.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
120450708663	SAICU DANIEL	X9554988Y	AGUADULCE	27.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
120450727487	MORENO MARTINEZ, GINES	23193891	HUERCAL OVERA	19.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
120450716295	NIKOLOV GERGOV, GANCHO	NO CONSTA	HUERCAL	01.12.2009	150,00		RD 1428/03	052.		
120450709412	ILIEV IVANOV IVAN	X9611613M	AZNARES, LOS	27.11.2009	120,00		RD 1428/03	052.		
120450632002	BALCIUMIENE DALIA	X5831084D	CAMPOHERMOSO	30.08.2009		PAGADO	RD 1428/03	052.	6	
1294506422800	SORIN DUMBRAVEAN	X6817283Z	SAN ISIDRO DE NIJA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
129450576134	COMERCIAL MIBI 2006 SL	B04567061	PULPI	18.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
129450528711	TOURNAY SCHOLTES SIGRID MA	X1938612B	ROQUETAS DE MAR	30.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
120450714699	ALMETRANS 2005 SLU	B04359964	AGUADULCE	13.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
120700183230	GOMEZ COLOMER, ALBERTO	77612742	ARENYS DE MUNT	04.12.2009	150,00		RD 2822/98	015.4		
120450720407	INSTALACIONES IMAFRIC SL	B62133434	BADALONA	07.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
120450715760	EL BADAQUI ABDELKADER	X3548194F	BADALONA	15.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
120450712472	MORO MORA, JUAN	36496457	BADALONA	11.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
129450598336	PEREZ LOPEZ, FRANCISCO	37687145	BADALONA	21.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
129450641333	FERNANDEZ CORTES, FRANCISCO	43687106	BADALONA	13.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
129450568903	JUSTICIA PARRA, BERNARDO	46044023	BADALONA	07.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
129450598178	VILLAR EDO, DAVID	46045567	BADALONA	21.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
120450728091	MARTIN MALDONADO, MARIA D.	74704979	BADALONA	19.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
120450694354	GURTOWN GLOBAL SYSTEM SA E	A63600274	BARCELONA	02.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
120450664751	TRANSPORTES CATALANES DE C	A63698880	BARCELONA	03.10.2009			RD 1428/03	052.		(1)
129450631741	PLUS PARFUM SL	B60951373	BARCELONA	10.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
120450735289	VITO SOFT SL	B61362224	BARCELONA	12.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
129450658527	GESTION DE INMUEBLES PERSON	B62156724	BARCELONA	15.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
129450662786	GESTION DE INMUEBLES PERSON	B62156724	BARCELONA	15.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
120450742415	FARMAEXPRESS SCCL	F61483053	BARCELONA	03.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
129450657961	FIESTA BRAVA DOS MIL SCP	G61887196	BARCELONA	15.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
120450687040	CALDERON VILLEGAS, OSVALDO	NO CONSTA	BARCELONA	17.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
120450693234	IQBAL YASAR	X1744358S	BARCELONA	27.11.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	
129450626794	SHTILIVANOV SHTILIVAN	X3125984P	BARCELONA	13.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
129450499942	FATHI SALAH	X3168473Q	BARCELONA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
129450604476	KRIET CHERKI	X3555593T	BARCELONA	21.12.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		
129450493526	RUSEV CHEMEZOV DIMITAR	X4030994Z	BARCELONA	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

129047380403	GIRAUD PIERRE HENRI	X5797372S	BARCELONA	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450612520	BEJKO ILIR	X9858068S	BARCELONA	26.08.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2
129450636489	B ISUK FELIX	X9992002C	BARCELONA	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450681621	DEBIANE , KAHINA	04733406	BARCELONA	14.11.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
129450618918	DE LA ROSA PASCUAL, MERCEDE	19340430	BARCELONA	21.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450733864	PATYO MARTINEZ, JOSE F	21750024	BARCELONA	01.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
120450722702	OREJUELA CARMONA, JUAN JOSE	30393170	BARCELONA	09.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450461890	AZPEITIA PEREZ, FERNANDO M.	32580680	BARCELONA	04.06.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2
120450723410	CAVETE PEREZ, JOSE MIGUEL	35063592	BARCELONA	31.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450721655	FLOR GIMENO, JOSE	35113395	BARCELONA	08.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450675906	FREIXATENA, DANIEL	36476752	BARCELONA	07.11.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
129450588604	TORTAJADA HERRERO, INMACULA	36558589	BARCELONA	21.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450638516	PARERA CIURO, JAVIER	36970753	BARCELONA	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450721436	ROS FERRER, FRANCISCO	37604889	BARCELONA	08.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120403879035	SEGURA PUJOL, JORGE	38067572	BARCELONA	07.11.2009		RD 1428/03	050.	(1)
120450699741	GARCIA LUQUE, ELVIRA	38440239V	BARCELONA	23.12.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
120450744217	MANUEL PIQUER, ANTONIO	38505311	BARCELONA	16.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
129450570211	LLUIS MARTINEZ, FCO JAVIER	46029165	BARCELONA	07.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450725340	HERNANDEZ HERNANDEZ, GONZAL	46231989	BARCELONA	03.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
120450732276	GARZON DE ALBIOL, VIRGINIA	47648462	BARCELONA	05.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
120047188077	DE SALAS BENGOCHEA, MARIA	47735796	BARCELONA	02.09.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
129450613957	SANDOVAL ESCOLA, MILTON E.	48262025	BARCELONA	21.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450658023	MAZCUYAN ALBIOL, MAIDA	53361628	BARCELONA	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450697252	GRADO ALEMANY, DANIEL	46780495	CASTELL CABRERA	11.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450715163	GARROTE MARTI, MA DOLORES	77266880	BERGA	14.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129600043508	GUASCH PATON, JORGE	77305238	BIGUES I RIELLS	28.12.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	
120600105373	OCCAL S L	B58848656	CASTELLDEFELS	15.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450653645	INFOLOGIA SL	B60603735	CASTELLDEFELS	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450700925	SILVA RAMOS MANOELA MARIA	X9955924Y	CASTELLDEFELS	26.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450724863	ILIE MIORITA ALINA	Y0418569Y	CASTELLDEFELS	04.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
129450627658	QUEROL SANCHO, ANGEL	22514217	CASTELLDEFELS	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450698153	LINARES BALLESTE, ALBERTO	37745483	CASTELLDEFELS	17.12.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
120450696570	GUTIERREZ LOPEZ, ANTONIO	38503272	CASTELLDEFELS	08.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
129450566566	ROSALES ALVARO, JOSEFINA	36979735	CERVELLO	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450704402	SALAMANCA FRANCO, ENRIQUE	50694902	CORNELLA DE LLOB	24.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
129047812704	FERNANDEZ MOLINA, BEATRIZ	47185112	EL PRAT DE LLOBREGAT	15.01.2010	900,00	RDL 339/90	072.3	
129450633403	GUENDOLU ABDELHAMID	X2153074K	ESPLUGUES DE LLOB	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450734832	MENDOZA GARCIA, ANTONIO	38656653	GAVA	10.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
120450690579	CHANCHICOCHA AYUQUINA JORGE	X6211469C	GELIDA	22.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129403904347	ZEL LALI HASSAN	X2004076V	GRANOLLERS	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450704475	CAMPELO RODRIGUEZ, ANTONIO	31257196	GRANOLLERS	24.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450720778	COMERCIAL DISTRIBUIDORA MA	A58242819	L HOSPITALET DE LLOB	06.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450728728	COMERCIAL DISTRIBUIDORA MA	A58242819	L HOSPITALET DE LLOB	20.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450608986	COMERCIAL DISTRIBUIDORA MA	A58242819	L HOSPITALET DE LLOB	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450553870	DAS DAS PINTURAJ LIMPIEZA	B61347829	L HOSPITALET DE LLOB	30.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450644796	SINGH SARBUT	X5142597G	L HOSPITALET DE LLOB	14.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450721473	MARINYAGUE, JUAN	16771114	L HOSPITALET DE LLOB	08.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450723147	GAMBINTRIVES, JOSE ANTONIO	37377361	L HOSPITALET DE LLOB	29.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450698840	MELGAREJO MARTINEZ, PABLO	38083949	L HOSPITALET DE LLOB	19.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
129450598312	DIAZ CABEZA, JUAN LUIS	38461905	L HOSPITALET DE LLOB	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450731480	RICO QUILIS, MIGUEL	38537375	L HOSPITALET DE LLOB	27.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450738394	F R SERVICIOS LOGISTICOS S	A60886793	LES FRANQUESES VALLE	11.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
129450596571	NOMAR R B SL	B61264180	LES FRANQUESES VALLE	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450555600	HITA SANCHEZ, JAVIER	37329299	LLINARS DEL VALLES	07.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450713920	REVELLES MARTINEZ, PALMIRA	77295327	LLINARS DEL VALLES	12.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450715230	SOLIS PEREZ, ANTONIO	40937904	MALGRAT DE MAR	14.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120403899680	PROPAGANDA PEL FET SCCL	F63489538	MANRESA	17.11.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450706356	PAN MIAO QIN	X3880769W	MATARO	28.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450728668	EL MIRI RACHID	X6727243L	MOLLET DEL VALLES	20.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450708468	VILA SANMARTIN, VICTOR	10814337	MONTCADA I REIXAC	26.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450714900	AAIROUT MOHAMED LARBI	X4463710P	PINEDA DE MAR	13.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450715266	AARIM NAIMA	X4885165B	PINEDA DE MAR	14.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450600744	MORENO CORRAL, ELVIRA I.	38791350	PINEDA DE MAR	21.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450700627	GARCIA ANDRADE, FERNANDO	38799302	PINEDA DE MAR	24.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450701474	ACEDO BERNAL, ANGEL	52174652	RIPOLLET	27.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
129450641461	ROCA MORE, EULALIA	33945315	RODA DETER	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450567510	ORTIZ SORIANO, PEDRO	46611989	RUBI	07.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450556569	NICOLAU FONTANE, INMACULADA	77302630	S ANTONI VILAMAJOR	07.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450741356	SUAREZ ALVAREZ, FRANCISCO	28238881	S BOI DE LLOB	01.01.2010		RD 1428/03	052.	(1)
120450720900	GONZALEZ ROMERO, DAMIAN	29701067	S BOI DE LLOB	17.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450715941	HE FANGYAO	X3667402Y	S COLOMA GRAMENET	17.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450729708	ESCUDERO LOPEZ, JOSE MARIA	37564777	S COLOMA GRAMENET	22.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450706873	REYES MARTINEZ, JUAN	53075065	S COLOMA GRAMENET	29.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
129450653013	WORLD STAR DOS MIL CINCO S	B63825418	S JUST DESVERN	15.01.2010	400,00	RDL 339/90	072.3	
129450644681	DURANTEJEDA, GUILLERMO A.	47120291	S MARGARIDA I MONJOS	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450721448	CHIBOUB ANTAR	X2080143T	S VICENC DELS HORTS	08.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450721916	CHIBOUB ANTAR	X2080143T	S VICENC DELS HORTS	08.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450723809	BALLESTER AYALA, ANDRES	33900061	SABADELL	31.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
129450666597	GONZALEZ GONZALEZ, MA C.	39002152	SABADELL	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450715072	CHAQUI CHAQUI, ABDESSAMAD	49219036	SABADELL	14.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450703525	PAVIMENTOSY SOLADOS EL KO	B63343149	TERRASSA	22.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
129450656002	HADDI ABDERRAHMAN	X2111269F	TERRASSA	29.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450599110	ABDELHADI MALOUK	X2643262X	TERRASSA	21.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129403915369	HAJI MOHAMED	X3935679B	TERRASSA	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450468260	ZAROUAL ABDELTF	X4162482B	TERRASSA	16.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450732689	CORRIT ELYEMLAHI ABDELAZIZ	X4608411Q	TERRASSA	30.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
129450432999	HARROU SAID	X5892330Y	TERRASSA	16.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450707683	MOHAMMED AMMAR A	X6379303T	TERRASSA	24.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450698165	BUENO MACIAS, PEDRO	24879331	TERRASSA	17.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
129450565010	HERNANDEZ CARRILLO, ANGEL	37686826	TERRASSA	07.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450721977	DIONIS GARCIA, FRANCISCO	39123078	TERRASSA	08.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450721412	TORRENS JOVER, MARIA	39139956	TERRASSA	08.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129403918395	MOHAMED MUSTAFA, MOHAMED	39169297	TERRASSA	21.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129403871998	DOMENECH FERIA, MIGUEL ANGE	39184976	TERRASSA	16.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129403915382	ZARZA PORTERO, JOSE	45498664	TERRASSA	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	

120450730231	LAPEVA BENITEZ, FRANCISCO	70494388	TERRASSA	23.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450705285	GALLARDO MENDOZA, CLAUDIO	75359688	TERRASSA	26.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
129450572270	BAHAMONDE MORTE, DANIEL	46718766	TIANA	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450669422	OLMO CUEVAS, FRANCISCO	38550777	VALLIRANA	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450696326	VALLS JIMENEZ, DIEGO	47323029	VILADECANS	07.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
129450647013	SAID , NOUR SAID	48023958	VILAFRANCA PENEDES	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450707099	DJEBOUR DJEBOUR, EL HOUSSIN	47122579	VILANOVA DEL CAMI	24.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450726630	JEBARI JEBARI, BENAÏSSA	48026852	VILANOVA I LA GELTRU	18.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450644516	ROVIRA RIGUAL, JOSEP ANTON	77274474	VILANOVA I LA GELTRU	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120700173650	EUROPONY S L	B60788767	VILASSAR DE MAR	17.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120450734583	BRUGUERA JOANDO, PABLO	38808955	VILASSAR DE MAR	07.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
129450577590	BEN HAMMOUT BOUCHRA	X5549413L	ALGECIRAS	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450713701	CHERKAQUI SAID	X6825107H	ALGECIRAS	12.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450519357	SANTIAGO CORTES, ANTONIO	31857366	ALGECIRAS	20.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450467588	BERMUDEZ MAQUEDA, DULCE M.	75880932	ALGECIRAS	16.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450703677	HERNANDEZ GARCIA, CHRISTIAN	47050482	CADIZ	23.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450728947	ALCON VAQUERO, MANUEL	76101825	PLASENCIA	20.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450643986	TILIPAN CONSTANTIN	X8680919Y	MONTEL	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120047188107	VILLAS ORANGE AZAHAR S L	B12664009	ALCALA DE CHIVERT	22.09.2009	800,00	RD 8/2004	002.1	
120450709102	CHERKAQUI MOHAMED	X3330526B	ALCALA DE CHIVERT	27.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450728881	BUTUC DOINA	X6127015E	ALCOSSEBRE	20.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450663382	DI RENZO JORGE	X9141233K	DP 12570	01.10.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2
120047194715	EL KHAMOUDI BRAHIM	X3785220H	ALCORA	12.12.2009	450,00	RD 772/97	001.2	
120047198289	EL KHAMOUDI BRAHIM	X3785220H	ALCORA	12.12.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120450697355	ALUMINIOS CASTRALU SL	B12679700	ALMAZORA	11.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120047991410	BEJENARU GHEORGHE C	X6905007Q	ALMAZORA	12.11.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
120450731053	FERNANDEZ DEMETRIO, ANGEL	19002095R	ALMAZORA	27.12.2009	100,00	RD 1428/03	052.	
120047199142	HERRERA ABELAN, ANTONIO E.	19010374	ALMAZORA	26.11.2009	90,00	RD 2822/98	049.1	
120047816507	GARCIA GARCIA, PABLO	20475719	ALMAZORA	18.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120047807014	LLOP CALPE, ANA MARIA	18925793	ALQUERIAS N PERDIDO	13.10.2009		RD 1428/03	003.1	(1)
120047904846	AGUILAR AZAOLA, RAMON	18940265	ALTURA	07.12.2009	450,00	RD 2822/98	010.1	
120450711819	RODRIGUEZ SANCHEZ, MANUEL	07855301	AYODAR	10.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450740431	PIDECO MAESTRAT SL	B12533154	BENICARLO	11.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
129403920547	ZAROUAL KARIM	X1472010X	BENICARLO	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120047192597	BRAIL JUAN CARLOS	X3008098C	BENICARLO	30.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
129403912769	MORAN HERRERA JOSE CRUZ	X3245925G	BENICARLO	07.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120047894099	KARIM HAKIM	X5571151E	BENICARLO	05.10.2009	450,00	RD 772/97	001.2	
120047586850	HERRERA LIENDRO JORGE D	X6566687S	BENICARLO	08.11.2009	150,00	RD 1428/03	143.1	4
129450612059	CARAGEA ELISABETA ROZALIA	X6761627H	BENICARLO	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120047186512	ARAMBARRI BILBAO, SIMEON	30658744	BENICARLO	07.08.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
120450698517	MARTINEZ RODRIGUEZ, FRANCIS	73376903	BENICARLO	18.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450726069	CUENCA CORET, VICENTE	73551071	BENICARLO	03.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
120600115950	ANTIO GALLE SL	B12588232	BENICASIM	09.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120600116840	TIMANI WASSIM	X4455203B	BENICASIM	16.12.2009	100,00	RD 1428/03	052.	
129450669124	SICILIANO SALVADOR MARIO	X5991506Y	BENICASIM	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120600116838	MORCILLO MORENATE, JULIO	18952584	BENICASIM	16.12.2009	100,00	RD 1428/03	052.	
129450589025	HERNANDEZ RIBES, PABLO	18960832	BENICASIM	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120047901419	HERNANDEZ GOMEZ, ROBERTO	18982724	BENICASIM	06.11.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3
120403879667	GOMEZ ORTELLS, DIEGO	18985554C	BENICASIM	11.11.2009	300,00	RD 1428/03	052.	4
120450731168	BOLASSOUAK JABIR	X2506607K	BURRIANA	27.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450731727	RIZEA ION	X3190236K	BURRIANA	28.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
1207001177618	SURGRUT DAVID	X5095380Y	BURRIANA	26.11.2009	150,00	RDL 339/90	065.4N	
120450726598	PAUN EMIL	X5936973Y	BURRIANA	18.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450730310	GONZALEZ LOPEZ, NICOLAS	18978348	BURRIANA	23.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120047542134	RODRIGUEZ RALLO, RAMON	18983535	BURRIANA	10.10.2009	600,00	RD 1428/03	020.1	4
120047198745	GARGALLO BADIA, MA ANGELES	29017423	BURRIANA	04.12.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120047198472	FUENTES USO, ROCIO	52945888	BURRIANA	27.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120450742452	ARCADIO PITARCH S L	B12230181	CABANES	03.01.2010		RD 1428/03	052.	(1)
129450647130	TELLADO HIDALGO, ALMUDENA	20461408	CABANES	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450729277	BOUHDAID EL MUSTAPHA	X6454208V	CALIG	21.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120047194569	GODWIN , OVBIEBO	NO CONSTA	CASTELLO PLANA	10.10.2009	450,00	RD 772/97	001.2	
120450709199	OKUNGBOWA IKPONMOWA JEFFR	X2840082L	CASTELLO PLANA	27.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120600116802	TIRNOVAN EDUARD	X3853322V	CASTELLO PLANA	16.12.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2
120450745246	FABRA J L INGENIERIA SL	B12438925	CASTELLO PLANA	14.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
120047814237	EURO PC ORDINADORS S L	B12470209	CASTELLON PLANA	29.10.2009		RD 1428/03	167.	(1)
120047199180	REPARACION ELECTRODOMESTIC	B12471223	CASTELLON PLANA	23.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120047197728	REPARACION ELECTRODOMESTIC	B12471223	CASTELLON PLANA	23.11.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
129450566840	GALVAN ALUMINI FERRO SL	B12769014	CASTELLON PLANA	07.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450652409	CHERIF DONNER SL	B12820551	CASTELLON PLANA	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
129600074189	COMBOBUSINESS SL	B97638027	CASTELLON PLANA	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120047186147	GASCO , JOAQUIN VICENTE	NO CONSTA	CASTELLON PLANA	18.10.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
129450534097	KADDOUR MEZEIDA KHELIFA	X2339231Q	CASTELLON PLANA	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120047193115	TOMA ELENA	X2714691R	CASTELLON PLANA	26.11.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
120450729230	MIRITA VERONICA	X2865443B	CASTELLON PLANA	21.12.2009	100,00	RD 1428/03	052.	
129047870250	LAZAR IOAN	X3052192T	CASTELLON PLANA	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120047195537	TINGUALI YUCEF	X3078704Q	CASTELLON PLANA	18.11.2009	150,00	RD 772/97	001.2	
129403921813	NEACSU GABRIELA	X3109690K	CASTELLON PLANA	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120600119300	STRAUBE DE CAMARGO ALEXANDR	X3204886C	CASTELLON PLANA	12.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450615255	BADEA ELENA CATALINA	X3293247S	CASTELLON PLANA	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120700133100	TEBESSI MOHAMED IMED BEN A	X4121710H	CASTELLON PLANA	14.09.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3
120700133111	TEBESSI MOHAMED IMED BEN A	X4121710H	CASTELLON PLANA	14.09.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	
120600104794	FEHER EUGEN	X4248672C	CASTELLON PLANA	12.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120403888462	GOGOASA GEORGETA	X5065055H	CASTELLON PLANA	12.07.2009	300,00	RD 1428/03	048.	4
120047193619	DA SILVA BENEDUZI MARIA LID	X5724794W	CASTELLON PLANA	17.10.2009	150,00	RD 772/97	016.4	
129450521765	GARBOVAN IONEL CRISTIAN	X6462815E	CASTELLON PLANA	16.11.2009	760,00	RDL 339/90	072.3	
120450713683	GRIGORE VASILE	X6469710V	CASTELLON PLANA	12.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129600045232	BUBURUZAN PETRU	X6577947Q	CASTELLON PLANA	16.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450562032	NEDELCU CONSTANTIN	X6910969K	CASTELLON PLANA	30.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129600036700	POPOVICI DUMITRU	X6961365R	CASTELLON PLANA	05.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120700007786	SANCHEZ MORILLO ALBIN MANUE	X7060574B	CASTELLON PLANA	20.09.2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
120450719946	HOGEA ROMEO	X7209574V	CASTELLON PLANA	07.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450739209	IANCU DANIEL	X8838428B	CASTELLON PLANA	14.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
120047185910	MOLINA VACA, PURIFICACION	08688022	CASTELLON PLANA	21.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
129600056175	RAMON GIL, FRANCISCA	18809759	CASTELLON PLANA	16.11.2009	600,00	RDL 339/90	072.3	
129403890142	RAMON GIL, FRANCISCA	18809759	CASTELLON PLANA	16.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	

12060011511	ROLDAN ARIAS, ALBERTO	18842625	CASTELLON PLANA	08.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120047990246	BELLES ESCRIG, MIGUEL	18875184	CASTELLON PLANA	18.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120047190874	FERNANDEZ SANTANA, LUIS A.	18914127	CASTELLON PLANA	05.08.2009	150,00	RD 2822/98	012.	
120700138133	REOLID GARCIA, RAMON	18927385	CASTELLON PLANA	22.09.2009		RD 1428/03	079.1	(1)
129450584910	GARCIA VELEZ, GINES JOSE	18933138	CASTELLON PLANA	07.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120047188170	RUBIO LOPEZ, FRANCISCO	18942139	CASTELLON PLANA	14.11.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
120047192263	VICENTE VIVES, LILIANA	18945849	CASTELLON PLANA	13.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120450725533	COBOS RIBERA, ELIAS	18949049	CASTELLON PLANA	05.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
120450733979	LLANOS ESTELLER, ANGEL JESU	18950831	CASTELLON PLANA	31.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450723895	LLANOS ESTELLER, ANGEL JESU	18950831	CASTELLON PLANA	31.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120403926621	CATALUÑA COLLAZO, PALOMA	18952294	CASTELLON PLANA	03.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450726380	RAMOS RUBERT, VERONICA	18959306	CASTELLON PLANA	05.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
120046024309	JIMENEZ BORJA, MARIA DOLORE	18962893	CASTELLON PLANA	06.11.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
129450668028	PRATSTENA, DAVID	18963949	CASTELLON PLANA	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450604178	SAEZ VILLALOBO, ANDRES	18977649	CASTELLON PLANA	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450577497	TORRES ARRIETA, MA CONCEPCI	18984465	CASTELLON PLANA	07.12.2009	310,00	RD 339/90	072.3	
120403899708	AGOST MONTERO, JORGE JOSE	18984707	CASTELLON PLANA	17.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450712484	FERNANDEZ MARZAL, GUILLERMO	18989082	CASTELLON PLANA	11.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120047193434	DIAZ PINEDO, AQUILINO	19000063	CASTELLON PLANA	18.11.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
120403926578	GRACIA FORTEA, VANESSA	19002038	CASTELLON PLANA	02.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120600121172	GIMENEZ BEVIDE, MARIA JESU	19002763	CASTELLON PLANA	28.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120047193450	MARIN FERNANDEZ, JONATHAN	20465223	CASTELLON PLANA	17.10.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120450710680	PEREZ VICTORIA, CAROLINA	20911449	CASTELLON PLANA	29.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450713518	CATALA ALCANTARILLA, MA D.	22509513	CASTELLON PLANA	12.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120700168680	SILVA MOTOS, JOSE LUIS	24362468	CASTELLON PLANA	04.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120047980587	ROMERO ROMERO, JOSE MARIA	31710236	CASTELLON PLANA	18.11.2009	150,00	RD 1428/03	094.2	
120700187077	POVEDANO ROMERO, JUAN JOSE	52973686	CASTELLON PLANA	11.12.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120600093826	TEÑA BERNAT, MARTIN V	73252481	CASTELLON PLANA	17.10.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120047200004	PESQUEROS AMORES SL	B12455275	GRAO	25.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
129450596212	POPA NICOLEA	X6444630F	GRAO CASTELLON	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450547985	MIRALLES FABREGAT, JOSE E.	18944848	GRAO CASTELLON	18.12.2009	310,00	RD 339/90	072.3	
129450653463	GIL RUIZ, DIEGO	18995061	GRAO CASTELLON	21.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120047192550	VAZQUEZ MONTORO, GABRIEL	18968703	GRAO CS	18.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120047196621	QIU LIPING	X3391247N	GRAO DE CASTELLON	02.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120450741368	KOKKOH HAMID	X1387650Z	CHILCHES	01.01.2010		RD 1428/03	052.	(1)
120047982961	BELKHAROU ABDEL HAMID	X5262552Z	CORTES DE ARENOSO	11.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120047969439	BELKHAROU ABDEL HAMID	X5262552Z	CORTES DE ARENOSO	11.11.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
120450714250	HERRERA SANMARTIN JHON JAIR	X9072274Q	CUEVAS DE VINROMA	12.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120403926785	FUSTER CORPAS, MIGUEL	73547581	NAVAJAS	09.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120047897076	BAICU ADRIAN	X8601469K	NULES	18.10.2009	150,00	RD 2822/98	007.2	
120047897064	PANAIT AUREL	X9274270A	NULES	14.10.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3
120047982110	MECHO SORRIBES, SAUL	53378970	NULES	30.11.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	
120047982092	MECHO SORRIBES, SAUL	53378970	NULES	30.11.2009	150,00	RD 2822/98	021.1	
120700168265	ENERGETICAS MEDI SL	B12483848	ONDA	03.11.2009	300,00	RD 2822/98	010.1	
120450726574	PRETELL JANAMPA FULBIO SEGU	X7174081J	ONDA	18.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120047965689	FORTES RAMIREZ, FRANCISCO	18935217	ONDA	11.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120600108222	PEREZ EXPOSITO, MARIA DEL M	20243339	ONDA	20.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450584015	MIRATS MARTINEZ, ALBERT	35016322	ONDA	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120047815060	HADDAOUI AZIZ	X2622560P	OROPESA	11.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120450730917	ER RADOUANI MOHAMED	X3666032Q	OROPESA	25.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450727270	KHOUY ABDELMALEK	X3963320Y	OROPESA	19.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450727074	STRAUBINGER KATALIN MELIND	X6608370X	OROPESA	18.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450638267	KAZANTSEV OLEKSANDR	Y0061975G	OROPESA	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450729289	GONZALEZ MATEOS, JOAQUIN	06949286	OROPESA	21.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129600017390	PINEDA DORADO, ELISA	34771195	OROPESA	18.12.2009	310,00	RD 339/90	072.3	
129450651909	ABBAS DONNER SLU	B12718466	PEWISCOLA	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120047197534	EL AIKAR ABDELAZIZ	X5141714H	PEWISCOLA	20.11.2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
120700187260	FERRER PAVIA, ARTURO	18904095	PEWISCOLA	11.12.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3
120047194016	SANCHEZ FERREIRA, MA D.	34081058	PEWISCOLA	30.10.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
129450666421	BAYARRI PARIS, NOELIA MARIA	73388260	PEWISCOLA	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450645790	PETRU ALISTAR SORIN	X4722457M	SAN JORGE	13.01.2010	760,00	RD 339/90	072.3	
120047984544	CHIVA PAREJO, AROA MARIA	53384098	TALES	18.11.2009		RD 1428/03	002.1	(1)
120700185664	MARIN FLORICA CLAUDIA	X8834455V	TORREBLANCA	09.12.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120450714742	ROCA MUNDO, ROSA	18714959	TORREBLANCA	30.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120600122887	TIMIS VASILE	X6911274G	VALL D ALBA	02.01.2010		RD 1428/03	052.	(1)
129450586681	GINAPEFE SL	B12564324	VALL DE UXO	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129600075704	SANSOLA LEVANTE SL	B12607800	VALL DE UXO	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120047197455	DIAZTORRES, JESUS	29029606	VALL DE UXO	22.11.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
120047197418	MORENO BORT, MARIA DEL PILA	52793907	VALL DE UXO	22.11.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
120047196268	ALLALI AMAR	X2541505M	VILA REAL	05.11.2009	900,00	RD 2822/98	049.1	
120047188181	COZMANIUC VASILE	X3228316J	VILA REAL	26.09.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
120047198411	COMAN ION	X3517520S	VILA REAL	11.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120450731041	VILAR PESET, PILAR	18862824	VILA REAL	27.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450713180	TRILLO CENTELLES, TATIANA D	53225061	VILA REAL	12.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450601959	FORTUÑO BARBERAN, IVAN	53228262	VILA-REAL/VILLARRE	20.08.2009	100,00	RD 1428/03	052.	
120450710918	VILA REAL RENT A CAR S L	B12712709	VILLARREAL	27.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120600117041	NITU CRISTIAN	X6783383Q	VILLARREAL	17.12.2009	100,00	RD 1428/03	052.	
120450721059	BORT RUBIO, VICENTE	18848278	VILLARREAL	08.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450539320	PEREZ GARRIDO, ANTONIO	34759361	VILLARREAL	16.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450727347	VENTURA USO, VICTOR	52940996	VILLARREAL	19.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450727633	VENTURA USO, VICTOR	52940996	VILLARREAL	19.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120600103856	EXPOSITO MARTINEZ, DOMINGO	79090321	VILLARREAL	12.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450683216	SANCHEZ BEDOYA FERNEY ALBEI	X3261484S	VINAROS	14.11.2009	380,00	RD 1428/03	052.	6
120700179100	MARICESCU NICOLAE	X4285991X	VINAROS	28.11.2009	70,00	RD 1428/03	100.2	
129450588045	ECHARTE ISAAC MILAGROS	X4815307G	VINAROS	30.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120047190473	VALLINA GONZALEZ, MARIO LUI	11408353	VINAROS	01.12.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120047806113	DIEGO VALENZUELA, SEBASTIAN	18925324	VINAROS	16.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120403926359	SUVER LOPEZ, RAFAEL	18998986	VINAROS	30.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120047191714	BARGUES JIMENEZ, JUAN LUIS	20472958	VINAROS	15.08.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
120450730061	GARCIA MESAS, TOMAS	35083305	VINAROS	23.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450558892	TRENCH COSTA, M LOURDES	38496861	VINAROS	30.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450549921	MULET CABALLERO, FRANCISCA	40917481	VINAROS	30.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450637913	RUIZ LOPEZ, JUAN	73370011	VINAROS	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450697380	POLO GRANADO, ALEJANDRO	73383409	VINAROS	12.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450696855	POLO GRANADO, ALEJANDRO	73383409	VINAROS	10.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)

120450693222	POLO GRANADO, ALEJANDRO	73383409	VINAROS	27.11.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450694391	POLO GRANADO, ALEJANDRO	73383409	VINAROS	02.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120700165938	POLO GRANADO, ALEJANDRO	73383409	VINAROS	30.10.2009	450,00	RD 2822/98	010.1	
120700166232	MATROPIC SL	B12486106	VINAROZ	31.10.2009	150,00	RD 2822/98	019.1	
120700166920	EL HADRI KAMAL	X1695690S	VINAROZ	01.11.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	
120450708845	IGNAT IOAN	X7868371W	CUENCA	27.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450702703	ZAMFIR IOAN	X8799135W	INIESTA	24.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120047193395	MORALES SUAREZ NUMAEL ALFON	X3131617Y	INGENIO	21.11.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
129450649230	EYN ASESORES SL	B35498781	TEGUISE	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450417846	GAZO CATHERINE JOSETTE	X2043039H	CASTELLO D EMPURIES	20.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450703987	BOULAOID AISSA	X1288694G	FIGUERES	24.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
129450618621	LOPEZ LOPEZ, MARIA DEL MAR	54095421	FIGUERES	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450733542	MORALTORRES, ANA MARIA	38809680	GIRONA	01.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
120450703367	TERRER RUIZ, DAVID	43689041	GIRONA	27.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450730942	OUITTO BASSOU	X6007929F	LLAGOSTERA	25.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450711613	CAIMEL ARMENGOL, PEDRO	38697408	LLORET DE MAR	30.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450653979	ALVAREZ FERNANDEZ, JUAN	41738916	LLORET DE MAR	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450715850	TRANS FRIG PLANELLAS JUANO	B55049050	BATET DE LA SERRA	01.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450714511	SGHIR ABDELHAK	X6327736E	PALAFRUGELL	13.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450555489	MEJIAS RUIZ, ANTONIO	32022260	PALAMOS	20.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450731247	LOPEZ PINILLA, PEDRO	90000989	RIPOLL	27.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450598634	KABA MUSTAPHA	X4264083K	SALT	21.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450721310	GHAYOUT MOHAMED	X9053916N	SALT	08.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450669030	PEÑA DE LA FUENTE, ANTONIO	23509407	SALT	19.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
129450541521	MORENO MORENO, FRANCISCA	26203858	SALT	11.11.2009	600,00	RDL 339/90	072.3	
129450558648	HINOJOSA FABREGA, JOSE	40316703	SALT	16.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450706526	GARCIA JORDAN, EMILIO	26485500	SANT FELIU DE GUIXOLS	29.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450691596	BRAMON I LLOBET, JORDI	40314864	SERINYA	18.11.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
120450733906	COROMINAS SERRATS, JUDITH	40519894	TORROELLA DE MONTGRI	31.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450725089	CHAPINAL MAESO, SERGIO	40349953	L ESTARTIT	02.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
120450728297	BALAN NECULAI	X3973446N	BAZA	20.12.2009	120,00	RD 1428/03	052.	
120450726446	MORENO EXPOSITO, PURIFICACI	33962283	BAZA	04.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
120450709540	GIJON AGUADO, JESUS	24276859	DURCAL	28.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450582663	PERPETUO HERNANDO, MANUELA	18026759	GRANADA	07.12.2009	760,00	RDL 339/90	072.3	
120450732185	MOLEON RODRIGUEZ, ENRIQUE	24261863	GRANADA	06.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
129450647475	OPERADOR DE TRANSPORTES Y	B18744268	PELIGROS	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450636886	DOS SANTOS ADRIANA ROSALIN	X8097933R	SALOBREYA	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450595920	OLIVA PEREZ, ANGEL	02185506	LORANCA DETAJUWA	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450712642	LORES DA SILVA JOSE CARLOS	X6453120X	MOGUER	12.12.2009	120,00	RD 1428/03	052.	
129450587922	ALEKOV MARINOV BORISLAV	X8849687T	CANDASNOS	30.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450694913	GABINETE ASISTENCIA TECNIC	B22032502	FRAGA	04.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450715618	EL MIR EL ALAMI	X3820963L	AITONA	15.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450595013	EL HACHIM MHAMMED	X2568172S	BALAGUER	07.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450634924	TANNAZ MUSTAPHA	X3956650H	BOI	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450723172	FERTRANS FRUIT S L	B25228776	BELLVIS	29.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450731491	BAZAR TAOURIT S L	B25583782	LLEIDA	27.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450691080	AZAD MUHAMMAD	X4034895M	LLEIDA	21.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450723020	BENEV GEORGIEV MILKO	X5703014A	LLEIDA	06.12.2009	120,00	RD 1428/03	052.	
120450717196	NDIAYE MATY	X8092146X	LLEIDA	04.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450717305	NDIAYE MATY	X8092146X	LLEIDA	05.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450720547	FRIAS CABELLO, MIGUEL	40891992	LLEIDA	07.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450722283	URRECHOTORRES, JOSE	40899490	LLEIDA	08.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450708638	DIOUM ALPHA MAMADOU	X8950184X	MOLLERUSSA	27.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450731454	TORRES FALCON, JOSE ANGEL	43744188	ROSSELLO	27.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450611250	AGROPECUARIA ALFAREYA S L	B26195792	ALFARO	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450622983	PICAMILHO BARREIRA MARIO JO	X1514981V	LOGROÑO	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450736944	DURAN PERNAS, FLORENCIO	08989765	ALCALA DE HENARES	14.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
120450703483	ZUMYBARNA SL	B82222654	ALGETE	22.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450684634	NEDELICHEV DABOV KRASIMIR	X4075878W	CIEMPOZUELOS	14.11.2009	120,00	RD 1428/03	052.	
129403901073	MIGUEL MADRIGAL, MARCELINO	51620522	FUENLABRADA	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450586954	ALONSO MARUGAL, OSWALDO	07504487	FUENTE EL SAZ JARAMA	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450730541	PAZMIKO ECHANIQUE DIEGO PAU	X6788697V	GETAFE	23.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450726392	FUENTES MENENDEZ, JOSE MANU	50929100	GETAFE	05.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
129450644620	PARRONDO MERINO, GUADALUPE	53039341	HUMANES DE MADRID	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450660642	SIEMENS S A	A28006377	MADRID	09.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450725387	RUN AND FLY SL	B80276496	MADRID	03.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
129450663432	SAGA URBANISMOY GESTION S	B81022055	MADRID	14.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450633907	FUTURA MULTIMEDIA SL	B82855339	MADRID	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450614469	SUAREZ RAMIREZ JHONNY WILSO	X5860666J	MADRID	21.12.2009	760,00	RDL 339/90	072.3	
129450606242	CAVAVERAL CARDONA ALEXANDER	X6503203E	MADRID	21.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450729332	PEPE ANGELA	X8456689A	MADRID	21.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450576390	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN ANTON	02277904	MADRID	07.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450590908	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN ANTON	02277904	MADRID	07.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450585287	ORDOÑEZ BOLAYOS, SORAYA	50550092	MADRID	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450516058	SANZ OROZCO, JOSE ANDRES	51917404	MADRID	20.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450747565	FU GUOQIANG	X4408925D	MOSTOLES	21.01.2010		RD 1428/03	052.	(1)
129450645181	ESCRIG SAIEH, CARMEN	47550159	MOSTOLES	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450588323	BALLANO GARCIA, ALFONSO	00812286	VALDEMORO	18.08.2009	100,00	RD 1428/03	052.	
120450666656	BESTRY, MARTA AGATA	NO CONSTA	VILLANUEVA DE CAÑADA	12.09.2009	380,00	RD 1428/03	052.	
129450622170	NAVAS GARCIA, ISIDORO	38018367	URB TORRESOL	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450743997	KONTINEN HEIKKI JUHANI	X8502755T	COIN	06.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
120450735125	BEN SIMON AVRHAM	X8672235Q	ESTEPONA	11.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
120700130444	TRANSPORTES CARMELO MONTAL	B92280817	MALAGA	09.09.2009	450,00	RD 2822/98	010.1	
120450543900	FACCHIN DANIELA	X4719731Q	MALAGA	26.07.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
129450634523	LAURENTIU ION	Y0530265Z	MALAGA	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450731788	CARRASCO DOMINGUEZ, FRANCIS	39369313	PUERTOTORRE	30.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450486649	POULSEN TORE	X1032642B	MANILVA	23.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450702557	ARZAGOT SL	B92418425	NERJA	23.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450707385	YAHYA OUI AMAN	X5143778N	RONDA	24.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120700173870	RIQUELME YEPES SA	A73258949	ALCANTARILLA	18.11.2009	150,00	RD 2822/98	016.	
129450588197	HAFOUD NADIA	X3586916C	ALGUAZAS	18.12.2009	760,00	RDL 339/90	072.3	
120450422950	PEREZ AIZA, TERESA	36492829	ARCHENA	01.05.2009	140,00	RD 1428/03	052.	
120450730589	EL OJAFI JAOUAD	X4638108C	BENIEL	23.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120047873898	GUAMAN GONZALEZ VICTOR EFRE	X3669437V	CALASPARRA	18.11.2009	450,00	RD 2822/98	010.1	
129450543736	HIHI ABDELKARIM	X3203994W	CARTAGENA	07.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	

120600110496	GARCIA MILLAN, GABRIEL	3728565N	CARTAGENA	27.11.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
120450713725	KDIDECH M HAMMED	X2786667X	LA PALMA CARTAGENA	12.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
129450575531	RETRAMUR G R S L	B30752489	POL SANTA ANA CART	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
129450573236	MARINTOMAS, FRANCISCO JOSE	77719711	JUMILLA	30.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
129403649438	ZARTANA SERVICIOS SL	B73503864	ZARTOTANA	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
120450740662	TRANSNIPON SL	B73442790	LOS ALCAZARES	12.01.2010		RD 1428/03	052.		(1)
129450655633	SCARFE JOHN	X3973211F	MAZARRON	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
129450596340	LUGOWSKA ALZBIETA	X5870062W	MOLINA DE SEGURA	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
129450556263	GONZALEZ AMAT, MILAGROS	22468518	MURCIA	30.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
129450617550	IGNOTO SANZ, FRANCISCO	48492785	MURCIA	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
129450563711	VENCISLAVOVA SIMEONOVA ANEL	X4135036G	PUENTETOCINOS	07.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
129450669197	TRANSPORTES DE VEHICULOS O	B73301004	PUENTETOCINOS MUR	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
120450721230	TRANSPORTES GARCIA LORENTE	B30095558	SAN GINES	08.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450721990	TRANSPORTES GARCIA LORENTE	B30095558	SAN GINES	08.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450707981	VALENTE RIBEIRO DA LUZ ABEL	X4613480W	PLIEGO	26.11.2009	150,00	RD 1428/03	052.		
120450718243	VALENTE RIBEIRO DA LUZ ABEL	X4613480W	PLIEGO	05.12.2009	150,00	RD 1428/03	052.		
129450661757	PROMOCIONES FERNANDO MUÑOZ	B73274607	SAN JAVIER	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
129700093613	OULADYAKHLEF HOSSAIN	X1752179Q	PAMPLONA	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
129450526635	MURO CANARIAS, GABRIEL	29141444	PAMPLONA	20.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
120450720031	SERRA BARCELO, MACIA	43053286	CAMPANET	07.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450726823	SIMON NAVARRETE, MANUEL	46657853	CIUTADELLA MENORCA	18.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
129450466171	LOHNEIS GERHARD	X3055426Z	EIVISSA	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
120450720912	GIL ARREZAS, ANTONIO	78210773	LLOSETA	07.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450734674	MANSO DA SILVA ELISANGELA	X3347345V	PALMA MALLORCA	08.01.2010		RD 1428/03	048.		(1)
129450491153	MARULEV ILIYA ATANASOV	X8419494E	PALMA MALLORCA	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
120450700354	CASTILLO BARRIGA, JACINTO	35010476	LAS MARAVILLAS PAL	24.12.2009		RD 1428/03	048.		(1)
129450417615	FLAMES LOPEZ, JORGE	24371540	CAP DEN FONT	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
120450728303	SANCHEZ CORTES, JOSE MIGUEL	21645839	ARGOÑOS	20.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
129450531564	HEWLETT PACKARD ESPAÑOLA S	B28260933	LAS ROZAS	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
120450728327	CONSTANTIN FLORIN	X9809794H	SALAMANCA	20.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450723937	MARTIN SUXE, MANUEL ANTONIO	07973760	SALAMANCA	01.01.2010		RD 1428/03	048.		(1)
129450573546	CONSTRUCCIONES MECANICAS S	A41101056	SEVILLA	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
120450726562	LAUTRANS S L	B20038667	IRUN	18.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450719533	DISTRIBUCIONES REVERTE GAL	B43626373	ALCANAR	06.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450716702	AGRIFRUIT 2007 SPAIN SL	B43827781	ALCANAR	02.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
1207001178714	ZGRID MARIAN DANIEL	X6643758R	ALCANAR	27.11.2009	150,00	RD 2822/98	032.3		
120700003984	MURESAN SORIN MARIUS	X8437432C	ALCANAR	09.12.2009	90,00	RD 1428/03	167.		
120450727098	RIPOLL FERRERES, ANGEL	18880779	ALCANAR	18.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450732938	SANCHO MATAMOROS, VICTORIAN	39999458	ALCANAR	30.12.2009		RD 1428/03	048.		(1)
129450633889	ALCANAR CARNESY EMBUTIDOS	B43708999	CASES ALCANAR	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
120450402653	ULLAH ZIA	X3965335C	ALDEA, L	09.04.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
120450717780	DE FEZ CASTRO, MONTSERRAT	35084359	ALTAFULLA	05.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450720171	PRODUCTOS AVICOLAS DOLZ SL	B43363688	AMPOSTA	07.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120700186085	FERNANDEZ GIRALDO JULIANA	X4881842T	AMPOSTA	10.12.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
120450716982	AIGUABELLA PASCUAL, JULIO	40905372	AMPOSTA	04.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
129450616454	GIL MARTI, JOSE MANUEL	40911146	AMPOSTA	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
129450604105	MURIA RODA, FRANCISCA PILAR	40929466	AMPOSTA	21.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
129450637822	CATALINI BARBARINI, EFRAIN	48136558	CALAFELL	15.01.2010	900,00	RDL 339/90	072.3		
129403901140	GUZMAN MEJIA, DIANA PATRICI	48019367	SEGUR DE CALAFELL	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
129450495754	JIMENEZ BAENA, MARIA DOLORE	39865043	CAMBRILS	30.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
129450501470	GARCIA CRISTIA, JAVIER	39871136	CAMBRILS	23.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
129450640833	ATANASIU ALIN VALENTIN	X6856495B	DELTEBRE	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
129450565653	EZQUERRO TORRECILLA, PEDRO	16504848	DELTEBRE	20.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
129450526921	GOMES VARELA SONIA MARIA	X2945313W	EL VENDRELL	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
120450731790	DBARI MOHAMED	X4337917W	EL VENDRELL	28.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450729903	PINTO GARCIA, EMILIANO	39588999	EL VENDRELL	22.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450676479	GORRAIZ LOPEZ, JOSE JAVIER	15801872	AP CORREOS NOVENTA	10.11.2009		RD 1428/03	048.		(1)
120450723032	LAAMECH ABDERRAHIM	X6379143R	FREGINALS	06.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
129450501973	GRIGORAS IONITA	X3752168V	L AMETLLA DE MAR	23.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
129450584246	GRIGORAS IONITA	X3752168V	L AMETLLA DE MAR	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
129450576432	GRIGORAS IONITA	X3752168V	L AMETLLA DE MAR	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
129450586541	GRIGORAS IONITA	X3752168V	L AMETLLA DE MAR	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
129450533550	AQUDAR EL HOUSSINE	X3706871F	MIAMI	30.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
120450715825	GERARD FERRATE TRANSPORTS	B43485135	REUS	17.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
129450630670	YESOS VIDAL S L	B43524883	REUS	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
120450718139	CHNIDA SAID	X4556258G	REUS	05.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450714043	KASIMI LEILA	X4852252B	REUS	12.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450722143	KASIMI LEILA	X4852252B	REUS	08.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450720821	MAHYOU NAIMA	X6127661R	REUS	07.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450733384	ESPARZA MARTIN, JOSE LUIS	38058696	REUS	31.12.2009		RD 1428/03	048.		(1)
120600088260	SANCHEZ AMAYA, NOEMI	39907349	REUS	08.10.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450721813	BENKHALED SADDEK	X3161979P	SALOU	08.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450727918	NDAW DEMBA	X6768398G	SALOU	19.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450733189	DUMITRACHE NELA MIHAELA	Y0192073Z	SALOU	30.12.2009		RD 1428/03	048.		(1)
120450712988	DUMITRACHE NELA MIHAELA	Y0192073Z	SALOU	30.12.2009		RD 1428/03	048.		(1)
120450675268	FUENTES VALLADOLID, JORGE	39717944A	SALOU	04.11.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
120450724103	CAVABATE MASEDA, ALFONSO	46002741	SALOU	02.01.2010		RD 1428/03	048.		(1)
120450727840	CARCELES LOPEZ, ANA ISABEL	47763230	SALOU	19.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
129450513069	NOLET CHRISTIAN GHISLAIN	X1796141W	SAN CARLOS DE RAPITA	30.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
129450521637	NOLET CHRISTIAN GHISLAIN	X1796141W	SAN CARLOS DE RAPITA	30.11.2009	760,00	RDL 339/90	072.3		
129450523944	OUASMIH BADREDDINE	X3205924T	SANT CARLES RAPITA	30.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
120450709813	NUVEZ PEDREGOSA, ANTONIO	28298149	SANT CARLES RAPITA	28.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450710062	CALVET CALATRAVA, CARLOS LU	52602449	SANT CARLES RAPITA	28.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450698268	SENNOUNI AHMED	X4029619L	SANTA OLIVA	17.12.2009		RD 1428/03	048.		(1)
120450710839	MARTINEZ GOMEZ, JUAN	39637772	SANTA OLIVA	29.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
129450466742	CANDALIJA MEDINA, ANTONIA	39707753	SANTA OLIVA	09.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
120450714614	CHAHID NOURDINE	X4320348M	TARRAGONA	13.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450725090	SOTAR ARIAS, VICTOR	40922448	TARRAGONA	04.01.2010		RD 1428/03	048.		(1)
120450724190	ALVARO ENFEDAQUE, MURIEL	44013469	TARRAGONA	01.01.2010		RD 1428/03	048.		(1)
120450682121	EL AQOUNI LAID	X2867778T	TORTOSA	13.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
129450556548	TUDORIE CRISTINA MONICA	X7700378R	TORTOSA	30.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
120450730577	GOLDEIRO MATIAS, JOSE ANTONI	40907435	TORTOSA	23.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450718784	SABATE SUAREZ, JUAN MIGUEL	52606665	TORTOSA	06.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
120450706915	PROFIREFORM SL	B43869429	ULLDECONA	23.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
129450614068	EL YAAKOUBI DRISS	X4164658W	VALLS	28.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		

129450512843	BARRIOS GONZALEZ OSCAR ADRI	X6471439K	VILA SECA DE SOLCINA	30.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450550479	HARO LOPEZ, JOSE ANTONIO	23793410	VILASECA	16.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450709503	ZABALA AQUINO, FAUSTINO	48017255	VILASECA	28.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450663517	PEREZ NARANJO, JORDI	39910917	LA PINEDA VILASECA	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450651107	PEREZ NARANJO, JORDI	39910917	LA PINEDA VILASECA	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450742750	PEREZ MOLINER, CARLOS JAVIE	52652258	ALCORISA	03.01.2010		RD 1428/03	052.	(1)
129450624359	KASSAL MUSTAPHA	X5386401P	MONREAL DEL CAMPO	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450544510	SANCHEZ NUÑEZ, JOSE MANUEL	46551135	TERUEL	07.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120600089677	RODRIGUEZ FERRAZ, JACOBO	78564347	LA LAGUNA	12.10.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129403881591	ENMANUEL MORENO GUERRERO S	B96843545	ALAUQUAS	07.12.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	
120450713531	DUMITRU ALEXANDRU	X5253235N	ALAUQUAS	12.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450715783	SAMPER MORA, ANTONIO	20729455	ALDAIA	15.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450726495	ZOUHAIR MOULAY EL MUSTAPHA	X7110544W	ALFAFAR	18.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450714687	SEGURA MARTINEZ, SERGIO	44504799	ALFAFAR	13.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120600110320	HERRADI MOHAMMED	X1425228X	ALGEMESI	27.11.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2
120047197443	TORRES MENDOZA, JOAQUIN	52734736	BENAGUACIL	22.11.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
129450619923	ALONSO GUILLEM, ROSA	19484320	BENETUSER	21.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450557449	GONZALEZ GAMERO, CARMEN	22518193	BENETUSER	30.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450724693	MARTI LOPEZ, JAIME	53093049	BENIFAIO	03.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
129450554448	HOLHOS CONSTANTIN	X5899176K	BENIGANIM	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450391742	ARNAUTORTOSA, BALBINA	20414508	BETERA	16.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450702480	GENIS LECHAUX, LUCAS	48443986	MAS CAMARENA BETER	22.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120403930715	DUMITRU DRAGUT	X6764570V	BURJASOT	02.01.2010		RD 1428/03	052.	(1)
129450523154	FORTY FIVE SHOES S L	B97131502	FAURA	16.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
1294505365600	FORTY FIVE SHOES S L	B97131502	FAURA	16.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450688937	ITURRALDE GARROTE, PABLO M.	45803150	FAURA	20.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450693799	ASENSI CALABUIG, VICENTE	73911837	FUENTE LA HIGUERA	29.11.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
120450728388	ANTOV HRISTOLAV VLADIMIR	X7885107V	GANDIA	20.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450480817	FORTEA TORRELLA, AMPARO	24395823	GODELLA	16.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450730267	SANEAMIENTOS GONZALO DURAN	B97151617	LA POBLA DE VALLBONA	23.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129700122054	PALOMO MARTINEZ, JOSE	52652387	LA POBLA DE VALLBONA	11.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450732630	KULIN SARKOZI, MARTYNA	48411350	LLIRIA	30.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450727750	KOKOUH MUSTAPHA	X3855249N	MANISES	19.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450670874	GONZALEZ SAEZ, DIEGO	19453509	MANISES	29.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120600091441	MAYEZ PASCUAL, JUAN CARLOS	19799845	MELJANA	23.10.2009	100,00	RD 1428/03	052.	
129600064494	VALLS MARCO, SILVIA	24351005	MELJANA	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450572580	RUSU LUCIAN	X8403508K	OLIVA	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120047196888	LAKATOS GHEORGHE	X9073361E	ONTENIENTE	04.10.2009	450,00	RD 2822/98	001.1	
129450653852	CIVILEX SL	B97885487	ONTINYENT	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450743316	DEL TORO MOYA, JUAN CARLOS	25424153	PAIOPORTA	08.01.2010		RD 1428/03	052.	(1)
120450701723	MARIUTA ION	X6622072G	PATERNA	26.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120047968230	TRENZANO GARCIA, CARMEN	20451960	PATERNA	17.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120403879965	TRENZANO GARCIA, CARMEN	20451960	PATERNA	19.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450661071	ORTIZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO	48310499	PATERNA	23.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450701784	ALCAIDE CARBONELL, JOSE E.	24377466	VALTERNA PATERNA	27.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450657857	PASCA VICTOR	X6438465Y	PEDRALBA	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120700185410	MARINTEBAR, JESUS	44398561	PICASENT	08.12.2009	60,00	RD 1428/03	109.1	
120450690580	GABALIS VAIDAS	X3674791N	PICASSENT	22.11.2009	120,00	RD 1428/03	052.	
120700192188	SANZ DE LARREA MESA, CARLOS	48388753	QUART DE POBLET	18.12.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3
120450728674	HERRERA MARCONI SEBASTIAN B	X9821675P	RIBARROJA DEL TURIA	20.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450734108	SORIA LOPEZ, CARLOS	52748808	RIBARROJA DEL TURIA	31.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450740248	GET STARTED VALENCIA SL	B97624290	ROCAFORT	14.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
129450611857	PUERTATAUSTE, BALTASAR V.	43000855	ROCAFORT	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450728972	RODRIGUEZ CARRIO, AMADEO N.	19071767	SAGUNTO	20.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450709242	ARIWO GIMENEZ, ENRIC LLUIS	19085356	SAGUNTO	27.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120047794160	STANCIU NICOLAE ROMICA	X5579160G	PTO DE SAGUNTO	02.11.2009	450,00	RD 2822/98	010.1	
120450725521	MORENO MARTIN, MARIA ANGELE	19097740	PUERTO DE SAGUNTO	04.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
120047904767	PAESA PAREJA, REINA D.	33406935	PUERTO DE SAGUNTO	06.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120047907355	OLIVARES RODRIGUEZ PAULO CE	X6425493Y	PUERTO SAGUNTO	14.11.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
120047907343	OLIVARES RODRIGUEZ PAULO CE	X6425493Y	PUERTO SAGUNTO	14.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
129450607040	MIHALACHE MIHAI	X6695052M	PUERTO SAGUNTO	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120700166839	ADRIAN MARTINEZ, DIEGO V.	44799594	PUERTO SAGUNTO	01.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120450666504	SANCHEZ FERNANDEZ, MOISES	53706016	SAGUNT/SAGUNTO	06.10.2009	120,00	RD 1428/03	052.	
120450726367	ABELLA HERBON, NELSON JAVIE	05420266	SAN ANTONIO DE BENAGEBER	05.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
120600106109	FELIPE CARRANCO, JOSE MANUE	25411822	SAN ANTONIO DE BENAGEBER	19.11.2009	100,00	RD 1428/03	052.	
129450635229	SAEZ VIDAL, VERONICA	73567577	SUECA	13.01.2010	760,00	RDL 339/90	072.3	
120600113175	LUPU MARIANA	X8458909S	TORRENT	02.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450718665	VADUVA FLORIN	X8487668R	TORRENT	05.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450730905	GUTIERREZ GABALDON, NOELIA	53605456	TORRENT	25.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450733475	FAJARDO MORENO, SALVADOR	73540528	TORRENT	31.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120700170119	SAEZ OREA, PATRICIA	53358502	ELVEDADTORRENTE	09.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
120403899538	SEGORBE PORCELANICO SA	A97440903	VALENCIA	15.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450652720	VALENCIA REAL STATE INVEST	B96940978	VALENCIA	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450695048	BIOSFERA XXI S L	B97334056	VALENCIA	05.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450652045	PROSYSTEM XXI SL	B97425789	VALENCIA	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450663316	MAITREYA ARQUITECTURA INTE	B97743900	VALENCIA	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
129450667218	MAITREYA ARQUITECTURA INTE	B97743900	VALENCIA	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450739982	RUBBAL AGRICOLA SL	B97882047	VALENCIA	19.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
120450734005	SAT VIU EL CAMP	F97132005	VALENCIA	31.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450739787	LA CAYADA LOS MARCOS NUMER	G966537881	VALENCIA	18.01.2010		RD 1428/03	048.	(1)
120450696557	CIFUENTES VENEGAS, RAMON	NO CONSTA	VALENCIA	08.12.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
129450642775	NIANG MOUSSA	X1310313A	VALENCIA	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120700167856	WANG MINRONG	X2328350Z	VALENCIA	03.11.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3
129450671441	HAFIZ TANVEER	X3274919H	VALENCIA	30.12.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	
120450656626	GODWIN STANLEY	X3290463Z	VALENCIA	27.09.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120403916706	DUDUCA DUMITRI	X3294917Y	VALENCIA	03.10.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450742464	CUZCO OLGA BEATRIZ	X3581838W	VALENCIA	03.01.2010		RD 1428/03	052.	(1)
120450714596	ZABALA GABRIEL ALEJANDRO	X3863140Z	VALENCIA	13.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450635382	LASLUISA TACO LUIS GUSTAVO	X4207301A	VALENCIA	15.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	
120700176067	BOZZO BENAJAMIN ALBERTO	X4855280A	VALENCIA	23.11.2009	150,00	RD 2822/98	012.4	
120450718747	RODRIGUEZ LEON JIMMY ORLY	X6321069W	VALENCIA	06.12.2009		RD 1428/03	052.	(1)
120450690646	SALAZAR CASTILLO TERESA HAI	X6434673D	VALENCIA	22.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)
129450510410	SAHNOUN DJAMEL	X6580102D	VALENCIA	21.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
120450705730	LAQDIRI NOUREDDINE	X6717384G	VALENCIA	26.12.2009		RD 1428/03	048.	(1)
120450711807	ALEKSANDROV CHERVENKOVTEME	X6740796W	VALENCIA	30.11.2009		RD 1428/03	052.	(1)

120450711364	ULLAH AMANAT	X6802307B	VALENCIA	29.11.2009			RD 1428/03	052.	(1)
129450614196	PETAR MARKOV PETROV	X6839783C	VALENCIA	18.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
129450469731	ZURITA GALARZA JOSE ADOLFO	X6911560Z	VALENCIA	07.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
129450471518	GARCIA BORJA, CONSUELO	02273141	VALENCIA	16.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
120450705303	PEDRA FORNER, AMADO SEBASTI	18953129	VALENCIA	25.12.2009			RD 1428/03	048.	(1)
120450731843	PRADAS CAPILLA, JOSE	19389059	VALENCIA	04.01.2010			RD 1428/03	052.	(1)
120450722684	GIL MARTINEZ, JOSE	19496440	VALENCIA	09.12.2009			RD 1428/03	052.	(1)
120450701279	ADROVER SERVAN, JOSE LUIS	19836827	VALENCIA	24.12.2009			RD 1428/03	052.	(1)
120450705832	SELVI PEREZ, MARIA CARMEN	20163040	VALENCIA	27.12.2009			RD 1428/03	048.	(1)
129450415175	DOLZ CAMBRES, MARIA SONIA	20164093	VALENCIA	23.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
129450594460	PETEIRO PEYA, HERNAN MANUEL	21803934	VALENCIA	16.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
129450654108	RUIZ DIAZ, JOSE ANTONI	21952539	VALENCIA	15.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
120450699455	AGUILAR LLOPIS, MA D.	22527420	VALENCIA	21.12.2009			RD 1428/03	048.	(1)
120450700421	PEIGNEUX D EGMONT ROSADO, O	22533056	VALENCIA	24.12.2009			RD 1428/03	048.	(1)
120450734984	SOLIS SIGNES, ENRIQUE	22570636	VALENCIA	10.01.2010			RD 1428/03	052.	(1)
120450701772	MARTINEZ DELGADO, ROCIO LUI	22583696	VALENCIA	27.12.2009			RD 1428/03	052.	(1)
120450701929	CARLES MEDARDE, MARIA ISABE	22638693	VALENCIA	28.12.2009			RD 1428/03	048.	(1)
120450716945	MARTINEZ VERA, ISABEL	24240757	VALENCIA	02.12.2009			RD 1428/03	052.	(1)
129450603101	DE BELDA CONEJERO, JOSE LUI	24317024	VALENCIA	18.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
129450622417	MARTIARENA VIDAL, JOSE V.	24318903	VALENCIA	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
120450693921	SENDRA ALBIANA, ALVARO	24344962	VALENCIA	30.11.2009			RD 1428/03	048.	(1)
120450723743	GAYA ALVAREZ, PAU	24385727	VALENCIA	31.12.2009			RD 1428/03	048.	(1)
120450652426	BENAVENT VILA, ALEXIS	24386809	VALENCIA	08.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
120450724668	MEDINA FORES, MARIA D.	25414994	VALENCIA	03.01.2010			RD 1428/03	048.	(1)
120450743470	LOPEZ CHECA, JOSE	26096311	VALENCIA	09.01.2010			RD 1428/03	052.	(1)
129403904670	PASCUAL ANTELM, JOSE VICENT	29162543	VALENCIA	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
120450656237	MERIN REIG, RAFAEL	29162683	VALENCIA	22.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
120450723512	IGUAL MORON, CONCEPCION	29165881	VALENCIA	02.01.2010			RD 1428/03	052.	(1)
129450371317	GONZALEZ FERNANDEZ, FRANCIS	29177571	VALENCIA	16.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
120403930533	ALVAREZ ROMERO, MANUEL	29188670	VALENCIA	02.01.2010			RD 1428/03	052.	(1)
120450723676	GUEVARA NADAL, PAULA M	29191868	VALENCIA	04.01.2010			RD 1428/03	052.	(1)
129450650462	BOSCA DE BAS, OSCAR	44878779	VALENCIA	15.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
129450650966	ALIAGA GARCIA, ANGEL MIGUEL	52712578	VALENCIA	15.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
120047186755	MARTINEZ UBED, JOSE JAVIER	79141288	VALENCIA	22.08.2009			RD 1428/03	094.2	(1)
120450732173	UNIVERSAL DE MAQ MEDIO AMB	B98142243	BENIFARAIG	06.01.2010			RD 1428/03	048.	(1)
120450725788	MUÑOZ CASTELLO, SANDRA	48443792	BENIFARAIG VALENCI	03.01.2010			RD 1428/03	048.	(1)
120047879402	POPA COSMIN	X6795584G	XATIVA	27.11.2009	70,00		RD 1428/03	090.1	
129450669914	HUSSAIN ABID	X4743577B	XIRIVELLA	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
129450544420	HRISTOZOV TOTEV TOTYU	X6313305N	QUINTANILLA ONESIMO	07.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
129450620251	ZHU QIAOBIN	X3063605M	VALLADOLID	21.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
129450603332	RODRIGUEZ VAZQUEZ, GREGORIO	09334120	VALLADOLID	21.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
120450708470	HERNANDEZ HERNANDO, LAURA I	09337113	VALLADOLID	26.11.2009			RD 1428/03	052.	(1)
120047994033	IONUT MARIN REMUS	Y0184862W	EPILA	08.12.2009	1.500,00		RD 8/2004	003.A	
129450634869	ASOCIACION DE DESARROLLO S	G50810860	ZARAGOZA	13.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
129450581324	EL JAOUHARI ABDELKAMAL	X4222846T	ZARAGOZA	07.12.2009	760,00		RDL 339/90	072.3	

C-2209

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CASTELLON, 19-02-2010

LA JEFA DE LA UNIDAD DE SANCIONES, PILAR GONZALEZ PERNIA .

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
129450503799	ALAMAN ARAGONES, JOSE MANUE	06226871	ALICANTE	16.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
129450418644	COLLADO GALERA, JOSE MANUEL	21506114	ALICANTE	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
120450470660	LACASA DOCAMPO, MA E.	18168163A	ALTEA LA VELLA	12.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
120450649919	REAL GUSTAVO CARLOS	X3077191K	BENIDORM	30.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
129450418735	MUÑOZ RODRIGUEZ, AMPARO	24150441	DOLORES	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
120450625381	DRICI HALIMA	X3233354Z	JAVEA	16.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
129450461252	SERVICIO Y PROYECTOS MOJIC	B53174017	ORIHUELA	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
120450593185	IONUT MAGHEAR ALIN	X6749992K	ORIHUELA	08.08.2009	380,00		RD 1428/03	052.		(b)
129450464101	BAHAR OJEDA ELVIS ANTONIO	X6024932J	ALBACETE	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
129450448466	TORGIE NICOLAE	X6618634Q	ALBACETE	21.09.2009	760,00		RDL 339/90	072.3		(b)
120047879414	BIRDA DANIEL	X8007235S	ALBACETE	27.11.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
129450434765	SPEAR ALISTAIR GEORGE	X5543249L	ALBOX	21.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
129450375426	CULTIPERLITA SA	A04309811	ALMERIA	22.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
129450446305	PONCE FERRE, JUANA	27234052	ALMERIA	16.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
120047884008	LO MOR	X4260038R	BENAHADUX	16.11.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
120700185469	ZARRIK FOUAD	X3128685H	EL EJIDO	08.12.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
129450499450	ASSE ABDELFATTAH	X9552960W	SANTA MARIA DEL AG	19.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
120450598640	WOOLLEY TREVOR NORMAN	X2873766P	AGUA DEL MEDIO, EL	22.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
120700180757	TAHIRI MUSTAPHA	X3178864B	NIJAR	01.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
129403802058	STEJERAN ADRIAN	X6436041C	ROQUETAS DE MAR	17.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
120700185524	STOIAN AURICA	X3263564W	VICAR	09.12.2009	60,00		RD 1428/03	009.1		(a)
120450539750	ALVAREZ CANDIL GARCIA, B.	06575553	AVILA	23.07.2009	200,00		RD 1428/03	048.		(b)
120450606222	SANTIAGO DE LA ROSA, ENRIQU	35036031	BADALONA	22.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.		(b)
120450554817	GONZALEZ GARCIA, CONSTANTIN	46320782	BARBERA DEL VALLES	31.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
129450478483	MXYTOP INDICE SL	B62386875	BARCELONA	05.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
129450506417	DECODER MUZIQUE SL	B62534839	BARCELONA	19.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
129450419491	POLTRANS DISTRIBUCIONES RE	B62997028	BARCELONA	05.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

129450480994	CRISAYA DOS MILTRES SL EN	B63182679	BARCELONA	05.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450496679	SURPENTA XXI SL	B63238240	BARCELONA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450436038	GESTINOVA BRUC SL	B63881122	BARCELONA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120450505030	LYMPERAKIS, KOSMAS	NO CONSTA	BARCELONA	02.07.2009	140,00	RD 1428/03	052.	(b)
129450412800	MUSTAFA ABDULAZIZ	X1888370R	BARCELONA	16.09.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450398517	MUSTAFA ABDULAZIZ	X1888370R	BARCELONA	04.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450503740	GALLOTOVAR HECTOR ESTUARDO	X4720956E	BARCELONA	23.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450459518	MAHMOOD ARSHAD	X5046007Z	BARCELONA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450471981	ZAPATA LOPEZ MARIO VICENTE	X8592374B	BARCELONA	05.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047520035	DAAMEN SJOERD	X9225824H	BARCELONA	11.07.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
129450467667	BROOKS AIDAN	X9433888R	BARCELONA	05.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450410852	ALARCON RODRIGUEZ, ANTONIO	05916298	BARCELONA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450462013	ESCRIBANO VILLANUEVA, DIEGO	33915957	BARCELONA	21.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450438333	MUSTE GARCIA, JOSE	36450069	BARCELONA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450443500	REYES CRUZ, PEDRO	36506956	BARCELONA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120450642548	GARCIA PORTUSACHS, FERNANDO	36511719	BARCELONA	05.09.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2
120450468949	PRAT ESCOFET, FELIX	37146995	BARCELONA	10.06.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
120450622288	PONS SOLER, JUAN	38119670	BARCELONA	10.09.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
129450564910	RABUWAL MONTANE, DANIEL	38124876	BARCELONA	14.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450425995	MURCIA PRIEGO, PATRICIA	43525818	BARCELONA	02.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450460600	CORENTO MOYA, JOSE MARIA	46787104	BARCELONA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450397215	TENIAS HURTADO, MARINA	77292404	BARCELONA	28.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450476863	GARCIA VAZQUEZ, ELIAS	45049509	CASTELLBISBAL	27.08.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120600074479	CABEZA OLMOS, VANESSA	53030942	CERDANYOLA VALLES	14.09.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
129450436907	SALAS ROMERO, JOSE	26206698	CORNELLA DE LLOB	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450471105	NEUTRA AGUA SA	A62915673	EL PRAT DE LLOBREGAT	23.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450541685	COM PEDINA SL	B60804408	GAVA	29.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120450617293	ARBOLEDA ISAZA, JOHN FREDD	NO CONSTA	GAVA	31.08.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
129450460582	SBOULLI TAIBI	X3993493A	IGUALADA	21.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047868751	JARMOUMI YOUSSEF	X2287497D	L HOSPITALET DE LLOB	14.11.2009	90,00	RD 1428/03	167.	(a)
120047965940	JARMOUMI YOUSSEF	X2287497D	L HOSPITALET DE LLOB	14.11.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
120700104482	BELMAT CINCUENTA S L	B62719646	LA LLAGOSTA	04.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120450607627	CRUSELLAS RIERA, LAIA	47792222Q	MANLLEU	23.08.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
129450467000	ALVAREZ VALVERDE, OSCAR	46690937	MOLLET DEL VALLES	21.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450503222	KOZZ DESIGN SPAVA SL UNIPE	B63819361	MONTGAT	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450475690	GONZALEZ ALBUJAR, FELIPE	52151511	MONTORNES DEL VALLES	13.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450437262	MANCERA CARRILLO LANCE	X4837084T	OLESA DE BONESVALLS	21.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047823111	EL AZOUZI IMAD	X4062325L	RUBI	17.11.2009	90,00	RD 1428/03	167.	(a)
129450385730	GARCIA COLORADO JOSE VICENT	X6086935P	S ANDREU DE BARCA	22.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700125151	BEKKAOUI MONAIM	B6404910P	S ANDREU DE BARCA	29.08.2009	150,00	RD 2822/98	019.1	(a)
129450456931	BEKKAOUI MONAIM	X6404910P	S ANDREU DE BARCA	21.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047180042	MANFREDI GARCIA, IVAN	46828783	S ANDREU DE BARCA	04.08.2009	610,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
129450446482	CHENGACHI YOUSSEF	X9147149A	S BOI DE LLOB	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700173558	JIMENEZ MORENO, PEDRO	35102189	S BOI DE LLOB	17.11.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3
129450397574	GOMEZTARRES, AGUSTIN	38550774	S CLIMENT DE LLOB	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129047822280	RIVERA MARTINEZ, MARIA CARM	33927033	S COLOMA GRAMENET	02.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450438230	CATALA RASTROJO, GERMAN	52405772	S COLOMA GRAMENET	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047173888	ASO DIGON, DAVID MANUEL	38120921	S CUGAT DEL VALLES	07.05.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
129600024423	BANPA S L	B08241853	S JOAN DESPI	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
129450444503	DOMENECH PUJOL, MARIATERES	37269100	S SADURNI D ANOIA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450435759	2005 COPARK SL	B63783047	SABADELL	21.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450352360	LOZANO CARBAYO, JUAN LUIS	38995093	SABADELL	26.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450460259	VELASCO CAZORLA, JOSE	46038643	SABADELL	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120450600566	SEVILLANO LARRUY, JOSE JORG	38139965	SANT BOI DE LLOBREGAT	29.08.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
129450440054	JOAQUIN RECH, JOSE	38516719	TEIA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450418759	YOUSSEF KCHOURI	X4016873S	TERRASSA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450452925	EL MOUDEN OMAR	X6411827W	TERRASSA	21.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450455653	JANATI OTMAN	B6445706W	TERRASSA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450457832	LHARRAK FAOUZIA	X7528476R	TERRASSA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120450641660	FAURE PARDO, JUAN	39143823P	TERRASSA	04.09.2009	120,00	RD 1428/03	052.	(b)
129450478781	SALLAN ZAPATA, MANUEL	45473472	TERRASSA	05.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450398311	HERRERA CARPIO, FRANCISCO	45493373	TERRASSA	04.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120450565736	BIOSCA FERRER, LAURA	47795428	TERRASSA	09.08.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
120700134966	AUTOMOBILS VALLIRANA SL	B63278410	VALLIRANA	17.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120600107941	CALDERON SERRANO, RICARDO	43534514	VALLIRANA	24.11.2009	300,00	RD 1428/03	048.	4
129450418528	SOLER GUITART, MARIA ROSA	39297893	VILASSAR DE MAR	21.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700186048	MARIAN NITU	X5951974B	ARENALES DE SAN GREGORIO	10.12.2009	90,00	RD 1428/03	154.	(a)
120700186061	MARIAN NITU	X5951974B	ARENALES DE SAN GREGORIO	10.12.2009	60,00	RD 1428/03	010.2	(a)
120700186050	MARIAN NITU	X5951974B	ARENALES DE SAN GREGORIO	10.12.2009	450,00	RD 1428/03	009.3	(a)
129450461719	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISC	06272270	ARGAMASILLA DE ALBA	16.09.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700181488	CSUY DUMITRU	X3332488H	CAMPO DE CRIPTANA	02.12.2009	70,00	RD 1428/03	090.1	(a)
129450448442	ES SABBAR ADIL	X8069426Z	ALCALA DE CHIVERT	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450426653	PARASCHIV ADELA ANA	X5447353X	ALCOCEBRE	04.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700111255	MOKDAD ABDI FAICAL	X6974799A	ALCOCEBRE	18.07.2009	150,00	RD 2822/98	012.5	(a)
129450417550	VEGA ZAPIRAIN, MARIA JOSE	15900643	ALCOCEBRE	02.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450485840	CRUZ SANTORCAZ, BEATRIZ	50089304	ALCOCEBRE	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450485578	CRUZ SANTORCAZ, BEATRIZ	50089304	ALCOCEBRE	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450437250	CRUZ SANTORCAZ, BEATRIZ	50089304	ALCOCEBRE	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700179871	BENALI LAKBIR	X2815078Q	ALCORA	30.11.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3
120700178283	CHIVA MARTINEZ, CRISTOBAL	18908285	ALCORA	27.11.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3
120700144662	MILIAN PALANQUES, IVAN	20469308	ALCORA	02.10.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
129450438138	MAFELOSA SL	B12217212	ALMAZORA	21.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700111930	DA SILVA ALBERT JUNIOR	X6623130G	ALMAZORA	18.07.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
129403864052	AL KETRANI SAID	X8472850H	ALMAZORA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
120700004359	VARGAS MORENO, JOSE	18882314	ALMAZORA	02.12.2009	60,00	RD 1428/03	010.2	(a)
120700181348	VARGAS MORENO, JOSE	18882314	ALMAZORA	02.12.2009	600,00	RD 1428/03	020.1	4
120047969609	ROMERO CANO, RICARDO	18978975	ALMAZORA	28.10.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3
129450427591	FERNANDEZ GIMENEZ, SONIA	53222176	ALMAZORA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700175816	GINES PELADO, ESTEFANO	45911182	ALMEDJAR	22.11.2009	150,00	RD 1428/03	046.1	(a)
129600059218	CAPELLA LOPEZ, JOSE RAMON	18931266	ALQUERIAS N PERDIDO	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
120700109170	RODRIGO PLASENCIA, JUAN	44803931	ALTURA	13.07.2009	60,00	RD 1428/03	019.1	(a)
120047877612	RODRIGO PLASENCIA, JUAN	44803931	ALTURA	06.07.2009	60,00	RD 1428/03	114.1	(a)
120700109169	RODRIGO PLASENCIA, JUAN	44803931	ALTURA	13.07.2009	150,00	RD 1428/03	118.3	3
120700003630	RODRIGO PLASENCIA, JUAN	44803931	ALTURA	06.07.2009	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
120700180496	ROMERO VEA, FRANCISCO	18957321	BENAFER	01.12.2009	100,00	RD 1428/03	058.1	(a)

120700120189	CONSTRUCTY PROM EMPABE SL	B12585287	BENICARLO	19.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120047885803	SOW SOUTHE	X1225176N	BENICARLO	12.08.2009	150,00	RD 1428/03	082.2	(a)
120047806095	MOHTARIM HASSAN	X3960448D	BENICARLO	26.06.2009	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
120047885013	FARFANTO BAR JENNY CRISTINA	X4301924G	BENICARLO	01.08.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
129450414584	DIAZ ARANGO ALIRIO	X6691393A	BENICARLO	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450401851	CAMARGO CORREA JUAN CARLOS	X6965562N	BENICARLO	04.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047867450	TEREJUANU CONSTANTIN CLAUD	X8688675B	BENICARLO	04.08.2009	600,00	RD 1428/03	020.1	(a)
120047186536	GARCIA TRIGO, SUSANA	18965268	BENICARLO	27.07.2009	300,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120047186548	EL KHAYAT EL KHAYAT, AHMED	20911975	BENICARLO	21.09.2009	300,00	RD 2822/98	010.1	(a)
129450432975	GARO LEVANTE SL	B12591210	BENICASIM	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450514785	GRUPO SE SERVICIOS BENI CB	E12698411	BENICASIM	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450509169	MINCU DORU	X8820959E	BENICASIM	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129403885699	RODRIGUEZ SANCHEZ, GUSTAVO	02261913	BENICASIM	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450447917	OCHOA DE CHINCHETRU PELAEZ,	16291058	BENICASIM	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047185260	PLUMED MIRALLES, ANTONIO	18958101	BENICASIM	09.07.2009	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
120700178511	ZE A GARCIA, RAUL	45296226	BENICASIM	24.11.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
120047186421	AGUADO CARMONA, MARIA ELENA	50805820	BENICASIM	18.09.2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
120047964004	DIAZ MELANIE AUDE	X7431728Z	BORRIOL	23.11.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	(a)
120047969981	DIAZ MELANIE AUDE	X7431728Z	BORRIOL	23.11.2009	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
120700187417	DANILA IONUT	X9748716M	BORRIOL	11.12.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
120047191507	ABDOU , DIOP	NO CONSTA	BURRIANA	27.08.2009	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
120700175282	EL BARNAQUI MOHAMMED	X7401044N	BURRIANA	21.11.2009	90,00	RD 1428/03	167.	(a)
120700175294	EL BARNAQUI MOHAMMED	X7401044N	BURRIANA	21.11.2009	90,00	RD 1428/03	154.	(a)
120047959574	BLAGA CIPRIAN	Y0357620F	BURRIANA	14.10.2009	60,00	RD 1428/03	009.1	(a)
129450444205	ENRIQUE BARBERA, MARIATERE	18658075	BURRIANA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450476991	BROCH MUÑOZ, JUAN CARLOS	18973724	BURRIANA	05.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700175233	FANDOS APARICI, CHRISTIAN	53375988	BURRIANA	21.11.2009	600,00	RD 1428/03	020.1	(a)
129403875827	ESCUADERO CARREGUI, SERGIO	53663933	BURRIANA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450447322	RÓMERO GARCIA, PATRICIA	73393795	BURRIANA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700178726	ENRIQUE GARCIA, CARLOS	20466775	CASTELLO PLANA	27.11.2009	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
120700178702	ENRIQUE GARCIA, CARLOS	20466775	CASTELLO PLANA	27.11.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
120047963978	JULIAN AURE, SILVIA	20470199	CASTELLO PLANA	18.11.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
129450449161	FERRER ALCANTUD, MARIA A.	52798427	GRAO CS	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450502941	PLANIFICACION DESARROLLOY	A12488466	CASTELLON PLANA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450505723	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y	B12075131	CASTELLON PLANA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700129661	J A H CONSETEL SL	B12368114	CASTELLON PLANA	08.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120700154734	VELLEKOOP JOHANNES	X0624792C	CASTELLON PLANA	15.10.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
129450496576	CUTALIA GERLANDO	X2985245Y	CASTELLON PLANA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450414092	IMRE GHEORGHE	X3059719Y	CASTELLON PLANA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700179238	GRIGORE AUREL	X4397892Q	CASTELLON PLANA	28.11.2009	60,00	RD 1428/03	114.1	(a)
120700179226	GRIGORE AUREL	X4397892Q	CASTELLON PLANA	28.11.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
120047178771	BARBU IONUT ADRIAN	X4976390H	CASTELLON PLANA	30.05.2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
120047871646	SAVU ALEXANDRU MARIAN	X5344836G	CASTELLON PLANA	17.11.2009	150,00	RD 1428/03	054.1	(a)
120047967820	SAVU ALEXANDRU MARIAN	X5344836G	CASTELLON PLANA	17.11.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	(a)
120700139204	ZAHAN ADRIAN	X5347132T	CASTELLON PLANA	23.09.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
129600065225	AMAZAL MOHAMED	X6068385L	CASTELLON PLANA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047817494	GHSIOIU AUREL BONI	X6363436A	CASTELLON PLANA	26.11.2009	150,00	RD 1428/03	117.4	(a)
129600047400	FRATILA SORINA NICOLETA	X6446244B	CASTELLON PLANA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450588847	MARIAN COADA SORIN	X6607690C	CASTELLON PLANA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047178862	SOFRONEL OANA MIHAELA	X6610474K	CASTELLON PLANA	29.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120600015529	STOIAN STEFAN	X6613156N	CASTELLON PLANA	22.12.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
120047794603	STOIAN FLORIN	X7676374D	CASTELLON PLANA	19.04.2009	450,00	RD 1428/03	003.1	(a)
120600106663	RADU CIPRIAN GABRIEL	X8769971W	CASTELLON PLANA	20.11.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
120600107412	PAPUC MIHAELA	X9052773L	CASTELLON PLANA	23.11.2009	PAGADO	RD 1428/03	052.	(a)
129600059802	TOMA GABRIEL	X9127555M	CASTELLON PLANA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700138595	JUMUGA TINCU MARIUS	X9758964H	CASTELLON PLANA	22.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120600114878	BLASCO SANCHEZ, ARTURO	17810199	CASTELLON PLANA	10.12.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
120700157498	SOLSONA BELTRAN, FRANCISCO	18867284	CASTELLON PLANA	19.10.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
120047186986	FERNANDEZ GIL, CRISTOBAL	18900860	CASTELLON PLANA	21.10.2009	150,00	RD 2822/98	018.1	(a)
120700180630	FELIP VERCHE, VICENTE JAVIE	18919700	CASTELLON PLANA	01.12.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
120700180654	FELIP VERCHE, VICENTE JAVIE	18919700	CASTELLON PLANA	01.12.2009	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
120047180698	SALAS SAMIT, JOSE ROMAN	18926763	CASTELLON PLANA	20.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120700026630	FERNANDEZ MERCHANTA, A.	18953951	CASTELLON PLANA	22.08.2009	150,00	RD 1428/03	117.2	(a)
120403762582	LOPEZ SEGURA, ANA	18983465	CASTELLON PLANA	18.08.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
120700174680	MARTINEZ CEBRIAN, JUAN MARC	18985533	CASTELLON PLANA	19.11.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
120700180618	HERVAS ALONSO, MARCOS	18987969	CASTELLON PLANA	22.10.2009	PAGADO	RD 1428/03	117.1	(a)
120403910157	ALONSO MARZA, JUAN JOSE	18992352	CASTELLON PLANA	17.07.2009	140,00	RD 1428/03	052.	(a)
120700115200	JIMENEZ ESCUDERO, MIGUEL A.	18997570	CASTELLON PLANA	28.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120047980046	MARTINEZ AGRAMUNT, JOSE RAM	18998934	CASTELLON PLANA	12.11.2009	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
120047191301	MARIN VALENCIANO, SONIA	19004257	CASTELLON PLANA	17.09.2009	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
120047950080	CRUZ FERNANDEZ, MANUELA	19847527	CASTELLON PLANA	16.07.2009	300,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120700125163	LOZOYA ARIACA, BEGOYA	20245813	CASTELLON PLANA	29.08.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	(a)
120600107308	JARA ALBA, JOSE LUIS	20249392	CASTELLON PLANA	23.11.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
120047984787	MERHI ZIAD, JMAR	20462096	CASTELLON PLANA	10.11.2009	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
120047950170	JARQUE BUSTAMANTE, PILAR	20465143	CASTELLON PLANA	08.09.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
120600101872	RODRIGUEZ VAZQUEZ, VANESA	20469227	CASTELLON PLANA	11.11.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
120700111772	PINEDA CRUZ, MODESTO	20471361	CASTELLON PLANA	18.07.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
120047178930	GIMENEZ GONZALEZ, JUAN	20487624	CASTELLON PLANA	08.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120700138881	ARPA SERRANO, ANGEL	20902190	CASTELLON PLANA	23.09.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
120047174595	MUÑOZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	52796659	CASTELLON PLANA	07.05.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120047874880	TENA BERNAT, MARTIN V	73252481	CASTELLON PLANA	24.11.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
120700178544	GOMES DOS SANTOS SERGIO MIG	X8549708X	GRAO CASTELLON	27.11.2009	60,00	RD 1428/03	018.1	(a)
120047984880	HERNANDEZ GIMENEZ, MIGUEL	18922674	GRAO CASTELLON	20.11.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
120047980617	HERNANDEZ GIMENEZ, MIGUEL	18922674	GRAO CASTELLON	20.11.2009	60,00	RD 1428/03	155.	(a)
120047980629	HERNANDEZ GIMENEZ, MIGUEL	18922674	GRAO CASTELLON	20.11.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
120047179817	RIBES PINO, JOSE VALERIANO	20467742	GRAO CASTELLON	20.07.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
120700177163	REDONDO LEIZCANO, ANA	53229501	CHILCHES	25.11.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
129450423871	BELKHAR OUB ABDEL HAMID	X5262552Z	CORTES DE ARENOSO	02.09.2009	900,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700132787	PUIG QUEROL, JOSE VICENTE	73381707	CUEVAS DE VINROMA	13.09.2009	150,00	RD 1428/03	091.2	(a)
120700122125	OLARU OCTAVIAN	X3423565S	MONTANEJOS	22.08.2009	150,00	RD 1428/03	094.2	(a)
120047876980	LUPU RADU PAUL	X4967397H	NAVAJAS	03.11.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	(a)
120047179880	PETRE TOMA	X3646200X	NULES	05.08.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
120700176973	IBAVEZ RECATALA, VICENTE G.	20248790	NULES	25.11.2009	60,00	RD 1428/03	170.G	(a)
120047878010	MARTINEZ ESPINOSA, JULIO	29019205	NULES	12.07.2009	600,00	RD 1428/03	020.1	(a)
120700164867	BLAJ LUCIAN	X3643029J	ONDA	29.10.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)

129403885171	BELTRAN ALFARO, MARIA SOLED	18988862	ONDA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
129450451647	VILLODRE VIDAL, BEATRIZ	20240328	ONDA	21.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129600034404	AGUILAR DEL SOL, SALVADOR	52792954	ONDA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
120047900816	EL AMRAQUI MOUSSA	X3016491H	OROPESA	23.11.2009	150,00	RD 1428/03	151.2	4 (a)
120700132763	PLAYA PARK PEWISCOLA S L	B12579918	PEWISCOLA	13.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
129450402119	CHAVEZ MARTINEZ OLIVIA	X3065088Q	SANT MATEU	04.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047184590	LAPADEAN LAURA MIHAELA	X4618907R	SEGORBE	20.09.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
120047576132	LAPADEAN LAURA MIHAELA	X4618907R	SEGORBE	29.07.2009	300,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120403902161	NEBOT GOMEZ, ANDREA	73394560L	TORREBLANCA	21.08.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
129450516630	ZAPESA 2004 SL	B12647244	VALL DE UXO	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700113320	GIL PARDO, JOSE	05057307	VALL DE UXO	21.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120047967327	DIAZTORRES, DIEGO	18941279	VALL DE UXO	27.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120600107618	FAS SANPEDRO, MA DEL CARMEN	18944234	VALL DE UXO	23.11.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
120600107436	SORRIBES CALVO, ENRIQUE	29027312	VALL DE UXO	23.11.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
120600107448	MUÑOZ FERRERES, NICOLAS	52946172	VALL DE UXO	23.11.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
120047903787	FERNANDEZ SALAZAR, LUISA	53255068	VALL DE UXO	25.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120047153439	DIAZ BAUTISTA, DAVID	73397047	VALL DE UXO	10.12.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
129450607428	PAROLE SORIN	X6897946Q	VILA REAL	29.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047185155	DOMINGO AYMERICH, JUAN MANU	18927491	VILA REAL	26.06.2009	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
129450469068	CHESA ZAMBRANO, DIEGO VICEN	52793338	VILA REAL	05.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047896953	HERRERA HERRERA, VICTOR	53382022	VILA REAL	28.08.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
129450291802	LOPEZ FERNANDEZ, RAFAEL	30505738	VILANOVA D'ALCOLEA	18.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700121418	RALUCA SERVICES SL	B12731360	VILLARREAL	21.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120047891220	LOPEZ GARCIA, ISAAC	NO CONSTA	VINAROS	17.07.2009	90,00	RD 1428/03	090.1	(a)
129450301522	DELLING KARL HEINRICH	X1154065V	VINAROS	02.09.2009	760,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700175464	RMAILA NAJIB	X4245164P	VINAROS	22.11.2009	520,00	RD 1428/03	020.1	4 (a)
129450322562	EL GARBI MOHAMED	X4904607H	VINAROS	21.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450474120	AVRAM FLORIN CATALIN	X5096709R	VINAROS	05.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047178266	GUASCH GARGALLO, MONTSERRAT	18947965	VINAROS	14.05.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
129403866651	PEREZ MARTINEZ, JOSE RAFAEL	19007471	VINAROS	13.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
120047178126	MARTINEZ GUINOT, RUBEN	20246060	VINAROS	17.05.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
120047178254	GABARRON CALVO, ANTONIO	20472161	VINAROS	11.05.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
1296000304015	GUEVARA BOJ, VANESSA ADELE	20913961	VINAROS	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
129450432045	SANCHEZ MUÑOZ, MARIA	47856484	VINAROS	04.09.2009	760,00	RDL 339/90	072.3	(a)
120450579875	CASTELL CASTELL, FRANCISCO	52601606	VINAROS	13.08.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
120047802636	EMILIO FORNER, RAQUEL	73390202	VINAROS	05.07.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
120047892121	GARCIA TUREGANO, MA CARMEN	73398507	VINAROS	12.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120047890306	VALLS ORTUÑO, DAVID	73398674	VINAROS	10.07.2009	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
129450369342	MAJE PASTRANA ARIEL	X4496491Z	VINAROS	21.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700176330	ROIG GARCIA, OSCAR	24351814	VIVER	23.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
129450455914	GOGOV ZHIVKO IVANOV	X6826124T	NAHARRROS	21.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450446070	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARTHA	42249772	AGUIES	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120450625976	HERNANDEZ SANCHEZ, JOSE A.	NO CONSTA	CORRALEJO	18.09.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
129450435915	BAIXAS MELICH, NURIA	77097783	ARBUCIES	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450435630	HINOJO CLOPES, LIDIA	79304238	ARBUCIES	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450423408	EL MAHDALI MOHAMED	X2998986Q	BLANES	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450397665	ROMEU GARCIA, MARGARITA	35114171	BLANES	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120600107898	HICHAM AOUAD SI MOHAMED	X3089104C	CASTELLO D EMPURIES	24.11.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
129450438539	GRANDE JIMENEZ, IVAN	40534846	PALAFRUGELL	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129600036899	AGUDELO OSPINA MARIO	X6226859T	RIPOLL	14.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
120450469930	FRAATTO DONATO	X2845890P	ROSES	11.06.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
129450430644	LOPEZ MATA, MA CABEZA	40321838	SALT	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700115686	JOY D ART S L	B17050576	SANTA COLOMA DE FARNERS	29.07.2009	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
129450480714	LIXAN RUIZ, JOSEFA	40528237	TORROELLA DE MONTGRI	13.10.2009	1.040,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450403100	CORONADO GORDILLO, ANTONIO	28240713	TOSSA DE MAR	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450497787	MUNTEANU RUPA	X2417482K	GRANADA	16.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700181403	DUMITRU ARIS	X6796898F	MOGUER	02.12.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
120450652669	CONTI CHRISTIAN	X7505528F	PALOS DE LA FRONTERA	07.09.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
129450436567	FOLCH MONCLUS, LUIS	40886653	ALCARRAS	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450425235	LEFFASHEL MAAZEZ, ABDELLAH	48054549	BALAGUER	13.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450449574	PANDELEA MARICEL SERGIU	X8978617S	LINYOLA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700179329	VASILE COSTIN IONUT	X5833088N	LLEIDA	29.11.2009	150,00	RD 1428/03	143.1	4 (a)
129450437432	BUKVIC VLADIMIR	X8389953J	LLEIDA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450631642	VERDU GRACIA, ANTONIO CARLO	43701346N	LLEIDA	25.09.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
129450351320	LINCAN GABRIEL	X3464168T	MOLLERUSSA	26.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450571902	ESPUGA SOLANS, JOSEP	41085635	OLIANA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450442816	ABDERRAHMANE LABIAD	X2671455M	TARREGA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450382716	LAMKADMI MOKHTAR	X3112404K	TARREGA	13.07.2009	760,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450439910	EZAZ RIOJA CONSTRUCCIONES	B26390286	LOGROÑO	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450435241	KONE DAOUDA	X5255957C	LOGROÑO	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120046925258	BELABBASS SAID	X2084595J	FUENLABRADA	16.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
129450415205	BADARA COSTEL	X6487482X	FUENLABRADA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450424589	MORILLAS TORRES, JOAQUIN	49000565	HUMANES DE MADRID	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450491499	INVERSIONES BANDA ORIENTAL	B84759539	MADRID	13.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700127950	GARCIA ESQUINAS, PEDRO JUAN	01892353	MADRID	03.09.2009	90,00	RD 1428/03	154.	(a)
120700127962	GARCIA ESQUINAS, PEDRO JUAN	01892353	MADRID	03.09.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
129450420535	DONNAY CANDIL, SERGIO	02189538	MADRID	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120450567654	VAZQUEZ ASENJO, OSCAR GERMA	05258704	MADRID	06.08.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
129450416490	SANZ OROZCO, JOSE ANDRES	51917404	MADRID	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047833086	CERRO LOPEZ, JOSE MARIA	04131921	MOSTOLES	19.07.2009	10,00	RD 1428/03	121.1	(a)
129450426823	BACIU STEFAN	X4539445G	SAN LORENZO ESCORIAL	02.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047952269	PEINADO PEREZ, VALENTIN	02176653	SAN SEBASTIAN REYES	15.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120403881900	AUGUSTO VAZQUEZ, LUIS	02531761	VALDEMORO	20.07.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
129450441939	ORDOÑEZ BECERRA, HELI MANUE	53680887	COIN	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450327390	BENHACHIMI ABDELKHALAK	X3777901J	FUENGIROLA	12.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450486686	THOMSEN DENNIS	X9630646V	MARBELLA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120450637127	PASCUAL JAIME, RAMON	24805125Q	VELEZ MALAGA	12.09.2009	120,00	RD 1428/03	052.	(b)
120450634333	ORTIZ PELAEZ, JOSE RAMON	52570802R	VELEZ MALAGA	10.09.2009	120,00	RD 1428/03	052.	(b)
129403875815	WILLOUGHBY MARK CRISTOPHER	X3100016F	LA MANGA DEL MAR M	04.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
120450595078	AREVALO ALVAREZ, ESTEBAN	74421781	MURCIA	09.08.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
129450427414	PARRA PEREZ, FRANCISCO	27471554	EL PALMAR	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450444357	ASENOV KARAGYOZOV MIHAIL	X3247079X	EL RAAL	05.10.2009	900,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047964697	BOUNIMI YASSINE	Y0277096Y	EL RAAL	08.11.2009	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
129600027564	OUAKHAD EL HASSANE	X3703689E	ROLDAN	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
120450597658	AYERDI AMIGOT, CARLOS	33418010	SALINAS DE PAMPLON	22.08.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)

129450363795	ALVAREZ BLANCO, ANA MARIA	77402092	VILLAFRANCA	13.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450300244	ABELLA FERNANDEZ, JORGE	37291482	IBIZA	12.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047171673	POMAR SANCHEZ, NORMAN	43121719	PALMA MALLORCA	19.05.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
120600096669	SANTIAGO DIAZ, JOSE	43163611	PALMA MALLORCA	02.11.2009	200,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
120700123579	DOMINGUEZ OUBIÑA, MERCEDES	35318322	MEIS	26.08.2009	90,00	RD 1428/03	154.	(a)
129450506960	SABRAOUI AHMED	X4282930P	SALAMANCA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700126969	PRADAS LEDESMA, JUAN MANUEL	52562485	EL RUBIO	01.09.2009	150,00	RD 1428/03	117.2	3 (a)
129450439570	COLORADO RAMIEZ, JULIAN	38105552	FUENTES DE ANDALUCIA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450518420	ESTUDIO DESARROLLO SEGOVIA	B40213035	SEGOVIA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
129700078120	ESAGUTZKEO SL	B20794202	SAN SEBASTIAN	05.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047893058	CIOBANU GABRIELA	X5537909S	ALCANAR	07.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120047892406	MOT IULIAN SORIN	X6301724T	ALCANAR	21.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
1294500145897	HUSSAIN SHAH SYED AKMAL	X3096045S	AMPOSTA	05.10.2009	150,00	RD 1428/03	118.3	3 (a)
129450429162	FERRERES MORALES, ROGELIA	40062760	AMPOSTA	04.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450445878	EL KHARBACH SALOUA	X3789189P	CALAFELL	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450449422	ALOUALI YOUSSEF	X4382223X	CALAFELL	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700171598	COROBAN NICOLAIE	X5797523M	EL PERELLO	12.11.2009	150,00	RD 1428/03	151.2	4 (a)
129450489092	PAU FURLANETTO, ELISA G.	39925026	EL VENDRELL	14.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450338429	MARTINEZ LOZANO, MANUEL JUA	39675860	ELS PALLARESOS	08.06.2009	900,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700120906	BALASCAU LIVIUS GHEORGH	X8454931Q	FREGINALS	20.08.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
129450484719	CANALITZACIONS CURTO BONFI	B43810712	L ALDEA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450572013	TOMAS DOMENECH, TOMAS	40921034	L AMETLLA DE MAR	16.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450380288	ALJAWHARA NOKOR SL	B43826171	L ARBOC	22.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129403876005	SALVADO CAUNEDO, MARTIN	53649122	URB JARDINS IMPERI	02.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
129450360540	VELOSO MARQUES PAULO JORGE	X8014595S	POBLA DE MAFUMET	02.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
129403866826	GRABEPLAST SL	B43113356	ROQUETES	04.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
120700009576	BOUDERAA BILAL	X5781781H	SANT CARLES RAPITA	11.07.2009	70,00	RD 1428/03	146.3	(a)
129450442464	EL KHIRAOUI MOHAMED	50940362	SANT CARLES RAPITA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
129450378026	MARHFOUR MUSTAPHA	X2734531S	TARRAGONA	02.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047183766	RADU DOINA VALENTINA	X9130462Z	TORTOSA	02.09.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
120047182282	VASILE MARIUS PASCU	Y0309022P	TORTOSA	22.06.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
120047902126	TAHIRI AHMED	X8568733Z	ANDORRA	23.11.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
120047820845	BIRO SANDOR	X6962208Q	LA PUEBLA VALVERDE	25.09.2009	450,00	RD 1428/03	041.1	6 (a)
120600108751	EL KHIRAOUI MOHAMED	X3623883A	TERUEL	25.11.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
120047180080	LAZARTE NESTOR EDGARDO M	X6382686W	TERUEL	27.07.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
120047178898	LAZARTE NESTOR EDGARDO M	X6382686W	TERUEL	27.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
129450408213	AFZAL WASEEM	X6510915Y	UTRILLAS	02.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450440558	LAACHIR BOUCHRA	X3910466Y	TOLEDO	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120600107734	MUÑOZ VERDUN, FERNANDO	52649405	ALAJUAS	24.11.2009	200,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
120700134000	RODRIGUEZ CASTAÑO, MIGUEL A	50406711	ALBALAT DELSTARONGERS	16.09.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
129450403306	OBINNA ANTHONY EKENE	X2862065Z	ALFAFAR	05.08.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047939459	VILAR CANTERO, PEDRO	22583498	ALFAFAR	14.08.2009	90,00	RD 1428/03	154.	(a)
129450613111	HERRERA NOREÑA, MARIO ALFON	73597178	BENETUSSER	27.08.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
129450413282	TALLERES SIURANA SL	B46965695	ALGEMESI	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129047764072	TORRES PEREZ, SALVADOR	73559927	BENAGUACIL	04.09.2009	600,00	RDL 339/90	072.3	(a)
120700166736	RODRIGUEZ SAN MARTIN, JULIA	44793460	BENAVITES	01.11.2009	600,00	RD 1428/03	020.1	6 (a)
120047723311	ANDAMIOS Y COMPLEMENTOS RA	B96726187	BENIFAIRO LES VALLS	14.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120047821874	ROMERO SAMPEDRO, JAVIER	48444354	BETERA	08.07.2009	300,00	RD 2822/98	010.1	(a)
129450406307	FERRANDO CAMARENA, JOSE	20783371	CARCAIXENT	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120600107461	GREGORI MORENO, PAU	20802368	CARCAIXENT	23.11.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
120047961702	MAHIQUES BRAVO, FRANCISCO	19967497	CULLERA	03.11.2009	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
129600040520	ALBIACH FORNER, ENRIQUE	45797203	FAURA	13.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
129450409801	HENAO DE ROJAS AURA MERI	X6410303L	GANDIA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450434224	PLA MORA, ALBERTO	19997062	GANDIA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450413087	MORANT MARTINEZ, JOSE IGNAC	20033919	GANDIA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450470496	IVANOV ANGELOV BOYAN	X6483228B	JATIVA	16.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120600107199	CHIRITA CONSTANTIN CRISTIA	X6906701P	LA POBLA DE VALLBONA	22.11.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
129450454284	VOICU GHEORGHE	X8366742D	LA POBLA DE VALLBONA	21.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047768458	DESCO GONZALEZ, RUBEN	24393585	LA POBLA DE VALLBONA	22.11.2009	600,00	RD 1428/03	020.1	4 (a)
129450417500	CERARTIS S L	B46108981	MANISES	05.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450433463	TIXICURO PERUGACHI FABIAN M	X2623521A	MASAMAGRELL	16.09.2009	900,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450428881	TIXICURO PERUGACHI FABIAN M	X2623521A	MASAMAGRELL	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450415916	ROS MARQUEZ, ALICIA	33465336	MELIANA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450408389	SILVA ABREU, JOAQUIN	19884970	MISLATA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129600056746	PIENSOSY CEREALES DESCO S	B46439394	MUSEROS	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
129450410402	PASBECOR VALENCIA SL	B97310361	NAQUERA	16.09.2009	760,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450470277	CIRSTEAN MIHAITA DORIN	X3248158Y	OLIVA	21.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047829848	PROYECTO EN MARCHA	B98000854	ONTINYENT	16.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
129450484070	SAVA ANISOARA	X8658974A	PATERNA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129600000297	NAVARRETE MUÑOZ, MANUEL	48437907	PATERNA	10.07.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
120047879426	BERGA PARRA, ENRIQUE	48595825	PATERNA	29.11.2009	60,00	RD 1428/03	018.1	(a)
129450508001	LOPEZ SILVES MARTINEZ, MA V	22516369	LA CAYADA PATERNA	21.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450411923	RUIZ CASTILLO, CARMELO	05049960	PICASENT	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450361725	CATALA ALBEROLA, ALVARO	48298345	PICASENT	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450484410	ORTIZ CHAQUES, PASCUAL	52637616	PICASENT	14.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450506685	SADRI NAOUAWI, MUSTAFA	48584096	QUART DE POBLET	15.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700176912	DUMITRELE VALENTINICA	X3991222D	SAGUNTO	25.11.2009	300,00	RD 1428/03	003.1	(a)
120600103650	MADURGA PATUEL, LUIS	50145684	SAGUNTO	14.11.2009	140,00	RD 1428/03	050.	2 (a)
120700091335	SANTISTEBAN SOLIS, MARIO	44796188	PORT DE SAGUNT	16.06.2009	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
120046355200	RODRIGUEZ SAN MARTIN, JULIA	44793460	PUERTO SAGUNTO	15.09.2009	150,00	RD 1428/03	082.2	(a)
120700161787	ANDRADE FERNANDEZ, ESMERALD	44799678	PUERTO SAGUNTO	24.10.2009	600,00	RD 1428/03	020.1	4 (a)
129450447747	SAEZ GIMENEZ, AMELIA	77728377	PUERTO SAGUNTO	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129403883587	MARTINEZ ROBERTO, FRANCISCO	19081068	SAGUNTO PUERTO	02.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
120700150388	BRONCHAL BLASCO, FRANCISCO	19067731	URB ALMARDA	09.10.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
120700113033	GASPAR FERRER, ANTONIO	33414765	SEGART	20.07.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
120700177217	HRISTOV MARINOV VESELIN	X2945634R	TORRENT	25.11.2009	70,00	RD 1428/03	090.1	(a)
129450322744	GIMENEZ MORENO, MANUEL	73564299	TORRENT	15.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047966608	FERRI GARCIA, VICENTE E.	53605609	MONTE VEDATTORREN	19.11.2009	150,00	RD 1428/03	041.1	(a)
120700118419	NUEVAS FORMASY DISEKOS S	B46400180	VALENCIA	11.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
129600056722	SELFBUSINESS SL	B63402564	VALENCIA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
129450508086	KRAZIA EUROPEA SL	B96544150	VALENCIA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450518663	MUNDINEWS COMUNICACIONES S	B97011944	VALENCIA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700098093	CMS SOLDADURA SL	B97125934	VALENCIA	24.06.2009	2.600,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
129403883575	FRESHH CITY COMUNICACION S	B97540694	VALENCIA	04.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
129450518237	G INMOBILIARIA DEVISAR SL	B97627665	VALENCIA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)

129450512740	TRADEX GESTION CAPITAL S L	B97922397	VALENCIA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120450536141	MARIA SZCZESNA, KARINA	NO CONSTA	VALENCIA	18.07.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
120450302385	COMBIA , CHIRITA NECOLAE	NO CONSTA	VALENCIA	10.12.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
120450628187	DOB MOURAD	X2975770F	VALENCIA	21.06.2009	200,00	RD 1428/03	048.	3 (b)
129450399741	ABDUL QUYOM KHAN	X3162915R	VALENCIA	03.08.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450399420	FLORES GUALLICHICO LUIS EDU	X4487725B	VALENCIA	26.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450482127	WITKOWSKI BARTLOMIEJ	X6225606N	VALENCIA	05.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450428649	ANFUSO LEANDRO JAVIER	X6725981E	VALENCIA	16.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047171661	CRAESCU VASILE	X8321938D	VALENCIA	16.05.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
120450422755	SOROCINS ALEKSANDRS	X9754940L	VALENCIA	01.05.2009	PAGADO	RD 1428/03	052.	2 (b)
120047879359	FOFIRCA ALEXANDRA LAVINIA	Y0383887P	VALENCIA	15.11.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
129450576687	GUINOT GIL, FRANCISCO JAVIE	18920957	VALENCIA	20.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450319836	MOLINE OSES, MIGUEL ANGEL	18948414	VALENCIA	05.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450476036	GIMENEZ GIMENEZ, ENRIQUE	19469786	VALENCIA	16.10.2009	900,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047967583	PEREZ VICENTE, LUIS ALBERTO	20154495	VALENCIA	11.08.2009	60,00	RD 1428/03	018.1	(a)
120450571049	RAMIREZ GARCIA, DAVID F.	22553277	VALENCIA	14.08.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
129450571940	ESTURI ASENSIO, ALEJANDRO	22572438	VALENCIA	16.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700087680	VILEU ROS, RAFAEL JOSE	22618193	VALENCIA	11.06.2009	150,00	RD 2822/98	018.1	(a)
129450411510	CANO PASCUAL, RAFAEL	24390192	VALENCIA	16.09.2009	760,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120450424612	GARRIDO LLOPIS, FERNANDO JO	25405615	VALENCIA	01.05.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
120700185913	GIMENEZ PENDON, JOSE DANIEL	25409690	VALENCIA	09.12.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
120450626300	ALACREU CARBONELL, JOSE M.	29186265R	VALENCIA	18.09.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
120700129223	GOMEZ ROVIRA, JUAN MIGUEL	33458058	VALENCIA	07.09.2009	150,00	RD 1428/03	169.B	4 (a)
129450511656	BORJA HEREDIA, TERESA	44505354	VALENCIA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120047804451	MORENO UTRERA, ANTONIO	44525201	VALENCIA	20.04.2009	450,00	RD 1428/03	003.1	6 (a)
129450414006	MARGARIT SANCHEZ, BEATRIZ	44863726	VALENCIA	30.06.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120048019056	CARVAJAL PATIÑO, ANTONIO	48593829	VALENCIA	19.11.2009	60,00	RD 1428/03	018.1	(a)
120048019457	CARVAJAL PATIÑO, ANTONIO	48593829	VALENCIA	19.11.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
120600111828	SEBASTIA SANCHEZ, JONHATAN	20437234	XATIVA	01.12.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
120450546717	ANTELO GARCIA, JOSE MANUEL	32778587	XATIVA	25.07.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
129450321624	HUSSAIN ABID	X4743577B	XIRIVELLA	15.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450300890	HUSSAIN ABID	X4743577B	XIRIVELLA	25.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450312155	HUSSAIN ABID	X4743577B	XIRIVELLA	08.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
129450412861	LIS GOMEZ, MARIA ELENA	22565340	XIRIVELLA	02.09.2009	600,00	RDL 339/90	072.3	(b)
120700175970	GARCIA MONTERDE, JESUS	48526797	XIRIVELLA	23.11.2009	60,00	RD 1428/03	155.	(a)
120047180870	HEREDIA GONZALEZ, FRANCISCO	79141605	XIRIVELLA	03.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
120600109792	LOPEZ MARTIN, ANTONIO	09295960	VALLADOLID	26.11.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
120700111188	SEBASTIAN SORO, DAVID	25187281	ZARAGOZA	18.07.2009	600,00	RD 1428/03	020.1	4 (a)
129450517828	CATALA ROCA, FRANCISCO	25469159	ZARAGOZA	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)

C-2210

* * *

Edicto sobre asunción de competencias sancionadoras del Ayuntamiento de Alcudia de Veo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la siguiente resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico en Castellón:

Visto el acuerdo adoptado por D^a M^a del Carmen Alós Herrera, Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcudia de Veo, de fecha 1 de febrero de 2010, poniendo de manifiesto la inexistencia de recursos personales y materiales adecuados para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de infracciones de tráfico, solicitando, por ello, la asunción de dicha competencia sancionadora por parte de la Administración del Estado en las infracciones a las normas de circulación cometidas en las vías urbanas de dicho municipio.

Considerando lo establecido en el artículo 68.5 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprobó el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, conforme con la redacción dada por la Disposición final primera de la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, esta Jefatura,

Acuerda asumir la competencia para instruir y sancionar las infracciones que se cometan en el casco urbano del mencionado municipio contra las normas del Reglamento General de Circulación.

Dicha resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de alzada ante el Director General de Tráfico en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación.

Castellón, 23 de febrero de 2010.—LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO, Insértese, M^a Magdalena Molina Rodrigo. C-2208

* * *

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de Noviembre), se notifican las liquidaciones siguientes, así como las condiciones para su ingreso al Tesoro Público.

Los documentos de pago serán facilitados por la Subdelegación del Gobierno de Castellón.

Plazos para efectuar el ingreso

Si la notificación de esta resolución se ha efectuado entre los días 1 y 15 del mes, podrá efectuarse el pago desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de esta resolución se ha efectuado entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta

el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugares de Pago

A través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, o a través de la "Oficina Virtual" de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es) en el apartado "pago de impuestos", mediante cargo en cuenta o la utilización de tarjetas de crédito o débito.

Solicitud de aplazamiento

Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario.

La presentación de las solicitudes se efectuará en la Delegación de Economía y Hacienda.

Procedimiento de apremio

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Interesado	Localidad	Importe
JOSE M ^e BENET MARTI 419/9	VALL D'UIXO (LA)	301,00
LENIN CAMANES ILLESCAS 1352/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
ALVARO LOPEZ IBANEZ 1380/9	MONCOFA	301,00
AGUSTIN ESTEBAN PALASI 1449/9	VALL D'UIXO (LA)	60,00
MONTSERRAT LINARES GIMENEZ 1601/9	BENICARLO	301,00
DAVID ARRUFAT PARRA 1657/9	NULES	301,00
DAVID OSET PALOMO 1676/9	NULES	301,00
EVARISTO MORENO JIMENEZ 1686/9	VILLARREAL/VILA-REAL	60,00
JOSE NAVARRETE ROMERO 1695/9	BENICARLO	80,00
FLORIN PLESCAN 1801/9	VINAROS	301,00
JUAN SERRANO ESTRADA 1903/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	450,00
ALEJANDRO HERRERA FERNANDEZ 2682/9	VINAROS	301,00

Castellón de la Plana, 18 de febrero de 2010.- LA VICESECRE- TARIA GENERAL, Sonia Navarro Machí. C-2155

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 del 27-11-92) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, que se instruyen contra los denunciados que se relacionan en el anexo adjunto, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministerio del Interior, dentro del plazo de un mes desde su publicación..

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones de la Subdelegación del Gobierno de Castellón.

Interesado	Localidad	Importe
BRUNO SANCHEZ SANCHEZ 3253/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
OSCAR LOZANO CASANOVA 3224/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
JOSE SEGARRA RODRIGUEZ 3192/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
VICENTE RENU VILLACH 3190/9	SANT JOAN DE MORO	301,00
MARIAN ALEXANDRU PETRACHE 3140/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
ELOY MIGUEL RUA GALLEGO 3138/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
HUGO DANIEL FERREIRA CARVALHO 3125/9	VINAROS	301,00
LOTTIE EL KARRAK 3103/9	VILLARREAL/VILA-REAL	301,00
CRISTINA MARTINEZ PRIETO 3090/9	VALL D'UIXO (LA)	301,00
JORGE FONTANILLA BARRANCO 3065/9	BENLLOCH	301,00
ROSARIO NAVARRO MARTINEZ 3056/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
JUAN CARLOS MARTINEZ SERRA 3036/9	ALMAZORA/ALMASSORA	301,00
MARCOS SANCHEZ GALLEGO 3021/9	BETXI	301,00
JERONIMO VELA MIGE 3010/9	ALMAZORA/ALMASSORA	301,00
PASCUAL SERRANO AGUILAR 2975/9	VALL D'UIXO (LA)	70,00
JUAN JOSE ROSELL GOZALBO 2971/9	BURRIANA	60,00
JOSE VICENTE CLARAMONTE SAFONT 2967/9	BURRIANA	60,00
KOUIDER KALIMI 2936/9	OROPESA DEL MAR/ORPESA	60,00
GERORGE IONUT PETRACHE 2919/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
PETRISOR DANUT DASCALU 2909/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
HOOVER RUDY ALEJANDRIA GONZALEZ 2899/9	TORREBLANCA	90,00
ISMAEL RAMOSTORRES 2892/9	ONDA	60,00
VICENTE BODI PRADOS 2889/9	BURRIANA	60,00
STEVEN MARC BOYLE 2882/9	OROPESA DEL MAR/ORPESA	301,00
HOUARI LAZREG 2881/9	OROPESA DEL MAR/ORPESA	301,00
RAUL JOSE BATALLA PUCHOL 2871/9	VILLARREAL/VILA-REAL	301,00
ANGEL BATRES GONZALEZ 2842/9	ZARAGOZA	80,00
RAUL ALEXANDRU SABO 2838/9	OROPESA DEL MAR/ORPESA	70,00
SEILA PIEDRA RAJO 2825/9	BENICARLO	80,00
DAVID BERMUDEZ LOPEZ 2722/9	ALMAZORA/ALMASSORA	301,00
SABIN ALEXANDRU BERCIU 2702/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
MIHAI NEACSU 2651/9	SAGUNTO/SAGUNT	301,00
FRANCISCO J. RODRIGUEZ MORANTES 2636/9	TALAVERA DE LA REINA	301,00
RAMON F. ALBACETE CARCELLER 2555/9	VINAROS	90,00
CARLOS SERVAN CARILLO 2391/9	SAN FERNANDO	301,00
JUAN CARLOS PUENTE PIQUE 2365/9	VINAROS	60,00
VICTOR PECHERO MERODIO 2286/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
CARLO VIVIAN 2283/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
ANTONIO MIGUEL VARGO CLA 2282/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
MARIA DEL PILAR VIZCAYA ARANA 2261/9	PUNTA UMBRIA	301,00
NICOLAE NAN COSTEA 2240/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	60,00
JAVIER RODRIGUEZ AGUILLELLA 2217/9	ONDA	301,00
IONEL PAUN 2157/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
DANICO DENIS GUERRERO DIAZ 2143/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
MOHAMED LAKHAL 2138/9	VALL D'UIXO (LA)	301,00
REBECA GADES FIBLA 1970/9	VINAROS	301,00
SUFIANE AGRIP AKHRIF 1872/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
CONSTANTIN MIHAI RUSU 1781/9	BENICASIM/BENICASSIM	301,00
ABDERRAHMA EL KHOU 1704/9	TERRASSA	60,00
SIMON LUJAN CELDRAN 3255/9	ALMAZORA/ALMASSORA	301,00

Castellón de la Plana, 18 de febrero de 2010.- EL JEFE DE SERVICIO, Clamades Alonso Alonso. C-2154

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 del 27-11-92) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se relacionan en el anexo adjunto, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministerio del Interior, dentro del plazo de un mes desde su publicación..

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones de la Subdelegación del Gobierno de Castellón.

Interesado	Localidad	Importe
CIPRIAN BLAGA 1913/9	TORTOSA	301,00
JOSE SALVADOR FRANCH SALVADO 1909/9	BENICARLO	301,00
STEVEN MARC BOYLE 1902/9	OROPESA DEL MAR/ORPESA	600,00
SERGIO MARTIN HERNANDEZ 1897/9	TORREMOLINOS	301,00
FRANCISCO JAVIE MARTIN PEREZ 1879/9	SAGUNTO/SAGUNT	301,00
JUAN SEBASTIAN MARTI GUARDIOLA 1842/9	BENICASIM/BENICASSIM	301,00
GEORGE PIRIU 1829/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
SAYEH LEHMAMI 1824/9	PENISCOLA	301,00
ALEXIS RAMON VALDES CABEZAS 1820/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
SERAFIN GEORGIUTA 1744/9	ALMAZORA/ALMASSORA	60,00
RAUL ROMERO SANCHEZ 1570/9	ALBACETE	301,00
GREGORIO MARTINEZ FERNANDEZ 1537/9	ALCALA DE XIVERT	600,00
PERE CARRENO ALPUENTE 1521/9	ALCANAR	301,00
FERENT BRATU 1057/9	CARLET	301,00
JOAQUIN PAVON SANCHEZ 1944/9	CACERES	301,00
NICUSOR ZLATEA 1961/9	BENICASIM/BENICASSIM	301,00
EDUARDO VALENTIN GIMENEZ 1976/9	BARCELONA	301,00
DAVID GIMENEZ GONZALEZ 1980/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
MOKHTAR HARAT BENMOUSA 1987/9	VILLARREAL/VILA-REAL	301,00

AAQUEL AARAIRA 2008/9	BENICARLO	301,00
HECTOR ADSUARA BETETA 2010/9	ALMAZORA/ALMASSORA	301,00
AAQUEL AARAIRA 2044/9	BENICARLO	301,00
TAYEB MOUZOURI 2045/9	BENICARLO	301,00
MUSTAPHA BOUZADALLA 2058/9	PENISCOLA	900,00
ABDO DJAMEL 2059/9	OROPESA DEL MAR/ORPESA	1.050,00
HERNEY ALFONSO ARISTIZABAL GARCIA 2072/9	VALENCIA	301,00
MOHAMED EL KHOUTBI 2078/9	ALCALA DE XIVERT	301,00
CARLOS MEZQUITA DIAZ 2081/9	VILLARREAL/VILA-REAL	301,00
BOUJEMAA BARGACH 2095/9	CALIG	301,00
DAN GABRIEL IVANCI 2097/9	BARCELONA	301,00
INDALECIO CASTRO MIRANDA 2146/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
YOUSSEF ARIANI 2150/9	TORTOSA	301,00
CARLOS GARCIA LOPEZ 2190/9	SANT JOAN DE MORO	450,00
DIEGO LLORENS FERNANDEZ 2193/9	ALMAZORA/ALMASSORA	301,00
FCO. JAVIER MUÑOZ CABALLERO 2211/9	VIVER	450,00
FRANCISCO JAVIE PLAZA MORENO 2244/9	VILLARREAL/VILA-REAL	301,00
CARLOS MEZQUITA DIAZ 2245/9	VILLARREAL/VILA-REAL	301,00
FRANCISCO TORRENTE PARRA 2255/9	NULES	301,00
JUAN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ 2276/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
BARTOLOME VICH ESQUILAS 2280/9	MADRID	301,00
TUDOREL ANDRONACHE 2285/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
MANUEL ARAGO SOLER 2305/9	BURRIANA	301,00
MAXIMOTORA ORTEGA 2311/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	400,00
TEDDY ALIESXIS CASTILLO MEDINA 2312/9	NULES	301,00
OSCAR PASCUAL MORA ARTERO 2318/9	VALL D'UIXO (LA)	301,00

Castellón de la Plana, 10 de febrero de 2010.— LA VICESECRETARIA GENERAL, Fdo. Sonia Navarro Machi. C-1941

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 del 27-11-92) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, que se instruyen contra los denunciados que se relacionan en el anexo adjunto, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministerio del Interior, dentro del plazo de un mes desde su publicación..

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones de la Subdelegación del Gobierno de Castellón.

Interesado	Localidad	Importe
SERGIO RAMIREZ CARPIO 2321/9	TAVERNES BLANQUES	301,00
RAUL JIMENEZ CEBOLLERO 2323/9	MONCOFA	450,00
RAUL FERNANDEZ GONZALEZ 2324/9	GIJON	301,00
DANIEL SANCHEZ LAHUERTA 2331/9	VENTA DE BAÑOS	301,00
JAVIER MORALES CAMPOS 2336/9	MONTCADA I REIXAC	900,00
JOSE MANUEL BLANCO ROBLEDI 2341/9	GIRONA	600,00
GERMAN JULVE GARCIA 2344/9	OROPESA DEL MAR/ORPESA	301,00
URSULA ORTIZ LOPEZ 2361/9	OROPESA DEL MAR/ORPESA	60,00
JOHAN ALEX. SALAZAR LONDONO 2369/9	BENICARLO	70,00
JORGE HUMBERT GONZALEZ ALVAREZ 2373/9	VALL D'UIXO (LA)	60,00
LEVENTE FERENC JOZSA 2375/9	VINAROS	80,00
SERGIO MORENO PUNTEROS 2387/9	PATERNA	450,00
JONATAN GABARRE HERNANDEZ 2398/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
FLORIN BALACEANU 2409/9	NULES	301,00
NABIL HARROUCHI 2412/9	BURRIANA	900,00
ABDESSELAM HRAIZI 2424/9	BENICARLO	450,00
CARLOS GARCIA LOPEZ 2431/9	SANT JOAN DE MORO	301,00
IVAN FORTALET DE LATORRE 2441/9	BURRIANA	301,00
JOSE IGNACIO FERNANDEZ VARGAS 2447/9	BENICASIM/BENICASSIM	301,00
ZAZA GARINDASHVILI 2449/9	OROPESA DEL MAR/ORPESA	301,00
FOUAD ABDERRAHIM 2450/9	OROPESA DEL MAR/ORPESA	450,00
YOUSSEF BELAINOUSS 2453/9	BENICARLO	500,00
LUIS CARMANO GARCIA 2470/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
MIGUEL CORTES GOMEZ 2474/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	450,00
MAXIMILIANO A. PIEDRABUENA MOURE 2479/9	MONCOFA	301,00
CARLOS MARTI FERNANDEZ 2504/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
FRCO MANUEL ORTIZ BELENGUER 2513/9	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	301,00
IULIAN RADUCU LUPU 2514/9	TORTOSA	450,00
JESUS ANTONIO MELENDEZ BENITEZ 2518/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
ROBERT NIKOLOVSKI 2522/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
FRANCISCO ADAMUZ LEOPORI 2529/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
AZZEDDINE HIDA 2531/9	BENICARLO	70,00
SERGIO ALBALATE BALAGUER 2550/9	ALMAZORA/ALMASSORA	301,00
EMILIO OLMOS BARROSO 2551/9	BARCELONA	70,00
FCO. JAVIER CORTES VARGAS 2564/9	ONDA	301,00
JUAN ANTONIO OLARIA INIGUEZ 2571/9	VILLARREAL/VILA-REAL	301,00
CARLOS MARTIN MATEO 2574/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
GHEORGHE CHILODORIAN 2586/9	BARCELONA	301,00
JESUS DE LA TORRE MORA 2603/9	ONDA	301,00
JORGE AMADOR BORJA 2609/9	PENISCOLA	301,00
JORGE ESTEPA PEREZ 2614/9	VILLARREAL/VILA-REAL	301,00
SAMIR DRUGU 2622/9	BARCELONA	301,00
JESUS SALVADOR BAENA 2624/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
MOHAMED BERROUYNE 2631/9	NULES	301,00

Castellón de la Plana, 10 de febrero de 2010.— LA VICESECRETARIA GENERAL, Fdo. Sonia Navarro Machi. C-1942

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 del 27-11-92) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, que se instruyen contra los denunciados que se relacionan en el anexo adjunto, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministerio del Interior, dentro del plazo de un mes desde su publicación..

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones de la Subdelegación del Gobierno de Castellón.

Intersado	Localidad	Importe
LEONARDO LOZANO QUIÑONES 3097/9	BETXI	400,00
JOSETOMAS BAUSA FELIP 2894/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
LARBI CHAAF 2945/9	TORREBLANCA	80,00
JORDI MATEO MALDONADO 2904/9	ONDA	60,00
LEONARDO LOZANO QUIÑONES 2869/9	BETXI	301,00
DORIAN GEORGE CHIS 2837/9	OROPESA DEL MAR/ORPESA	70,00
ABDELKABER AKHBBAZ 2823/9	VALL D'UIXO (LA)	100,00
MOHAMED HSAYNI 2822/9	VALL D'UIXO (LA)	100,00
HUGO JURADO MARIN 2811/9	VINAROS	150,00
JOSE MARIA GAZQUEZ PRADO 2806/9	ALMENARA	80,00
AURICA POPA 2793/9	BURRIANA	60,00
JONATAN OSTOS ESCOBAR 2788/9	OROPESA DEL MAR/ORPESA	100,00
JUAN JOSE ROMAN GUAL 2780/9	USERAS/USERES (LES)	80,00
JORGE CALPE DONATE 2758/9	BETXI	90,00
FOUAD OUALI 2757/9	TORTOSA	80,00
MANUEL GÓMEZ MINGOL 2756/9	ALMAZORA/ALMASSORA	70,00
MERIEB BENSILMAN 2751/9	BENICARLO	60,00
OSCAR GIRONA GARCIA 2746/9	BENICARLO	80,00
GEORGE ADORIAN VLAD 2735/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
JUAN JOSE CAMPILLO BALDOVI 2733/9	BURRIANA	301,00
JESUS HERNANDEZ ALCALDE 2731/9	PALENCIA	301,00
ANTONIO MARISCAL COCA 2729/9	OROPESA DEL MAR/ORPESA	301,00
LUIS FERNANDO TRINDADE 2724/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
J. FREDY BEDOYA CORTES 2715/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
ADRIAN IONUT ALEXGAGI 2711/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
BRAHIM ERRADY 2701/9	NULES	301,00
MARCOS FLORIAN LOPEZ 2700/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
JOAO JORGE MOREIRA 2699/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
IORGA MIHAI FLORIAN 2697/9	VALL D'UIXO (LA)	301,00
JONATHAN SOLER ODON 2685/9	PENISCOLA	301,00
JOSE MARIA GAZQUEZ PRADO 2683/9	ALMENARA	301,00
BATCH SIDEBEH 2677/9	VINAROS	301,00
BORO JOSEP URBANEJA AGUDO 2671/9	BURRIANA	301,00
MOHAMMED BENAKRACHE 2646/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
EDUARDO ABAGA NFONGO NZOGO 2642/9	VALENCIA	60,00
FCO. JAVIER SORIA ALFARO 2638/9	VALL D'UIXO (LA)	301,00

Castellón de la Plana, 10 de febrero de 2010.— LA VICESECRETARIA GENERAL, Fdo. Sonia Navarro Machi. C-1943

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 del 27-11-92) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, que se instruyen contra los denunciados que se relacionan en el anexo adjunto, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministerio del Interior, dentro del plazo de un mes desde su publicación..

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones de la Subdelegación del Gobierno de Castellón.

Intersado	Localidad	Importe
RAFAEL ORTEGA CHORVA 2962/9	ONDA	60,00
ANDRADA ANGELICA IORGA 2950/9	VALL D'UIXO (LA)	60,00
JOSE MANUEL GUERRA CLAVERO 2920/9	VILLARREAL/VILA-REAL	301,00
VASILE OAIIE 2915/9	OROPESA DEL MAR/ORPESA	301,00
LEONARDO TRUJILLO ROA 2905/9	VINAROS	60,00
ANTONIO PEDRO CEREZO DIEZ 2885/9	VILLARREAL/VILA-REAL	60,00
SERGIUTODERASCO 2866/9	OROPESA DEL MAR/ORPESA	60,00
LUCIA REDONDO NAVAS 2843/9	VINAROS	100,00
FELIX MASSANA MORON 2764/9	PENISCOLA	60,00
LORENZO AURELIO OLIVAS FERNANDEZ 2760/9	VALL D'UIXO (LA)	90,00
JORGETORRES MARTINEZ 2759/9	NULES	70,00
MANUEL CABEZUELO GARCIA 2747/9	ONDA	80,00
JAVIER RUEDA MUÑOZ 2728/9	BURRIANA	301,00
FLORIN MARIUS GOMDESCU 2698/9	BURRIANA	301,00
JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ 2693/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
GUSTAVO MOLONGUA EKONDO 2678/9	VINAROS	301,00
FRANCISCO IBANEZ ALBIOL 2643/9	MONTFERRER I CASTELLO	301,00
MIGUEL DIAZ MONTERO 2634/9	BENICASSIM/BENICASSIM	301,00
MOULAY ALI LAMGHRI 2626/9	TORREBLANCA	450,00
VICENTE ORTIZ CERDA 2621/9	VINAROS	301,00
PEDRO MARTINEZ SAURA 2566/9	ONDA	301,00

IVAN PEÑAFIEL RAMOS 2552/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
JOSE MANUEL ORTA FRANCO 2549/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
AIRANDACA FERREIRA DA LUZ 2541/9	VINAROS	80,00
FELIUTOMAS DOMINGUEZ 2492/9	ULLDECONA	450,00
JOSEBA JIMENEZ MUÑOZ 2455/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	450,00
FCO. JAVIER LAZARO GONZALEZ 2436/9	ALCALA DE XIVERT	301,00
MARIA PINILLA SANCHIS 2434/9	PUJOL	301,00
RUBEN CARDENASTERCERO 2419/9	RUBI	450,00
JOSE MANUEL ARNAL MANANOS 2316/9	VILLARREAL/VILA-REAL	301,00
RAFAEL LUIS SANTIAGO SANTIAGO 2270/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
YOLANDA SANCHEZ SANCHEZ 2253/9	VILLARREAL/VILA-REAL	301,00
VICENTE CONDE FERNANDEZ 2243/9	PUJOL	301,00
IVAN PRYSYAZHNYUK 2075/9	TORREBLANCA	1050,00
ANTONIO SANCHEZ PAULANO 1979/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
GHEORGHE DINU CIACIUN 1919/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
MANUEL GUAL FELGUERA 1825/9	BURRIANA	301,00
RUBEN GRAN CUESTA 1664/9	QUART DE POBLET	301,00
FERNANDO GINER AGOST 2998/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
ABRAHAM SALVANS MORESO 3126/9	BURRIANA	301,00

Castellón de la Plana, 10 de febrero de 2010.— LA VICESECRETARIA GENERAL, Fdo. Sonia Navarro Machi. C-1944

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 del 27-11-92) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, que se instruyen contra los denunciados que se relacionan en el anexo adjunto, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministerio del Interior, dentro del plazo de un mes desde su publicación..

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones de la Subdelegación del Gobierno de Castellón.

Intersado	Localidad	Importe
JORDI PEREZ PEREZ 2674/9	VILA-SECA	301,00
EVA MERCEDES GONZALEZ RIPOLL 2546/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
JUAN CARLOS MORENO CANOS 2543/9	VALENCIA	301,00
JESUS MERINO OLMEDO 2496/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
TARIQ ABDELJALIL 2339/9	MOGUER	301,00
SIRLET SEMENSATE DA SILVA 2173/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
FRANCISCO JOSE RAMIREZ LLAMAS 2118/9	AZNALCOLLAR	301,00
BOUSSELHAM DRIOUICH 1883/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	450,00
RAMON GABARRI GIMENEZ 1880/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
ALEXANDRU MOLDOVAN 2704/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
JORGE FERNANDEZ GARCIA 2829/9	VALENCIA	80,00
ALONSO BALAGUERTTORRES 2886/9	VILLARREAL/VILA-REAL	60,00
JAIRO PAGAN OLIVA 2887/9	VALL D'UIXO (LA)	60,00
ANDRES MARTINEZ CORTELL 2888/9	ESLIDA	60,00
KHALIDTOUBI 2895/9	VILLARREAL/VILA-REAL	80,00
SOFYAN BENYASSIN 2897/9	TORREBLANCA	100,00
JEAN FRANCOIS DIAZ 2907/9	SANT CARLES DE LA RAPITA	301,00
MANUEL FILIPE SILVA NUNES 2913/9	VINAROS	301,00
IULIAN DEDIU 2932/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
MIGUEL ARROYO GARCIA 2989/9	BURRIANA	301,00
IBANA LOZANO ALCALA 2990/9	ALMAZORA/ALMASSORA	301,00
JUAN JOSE FRANGO DE ARRIBA 3002/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
BOUSSELHAM DRIOUICH 3007/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
MARIO BAENA ALARIO 3008/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
J. MIGUEL SALAFRANCA SALVADOR 3029/9	VALL D'UIXO (LA)	301,00
ANGEL LUJAN PEREZ 3039/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
CHRISTIAN MARTINEZ ROMAN 3067/9	ALMENARA	600,00
ERIC GIL MARCO 3084/9	HOSPITALET DE LLOBREGAT (L)	301,00
FOUAD ABDERRAHIM 3094/9	OROPESA DEL MAR/ORPESA	301,00
RAMON BOU BURDEUS 3099/9	ALMAZORA/ALMASSORA	1000,00
AMAR EL GHARAZ 3108/9	VINAROS	301,00
AHMAD SARFRAZ 3145/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
RAMON BUSTAMANTE DIAZ 3147/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
ADRIAN GASTON MAFFEI AMICO 3186/9	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	301,00
SANTIAGO ELIAS ESCRIBANO 3196/9	VILLARREAL/VILA-REAL	301,00

Castellón de la Plana, 10 de febrero de 2010.— LA VICESECRETARIA GENERAL, Fdo. Sonia Navarro Machi. C-1945

* * *

DEPENDENCIA DEL ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA

Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador

Nº 04/2010/SCAS

En uso de la delegación de atribuciones que me está conferida por el artículo 3.10 de la Resolución de la Delegada del Gobierno en la Comunidad Valenciana, de 26 de Marzo de 2002, por la que se delegan determinadas competencias en los Subdelegados del Gobierno y otros Organos, he acordado la iniciación del procedimiento sancionador, con sujeción al Real Decreto 747/2008, de 9 de mayo, por el que se establece el Reglamento

del régimen sancionador en materia de pesca marítima en aguas exteriores, a los siguientes:

PRESUNTOS RESPONSABLES.-

D. FRANCISCO MANUEL SANTIAGO LAGO, con D.N.I. núm 76512761 H y domicilio en Burriana, C/ L'Alger, nº 10-4º-9ª y a "PESQUERA JUAREZ, S.L. (B-12352837), y domicilio en Burriana, C/ Santa Gemma de Galgani, nº 9-4º-7ª, patrón y armador respectivamente de la embarcación pesquera "NUEVO TASIO" 3ª AT-4-2-99

Caso de que el patrón de la embarcación, como presunto infractor de lo constatado en el acta, no lo sea en el día de la supuesta infracción, se le requiere al propietario o armador de la embarcación, para que según lo dispuesto en el artículo 90.3 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado identifique a dicha persona: "Los propietarios de buques o armadores, en el caso de mediar una denuncia por supuesta infracción administrativa de pesca marítima, debidamente requeridos para ello, tienen el deber de identificar al patrón responsable de la embarcación, y si incumplen esta obligación serán sancionados como autores de una infracción grave de falta de colaboración o de obstrucción a las labores de inspección."

DENUNCIANTE y HECHOS DENUNCIADOS.-

- Acta de inspección nº m-2-11-09/1 de fecha 02 de Noviembre de 2009, levantada por los Inspectores de la CAPA:

o En la que se hace constar que ese mismo día se observa que la embarcación está arrastrando en fondos prohibidos, con el arte (redes y puertas) sumergido bajo el agua y en la posición 39º 39' 16 N / 000º 08' 22 W, en fondos de 38 metros y a 2.6 MN de distancia a la costa; contraviniendo en primer lugar lo establecido en la Orden de 22 de Febrero de 2000, por la que se establecen fondos mínimos para el arrastre en el litoral de la Comunidad Autónoma de Cataluña y en parte de la Comunidad Valenciana, en relación al Real Decreto 1440/1999 de 10 de Septiembre (BOE 20.10.99).

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS.-

Una infracción grave, tipificada en el artículo 96.1.f) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo (BOE 28 de marzo), de Pesca Marítima del Estado.

SANCION QUE PUEDE IMPONERSE.-

Podrá imponerse una multa de entre 301 € a 60.000 €, de acuerdo con el artículo 102 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo; sin perjuicio de las sanciones accesorias de los artículos 103 y 104 del mismo texto legal, que pudieran corresponder.

NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR.-

El Director General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, según el artículo 107.b) de la citada Ley 3/2001, de 26 de marzo.

Los presuntos responsables podrán aportar en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, necesariamente por escrito dirigido al Instructor del expediente.

Iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquél, con la imposición de la sanción que proceda. Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

En este caso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda, el interesado deberá presentar en la Delegación de Economía y Hacienda este acuerdo de incoación de expediente para que le sea expedido el modelo 069 y poder efectuar el ingreso en cualquier entidad colaboradora. Posteriormente deberá presentar o remitir, obligatoriamente, el ejemplar "para la Administración o Autoridad" del modelo 069 a esta Dependencia para proceder a la suspensión del procedimiento.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento sancionador será de seis meses, produciéndose su caducidad en otro caso, y sin perjuicio de la posibilidad de suspender aquél en los supuestos del artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Castellón de La Plana 12.02.2010.— EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Antonio Lorenzo Gorriz. C-2309-U

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Resolución de la Dirección General de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado sobre baja de beneficiarios

No habiéndose podido notificar al mutualista abajo reseñado en los dos intentos practicados en su domicilio, conforme dispone el artículo 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse a efectos de notificación el acuerdo de baja en la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) de los beneficiarios que se detallan por pertenecer a otro régimen de la seguridad social, lo que es incompati-

ble de acuerdo con el art. 15.2 c) del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por RD 375/2003, 28 de marzo (BOE 11/04/03).

El expediente de acuerdo de baja podrá consultarlo en el Servicio Provincial de Muface en Castellón, sito en C/. Escultor Viciano, 2-2ª planta (12002-CASTELLÓN).

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse en alzada (artículo 114.1 LRJAP-PAC) ante la Ministra de la Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

MUTUALISTA: ANTONIO SELLES CATURLA

BENEFICIARIA: PATRICIA SELLES MARCHART DNI: 21495735G

BENEFICIARIA: CRISTINA SELLER MARCHART DNI:21492166T

Castellón, 24 de febrero de 2010.-La Directora General de MUFACE, PD. La Directora del Servicio Provincial, (Resolución 20.07.04-BOE 09.08.04), Mª Dolores Utrilla Aragón. C-2134

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Castellón:

HACE SABER: En los expedientes administrativos de apremio que abajo se significan y que se tramitan en las Unidades de Recaudación Ejecutiva de esta provincia, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme al art. 116 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 153 de 25 de junio), la siguiente:

" PROVIDENCIA.- Una vez autorizada la subasta de bienes propiedad de los deudores que se especifican en el Anexo, embargados en los procedimientos administrativos de apremio seguidos contra los citados deudores, procedase a la celebración de la SUBASTA el día 23 de marzo de 2010, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Pl. Juez Borrull, 14 - CASTELLÓN , y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado hasta las 13 horas del día 22/03/2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a su cónyuge, al depositario de los bienes embargados, a los conductores, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes. "

En cumplimiento de dicha providencia y a tenor de los artículos 117 y 118 del citado R.D., se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

A) Los bienes o lotes de bienes, su titularidad y tipo de subasta, así como lugar donde están ubicados o depositados los bienes o los títulos de propiedad disponibles y días y horas en que podrán ser examinados se describen en el Anexo " Relación de bienes a subastar "

B) Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, se advierte que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, y no tendrán derecho a exigir otros; que, de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta, son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

C) Las cargas, gravámenes, situaciones jurídicas y titulares de estos que, en su caso, afecten a los bienes y que han de quedar subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio de la adjudicación, quedan reflejadas en el citado Anexo.

D) Las posturas anteriores a la celebración de la subasta deberán presentarse en sobre cerrado y conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social.

E) Presentación de posturas en sobre cerrado:

1. Entre la convocatoria y el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta, los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independiente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad o, si se trata de extranjeros, de su documento

de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe, así como el importe de la postura con la firma del interesado. El sábado se considera inhábil a estos efectos.

Solamente se tendrán en cuenta las posturas en sobre cerrado que tengan entrada en esta Dirección Provincial con anterioridad a las 13 horas del día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

2. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo establecido para la enajenación del bien de que se trate. El cheque será nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y deberá reunir, además de los requisitos generales exigidos por su legislación específica, los siguientes:

2.a) Ser librados contra entidades financieras o de crédito debidamente autorizadas e inscritas en el registro correspondiente y situadas en territorio nacional.

2.b) Estar fechados en el mismo día o, a lo sumo, en los dos anteriores a aquel en que se efectúe su entrega.

2.c) Estar conformados, visados o certificados por la entidad librada, que hará constar en su certificación que se garantiza la existencia de fondos suficientes en la cuenta del librador, obligándose el librado a retener el importe para su pago hasta 10 días, como mínimo, posteriores a la fecha de celebración de la subasta.

2.d) Indicar el nombre o razón social del librador y, según proceda, su número o código de identificación fiscal, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. Cuando se extienda por apoderado, además de los datos anteriores, figurará en la antifirma el nombre completo del titular de la cuenta corriente.

2.e) Se podrá constituir depósito para varios lotes, mediante un solo cheque, únicamente cuando éstos correspondan a un mismo expediente.

3. Tanto las ofertas como la constitución de los depósitos deberán presentarse en la Dirección Provincial de Castellón, con domicilio en la Pl. Juez Borrull, 14 -12003 CASTELLÓN- Telf. 964727300.

A efectos de posibles adjudicaciones, en el justificante que acredite haber presentado oferta se hará constar la hora y minuto en que ésta se haya realizado, así como el número de orden que le haya correspondido.

4. El plazo para la presentación de las posturas, así como la fecha, hora y lugar de la subasta son los indicados en la "Provincia de subasta", transcrita en el encabezamiento del presente anuncio.

5. Se admiten las ofertas recibidas por correo, mensajería u otro medio análogo, siempre que tengan entrada en la Dirección Provincial de Castellón con anterioridad a las 13 horas del día de finalización del plazo para presentación de posturas en sobre cerrado.

En estos casos la oferta deberá remitirse en un sobre cerrado, en cuyo exterior se reflejará el nombre del deudor, número del expediente y número del lote, al que se refiera, así como el nombre del licitador y teléfono de contacto.

El cheque bancario para la constitución del depósito deberá ir fuera del sobre de la oferta, y todo ello será introducido en otro sobre de remisión, en cuyo exterior se hará constar:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
SECCIÓN VÍA EJECUTIVA (SUBASTAS)
Pl. Juez Borrull, 14
12003 CASTELLÓN

F) Posibilidad de presentar posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, previa constitución de un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito. Éste se realizará mediante cheque certificado, con los mismos requisitos que los indicados para los depósitos en posturas en sobre cerrado. Asimismo, los depósitos para posturas verbales podrán efectuarse en metálico.

G) No podrán retirarse las posturas presentadas, si bien cabe la posibilidad de mejorar una oferta mediante la presentación de otra posterior, dentro de plazo, aunque perdiendo el orden inicialmente otorgado.

H) Una vez constituido el depósito para posturas verbales se considerará que el depositante ofrece, como postura mínima, el 75% del tipo de subasta.

I) Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

J) Si coincidiesen como mejor postura varias de las ofertas, se dará preferencia en la adjudicación a la presentada por escrito, y si concurriesen dos de esta naturaleza, a la registrada en primer lugar.

K) La subasta se dará por terminada tan pronto como con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de las deudas exigibles a los deudores, incluido el principal, el recargo, los intereses y las costas.

L) Concluido el acto, el secretario de la mesa procederá a devolver los depósitos que se hubiesen constituido, conservan-

do los presentados por los adjudicatarios, a quienes prevendrá para que ingresen la diferencia hasta el precio de la adjudicación en el plazo de los cinco días hábiles siguientes, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, perdiendo el depósito en otro caso.

M) El adjudicatario podrá ceder su derecho a un tercero que no incurra en prohibición de licitar, mediante comparecencia simultánea de ambos ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente o Dirección Provincial en el plazo establecido en el apartado anterior, acreditando haber efectuado el pago del precio de adjudicación.

N) Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

O) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

P) Si la mejor postura fuera inferior al 75% del tipo de subasta y no cubriese el importe de la deuda, el deudor podrá presentar a un tercero que la mejore, ofreciendo como mínimo el 75% del tipo de subasta, y acreditando el ingreso íntegro del importe ofrecido en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de celebración de la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.d) del artículo 120 del mencionado Real Decreto. En este caso se aprobará el remate en favor del tercero.

Q) La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del citado Reglamento.

R) Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificada por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

S) No consta en el proceso si los inmuebles que se subastan se encuentran o no ocupados por personas distintas del apremiado, salvo que en el apartado de cargas de la Relación de bienes adjunta se especifique lo contrario.

T) Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

U) En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

V) Dirección en "internet" donde pueden consultar las subastas "http://www.seg-social.es"

Castellón de la Plana, 19/02/2010.—EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, Fdo.: Luís Villanueva Herrera.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

URE: 12/01
EXPEDIENTE: 12 01 02 00085324
LOTE: 01
DESCRIPCIÓN:

Datos registrales: Registro de la Propiedad nº 3 de Castellón. NºTomo:457, Nº Libro: 106, Nº Folio: 117, Nº Finca: 10.937

Titularidad: pleno dominio con carácter privativo.

Local sin especial destino y sin distribución interior, en la planta baja del edificio sito en C/ Los Frailes, Edificio "Virginia" s/n

de Benicasim. Superficie construida: 6,88 m², de los que 1 m² se destina al pasillo de acceso de locales de igual procedencia que el que se describe. Cuota de participación 0,101 %. Valor tasación: 3.013,44 euros.

Mantiene una deuda con la Comunidad de Propietarios correspondiente al año 2009 de 31,53 euros, según comunicación de 10-11-09.

TITULAR DEL BIEN: FERNANDO BAGANT GIMENEZ
TIPO DE SUBASTA (Euros): 3.013,44
DEPOSITADO EN:
CARGAS (en Euros):
No constan

URE: 12/01
EXPEDIENTE: 12 01 04 00061130
LOTE: 01
DESCRIPCIÓN:

Vehículo marca FORD, modelo FOCUS, matrícula 8535BNS. En la base de datos de la D.G.T. consta como titular actual del vehículo D. CHAKI JAOUAD.

TITULAR DEL BIEN: MARIA NIEVES GIMENEZ GIMENEZ
TIPO DE SUBASTA (Euros): 2.800,00
DEPOSITADO EN: Almacén de la Tesorería General de la S.Social- Polígono Industrial Alaplana - C/ Artana s/n - Villarreal - Para examen de 10 a 14 h. los lunes 15/03 y 22/03/2010, previa cita al tel. 686046110.

CARGAS (en Euros):
No constan.

URE: 12/01
EXPEDIENTE: 12 01 05 00051861
LOTE: 01

DESCRIPCIÓN:
Datos registrales: Registro de la Propiedad nº 3 de Castellón.
Tomo 1.186, libro 438, folio 34; finca nº 27.481/61.

Titularidad: Pleno dominio con carácter privativo.
URBANA: tres ciento noventa y dos avas partes indivisas a la que le corresponde el uso y disfrute de la plaza de aparcamiento

señalada con el Nº 61. Situada en Benicasim, c/ Font de la Parreta, planta sótano, del edificio denominado "JARDINES DE BENICASIM" Superficie útil aproximada de 15,05 metros cuadrados. Valor de tasación: 14.325,00 euros.

CARGAS PREFERENTES: embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, estando la deuda que lo originó actualmente liquidada.

TITULAR DEL BIEN: JUAN JOSÉ CAMBERO URUÑUELA
TIPO DE SUBASTA (Euros): 14.325,00
DEPOSITADO EN:
CARGAS (en Euros):
Embargo Tesorería General Seg. Social: 0,00

URE: 12/01
EXPEDIENTE: 12 01 05 00051861
LOTE: 02

DESCRIPCIÓN:
Datos registrales: Registro de la Propiedad nº 3 de Castellón.
Tomo 1.163, libro 421, folio 205; finca nº 27.442.

Titularidad: pleno dominio con carácter privativo. Valor de tasación: 244.440,00 euros.

URBANA: NÚMERO 57. Apartamiento del tipo C, en la planta 3ª del edificio denominado "JARDINES DE BENICASIM", en el término de Benicasim, entre las calles Carles Sarthou Carreres, Font de la Teula, Dr. Jorge Comín, y Font de la Parreta. Forma parte del

edificio centro, con acceso por la c/ Font de la Parreta, nº 6 (hoy, nº 3, existiendo también acceso por el nº 5). Es el 3º mirando el edificio desde la c/ Font de la Parreta. Ocupa una superficie construida de 71,17 metros cuadrados, y útil, de 62,19 metros cuadrados. Cuota de participación: 0,58 %.

CARGAS PREFERENTES: hipoteca a favor de Bancaja, por un importe pendiente de amortización, de 104.884,02 euros, según certificación de fecha 14/05/09, sin perjuicio de los intereses ordinarios, de demora, costas y gastos que pudieran generarse a partir de la mencionada fecha. Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, estando la deuda que lo originó actualmente liquidada.

TITULAR DEL BIEN: JUAN JOSÉ CAMBERO URUÑUELA
TIPO DE SUBASTA (Euros): 139.555,98
DEPOSITADO EN:
CARGAS (en Euros):
Hipoteca Bancaja: 104.884,02
Embargo Tesorería Gral. Seg. Social: 0,00

URE: 12/01
EXPEDIENTE: 12 01 06 00435141
LOTE: 01

DESCRIPCIÓN:
Datos registrales: Registro de la Propiedad nº 2 de Oropesa del Mar. Tomo 782, libro 111, folio: 16; finca nº 10.356.

Titularidad: la mitad del pleno dominio, con carácter privativo. Referencia catastral: 6120408BE5462A0006RQ.

URBANA: NÚMERO TRES. Vivienda del tipo C en la planta 1ª en alto, con acceso por el zaguán I del edificio sito en Oropesa del Mar, c/ Pío XII, nº 36. Tiene una superficie de 86,14 metros cuadrados. Cuota: 4,16 %.

Valor de tasación de la mitad indivisa del pleno dominio: 59.574,71 euros.

CARGAS PREFERENTES: hipoteca a favor de Ruralcaja por un importe pendiente de amortización, de 10.104,79 euros, según comunicación de fecha 8-9-2009; sin perjuicio de los intereses, costas y gastos, que puedan producirse a partir de la fecha indicada. Se hace constar que el importe de la carga hipotecaria asciende a un total de 20.209,58 euros, que subsistirá íntegra mientras no se cancele sobre el bien hipotecado, ya que el crédito hipotecario no se distribuye entre los propietarios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

Derecho de uso y disfrute a favor de Mª Ángeles Rodríguez Moreno y Pablo Miró Rodríguez, según sentencia firme del Juzgado de 1ª Inst. Nº 2 de Castellón de fecha 01/03/04, el cual se mantendrá en vigor hasta que el hijo Pablo, nacido en el año 2000, cumpla la mayoría de edad, salvo que en el momento de hacerlo no tenga independencia económica, en cuyo caso se mantendrá dicho uso exclusivo hasta que el hijo concluya su etapa de formación académica o profesional.

TITULAR DEL BIEN: DOMINGO JOSÉ MIRÓ BONET
TIPO DE SUBASTA (Euros): 49.469,92
DEPOSITADO EN:

CARGAS (en Euros):
Hipoteca Ruralcaja 10.104,79
Derecho de uso y disfrute Mª Ángeles Rodríguez Moreno 0,00
Derecho de uso y disfrute Pablo Miró Rodríguez: 0,00

URE: 12/01
EXPEDIENTE: 12 01 07 00359083
LOTE: 01

DESCRIPCIÓN:
Dos mesas despacho madera; tres estanterías madera 60X2 m; un armario bajo madera; dos impresoras HP; dos sillas de ordenador; un telefonero; dos ordenadores pantalla plana; una fotocopiadora Kyocera Mita; seis sillas.

TITULAR DEL BIEN: AMBIENTRAS, S.L.
TIPO DE SUBASTA (Euros): 1.636,00
DEPOSITADO EN: AMBIENTRAS, S.L. C/ Mayor, 2, 4º-D 12001-Castellón
CARGAS (en Euros):
No constan

URE: 12/01
EXPEDIENTE: 12 01 08 00077713
LOTE: 01

DESCRIPCIÓN:
Datos registrales: Registro de la Propiedad Nº 2 de Castellón, Nº Tomo: 498, Nº Libro: 498, Nº Folio: 189, Nº Finca: 43.373

Titularidad: 50% del pleno dominio. Referencia catastral: 3702604YK5330S0045JZ.

URBANA: DOS-A. Local comercial en planta altillo del edificio situado en Castellón con fachada principal a la C/ Pintor Soler Blasco esquina C/ Prim, con la que forma chaflán (hoy C/ Prim, nº 71, entlo, local 2-A), que es el primero contando desde la izquierda mirando la fachada del inmueble desde la C/ Prim. Tiene su acceso a través del portal zaguán de uso común para este local y el local DOS-A-BIS. Ocupa una superficie de 70,57 m2 útiles y 72,53 m2 construidos.

Cuota: 1,34%. Valor de tasación 1/2 indivisa: 38.877,44 euros.
CARGAS PREFERENTES: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros del Mediterráneo por un importe de 19.128,05 euros, según certificado de fecha 15 de abril de 2009, sin perjuicio de los intereses ordinarios, intereses de demora, costas y gastos que pudieran generarse a partir de la citada fecha. Anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Castellón por un importe de 767,46 euros, según certificado de fecha 14 de abril de 2009. Se hace constar que el importe de las cargas hipotecarias asciende a un total de 38.256,11 euros, que subsistirá íntegro mientras no se cancele sobre el bien hipotecado ya que el crédito hipotecario no se distribuye entre los propietarios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

TITULAR DEL BIEN: ÓSCAR SÁNCHEZ PASTOR
TIPO DE SUBASTA (Euros): 18.981,93
DEPOSITADO EN:
CARGAS (en Euros):
Hipoteca Caja de Ahorros del Mediterráneo 19.128,05
Embargo Ayuntamiento de Castellón 767,46

URE: 12/01
EXPEDIENTE: 12 01 08 00085591
LOTE: 01

DESCRIPCIÓN:
Vehículo marca PEUGEOT, modelo PARTNER 1.9 , matrícula 9756DTX

TITULAR DEL BIEN: BOIA --- PAUL IONATAN
TIPO DE SUBASTA (Euros): 5.200,00
DEPOSITADO EN: Almacén de la Tesorería General de la S.Social- Polígono Industrial Alaplana - C/ Artana s/n - Villarreal - Para examen de 10 a 14 h. los lunes 15/03 y 22/03/2010, previa cita al tel. 686046110.

CARGAS (en Euros):
No constan
URE: 12/01
EXPEDIENTE: 12 01 08 00226344
LOTE: 01

DESCRIPCIÓN:
Datos registrales: Registro de la Propiedad Nº 2 de Castellón, Nº Tomo: 498, Nº Libro: 498, Nº Folio: 189, Nº Finca: 43.373

Titularidad: 50% del pleno dominio. Referencia catastral: 3702604YK5330S0045JZ.

URBANA: DOS-A. Local comercial en planta altillo del edificio situado en Castellón con fachada principal a la C/ Pintor Soler Blasco esquina C/ Prim, con la que forma chaflán (hoy C/ Prim, 71, entlo, local 2-A), que es el primero contando desde la izquierda mirando la fachada del inmueble desde la C/ Prim. Tiene su acceso a través del portal zaguán de uso común para este local y el local DOS-A-BIS. Ocupa una superficie de 70,57 m2 útiles y 72,53 m2 construidos.

Cuota: 1,34%. Valor de tasación 1/2 indivisa: 38.877,44 euros.
CARGAS PREFERENTES: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros del Mediterráneo por un importe de 19.128,06 euros, según certificado de fecha 15 de abril de 2009, sin perjuicio de los intereses ordinarios, intereses de demora, costas y gastos que

podieran generarse a partir de la citada fecha. Se hace constar que el importe de las cargas hipotecarias asciende a un total de 38.256,11 euros, que subsistirá íntegro mientras no se cancele sobre el bien hipotecado ya que el crédito hipotecario no se distribuye entre los propietarios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

TITULAR DEL BIEN: LUIS MANUEL SÁNCHEZ PASTOR
TIPO DE SUBASTA (Euros): 19.749,38
DEPOSITADO EN:
CARGAS (en Euros):
Hipoteca Caja de Ahorros del Mediterráneo 19.128,06

URE: 12/01
EXPEDIENTE: 12 01 09 00021459
LOTE: 01
DESCRIPCIÓN:
Vehículo marca NISSAN, modelo QASHQAI, matrícula 9437FSV.
El titular registral actual del vehículo es D. ISAAC ESTEVE BARCOS.

TITULAR DEL BIEN: TORRALBA DECORACIONES, S.L.
TIPO DE SUBASTA (Euros): 15.000,00
DEPOSITADO EN: Almacén de la Tesorería General de la S.Social- Polígono Industrial Alaplana - C/ Artana s/n - Villarreal - Para examen de 10 a 14 h. los lunes 15/03 y 22/03/2010, previa cita al tel. 686046110.
CARGAS (en Euros):
No constan

URE: 12/01
EXPEDIENTE: 12 01 09 00056017
LOTE: 01
DESCRIPCIÓN:
Vehículo marca B.M.W. modelo 320 D, matrícula 3693 FXW.

TITULAR DEL BIEN: ROSCA --- ANDREEA IULIANA
TIPO DE SUBASTA (Euros): 5.100,00
DEPOSITADO EN: Almacén de la Tesorería General de la S.Social- Polígono Industrial Alaplana - C/ Artana s/n - Villarreal - Para examen de 10 a 14 h. los lunes 15/03 y 22/03/2010, previa cita al tel. 686046110.
CARGAS (en Euros):
No constan

URE: 12/01
EXPEDIENTE: 12 01 09 00089359
LOTE: 01
DESCRIPCIÓN:
Vehículo marca NISSAN, modelo PICK UP, matrícula 5376BVF

TITULAR DEL BIEN: GRUPO OSOM XXI, S.L.
TIPO DE SUBASTA (Euros): 3.100,00
DEPOSITADO EN: Almacén de la Tesorería General de la S.Social- Polígono Industrial Alaplana - C/ Artana s/n - Villarreal - Para examen de 10 a 14 h. los lunes 15/03 y 22/03/2010, previa cita al tel. 686046110.
CARGAS (en Euros):
No constan

URE: 12/01
EXPEDIENTE: 12 04 93 00387927
LOTE: 01
DESCRIPCIÓN:
Datos registrales: Registro de la Propiedad nº 2 de Vila-real. Tomo 1.233, libro 458, folio 41; finca nº 36.780.
Titularidad: 1/6 parte indivisa de la nuda propiedad, con carácter privativo.
URBANA: Número tres. Vivienda situada en el segundo piso en alto del edificio en Almassora, c/ Purísima, nº 31, puerta 3. Tiene el acceso a través de la escalera que arranca del portal zaguán situado en la planta baja del edificio.
Tiene una superficie construida de 124 metros cuadrados. Cuota de participación: 35%. Referencia catastral de la finca matriz: 0860808YK5206S0001ZT
Valor de tasación de una sexta parte indivisa del pleno dominio: 22.102,38 euros. La usufructuaria falleció en 2003.

TITULAR DEL BIEN: JUAN CARLOS FORCADA PORTALES
TIPO DE SUBASTA (Euros): 22.102,38
DEPOSITADO EN:
CARGAS (en Euros):
No constan

URE: 12/02
EXPEDIENTE: 12 02 08 00241482
LOTE: 01
DESCRIPCIÓN:
Vehículo marca PEUGEOT, modelo EXPERT 1.9, matrícula 8935DWW

TITULAR DEL BIEN: ARTURO APARICIO USÓN
TIPO DE SUBASTA (Euros): 4.400,00

DEPOSITADO EN: Almacén de la Tesorería General de la S.Social- Polígono Industrial Alaplana - C/ Artana s/n - Villarreal - Para examen de 10 a 14 h. los lunes 15/03 y 22/03/2010, previa cita al tel. 686046110.

CARGAS (en Euros):
No constan

URE: 12/02
EXPEDIENTE: 12 02 09 00131173
LOTE: 01
DESCRIPCIÓN:
Vehículo marca PEUGEOT, modelo PARTNER TOTEM 1, matrícula 0446DKJ

TITULAR DEL BIEN: JARDINERIA I MANT. DEL MAESTRATS,L
TIPO DE SUBASTA (Euros): 6.500,00
DEPOSITADO EN: Almacén de la Tesorería General de la S.Social- Polígono Industrial Alaplana - C/ Artana s/n - Villarreal - Para examen de 10 a 14 h. los lunes 15/03 y 22/03/2010, previa cita al tel. 686046110.
CARGAS (en Euros):
No constan

URE: 12/02
EXPEDIENTE: 12 02 09 00131173
LOTE: 02
DESCRIPCIÓN:
Vehículo marca NISSAN, modelo CABSTAR, matrícula 7381CVG

TITULAR DEL BIEN: JARDINERIA I MANT. DEL MAESTRATS,L
TIPO DE SUBASTA (Euros): 8.200,00
DEPOSITADO EN: Almacén de la Tesorería General de la S.Social- Polígono Industrial Alaplana - C/ Artana s/n - Villarreal - Para examen de 10 a 14 h. los lunes 15/03 y 22/03/2010, previa cita al tel. 686046110.
CARGAS (en Euros):
No constan

URE: 12/02
EXPEDIENTE: 12 02 09 00131173
LOTE: 03
DESCRIPCIÓN:
Vehículo marca PEUGEOT, modelo PARTNER TOTEM 1, matrícula 9037DKH

TITULAR DEL BIEN: JARDINERIA I MANT. DEL MAESTRATS,L
TIPO DE SUBASTA (Euros): 6.800,00
DEPOSITADO EN: Almacén de la Tesorería General de la S.Social- Polígono Industrial Alaplana - C/ Artana s/n - Villarreal - Para examen de 10 a 14 h. los lunes 15/03 y 22/03/2010, previa cita al tel. 686046110.
CARGAS (en Euros):
No constan

URE: 12/03
EXPEDIENTE: 12 03 07 00173236
LOTE: 01
DESCRIPCIÓN:
Datos registrales: Registro de la Propiedad de Sant Mateu. Tomo 311, libro 23, folio 35; finca nº 3.579.
Titularidad: 50% del pleno dominio con carácter privativo. Referencia catastral: 12036A014001710000UZ.
Finca rústica en Canet lo Roig, paraje Camps. Ocupa una superficie de 140,35 áreas. Es la parcela catastral 171 del polígono 14.

Linda: por el norte, con Antonio Mirelles Michavila y otro; por el sur, con Miguel Vericat Salvador y otro; por el este, con Alberto Cruella Roca y otro; y por el oeste, con Miguel Salvador Capafons. Valor de tasación mitad indivisa: 11.147,87.

CARGAS PREFERENTES: Embargo a favor de María Luisa Agudo Martos, con la deuda que lo originó liquidada en la actualidad, según certificación de fecha 24/02/09.

TITULAR DEL BIEN: MARIA ISABEL BARRÉS MARTINEZ
TIPO DE SUBASTA (Euros): 11.147,87
DEPOSITADO EN:
CARGAS (en Euros):
Embargo María Luisa Agudo Martos 0,00

URE: 12/03
EXPEDIENTE: 12 03 08 00133554
LOTE: 01
DESCRIPCIÓN:
Vehículo tractocamión marca SCANIA, modelo 144L4X2, matrícula 3620BGD.

TITULAR DEL BIEN: TRANS-FOR, S.L.
TIPO DE SUBASTA (Euros): 12.500,00
DEPOSITADO EN: Almacén de la Tesorería General de la S.Social- Polígono Industrial Alaplana - C/ Artana s/n - Villarreal - Para examen de 10 a 14 h. los lunes 15/03 y 22/03/2010, previa cita al tel. 686046110.

CARGAS (en Euros):
No constan

URE: 12/03
EXPEDIENTE: 12 03 08 00332103
LOTE: 01
DESCRIPCIÓN:
Vehículo furgoneta marca IVECO modelo 35S12. Matrícula 9357DSY.

TITULAR DEL BIEN: IMPERSEC SERV. ESP. CONSTRUCCIÓN SL
TIPO DE SUBASTA (Euros): 12.400,00
DEPOSITADO EN: Almacén de la Tesorería General de la S.Social- Polígono Industrial Alaplana - C/ Artana s/n - Villarreal - Para examen de 10 a 14 h. los lunes 15/03 y 22/03/2010, previa cita al tel. 686046110.
CARGAS (en Euros):
No constan

URE: 12/03
EXPEDIENTE: 12 03 09 00062348
LOTE: 01
DESCRIPCIÓN:
Una onduladora FOSBER

TITULAR DEL BIEN: ONDULADOS CASABLANCA, S.A.
TIPO DE SUBASTA (Euros): 282.000,00
DEPOSITADO EN: ONDULADOS CASABLANCA, S.A. Polígono Industrial Casablanca 12593-Moncofa
CARGAS (en Euros):
No constan

URE: 12/03
EXPEDIENTE: 12 03 09 00062348
LOTE: 02
DESCRIPCIÓN:
Una cocina de colas

TITULAR DEL BIEN: ONDULADOS CASABLANCA, S.A.
TIPO DE SUBASTA (Euros): 24.340,00
DEPOSITADO EN: ONDULADOS CASABLANCA, S.A. Polígono Industrial Casablanca 12593-Moncofa
CARGAS (en Euros):
No constan

URE: 12/03
EXPEDIENTE: 12 03 09 00062348
LOTE: 03
DESCRIPCIÓN:
Una carretilla elevadora FENWICK

TITULAR DEL BIEN: ONDULADOS CASABLANCA, S.A.
TIPO DE SUBASTA (Euros): 11.720,00
DEPOSITADO EN: ONDULADOS CASABLANCA, S.A. Polígono Industrial Casablanca 12593-Moncofa
CARGAS (en Euros):
No constan

URE: 12/03
EXPEDIENTE: 12 03 09 00062348
LOTE: 04
DESCRIPCIÓN:
Un compresor COMPAIR L- 37

TITULAR DEL BIEN: ONDULADOS CASABLANCA, S.A.
TIPO DE SUBASTA (Euros): 5.138,00
DEPOSITADO EN: ONDULADOS CASABLANCA, S.A. Polígono Industrial Casablanca 12593-Moncofa
CARGAS (en Euros):
No constan

URE: 12/03
EXPEDIENTE: 12 03 09 00062348
LOTE: 05
DESCRIPCIÓN:
Un robot GUALCHIERANI

TITULAR DEL BIEN: ONDULADOS CASABLANCA, S.A.
TIPO DE SUBASTA (Euros): 25.380,00
DEPOSITADO EN: ONDULADOS CASABLANCA, S.A. Polígono Industrial Casablanca 12593-Moncofa
CARGAS (en Euros):
No constan

URE: 12/03
EXPEDIENTE: 12 03 09 00466819
LOTE: 01
DESCRIPCIÓN:
Una máquina de vacío MP-300, de la firma MOLDE PROTO, S.L. Nº serie: 3001/99

TITULAR DEL BIEN: SAENAN, S.A.
TIPO DE SUBASTA (Euros): 291.350,40
DEPOSITADO EN: SAENAN, S.A. , Av. del Mar, s/n - 12200 - ONDA

CARGAS (en Euros):
No constan

URE: 12/04
EXPEDIENTE: 12 04 06 00371132
LOTE: 01
DESCRIPCIÓN:
Vehículo marca MERCEDES, modelo ML270CDI, matrícula 8072BHY.

TITULAR DEL BIEN: JOSE JAIME RUBERT CORTÉS
TIPO DE SUBASTA (Euros): 12.000,00
DEPOSITADO EN: Almacén de la Tesorería General de la S.Social- Polígono Industrial Alaplana - C/ Artana s/n - Villarreal - Para examen de 10 a 14 h. los lunes 15/03 y 22/03/2010, previa cita al tel. 686046110.
CARGAS (en Euros):
No constan

URE: 12/04
EXPEDIENTE: 12 04 07 00096125
LOTE: 01
DESCRIPCIÓN:
Datos registrales: Registro de la Propiedad Nº 1 de Vila-real, Nº Tomo: 1.772, Nº Libro: 1.320, Nº Folio: 215, Nº Finca: 72.485
Titularidad: 100 % del pleno dominio. Valor de tasación: 120.604,80 euros.

URBANA: Local tres (Sub-cuatro).- Local en planta baja, sito en la C/Valencia, 54 de Vila-real. Con una superficie construida de sesenta y cuatro metros veintiún decímetros cuadrados y útil de sesenta y dos metros treinta y un decímetros cuadrados.
Sin distribución interior, con una altura libre de dos metros setenta decímetros. Situado a la izquierda de la escalera uno y con acceso por la calle Valencia. Linda : frente, calle Valencia; derecha, zaguán y hueco de la escalera uno; e izquierda y fondo, local finca número tres. Cuota: 0,716%. Regístralmente figura inscrito como local para centro de transformación, no expediente de obstante en el apremio consta documentación obtenida del Ayuntamiento de Vila-real que acredita la no procedencia del proyecto de instalación eléctrica en media tensión y estación transformadora prevista en el local.

Por razón de su procedencia existe constituida una servidumbre de luces y vistas sobre esta finca, que será predio sirviente en favor de la finca número 60.704. Referencia catastral: 7343314YK4274S0115EQ.

TITULAR DEL BIEN: SANZFOR, S.L
TIPO DE SUBASTA (Euros): 120.604,80
DEPOSITADO EN:
CARGAS (en Euros):
No constan

URE: 12/04
EXPEDIENTE: 12 04 08 00353507
LOTE: 01
DESCRIPCIÓN:
Vehículo marca AUDI, modelo A6, S6, matrícula 4185FPY.

TITULAR DEL BIEN: JOSE MANUEL MUT SABATER
TIPO DE SUBASTA (Euros): 10.200,00
DEPOSITADO EN: Almacén de la Tesorería General de la S.Social- Polígono Industrial Alaplana - C/ Artana s/n - Villarreal - Para examen de 10 a 14 h. los lunes 15/03 y 22/03/2010, previa cita al tel. 686046110.
CARGAS (en Euros):
No constan.

C-2054

* * *

DIRECCIÓN PROVINCIAL

D. LUIS VILLANUEVA HERRERA, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Castellón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, procede a la notificación del Acuerdo de iniciación del expediente a los posibles responsables en el procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria así como de los Trámites de Audiencia de los expedientes de responsabilidad subsidiaria y "Mortis Causa", según lo dispuesto en los artículos 12 a 16 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio) y art. 651 del Código Civil para estos últimos, para que en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente edicto puedan presentar ante esta Dirección Provincial cuantas alegaciones, justificantes y documentación estimen de su interés, que serán tenidos en cuenta a la hora de redactar la correspondiente propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992.

Asimismo se advierte que el importe de la deuda se verá incrementado con las costas del procedimiento recaudatorio ejecutivo que se pudieran causar.

Deudor/Principal	Importe	Posible responsable	Localidad	Tipo de responsabilidad/ Nº Expediente	TITULARIDAD: 100% del pleno dominio. CÓNYUGE: VALENTIN HEDEA – N.I.E.- X3213543Y
S-3 CONST.Y EDIFICAC. CONEDI, S.L.	55.366,17	JOAQUÍN CALLEJERO BORAO	ALMAZORA	SOLIDARIA ADMINISTRADOR SOCIDAD. 12/01/0018/09	DEUDOR: FLUIERASI LUCIAN ROMEO D.N.I./N.I.F./C.I.F.: X3384618F RÉGIMEN: GENERALY R.E.T.AUTÓNOMOS PERIODOS: 09/2007-02/2008 DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda Av. José Ortiz, 105-3º. Almazora (Castellón).
BATIMAT MEDITERRANEO, S.L.	43.147,36	ALEXIS SOLER PORCAR	BURRIANA	SOLIDARIA ADMINISTRADOR SOCIDAD. 12/04/0006/10	DATOS REGISTRALES: R.Prop.Vila-Real 2, tomo 1226, libro 454, folio 156. TITULARIDAD: 100% del pleno dominio. CÓNYUGE: DENISA CERASELA ZOTOIU – N.I.E. – X2367310N
HOLMEN, S.L.	9.226,97	RADUVALENTÍN ZBUTEA	CASTELLÓN	SOLIDARIA ADMINISTRADOR SOCIDAD. 12/01/0074/09	DEUDOR: IANCU DORIN IONEL D.N.I./N.I.F./C.I.F.: X5761975S RÉGIMEN: R.E.T.AUTÓNOMOS PERIODOS: 11/2007-04/2008 DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda c/ Camino la Plana, 8-3º. Castellón.
HOLMEN, S.L.	9.226,97	COSTINEL URZICA	CASTELLÓN	SOLIDARIA ADMINISTRADOR SOCIDAD. 12/01/0074/09	DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 1, tomo 1203, libro 493, folio 54, finca 13568. TITULARIDAD: 100% del pleno dominio. DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda c/ Illa de Baleato, 49-7º. Castellón.
FRANCHISE CONTROL, SL	22.550,77	JUAN MANUEL BELTRAN ESCRIG	CASTELLÓN	SOLIDARIA ADMINISTRADOR SOCIDAD. 12/01/0078/09	DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 2, tomo 746, libro 746, folio 46, finca 51542. TITULARIDAD: 100% del pleno dominio. DESCRIPCIÓN FINCA: Plaza aparcamiento en sótano c/ Illa de Baleato, s/n, Castellón.
GESTIÓN DE OBRAS SENSE, S.L.	24.904,18	MIGUEL SESE ESPARDUCER	CASTELLÓN	SOLIDARIA ADMINISTRADOR SOCIDAD. 12/01/0106/09	DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 2, tomo 744, libro 744, folio 137, finca 51454/28S TITULARIDAD: 100% del pleno dominio. CÓNYUGE: GABRIELA MARÍA IANCU – N.I.E.- X6658446S
ALBAÑILERÍA GENERAL COMINO, S.L.	57.304,48	ANA COMINO VIVEROS	CASTELLÓN	SOLIDARIA ADMINISTRADOR SOCIDAD. 12/01/0112/09	DEUDOR: BELLES CENTELLES FRANCISCO D.N.I./N.I.F./C.I.F.: 18955687F RÉGIMEN: R.E.T.AUTÓNOMOS PERIODOS: 07/2007-04/2008 DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda en Ctra. Alcora, 164-3º. Castellón.
SEKA 2006, S.L.	56.639,33	ALEXANDRU IULICA SECAREANU	CASTELLÓN	SOLIDARIA ADMINISTRADOR SOCIDAD. 12/01/0114/09	DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 4, tomo 828, libro 77, folio 29, finca 6193. TITULARIDAD: 100% del pleno dominio. DESCRIPCIÓN FINCA: Plaza de aparcamiento en Ctra. Alcora, 164. Castellón.
CERATALL, S.L.	39.263,99	RAUL DELGADO BELTRÁN	SANT JOAN DE MORÓ	SOLIDARIA ADMINISTRADOR SOCIDAD. 12/04/0007/10	DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 4, tomo 835, libro 84, folio 166, finca 6203. TITULARIDAD: 100% del pleno dominio. CÓNYUGE: CELIA GOMERA FORNAS – D.N.I.- 18972462S
CERATALL, S.L.	39.263,99	LENKA MANDELICKOVA	SAN JOAN DE MORÓ	SOLIDARIA ADMINISTRADOR SOCIDAD. 12/04/0007/10	DEUDOR: CAGIGAL PERALVAREZ JESICA D.N.I./N.I.F./C.I.F.: 20482119K RÉGIMEN: R.E.T.AUTÓNOMOS PERIODOS: 02/2007-03/2008 DESCRIPCIÓN FINCA: Nave industrial en Pd. Forques, s/n. Almazora (Castellón).
CONSTRUCCIONES CARRO-VALL, S.L.	297.987,03	JOSÉ ANTONIO GALLEGO LÓPEZ	LAVALL D'UIXÓ	SOLIDARIA ADMINISTRADOR SOCIDAD.	DATOS REGISTRALES: R.Prop.Vila-Real 2, tomo 984, libro 361, folio 87, finca 30814. TITULARIDAD: 100% del pleno dominio. CÓNYUGE: ALEXANDER VILLEGAS ESTEVEZ – D.N.I.- 20493952D
12/03/0121/09					DEUDOR: CAMPESINO SANCHEZ VILCHEZ ANTONIO D.N.I./N.I.F./C.I.F.: 20249752T RÉGIMEN: GENERALY R.E.T.AUTÓNOMOS PERIODOS: 10/2007-06/2008 DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda con garaje anejo Pl. Sierra Esparraguera, 4-7º. CS.
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, Luís Villanueva Herrera. C-2096					
* * *					
ADMINISTRACIÓN 12/01					
Edicto de embargo de bienes inmuebles					
JOSEFINA GIMENO FABRA, RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº UNO DE CASTELLÓN.					
HAGO SABER: Que en el/los expediente/s administrativo/s de apremio que se instruye/n en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el/los deudor/es a la Seguridad Social que a continuación se expresa/n, se ha procedido a dictar la/s diligencia/s de embargo de bienes inmuebles que a continuación se transcribe/n:					
DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente/s administrativo/s de apremio contra el/los deudor/es que a continuación se relaciona/n, una vez notificada/s al/los mismo/s las providencias de apremio por los débitos perseguidos, no habiendo satisfecho la/s mencionada/s deuda/s y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADO/S el/los inmueble/s pertenecientes al/los deudor/es que a continuación se describe/n:					
DEUDOR: LEAL FERNANDEZ GERSON D.N.I./N.I.F./C.I.F.: 20464346G RÉGIMEN: R.E.T.AUTÓNOMOS PERIODOS: 02/2007-11/2007 DESCRIPCIÓN FINCA: Parcela tierra marjal con casa, Pd. Almalafa, 69. Castellón.					
DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 2, tomo 861, libro 861, folio 172, finca 3705. TITULARIDAD: 100% del pleno dominio.					
DEUDOR: JUCHI CIPRIAN D.N.I./N.I.F./C.I.F.: X5455540D RÉGIMEN: R.E.T.AUTÓNOMOS PERIODOS: 12/2007-04/2008 DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda c/ Maestro Falla, 8-6º. Castellón. DATOS REGISTRALES: Reg.Prop.Castellón 2, tomo 1066, libro 1066, folio 63, finca 8788 TITULARIDAD: 50% del pleno dominio. COTITULAR: JUCHI LUICUTA – N.I.E.- X6568792S					
DEUDOR: HEDEA MARIA DIANA D.N.I./N.I.F./C.I.F.: X3213535K RÉGIMEN: R.E.T.AUTÓNOMOS PERIODOS: 09/2007-04/2008 DESCRIPCIÓN FINCA: Casa en c/Virgen del Niño Perdido, 34. Alquerías N.Perdido (cs). DATOS REGISTRALES: R.Prop.Vila-Real 1, tomo 1761, libro 63, finca 55.					
DEUDOR: BELLES CENTELLES FRANCISCO D.N.I./N.I.F./C.I.F.: 18955687F RÉGIMEN: R.E.T.AUTÓNOMOS PERIODOS: 07/2007-06/2008 DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda con garaje anejo Pl. Sierra Esparraguera, 4-7º. CS. DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 2, tomo 894, libro 894, folio 135, finca 44331. TITULARIDAD: 100% del pleno dominio. DESCRIPCIÓN FINCA: Cuarto trastero Pl Sierra Esparraguera, 4. Castellón.					

DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 2, tomo 518, libro 518, folio 158, finca 44335.
 TITULARIDAD: 100% del pleno dominio.
 DESCRIPCIÓN FINCA: Cuarto trastero Pl. Sierra Esparrague-
 ra, 4. Castellón.
 DATOS REGISTRALES: R.P.Castellón 2, tomo 518, libro 518,
 folio 163, finca 44337/10.
 Cónyuge: CAMPESINO SANCHEZ VILCHEZ ANTONIO
 -D.N.I.- 20249752T

DEUDOR: CAPOTA CARMEN LIVIANA
 D.N.I./N.I.F./C.I.F.: X2965476V
 RÉGIMEN: GENERAL Y R.E.T.AUTÓNOMOS
 PERIODOS: 10/2006-03/2007
 DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda en Av. Valencia, 116 B 4º D.
 Castellón.
 DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 2, tomo 980, libro
 980, folio 202, finca 53327.
 TITULARIDAD: 100% del pleno dominio.
 DESCRIPCIÓN FINCA: Plaza de aparcamiento en Av. Valen-
 cia, 116 -1. Castellón.
 DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 2, tomo 980, libro
 980, folio 206, finca 53055.
 TITULARIDAD: 100% del pleno dominio.

DEUDOR: EL KIHAL ABDELKHALEK
 D.N.I./N.I.F./C.I.F.: X2243020Z
 RÉGIMEN: R.E.T.AUTÓNOMOS
 PERIODOS: 03/2007-05/2007
 DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda c/ Victor Marin Puig, 2.
 Burriana (Castellón).
 DATOS REGISTRALES: R.Prop.Nules 1, tomo 1592, libro 683,
 folio 106, finca 30702.
 TITULARIDAD: 100% del pleno dominio.

DEUDOR: GARCIA LEAL ISNAILDE
 D.N.I./N.I.F./C.I.F.: X2184824P
 RÉGIMEN: GENERAL Y R.E.T.AUTÓNOMOS
 PERIODOS: 11/2007-05/2008
 DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda bungalow c/ Eliamar, 23 Urb.
 Arcos III. Oropesa. CS.
 DATOS REGISTRALES: R.Prop.Oropesa 2, tomo 1124, libro
 269, folio 211, finca 7909.
 TITULARIDAD: 50% del pleno dominio.
 COTITULAR: HOLDER OSWAL GOEDEL -N.I.E.- X1952547P

DEUDOR: ANGHEL MONICA
 D.N.I./N.I.F./C.I.F.: X3164060L
 RÉGIMEN: R.E.T.AUTÓNOMOS
 PERIODOS: 11/2007-07/2008
 DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda dúplex c/ Algemesí, s/n B
 B 3º-4º. Salera III, con trastero anejo y plaza de aparcamiento
 vinculada. Castellón.
 DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 2, tomo 1073, libro
 1073, folio 155, finca 63244
 TITULARIDAD: 100% del pleno dominio.
 DESCRIPCIÓN FINCA: Vivenda c/ Doctor V.Gea Mariño, 15
 E-3 2º H. Castellón.
 DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 2, tomo 322, libro
 322, folio 112, finca 26471.
 TITULARIDAD: 100% del pleno dominio.
 DESCRIPCIÓN FINCA: Plaza de garaje nº 39 c/ Doctor V.Gea
 Mariño, 15. Castellón
 DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 2, tomo 706, libro
 706, folio 24, finca 29048.
 TITULARIDAD: 100% del pleno dominio.
 Cónyuge: ANGHEL VALERIU ADI -N.I.E.- X2745476N

DEUDOR: ANCHEL VALERIU ADI
 D.N.I./N.I.F./C.I.F.: X2745476N
 RÉGIMEN: R.E.T.AUTÓNOMOS
 PERIODOS: 04/2008-07/2008
 DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda c/ Doctor V.Gea Mariño, 15
 E-3 2º H. Castellón.
 DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 2, tomo 322, libro
 322, folio 112, finca 26471.
 TITULARIDAD: 100% del pleno dominio.
 DESCRIPCIÓN FINCA: Plaza de garaje nº 39 c/ Doctor V.Gea
 Mariño, 15. Castellón.
 DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 2, tomo 706, libro
 706, folio 24, finca 29048.
 TITULARIDAD: 100% DEL PLENO DOMINIO.
 Cónyuge: ANGHEL MONICA -N.I.E.- X3164060L

DEUDOR: BRUNET ETCHEPARE HECTOR
 D.N.I./N.I.F./C.I.F.: 20487530G
 RÉGIMEN: R.E.T.AUTÓNOMOS
 PERIODOS: 01/2008-07/2008
 DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda c/ Europa, 21-7º. Benicasim
 (Castellón).
 DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 3, tomo 1247, libro
 478, folio 156, finca 22697.
 TITULARIDAD: 100% del pleno dominio.
 Cónyuge: MARCELA NICOSIA DE BRUNET -N.I.E.-
 X4190647R

DEUDOR: BADEANU MARIANA
 D.N.I./N.I.F./C.I.F.: X3343763T
 RÉGIMEN: R.E.T.AUTÓNOMOS
 PERIODOS: 04/2007-06/2008
 DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda en c/ Ramon y Cajal, 47-7º.
 Castellón.
 DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 2, tomo 1043, libro
 1043, folio 14, finca 18537.
 TITULARIDAD: 100% del pleno dominio.
 Cónyuge: BADEANU NICOLAE -N.I.E.- X3373034S
 DEUDOR: ESTUDIOS Y GESTIÓN VISIÓN SL
 D.N.I./N.I.F./C.I.F.: B12662037
 RÉGIMEN: GENERAL
 PERIODOS: 05/2008-09/2008
 DESCRIPCIÓN FINCA: Local en c/ La Gallera, 4. Burriana
 (Castellón).
 DATOS REGISTRALES: R.Prop.Nules 1, tomo 1764, libro 801,
 folio 171, finca 54429.
 TITULARIDAD: 100% del pleno dominio.
 DESCRIPCIÓN FINCA: Vivenda c/ La Gallera, 4-3º. Burriana
 (Castellón).
 DATOS REGISTRALES: R.Prop.Nules I, tomo 1764, libro 801,
 folio 187, finca 54437.
 TITULARIDAD: 100% del pleno dominio.

DEUDOR: BETETA BARBA ARSENIO
 D.N.I./N.I.F./C.I.F.: 5168145E
 RÉGIMEN: GENERAL
 PERIODOS: 08/2004-01/2005
 DESCRIPCIÓN FINCA: Casa en Cortijo del Collado. Yeste
 (Albacete)
 DATOS REGISTRALES: R.Prop.Yeste, tomo 826, libro 826,
 folio 92, finca 17851.
 TITULARIDAD: 50% del pleno dominio.

DEUDOR: CLA SANCHEZ ANTONIA
 D.N.I./N.I.F./C.I.F.: 32865325G
 RÉGIMEN: GENERAL
 PERIODOS: 06/2003-09/2004
 DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda c/ Mª Teresa González Justo,
 20-1º-j. Castellón.
 DATOS REGISTRALES: R.Prp.Castellón 2, tomo 719, libro
 719, folio 109, finca 50881.
 TITULARIDAD: 100% del pleno dominio.
 Cónyuge: TICHELL VICENT SALVADOR -N.I.F.- 18950558F

DEUDOR: COBO GOÑI CARLOS
 D.N.I./N.I.F./C.I.F.: 16220620P
 RÉGIMEN: R.E.T.AUTÓNOMOS
 PERIODOS: 12/2006-09/2007
 DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda c/ Peri II, s/n-11º-D. Oropesa
 del Mar (Castellón).
 DATOS REGISTRALES: R.Prop.Oropesa 2, tomo 1090, libro
 243, folio 199, finca 18106.
 TITULARIDAD: 100% del pleno dominio.
 Cónyuge: PAZ DELGADO ROSARIO -N.I.F.- 51342865B

DEUDOR: COBO GOÑI CARLOS
 D.N.I./N.I.F./C.I.F.: 16220620P
 RÉGIMEN: R.E.T.AUTÓNOMOS
 PERIODOS: 10/2007-07/2008
 DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda c/ Peri 11, s/n-11º-D. Oropesa
 del Mar (Castellón).
 DATOS REGISTRALES: R.Prop.Oropesa 2, tomo 1090, libro
 243, folio 199, finca 18106.
 TITULARIDAD: 100% del pleno dominio.
 Cónyuge: PAZ DELGADO ROSARIO -N.I.F.- 51342865B

DEUDOR: IOV ION
 D.N.I./N.I.F./C.I.F.: X6536184K
 RÉGIMEN: GENERAL Y R.E.T.AUTÓNOMOS
 PERIODOS: 09/2007-07/2008
 DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda en c/ Félix Brea, 109 A-2º.
 Castellón.
 DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 2, tomo 879, libro
 879, folio 220, finca 16805.
 TITULARIDAD: 100% del pleno dominio.
 Cónyuge: IOV NADIA GIANINA -N.I.E.- X6705103M

DEUDOR: BENET GARCIA MIGUEL SALVADOR
 D.N.I./N.I.F./C.I.F.: 18945016P
 RÉGIMEN: R.E.T.AUTÓNOMOS Y R.E.AGRARIO
 PERIODOS: 08/2005-11/2008
 DESCRIPCIÓN FINCA: Rústica en partida Fileta de Ramell.
 Castellón.
 DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 1, tomo 713, libro
 14, folio 8, finca 950.
 TITULARIDAD: 1/8 parte indivisa del pleno dominio.
 DESCRIPCIÓN FINCA: Urbana (parcela de tierra) en Pda.
 Fileta, con vivienda.Castellón
 DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón I, tomo 1165, libro
 455, folio 198, finca 33839.
 TITULARIDAD: 25% de la nuda propiedad.
 COTITULARES: GARCIA ROSA FILOMENA - N.I.F.-
 18842350Z

BENET GARCIA SERGIO -N.I.F.- 18992166P
 BENET GARCIA DAVID -N.I.F.- 18980260Q

DEUDOR: BENEDITO HERNANDEZ JOSE DOMINGO
 D.N.I./N.I.F./C.I.F.: 18921836N
 RÉGIMEN: R.E.T.AUTÓNOMOS
 PERIODOS: 05/2008-03/2009
 DESCRIPCIÓN FINCA: Vivienda en c/ San Roque, 86-3º.
 Castellón.

DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 1, tomo 1189, libro 479, folio 44, finca 21488.

TITULARIDAD: 100% del pleno dominio.
 DESCRIPCIÓN FINCA: Local comercial c/ Estatuto, 20. Castellón.
 DATOS REGISTRALES: R.Prop.Castellón 1, tomo 1052, libro 342, folio 210, finca 27535.

TITULARIDAD: 50% del pleno dominio.
 CÓNYUGE: GARCIA MARTINEZ MARIA ROSA -N.I.F.- 18921836N

COTITULARES: BENEDITO GARCIA YOLANDA -N.I.F.- 20465931W

BENEDITO GARCIA RAQUEL -N.I.F.- 20477679C

Los citados bienes quedan afectos en virtud de sus respectivos embargos a las responsabilidades de los deudores en cada uno de los expedientes tramitados.

Notifíquense esta/s diligencia/s de embargo/s al/los deudor/es, en su caso cónyuge/s, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por los personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el/los oportuno/s mandamiento/s al/los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúe anotación preventiva del/los embargo/s realizado/s, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de los expedientes a la Dirección Provincial para autorización de la/s subasta/s.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el Art. 103.2 del repetido Reglamento, se le/s requiere/n para que facilite/n los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Al propio tiempo, se requiere al/los deudor/es para que en el plazo de DIEZ DIAS, comparezca/n, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le/s sigue/n, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de esta publicación, conforme a lo dispuesto en el Art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castellón, a 19 de Febrero de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Josefina Gimeno Fabra. C-2097

* * *

DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Administración de la seg.social 43/05

Como quiera que no ha sido posible realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y del Procedimiento Administrativo Común "Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero "BOE del 14" y Ley 24/2001, de 27 de diciembre "BOE del 31").

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

En la ADMINISTRACION DE TARRAGONA N° 43/05 , sita en RAMBLA NOVA, 84 43003 -TARRAGONA. De lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días contados del siguiente a la publicación de este Edicto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido el interesado o sus representante, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NOMBRE Y APELLIDOS: VALENTIN MARIAN NEGUT

Nº AFILIACION: 43/10321895/19

DOMICILIO: CASTELLON DE LA PLANA

FECHA BAJA OFICIO: 30/09/2009

RÉGIMEN: R.E.AGRARIO

Tarragona, a 17 de febrero de 2010.- La Directora de la Administración, Silvia Conesa Sanz. C-1968

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social hace saber:

Por la presente se notifica a Dª MARÍA JOSÉ CALZADO DÍAZ, con último domicilio conocido en Vinaròs, C/ María Auxiliadora, 2-2º-D.

COMUNICACIÓN APERTURA EXPEDIENTE DE REVISIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, se notifica a Dª MARÍA JOSÉ CALZADO DÍAZ, cuyo último domicilio conocido es calle María Auxiliadora, 2-2º-D de VINARÓS, que esta Dirección Provincial ha iniciado un expediente de revisión de oficio de actos declarativos de derechos en perjuicio de beneficiarios, correspondiente a su prestación de Maternidad de fecha 27/02/2009 al 18/06/2009.

Asimismo, se le informa que, en el plazo no superior a 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá comparecer ante las dependencias de esta Dirección Provincial, sitas en la Plaza Juez Borrull nº 14 de Castellón, a efectos de conocer el contenido íntegro del expediente citado.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, Manuel Cerdá Ferrer. C-1919

* * *

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

D. AMADOR GARCÍA APARICIO DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA,

Hace saber:

Que por el presente y a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se notifica a la empresa OBRALTA 2000 SL, con último domicilio conocido en 12100 GRAO DE CASTELLON que en relación con el expediente número 2008/032 de recargo sobre prestaciones de la seguridad social por la omisión de la medidas de seguridad e higiene en el trabajo y vista la reclamación previa a la vía jurisdiccional interpuesta por la citada empresa, ha resuelto:

Desestimar la reclamación previa a la vía jurisdiccional presentada por la empresa declarada responsable RIO RITA 2000 S.L., confirmando en todos sus términos la resolución dictada por esta dirección provincial de fecha 19 de junio de 2009 por la que se declaró la citada responsabilidad a las empresas LLAR NOU III MILENIO SL, OBRALTA 2000 SL Y RIO RITA SLU en el accidente de trabajo sufrido por D. JOSE ANTONIO PEREIRA

GRANADOS, en fecha 6 de julio de 2007 y la procedencia de incrementar, con cargo a las citadas empresas, las prestaciones del sistema de la seguridad social derivadas del accidente en un 40%.

Contra esta resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la ley de procedimiento laboral, aprobada por real decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)

Valencia, a uno de febrero de dos mil diez.— La Secretaria Provincial, Dolores Roca Castelló. 1705

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE 285 de 27-11-92) y conforme al art. 112.4 del R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre (BOE 23-09-94) por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, se hace pública la notificación del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador nor infracción a la Ley de Carreteras 25/88 de 29 de julio que a continuaciones indica, instruidas por la Unidad de Carreteras de Castellón a la persona y/o entidad que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, éste no se ha podido practicar por desconocido.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Carreteras de Castellón, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que a su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular y/o aportar o proponer pruebas, se formulará propuesta de Resolución.

EXPTE.	TITULAR	IDENTIFICACIÓN	FECHA ACUERDO
ESCS-1-10-0001	D. PETERS MERCY	X5858035G	07/01/2010.

Castellón, 29 de enero de 2010.— EL INGENIERO JEFE DEL AREA DE CONSERVACION Y EXPLOTACION, Fdo.: José Ignacio Suárez Sánchez. 1726

* * *

UNIDAD DE CARRETERAS EN CASTELLÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-92), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes por daños a la carretera que se indican, instruidos por la Unidad de Carreteras de Castellón, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Carreteras de Castellón, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que a su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPTE.	TITULAR	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA ACCTE.	CUANTÍA
27/09	Valerica Curtasi	X8272800E	Zaragoza	15/11/09	1.304,64 Euros

Castellón, 12 de febrero de 2010.- EL INGENIERO JEFE DEL AREA DE CONSERVACION Y EXPLOTACION, José Ignacio Suárez Sánchez. C-1918

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Anuncio de información pública de concesión de aguas subterráneas

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2008CP0113.
 PETICIONARIO: DANIEL FONTET BARRERA con CIF: 39999332D.
 T.M. DONDE RADICAN LAS OBRAS: Vinaròs (Castellón).
 MASA DE AGUA: 080.007 Vinaroz
 UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 8.10 - Plana de Vinaroz-Peñíscola.
 CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos consolidados.
 DESTINO DEL AGUA: Riego localizado por goteo para leñosos cítricos en 2,44 hectáreas.
 NECESIDADES HÓDRICASTOTALES:
 Volumen Máximo Anual: 10.217,5 m3/año.
 Caudal Máximo Instantáneo: 3,5 litros/seg.
 CARACTERÍSTICAS:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante un sondeo de 30 metros de profundidad, y 300 milímetros de diámetro inicial de perforación. Su situación queda determinada por las coordenadas (U.T.M.): X = 287.447; Y = 4.487.690, dentro del paraje Les Deveses, en el T.M. de Vinaròs, en la Provincia de Castellón, Polg. 21; Parc. 152, de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

Las instalaciones consisten en un grupo electrobomba sumergible de 9 c.v. de potencia, situado a una profundidad de 25 metros.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 2 de febrero de 2010.—EL SECRETARIO GENERAL, Carlos Fernández Gonzalo. C-1642

* * *

En el expediente instado por el AYUNTAMIENTO DE TERESA sobre concesión de aguas superficiales de la Fuente del Nano y Fuente del Berro, en el término municipal de Teresa (Castellón), con un volumen máximo anual de 88966 m3/año y un caudal máximo instantáneo de 15 l/seg., con destino a Abastecimiento de la población de Teresa, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 1997CA0006.-

Lo que de orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.-

Valencia, 12 de febrero de 2010.— EL JEFE DEL AREA DE GESTION DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO.- José Antonio Soria Vidal. C-2076

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL CASTELLÓN DE LA PLANA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en C/ Cronista Revest nº 11 En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 964 722791, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/o Razón Social: CASES RURAL ESPADA S.L.
 Localidad: ESLIDA.
 NIF: B12678389.

Encuesta y período: Encuesta Ocupación Alojamientos Turísticos (Alojamientos de Turismo Rural) 12/2009.

En Castellón de la Plana a 18 de febrero de 2010.—El Delegado Provincial, José Vicente Espí Macías. C-2028

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en C/ Cronista Revest nº 11. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 964 722791, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/o Razón Social: HOSPITIUM S.L.

Localidad: ONDA.

NIF: B36955789.

Encuesta y periodo: Encuesta Ocupación Alojamientos Turísticos (Establecimientos Hoteleros) 12/2009.

En Castellón de la Plana a 18 de febrero de 2010.—El Delegado Provincial, José Vicente Espí Macías. C-2029

AGENCIA TRIBUTARIA

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN - UNIDAD DE SUBASTAS

Anuncio de subasta

SUBASTA Nº: S2010R1276002001

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION DE LA Delegación de la AEAT de CASTELLON

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 27-01-2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 30 de marzo de 2010, a las 10:00 horas en la SALA DE SUBASTAS DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT DE CASTELLÓN, SITUADA EN Pº RIBALTA, Nº 12.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.gob.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto

para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la sede electrónica de la Agencia Tributaria, www.agenciatributaria.gob.es, en la opción: Trámites destacados. Participar en subastas.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SEPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.gob.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El adjudicatario exonerará expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obli-

gación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDECIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR
SUBASTA N.º: S2010R1276002001

LOTE UNO

DEUDOR: FEVAPE CORTES SL
Nº DE DILIGENCIA: 120923302076C
Fecha de la Diligencia: 17-04-2009
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 10.000,00 euros

TRAMOS: 500,00 euros
DEPOSITO: 2.000,00 euros
Tipo de bien: CAMIÓN CAJA
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

MARCA: NISSAN
MODELO: NAVARA
MATRÍCULA: 6769DMW

BASTIDOR: VSKCVND40U0021187
FECHA DE MATRÍCULA: 14-17-2005
FECHA DE ADQUISICIÓN: 27-01-2006
DEPOSITARIO: JOSÉ GINER PASCUAL
LUGAR DE DEPOSITO: Pº MORELLA, 90 DE CASTELLÓN.

TLFNS.: 964 243503; 686 046110
INSCRIPCIÓN: REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE CASTELLÓN DE LA PLANA

NUM BIEN: 20080001573
NUM ASIENTO: 20090003708
FECHA DE LA ANOTACIÓN: 29-05-2009
FOLIO: 0002

DIARIO: 0011
VALORACIÓN: 10.000,00 euros
CARGAS: No constan cargas

LOTE DOS

DEUDOR: FERNANDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ AS. INM. SL
Nº DE DILIGENCIA: 120823300614M
Fecha de la Diligencia: 20-02-2008
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 13.611,00 euros

TRAMOS: 500,00 euros
DEPOSITO: 2.700,00 euros
Tipo de bien: TURISMO
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

MARCA: MERCEDES-BENZ

MODELO: E 270 CDI
MATRÍCULA: 7950DNV
BASTIDOR: WDB2110161A207912
FECHA DE MATRÍCULA: 01-01-2003
FECHA DE ADQUISICIÓN: 28-10-2005
DEPOSITARIO: JOSÉ GINER PASCUAL
LUGAR DE DEPOSITO: Pº MORELLA, 90 DE CASTELLÓN.

TLFNS.: 964 243503; 686 046110
INSCRIPCIÓN: REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE CASTELLÓN DE LA PLANA

NUM BIEN: 20080003259
NUM ASIENTO: 20080004005
FECHA DE LA ANOTACIÓN: 22-05-2008
FOLIO: 714

DIARIO: 10
VALORACIÓN: 13.611,00 euros
CARGAS: No constan cargas

LOTE TRES

DEUDOR: BAIXOS CASTELLÓN SL
Nº DE DILIGENCIA: 120823304846M
Fecha de la Diligencia: 26-11-2008
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 30.968,00 euros

TRAMOS: 1.000,00 euros
DEPOSITO: 6.000,00 euros
Tipo de bien: TURISMO
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

MARCA: MERCEDES
MODELO: E 500
MATRÍCULA: 4223DYB
BASTIDOR: WDB2110701A018648

FECHA DE MATRÍCULA: 01-04-2002
FECHA DE ADQUISICIÓN: 03-04-2006
DEPOSITARIO: JOSÉ GINER PASCUAL
LUGAR DE DEPOSITO: Pº MORELLA, 90 DE CASTELLÓN.

TLFNS.: 964 243503; 686 046110
INSCRIPCIÓN: REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE CASTELLÓN DE LA PLANA

NUM BIEN: 20080000386
NUM ASIENTO: 20090003019
FECHA DE LA ANOTACIÓN: 29-04-2009
FOLIO: 574

DIARIO: 11
VALORACIÓN: 30.968,00 euros
CARGAS:

Importe total actualizado: 0,00 euros
EMBARGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. EN ESCRITO DE FECHA 19-06-2009, COMUNICA QUE SE ENCUENTRA CANCELADO. CASTELLÓN DE LA PLANA, 27 de enero de 2010.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN, Pablo Ruiz Arnaiz.

C-1876

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA

Notificación acuerdo expediente RO/CS/001/10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59. 5 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública la notificación de la PROVIDENCIA dictada en el expediente que se indica, instruido por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda:

ASUNTO: Providencia de suspensión del transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de recuperación de oficio RO/CS/001/10 de los terrenos del tramo II de la vía pecuaria "Colada Realenga" del T.M. de Oropesa del Mar:

Ante la personación de nuevos interesados en el procedimiento y la manifestación de transmisión de la propiedad de algunos de los considerados interesados, se acuerda solicitar certificación del Registro de la Propiedad de Oropesa de los actuales propietarios inscritos, a los efectos de notificarles su condición de interesado en el procedimiento de referencia, evitando su indefensión.

Por todo cuanto antecede, se procede a suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de recuperación, de conformidad con el art. 42.5.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el tiempo que medie entre la petición y la recepción de la certificación, que nunca podrá ser superior a tres meses.

Contra esta resolución, por ser acto de trámite, no cabe recurso alguno.

Castellón, 23 de febrero de 2010.- El Instructor, Aleixandre Milián Pascual. C-2302-U

* * *

Notificación providencia expediente RO/CS/001/10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59. 5 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública la notificación de la PROVIDENCIA dictada en el expediente que se indica, instruido por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda a la persona que a continuación se indica, ya que se desconoce su domicilio.

INTERESADO: Dª MARIA DEL CARMEN CELMATENA

ASUNTO: Providencia de suspensión del transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de recuperación de oficio RO/CS/001/10 de los terrenos del tramo II de la vía pecuaria "Colada Realenga" del T.M. de Oropesa del Mar:

Ante la personación de nuevos interesados en el procedimiento y la manifestación de transmisión de la propiedad de algunos de los considerados interesados, se acuerda solicitar certificación del Registro de la Propiedad de Oropesa de los actuales propietarios inscritos, a los efectos de notificarles su condición de interesado en el procedimiento de referencia, evitando su indefensión.

Por todo cuanto antecede, se procede a suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de recuperación, de conformidad con el art. 42.5.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el tiempo que medie entre la petición y la recepción de la certificación, que nunca podrá ser superior a tres meses.

Contra esta resolución, por ser acto de trámite, no cabe recurso alguno.

Castellón, 23 de febrero de 2010.- El Instructor, Aleixandre Milián Pascual. C-2298-U

* * *

Notificación providencia expediente RO/CS/001/10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59. 5 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública la notificación de la PROVIDENCIA dictada en el expediente que se indica, instruido por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda a la persona que a continuación se indica, ya que se desconoce su domicilio.

INTERESADO: D. JESUS CALVO JIMENEZ

ASUNTO: Providencia de suspensión del transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de recuperación de oficio RO/CS/001/10 de los terrenos del tramo II de la vía pecuaria "Colada Realenga" del T.M. de Oropesa del Mar:

Ante la personación de nuevos interesados en el procedimiento y la manifestación de transmisión de la propiedad de algunos de los considerados interesados, se acuerda solicitar certificación del Registro de la Propiedad de Oropesa de los actuales propietarios inscritos, a los efectos de notificarles su condición de interesado en el procedimiento de referencia, evitando su indefensión.

Por todo cuanto antecede, se procede a suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de recuperación, de conformidad con el art. 42.5.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el tiempo que medie entre la petición y la recepción de la certificación, que nunca podrá ser superior a tres meses.

Contra esta resolución, por ser acto de trámite, no cabe recurso alguno.

Castellón, 23 de febrero de 2010.- El Instructor, Aleixandre Milián Pascual. C-2297-U

* * *

Notificación providencia expediente RO/CS/001/10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59. 5 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública la notificación de la PROVIDENCIA dictada en el expediente que se indica, instruido por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda a la persona que a continuación se indica, ya que se desconoce su domicilio.

INTERESADO: D^a ADELA BELEN VERDOY VIVES

ASUNTO: Providencia de suspensión del transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de recuperación de oficio RO/CS/001/10 de los terrenos del tramo II de la vía pecuaria "Colada Realenga" del T.M. de Oropesa del Mar:

Ante la personación de nuevos interesados en el procedimiento y la manifestación de transmisión de la propiedad de algunos de los considerados interesados, se acuerda solicitar certificación del Registro de la Propiedad de Oropesa de los actuales propietarios inscritos, a los efectos de notificarles su condición de interesado en el procedimiento de referencia, evitando su indefensión.

Por todo cuanto antecede, se procede a suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de recuperación, de conformidad con el art. 42.5.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el tiempo que medie entre la petición y la recepción de la certificación, que nunca podrá ser superior a tres meses.

Contra esta resolución, por ser acto de trámite, no cabe recurso alguno.

Castellón, 23 de febrero de 2010.- El Instructor, Aleixandre Milián Pascual. C-2300-U

* * *

Notificación providencia expediente RO/CS/001/10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59. 5 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública la notificación de la PROVIDENCIA dictada en el expediente que se indica, instruido por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda a la persona que a continuación se indica, ya que se desconoce su domicilio.

INTERESADO: D^a MARIATERESA ALMAJANO RONCAL

ASUNTO: Providencia de suspensión del transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de recuperación de oficio RO/CS/001/10 de los terrenos del tramo II de la vía pecuaria "Colada Realenga" del T.M. de Oropesa del Mar:

Ante la personación de nuevos interesados en el procedimiento y la manifestación de transmisión de la propiedad de algunos de los considerados interesados, se acuerda solicitar certificación del Registro de la Propiedad de Oropesa de los actuales propietarios inscritos, a los efectos de notificarles su condición de interesado en el procedimiento de referencia, evitando su indefensión.

Por todo cuanto antecede, se procede a suspender el trans-

curso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de recuperación, de conformidad con el art. 42.5.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el tiempo que medie entre la petición y la recepción de la certificación, que nunca podrá ser superior a tres meses.

Contra esta resolución, por ser acto de trámite, no cabe recurso alguno.

Castellón, 23 de febrero de 2010.- El Instructor, Aleixandre Milián Pascual. C-2299-U

* * *

Notificación providencia expediente RO/CS/001/10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59. 5 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace pública la notificación de la PROVIDENCIA dictada en el expediente que se indica, instruido por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda a la persona que a continuación se indica, ya que se desconoce su domicilio.

INTERESADO: D^a MARIA DEL CARMEN AGUADO ORTIZ

ASUNTO: Providencia de suspensión del transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de recuperación de oficio RO/CS/001/10 de los terrenos del tramo II de la vía pecuaria "Colada Realenga" del T.M. de Oropesa del Mar:

Ante la personación de nuevos interesados en el procedimiento y la manifestación de transmisión de la propiedad de algunos de los considerados interesados, se acuerda solicitar certificación del Registro de la Propiedad de Oropesa de los actuales propietarios inscritos, a los efectos de notificarles su condición de interesado en el procedimiento de referencia, evitando su indefensión.

Por todo cuanto antecede, se procede a suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de recuperación, de conformidad con el art. 42.5.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el tiempo que medie entre la petición y la recepción de la certificación, que nunca podrá ser superior a tres meses.

Contra esta resolución, por ser acto de trámite, no cabe recurso alguno.

Castellón, 23 de febrero de 2010.- El Instructor, Aleixandre Milián Pascual. C-2301-U

CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO****Convenio colectivo de trabajo n.º 1362 - Revisión Salarial**

VISTO el texto de la Revisión Salarial del año 2010 para el Sector de INDUSTRIAS VINICOLAS Y LICORERAS de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200175), prevista en el art. 6 del convenio publicado en el BOP n.º 99 de 15 de agosto de 2009 que fue suscrita con fecha 1 de febrero de 2010 por la Comisión Negociadora del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 19 de febrero de 2010.- El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE INDUSTRIAS VINICOLAS Y LICORERAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

En Almazora a 1 de Febrero del 2010, siendo las 18:00 horas, se reúnen en los locales de la Empresa Bodegas Vidal en la calle Valencia n.º 16, los componentes de la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE LAS EMPRESAS VINICOLAS Y LICORERAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

ASISTENTES:

Empresarios D Esteban Martinavarro y D Joaquín Jordán Vidal.

Por la parte social:

Por parte del Sindicato U.G.T.: D. Javier Oliver Gustems, D. Ramón Ángel Serra Canelles, D. Vicent Hueso Planelles.

Por parte del Sindicato CC.OO: D. Juan Rodríguez Rambla.
Una vez abierta la sesión, los componentes de la Comisión se disponen a efectuar la revisión salarial pactada en el art. 6 del presente Convenio, quedando establecida la subida en un 0,8%, correspondiente al valor del IPC. del año 2009.

A continuación se establecen las Tablas Salariales indicadas en el anexo, con las retribuciones ya modificadas, en las cuales se le ha aplicado el 0,8 % más.

Acordándose por unanimidad dicha modificación, se acuerda también autorizar a

D. Vicente Hueso Planelles, representante de FTA-UGT, para que lo tramite ante la Dirección Territorial de la Conselleria de Trabajo.

Y en prueba de conformidad firman todos los asistentes, todas las hojas de la presente acta que se extiende por cuadruplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

TABLA SALARIAL 2010 DEL CONVENIO DE EMPRESAS VINÍCOLAS Y LICORERAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

CATEGORÍA	SALARIO AÑO 2010 TABLAS
PRODUCCIÓN, ALMACÉN Y TÉCNICOS	
Aprendiz de 16 y 17 años	667,21
Peón Embotelladora	853,54
Peón Especialista	867,98
Oficial de 2ª	883,56
Oficial de 1ª	897,72
Capataz de Bodega	930,20
Encargado de Almacén	976,59
Enólogo	1.098,54
Responsable de calidad	1.131,43
Responsable mantenimiento línea embotellado	1.199,67
Jefe Técnico	1.203,50

Jefe logística	1.204,92
ADMINISTRATIVOS	
Auxiliar	867,99
Oficial de 2ª	883,36
Oficial de 1ª	1.102,14
Jefe de 2ª	1.206,01
Adjunto a Gerencia	1.261,89
Jefe de 1ª	1.272,04
COMERCIALES	
Viajante	883,57
Jefe de Ventas	897,72
Técnico	1.151,53
IMPORTES EXPRESADOS EN EUROS	
C-2075	

CONSELLERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO E INNOVACIÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

El Servicio Territorial de Industria e Innovación de Castellón, hace saber que, ha sido otorgado el Permiso de Investigación del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y fecha de la resolución de otorgamiento:

2834.-ANCORNA.-SECCIÓN C) ARCILLAS.-3.-ALCO-RA.-14-12-2009.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21-07-1973 (B.O.E nº. 176 de 24-07-1973) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-1978 (B.O.E. nº. 295 de 11-12-78).

Castellón, 19 de febrero de 2010.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria e Innovación, Ramón Debón Gómez. C-2074

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 18 de febrero de 2010, el expediente de modificación de créditos nº 1 / 2010, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170, apartado 1, del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Alquerías del Niño Perdido, 22 de febrero de 2010.—La Alcaldesa, Consuelo Sanz Molés. C-2287-U

* * *

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2010, aprobó los padrones de contribuyentes por los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2010.
- Tasas prestación servicio recogida domiciliar de basuras, prestación del servicio de alcantarillado y Entrada de vehículos 2010.

Plazo de ingreso en voluntaria será el comprendido entre los días 1 de marzo y 31 de mayo de 2010.

Lugar de ingreso: en la oficina de la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento durante todos los días laborables, exceptuando sábados, y en horario de 9 a 13 horas y también a través de las Entidades colaboradoras siguientes: Cajas Rurales, Bancaja, Banco Bilbao Vizcaya y La Caixa

Los padrones estarán expuestos al público durante el plazo de un mes, a efectos de que por los interesados puedan ser examinados y formular en su caso, las reclamaciones oportunas.

Asimismo se advierte que el vencimiento del plazo de ingreso sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, con el devengo de los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas que se produzcan.

Alquerías del Niño Perdido, 19 de febrero de 2010.—La Alcaldesa, Consuelo Sanz Molés. C-2294-U

BENICARLÓ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a:

- Actividades Turísticas Papalu, S.L.
- José Ballester Peña
- Promociones Carretera Peñíscola, S.L.
- José Antonio Ochando Broncano

y no pudiéndose practicar la misma, se remite al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación

Expte. PAII/403. Urbanización del vial situado entre la calle Valencia y la calle Peñíscola. Notificación resolución 29/10/09, aprobación memoria y cuenta detallada cuotas de urbanización provisionales.

En fecha 29 de octubre de 2009, el Alcalde del Ayuntamiento de Benicarló, Sr. Marcelino Domingo Pruñonosa, ha dictado la siguiente resolución:

“Relación de hechos

I. El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2003, acordó aprobar el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución en suelo urbano comprendida entre la calle Peñíscola y la avenida de Valencia, del PGOU de Benicarló, adjudicando la condición de agente urbanizador a la mercantil Actividades Turísticas Papalu, S.L., para su gestión indirecta.

II. Mediante Decretos de Alcaldía, de 11 de octubre de 2007, se aprueban el proyecto de urbanización y el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución en suelo urbano comprendida entre la calle Peñíscola y la avenida de Valencia (BOP de Castellón de fecha 27 de octubre de 2007).

III. Mediante acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2008, se autorizó la cesión de la condición de agente urbanizador, a favor de la mercantil Cabila Varese, S.R.L.U., con NIF B-12684940.

IV. En fecha 24 de julio de 2009 (registro de entrada núm. 12.523), D. Claudio Cassissa, en representación de la mercantil Cabila Varese, S.R.L.U. presenta Memoria y cuenta detallada para la imposición y el cobro de las cuotas de urbanización correspondientes, y solicita su aprobación municipal.

V. Mediante Decreto del Teniente de Alcalde delegado del área de Urbanismo, de fecha 17 de agosto de 2009, se resolvió conceder audiencia a las personas afectadas por la memoria y cuenta detallada de cuotas de urbanización provisionales, presentada en fecha 24 de julio de 2009 (registro de entrada núm. 12.523), concediéndoles un plazo de audiencia de 10 días, para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que considerasen oportunos.

VI. En el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, consta que se han presentado las siguientes alegaciones, durante el plazo concedido al efecto:

Fecha entrada	Registro entrada	Persona interesada	NIF
08/09/2009	14.593	Carmen Segura Guerola	18.698.414

I. Visto el informe del arquitecto municipal, Sr. Luis Pérez Lores, de fecha 28 de octubre de 2009, del siguiente tenor literal:

“Se ha presentado una alegación a la audiencia concedida en la aprobación de la cuenta de liquidación provisional de cuotas de urbanización del vial a urbanizar entre la avenida Valencia y la calle Peñíscola, en la partida Solaes.

Tal alegación ha sido presentada por Dña. Carmen Segura Guerola, propietaria de una de las parcelas de dicho vial, esquina con la avenida Valencia.

Se ha dado curso de dicha alegación al urbanizador para su análisis, habiéndose presentado por el técnico jurídico del mismo las conclusiones sobre dicha alegación.

ALEGACIÓN DE CARMEN SEGURA.

La alegación tiene dos puntos. El primero hace referencia al tipo de vallado que debe indemnizarse por su destrucción. El segundo hace referencia a las superficies indemnizables.

Respecto del primer punto, el letrado que representa al urbanizador manifiesta en su escrito que, efectivamente, se ha producido un error en la transcripción de los valores por metro lineal previstos en el proyecto de reparcelación en relación con los dos tipos de vallas que determinaba dicho proyecto. En este sentido, se reconoce el error y se establece su modificación, que deberá trasladarse a la cuenta de liquidación definitiva.

SE INFORMA FAVORABLEMENTE, debiendo indemnizar a los afectados según el tipo de valla que realmente dispongan en su propiedad.

En lo referente al segundo punto, la alegación, como ya se ha comentado, hace referencia a las superficies indemnizables. La Cuenta de Liquidación debe transcribir las superficies indemnizables determinadas en el Proyecto de Reparcelación, no siendo éste el documento adecuado para proceder a cuestionar tal circunstancia, salvo errores de apreciación en el segundo, que obligarían a modificar el mismo.

El Proyecto de Reparcelación determinó las superficies de propiedad de la afectada y las diferencias entre tal propiedad y la cesión que se le imputaba. La adscripción del camino en su propiedad o no es una cuestión que no puede determinarse en este procedimiento. Tal cuestión ya se resolvió en el proyecto mencionado y en ese ámbito debe discutirse, en su caso.

SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE, por tratarse de una cuestión ya debatida y, al parecer, resuelta, que en cualquier caso corresponde debatir en el marco del Proyecto de Reparcelación, trámite en el que deben determinarse las cuestiones de propiedad.

Comprobada la Cuenta de Liquidación Provisional, se ha podido detectar error material en las operaciones realizadas en la columna de "Pagos Diferencia Cesión", que deben corregirse, operando las diferencias de cesión determinadas en el cuadro por el valor aprobado, 102,17€/m²s.

A la vista de todo ello, desde el punto de vista técnico se propone lo siguiente:

- ESTIMAR la alegación de la interesada en el sentido de que deberá modificarse la Cuenta de Liquidación correspondiente a cada afectado, de manera que se impute el valor previsto en el Proyecto de Reparcelación para el tipo de valla que a cada uno corresponda.

- DESESTIMAR la alegación sobre las superficies de cesión que le corresponden a la afectada por tratarse de una cuestión que correspondió resolver al Proyecto de Reparcelación y no al documento que ahora se tramita.

Aprobar la cuenta de liquidación provisional que determina las cuotas provisionales de los afectados en la gestión y urbanización del vial de conexión en la partida Solaes, entre la avenida Valencia y calle Peñíscola, vial nº13, con las correcciones materiales derivadas de su revisión. El urbanizador aportará el cuadro corregido para su incorporación al expediente."

I. Visto el informe de la técnica de gestión de Urbanismo, de fecha 29 de octubre de 2009.

Fundamentos de derecho

I. De acuerdo con lo previsto en el art. 181.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, urbanística valenciana, "las cuotas de urbanización y su imposición tendrán que ser aprobadas por la administración actuante, sobre la base de una memoria y una cuenta detallada y justificada que se someterá a una audiencia previa de los afectados o se tramitarán junto con el proyecto de reparcelación."

II. De conformidad con las competencias que el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, atribuye a la Alcaldía.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

I. Aprobar la Memoria y cuenta detallada de cuotas de urbanización provisionales, del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución en suelo urbano comprendida entre la calle Peñíscola y la avenida de Valencia, del PGOU de Benicarló, presentada en fecha 24 de julio de 2009 (registro de entrada núm. 12.523), por el agente urbanizador, con las modificaciones indicadas por el arquitecto municipal, Sr. Luis Pérez Lores, en su informe de fecha 28 de octubre de 2009. El urbanizador deberá aportar la cuenta detallada corregida, para su incorporación al expediente.

II. Notificar esta resolución a las personas interesadas, indicándoles que, contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, si ésta es posterior (artículos 52 de la Ley 1985 de Bases del Régimen Local y 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). O bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación o publicación, si ésta es posterior (artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, las personas interesadas pueden interponer cualquier recurso que estimen pertinente."

Benicarló, 23 de febrero de 2010.- Tte. Alcalde delegado del Área de Urbanismo, Antonio cuenca Caballero. C-2132

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a D. JOSÉ VICENTE SUBIRATS JUAN en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar la misma, se remite al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

"DECRETOSANCIONADOR Expte. 70/2009

En fecha 19 de enero de 2010, se procedió a la firma del siguiente Decreto:

"Tte. de Alcalde Delegado, Sr. Cuenca Caballero.

Exposición de hechos:

Visto que mediante Decreto de esta Tenencia de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2009, se inició procedimiento sancionador para depurar las posibles responsabilidades en que pudiera haber incurrido D. JOSE VICENTE SUBIRATS JUAN por no identificar o distinguir por el procedimiento reglamentario al animal de raza canina que porta, careciendo, además, de la correspondiente licencia administrativa municipal para la tenencia de animales calificados como potencialmente peligrosos el día 23 de abril de 2009 siendo el lugar de los hechos la avenida Papa Luna s/n, de Benicarló.

Considerando que la anterior resolución se le notificó al interesado mediante ANUNCIO PUBLICADO en el bop núm. 149 de 10 de diciembre de 2009, concediéndole un plazo de quince días para la recusación del instructor o de la secretaria en los términos y por las causas previstas en el art. 28 de la LRJ-PAC, así como para formular alegaciones y aportar los documentos e informaciones que estime convenientes en descargo de su responsabilidad, y a proponer la apertura de un periodo probatorio, concretando los medios de prueba de los que pretenda valerse.

Habiendo transcurrido el plazo establecido al efecto, no consta en este Ayuntamiento, que el denunciado haya presentado recusación alguna en contra de los nombramientos de instructor y secretaria del procedimiento, ni alegaciones al inicio del procedimiento sancionador.

Fundamentos de derecho:

I. El artículo 1 de la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalidad Valenciana, sobre Protección de los Animales de compañía (LPAC) define como el objeto establecer normas para la protección y la regulación específica de los animales de compañía.

II. Con respecto a la tenencia de animales calificados como potencialmente peligrosos debemos acudir a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (LRJTAPP) de ámbito estatal tiene por objeto establecer la normativa aplicable a la tenencia de animales potencialmente peligrosos para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales.

III. No obstante en el ámbito de la Comunidad Valenciana, el desarrollo de la LRJTAPP tiene lugar mediante la aplicación del Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula, en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

IV. El artículo 3 del mencionado Decreto establece que la tenencia de los animales incluidos en los Anexos I y II de esa disposición requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el ayuntamiento del municipio de residencia del solicitante.

V. Además ese artículo establece también que los dueños de los animales potencialmente peligrosos recogidos en los anexos deberán suscribir un seguro de responsabilidad civil con una cobertura no inferior a 20.000.000 de pesetas, por su responsabilidad derivada de daños causados por el animal, aunque haya sido cedido a un tercero para su cuidado.

VI. Sobre la identificación de los animales queda establecido en la LPAC, en su artículo 11.1 por el que los poseedores de perros, que lo sean por cualquier título, deberán identificarlos y distinguirlos por el procedimiento que reglamentariamente se establezca, que en el ámbito de la Comunidad Valenciana queda desarrollado por la Orden de 25 septiembre 1996.

VII. Los hechos descritos pueden ser constitutivos la infracción calificada como calificada como GRAVE en el artículo 25.2.g de la LCAP: "El incumplimiento de la obligación de identificar a los animales, tal como señala el artículo 11 de la presente Ley," y de la infracción calificada como calificada como GRAVE en el artículo 25.2.a de la LCAP: "El mantenimiento de animales de especies peligrosas sin autorización previa."

VIII. El art. 28.1.b de la LCAP prevé para cada una de las infracciones la siguiente sanción: "Multa desde 100.001 hasta 1.000.000 pesetas"

IX. Vistas las competencias asignadas a esta administración en el artículo 31 de la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalidad Valenciana, sobre Protección de los Animales de compañía (LPAC), donde la competencia para la instrucción de los expedientes sancionadores e imposición de las sanciones correspondientes, la ostentan exclusivamente las autoridades municipales.

X. Visto el artículo 13.8 de la LRJTAPP por el que se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte

XI. El artículo 27.2 de la LPAC establece que la resolución sancionadora podrá comportar el confiscamiento de los animales objeto de la infracción, además de las medidas provisionales oportunas a las que se refiere el artículo 32 de la LPAC.

XII. De acuerdo con el artículo 30 de la LPAC, el procedimiento para la imposición de las sanciones será el establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dictado en aplicación del título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades previstas en este título.

XIII. De acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la LPAC que atribuye el ejercicio de la potestad sancionadora la ostentan exclusivamente las autoridades municipales. Así mismo, el art. 10 del RPS, atribuye la competencia para la iniciación del procedimiento al Alcalde.

XIV. Considerando que según lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, mediante Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2007 se delegan las competencias en materia de Urbanismo y Medio Ambiente al Tte. de Alcalde Sr. Antonio Cuenca Caballero.

RESUELVO:

1. Declarar probado el hecho de que D. JOSE VICENTE SUBIRATS JUAN no identificó o distinguió por el procedimiento reglamentario al animal de raza canina que portaba, careciendo, además, de la correspondiente licencia administrativa municipal para la tenencia de animales calificados como potencialmente peligrosos el día 23 de abril de 2009 siendo el lugar de los hechos la avenida Papa Luna s/n, de Benicarló, y siendo que la citada conducta es calificada como GRAVE en el artículo 25.2.a y 25.2.g de la LCAP, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1.b de esta misma Ley vengo en imponer la siguiente sanción:

- Multa de 1500 euros por infracción al artículo 25.2.a.
- Multa de 1500 euros por infracción al artículo 25.2.g.

2. Comunicar esta Resolución, una vez firme en vía administrativa, al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, a efectos de su cumplimiento.

3. Notificar la presente resolución al interesado, indicándole que contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al recibí de la notificación del presente acto, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Asimismo, indicarle que puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Castellón, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al recibí de la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno."

Benicarló, 18 de febrero de 2010. - El Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Antonio Cuenca Caballero. C-2080

* * *

De acuerdo con el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en ordenar la publicación del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2010, que contiene el del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo de Centros Sociales Especializados, junto con la Plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de ambos, aprobados provisionalmente por el Pleno de la Corporación el día 25.02.2010.

El citado acuerdo, junto con los expedientes, se expone al público por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El Presupuesto, Plantilla y relación de Puestos de Trabajo, se considerarán definitivamente aprobados si, durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, en virtud del art. 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Examen de los Expedientes I-001/09-HPAP y 5/10, RR.HH, en Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. El Tte. de Alcalde-delegado del Área de Economía y Hacienda, Benicarló, 26 de febrero de 2010.—El Tte. de Alcalde-delegado del Área de Economía y Hacienda, Pedro Joaquín García Bautista (D.A. 19/06/2007). C-2252-U

* * *

Anuncio de licitación

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2010, se resuelve anunciar la licitación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, del arrendamiento del local ubicado en el edificio del Auditorio-Conservatorio Municipal para prestar en el mismo el servicio de Bar-Cafetería.

1.- Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Benicarló
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: 62/2009

2.- Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: arrendamiento del local ubicado en el edificio del Auditorio-Conservatorio Municipal para prestar en el mismo el servicio de Bar-Cafetería.

b) Lugar de ejecución: Benicarló
c) Duración del contrato: dos años, con una prórroga de dos años más.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4.- Prestaciones económicas: Ver pliego de cláusulas administrativas

5.- Obtención de documentación y información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Benicarló
- b) Domicilio: Paseo Ferreres Bretó, 10
- c) Localidad y código postal: Benicarló, 12580
- d) Teléfono: 964 470 050
- e) Telefax: 964 475 908
- f) Perfil del contratante: www.ajuntamentdebenicarlo.org
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que de presentación de ofertas.

6.- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14:00 horas. Si el último día de presentación de proposiciones fuese sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación Administrativa.

Entidad: Ayuntamiento de Benicarló
Domicilio: Paseo Ferreres Bretó, 10
Localidad y código postal: Benicarló, 12580

d) Plazo durante el que el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas.

8.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad : Ayuntamiento de Benicarló.
- b) Domicilio: Paseo Ferreres Bretó, 10
- c) Localidad: Benicarló
- d) Fecha: El siguiente día hábil al que finalice el plazo para presentar ofertas de licitación, sin contar sábado o festivo.
- e) Hora: 13:30

9.- Otra información: Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo insertado en el pliego de cláusulas administrativas. Criterios objetivos para la adjudicación del concurso:

CRITERIO	VALORACIÓN
----------	------------

Mejor oferta económica	100
------------------------	-----

Gastos de los anuncios: A cargo del contratista adjudicatario. Benicarló, 25 de febrero de 2010.—El tinent d'alcalde delegat de l'àrea de Contractació, Marcos Marzal Roca (D.A. 19/06/2007). C-2253-U

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a:

- Rosa Bayarri Ramón

y no pudiéndose practicar la misma, se remite al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación

Expte. ESU/667

El Tte. Alcalde delegado del Área de Urbanismo en fecha 27 de enero de 2010 ha resuelto

“Relación de hechos

IVisto que en fecha 12 de noviembre de 2007 la Policía Local de Benicarló realiza visita de inspección en partida Surrach, polígono 9, parcela 246 de Benicarló, y constata que en dicho emplazamiento se han realizado obras consistentes en la construcción de una casa de madera y vallado de la finca. Se identifica como promotora-propietaria a Dña. Rosa Bayarri Ramón, con DNI núm. 18.868.974-G y con domicilio en la c/ Castellón, nº 6-bloque C, pta. 1 de Benicarló.

II Visto que, tramitado el correspondiente procedimiento para la restauración de la legalidad urbanística infringida, mediante Decreto del Teniente de Alcalde delegado del área de Urbanismo, de fecha 29 de junio de 2009, se ordenó a Dña. Rosa Bayarri Ramón, que en el plazo máximo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, procediera a la demolición de las obras realizadas sin licencia municipal. Dicha resolución se notificó a la interesada en fecha 15 de julio de 2009.

III Visto el informe de fecha 21 de enero de 2010 de la arquitecta municipal, Sra. M. Concepción Mora Martínez:

“Dichas obras consisten en:

Construcción de una vivienda unifamiliar, con forma rectangular, de aproximadamente 60 m², porche de unos 37 m², resultando una ocupación total de 97 m². La valla perimetral está realizada con bloque de hormigón, hasta una altura de 1,40 metros, y una pieza de celosía superior de 30 cm. Su total longitudinal se calcula en unos 100 metros lineales.

CLASE DE SUELO: SUELO NO URBANIZABLE COMÚN, 13.1.b NIVEL 2 DE PROTECCIÓN

EN OPINIÓN DE ESTE TÉCNICO MUNICIPAL LAS OBRAS DE REFERENCIA SON:

SUSCEPTIBLES DE LEGALIZACIÓN X NO LEGALIZABLES

Deberá obtener autorización previa.

Deberá presentar proyecto técnico.

Deberá ajustarse a las HD-91

Debe obtener licencia de obras.

No cumple las determinaciones del PGOU

X Parcela inferior a la mínima.

X Alineación no ajustada a plan.

X Sobreparar techo máximo.

X Formación de núcleo de población.

X Incumplimiento Norma Habitabilidad

X No cumple las condiciones de vallado

OBSERVACIONES:

De acuerdo con con el informe del arquitecto técnico municipal de 14 de octubre de 2009, sobre la parcela existe ya edificada una vivienda. Por tanto, aunque según consulta catastral, adjunta al informe, la parcela disponga de 13.089 m², ésta necesaria 20.000 m² para poder ser segregada en dos parcelas de 10.000 m², al ser esta la superficie mínima para albergar una vivienda unifamiliar.

El vallado de fincas situadas en suelo no urbanizable debe cumplir las condiciones establecidas en el Decreto 178/2005, por el que se establecen las condiciones de los vallados en el medio natural y de los cerramientos cinegéticos, entre las que se establece una altura máxima de 2 metros y su ejecución mediante materiales que permitan el libre tránsito de la fauna silvestre (material no opaco).

Respecto a las superficies consideradas, estas se han obtenido de la cartografía aérea disponible en Internet y de las fotografías de los diversos informes de la Policía Local.

VALORACIÓN:

A continuación se reproducen las fotos incluidas en varias actas de la Policía Local, que forma parte del expediente RL/145, donde se observan las características de la vivienda y de las vallas.



FOTO 1. EN FECHA 01/07/06



FOTO 2. EN FECHA 12/11/2007

En cuanto a la vivienda, la valoración del presupuesto de ejecución material ha sido realizada según el programa de cálculo del Colegio Territorial de arquitectos de Castellón.

■ ■ ■ Cálculo del Presupuesto

Uso	Coef. E	Coef. U	Superficie	Reforma	Dist.	Coef. O	Presupuesto	Grupo
Vivienda única (aislada ó entre medianeros)	1,40	1,30	60,00			1,00	37.892	Viviendas
Vivienda única (aislada ó entre medianeros)	1,40	1,30	18,50			1,00	11.683	Viviendas
Total:			78,50				49.575	

[Añadir uso]

Módulo:	347,00 €/m ²
Superficie construida:	78,50 m ²
Superficie útil:	60,00 m ²
Coefficiente reductor:	1,00
Presupuesto edificación:	49.575,89 €
Presupuesto urbanización parcela:	0,00 €
Presupuesto TOTAL:	49.575,89 €

Respecto a la valoración del vallado, se ha calculado el presupuesto de ejecución material según los precios de la base de datos de construcción del Instituto Valenciano de la Edificación.

Se adjuntan las partidas de obra que se han considerado necesarias para ejecutar las obras de referencia, así como la Hoja Resumen del presupuesto de ejecución material (se ha considerado el total de la altura de valla del mismo material):

1 MOVIMIENTO DE TIERRAS

PRESUPUESTO VALLADO

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
1.1 ECAE.7cc	m ³	Excavación para la formación de zanja, en terrenos medios, con retroexcavadora, incluso ayuda manual en las zonas de difícil acceso, limpieza y extracción de restos a los bordes y carga sobre transporte, según NTE/ADZ-4.			
Comentario	P.lg.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
CIMENTOS VALLA	1	100,00	0,40	0,40	16,00
					0,00
					16,00
					10,55
					168,80

2 CIMENTACION

PRESUPUESTO VALLADO

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
2.1 ECDZ59aaaa	m ³	Hormigón armado HA 25/B20/IIa, preparado en zapatas corridas, con una cuantía media de 15 kg. de acero B 400 S, incluso recortes, separadores, alambre de atado, vibrado y curado del hormigón, sin incluir encofrado, medido el volumen teórico de proyecto			
Comentario	P.lg.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
CIMENTOS VALLA	1	100,00	0,40	0,40	16,00
					16,00
					154,08
					2.465,28

3 VALLADO

PRESUPUESTO VALLADO

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
3.1 USLV.1ecd	m	Zócalo para revestir, de 170cm de altura y 20cm de espesor, realizado con bloques huecos ordinarios de 40x20x20, sentados con mortero de cemento y aparejados, incluso replanteo, nivelación y aplomado, parte proporcional de mermas y roturas y limpieza.			
Comentario	P.lg.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
ZOCALO VALLA	1	100,00			100,00
					100,00
					33,97
					3.397,00

HOJA RESUMEN DE PRESUPUESTO DE VALLADO

Proyecto: PRESUPUESTO VALLADO	
Capítulo 1 MOVIMIENTO DE TIERRAS	Importe 168,80
Capítulo 2 CIMENTACIÓN	2.465,28
Capítulo 3 VALLADO	3.397,00
Presupuesto de ejecución material	6.031,08
Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de SEIS MIL TREINTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS.	

El presupuesto de ejecución material resultante de LA VIVIENDA es de 49.575,89 euros.
El presupuesto de ejecución material resultante de LA VALLA es de 6.031,08 euros.

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.- 55.606,97 Euros Cincuenta y cinco mil seiscientos seis euros con noventa y siete céntimos de euro"

Fundamentos de derecho

I De acuerdo con lo previsto en el art. 538.2.b) del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), no se iniciará el procedimiento sancionador en tanto no se dicte la resolución que ponga fin al procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

II Los artículos 232 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, urbanística valenciana (LUV) y 534 y siguientes del ROGTU regulan las infracciones urbanísticas y el procedimiento sancionador. Asimismo, el procedimiento sancionador viene establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, que desarrolla el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III De acuerdo con el art. 233.3 de la LUV, son infracciones graves las acciones y omisiones tipificadas en dicha ley que constituyan incumplimiento de las normas relativas a parcelaciones, aprovechamiento urbanístico, edificabilidad, uso del suelo, altura, volumen, situación de las edificaciones y ocupación permitida de la superficie de las parcelas, o la de edificación de éstas en exceso del aprovechamiento subjetivo sin haber cumplido las condiciones de gestión urbanística exigibles.

IV El art. 249.1 de dicho texto legal, prevé que se impondrá multa del 25 al 50 por 100 del valor de la obra ilegal ejecutada, siempre que la infracción no estuviera calificada como muy grave, a quienes realicen obras de edificación que no correspondan con el uso del suelo en el que se ejecuten, o que superen la ocupación permitida de la parcela o solar, o la altura, la superficie o volumen edificables, o que incumplan los retranqueos a linderos o que superen el aprovechamiento resultante del planeamiento. El importe de la multa no será inferior a 600 euros.

V Los artículos 240 y 241 de la LUV establecen las circunstancias agravantes o atenuantes, y las reglas a tener en cuenta a la hora de determinar la graduación de la responsabilidad. Así, el art. 241.4 establece que cuando no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes, la sanción se impondrá en su grado medio.

VI De acuerdo con lo previsto en el art. 237 de la LUV, son sujetos responsables todas las personas físicas o jurídicas que incurran en infracción urbanística en sus conductas, obras, actuaciones o bien mediante el incumplimiento de sus obligaciones o de las órdenes de las que sean destinatarios. En el caso de infracciones relativas a actos de ejecución de obras y construcciones y de uso del suelo, serán responsables el promotor, el constructor y el director o directores de la obra, considerándose como tales aquellos que así aparecen definidos en la Ley de Ordenación de la Edificación. Se considerará también como promotor el propietario del suelo en el cual se cometa la infracción, salvo prueba en contrario.

VII Visto todo ello, y en virtud de la delegación efectuada al Teniente de Alcalde, Sr. Antonio Cuenca Caballero, mediante Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2007.

Visto todo ello,
RESUELVO

1 Incoar expediente sancionador a las personas que resulten responsables de los siguientes hechos:

“Realizar obras en la partida Surrach, polígono 9, parcela 246, de Benicarló, (suelo no urbanizable común, 13.1.b nivel 2 de protección, según el PGOU de Benicarló), consistentes en la construcción de una vivienda unifamiliar de madera, con forma rectangular, de aproximadamente 60 m2, porche de unos 37 m2, resultando una ocupación total de 97 m2, así como, del vallado perimetral de la finca, con bloque de hormigón, hasta una altura de 1,40 metros, y una pieza de celosía superior de 30 cm, con una total longitud de 100 metros lineales, sin la preceptiva autorización municipal”, de acuerdo con el informe de la Policía Local de Benicarló de fecha 12 de noviembre de 2007.

Los hechos descritos pueden constituir la infracción grave prevista en el art. 233.3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, urbanística valenciana (LUV).

De acuerdo con lo previsto en el art. 249.1 de dicho texto legal, y de no apreciarse durante la instrucción del procedimiento otras circunstancias atenuantes o agravantes de la responsabilidad, procedería la imposición al responsable de una sanción consistente en: multa de 20.852,61 euros (37,5% del valor de las obras, fijado por la arquitecta municipal en un total de 55.606,97 Euros).

2 De acuerdo con el expediente tramitado para la restauración de la legalidad urbanística (expt. núm. RL/145 debe considerarse responsable, en calidad de promotora-propietaria a Dña. Rosa Bayarri Ramón, con DNI núm. 18.868.974-G.

3 Nombrar a Núria Benítez Beltrán y a M^a José Poy Recio, instructora y secretaria del procedimiento, respectivamente, a quienes los interesados pueden recusar de acuerdo con lo previsto en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4 Notificar esta resolución al interesado, indicándole lo siguiente:

a) De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes.

b) De acuerdo con lo establecido en el art. 3 del mencionado R.D. 1.398/93, tiene derecho a conocer el estado de tramitación del procedimiento y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo, así como, con anterioridad al trámite de audiencia, formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

c) El plazo para resolver este procedimiento, conforme al art. 243.2 de la LUV es de 6 meses, salvo que se hubiera interrumpido por haberse paralizado su tramitación por causa imputable al interesado. Transcurrido dicho plazo sin haberse resuelto se entenderá caducado el procedimiento. En el supuesto de que la infracción no hubiese prescrito, deberá iniciarse un nuevo procedimiento sancionador.

d) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1.398/1993, dispondrán de un plazo de quince días, a contar del siguiente al del recibo de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime

convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuar alegaciones, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado R.D. 1.398/1993.

e) Este acto es de trámite, por lo que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benicarló, 17 de febrero de 2.010.—Teniente Alcalde delegado del Área de Urbanismo, Antonio Cuenca Caballero. C-2015

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a:

- Antonio José Fariñas Salvador
y no pudiéndose practicar la misma, se remite al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación
Expte. 713

En fecha 23 de diciembre de 2009, el Teniente de Alcalde delegado del área de Urbanismo, Sr. Antonio Cuenca Caballero, ha dictado la siguiente resolución:

“Relación de hechos

I Visto que en fecha 14 de junio de 2006, D. Antonio José Fariñas Salvador, con NIF 20.243.624-J, solicita licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento de un local para ejercer la actividad de bar-cafetería, en la c. Alquería de Poaig, núm. 9, bajos, de Benicarló, iniciándose el expediente LO 286/2006.

II Visto que el anterior procedimiento ha finalizado mediante Decreto del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, de fecha 25 de junio de 2009, por el que se declaró la caducidad del mismo y el archivo de las actuaciones, ya que dicho procedimiento se paralizó por causa imputable al interesado.

III Visto que, solicitado informe a la Policía Local de Benicarló, en fecha 6 de agosto de 2009 ésta realiza visita de comprobación en el emplazamiento referido, y constata que las obras sí se han realizado.

IV Visto que mediante Decreto del Teniente de Alcalde delegado del área de Urbanismo, de fecha 11 de septiembre de 2009, se requirió a D. Antonio José Fariñas Salvador, en calidad de promotor-propietario de las obras descritas, para que en un plazo máximo de dos meses solicitara la preceptiva autorización municipal. Dicha resolución se notificó en el domicilio del interesado en fecha 23 de septiembre de 2009, recibíendola Dña. Rosa M^a Salvador Martínez, con NIF 18.949.365-X.

V Visto que no consta en el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento que, transcurrido el plazo concedido al efecto, se haya solicitado la preceptiva autorización municipal.

VI Visto el informe de la técnica de gestión de Urbanismo, de fecha 21 de diciembre de 2009.

Fundamentos de derecho

I De acuerdo con lo previsto en el art. 219 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, urbanística valenciana (en adelante, LUV), las actuaciones que contravengan la ordenación urbanística darán lugar a la adopción por la administración competente de las medidas dirigidas a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. Así mismo, el art. 220 de la LUV establece que la adopción de las medidas de la restauración del orden urbanístico infringido es una competencia irrenunciable y de inexcusable ejercicio por la administración actuante

II De acuerdo con lo previsto en el art. 224.1 de la LUV, siempre que no hubieren transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras o usos del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en la misma, el Alcalde requerirá al propietario para que, en el plazo de dos meses, solicite la oportuna autorización urbanística o ajuste las obras a las condiciones de la licencia otorgada. El referido plazo de prescripción empezará a contar desde la total terminación de las obras o desde que cesen los usos del suelo de que se trate.

III De acuerdo con lo previsto en el art. 224.3 de la LUV, si el interesado no solicitara la licencia o autorización urbanística en el plazo de dos meses, o si la misma fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones de la normativa urbanística, procederá la restauración de la legalidad urbanística.

IV De acuerdo con lo previsto en el art. 225.1.a) de la LUV, tratándose de obras de edificación, las operaciones de restauración consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente.

V El art. 227 de la LUV regula el procedimiento a seguir para la restauración de la legalidad urbanística, indicándose que si no se ha solicitado la legalización, el plazo máximo de 6 meses para resolver el expediente se iniciará el día en que finalice el plazo otorgado en el requerimiento de legalización.

VI De acuerdo con lo previsto en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 julio, que aprueba las normas

complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística

VII De conformidad con las competencias delegadas en el Teniente de Alcalde de Urbanismo, mediante Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2007.

En virtud de lo anterior,
Resuelvo

1 Iniciar el procedimiento para la restauración de la legalidad urbanística infringida en la c. Alquería de Poaig, núm. 9, bajos, de Benicarló, con la realización de obras sin la preceptiva autorización municipal, consistentes en acondicionamiento de un local para ejercer la actividad de bar-cafetería, y cuyo promotor-propietario es D. Antonio José Fariñas Salvador, con NIF 20.243.624-J, de acuerdo con el informe de la Policía Local de Benicarló de fecha 6 de agosto de 2009.

2 Notificar esta resolución al interesado, indicándole que, a la vista de los hechos, correspondería adoptar la medida de restauración de la legalidad urbanística consistente en la demolición de las obras realizadas ilegalmente, y concediéndole un plazo de audiencia de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, para formular las alegaciones que estime convenientes."

Benicarló, 17 de febrero de 2.010.—Teniente Alcalde delegado del Área de Urbanismo, Antonio Cuenca Caballero. C-2016

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a:

-Vicente Lluch Bayarri

y no pudiéndose practicar la misma, se remite al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación

Expte. ESU/847

El Tte. Alcalde delegado del Área de Urbanismo en fecha 27 de enero de 2010 ha resuelto

"Relación de hechos

I Visto que en fecha 31 de marzo de 2009, la Policía Local de Benicarló realiza visita de inspección en el edificio situado en la c. Santa Magdalena, 35 de Benicarló, y constata que en dicho emplazamiento se han realizado obras sin la preceptiva autorización municipal, consistentes en un vallado recayente a la calle de Santa Magdalena número 35, de aproximadamente 24,35 metros de longitud; realizado en parte con obra de fábrica, hasta una altura aproximada de 1,60 metros y siendo el resto, con 1,00 metros más de altura, de valla de mallazo de alambre.

II Visto que, tramitado el correspondiente procedimiento para la restauración de la legalidad urbanística infringida, mediante Decreto del Teniente de Alcalde delegado del área de Urbanismo, de fecha 28 de septiembre de 2009, se ordenó a D. Vicente Lluch Bayarri, con DNI núm. 18.694.428-M, en calidad de promotor de las obras, que en el plazo máximo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, procediera a la demolición de las obras realizadas sin licencia municipal. Dicha resolución se intentó notificar en el domicilio del interesado mediante carta certificada por dos veces, siendo devuelta por "ausente", por lo que se procede para su notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, con la correspondiente publicación mediante edictos (BOP de 31 de octubre de 2009).

III Visto el informe de la arquitecta municipal, Sra. M. Concepción Mora Martínez, de fecha 21 de enero de 2010, que establece que las obras, que han sido realizadas en suelo urbano, zona industrial 5.b. del PGOU, y que sí son legalizables. Así mismo, determina que el presupuesto de ejecución material de las obras realizadas es de 2.670,66 euros.

Fundamentos de derecho

I De acuerdo con lo previsto en el art. 538.2.b) del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), no se iniciará el procedimiento sancionador en tanto no se dicte la resolución que ponga fin al procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

II Los artículos 232 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, urbanística valenciana (LUV), y 534 y siguientes del ROGTU regulan las infracciones urbanísticas y el procedimiento sancionador. Asimismo, el procedimiento sancionador viene establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, que desarrolla el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III De acuerdo con el art. 233.4 de la LUV, se consideran infracciones leves, en todo caso, la ejecución de obras o instalaciones realizadas sin licencia y orden de ejecución cuando sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico.

IV El art. 252.1 de dicho texto legal, prevé que la ejecución de obras, instalaciones o demoliciones realizadas sin licencia u orden de ejecución cuando sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico vigente en el momento de su realización será sancionada con multa del 2 al 6 por 100 del valor

de la obra o instalación ejecutada. La multa no podrá ser inferior a 300 euros.

V Los artículos 240 y 241 de la LUV establecen las circunstancias agravantes o atenuantes, y las reglas a tener en cuenta a la hora de determinar la graduación de la responsabilidad. Así, el art. 241.4 establece que cuando no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes, la sanción se impondrá en su grado medio.

VI De acuerdo con lo previsto en el art. 237 de la LUV, son sujetos responsables todas las personas físicas o jurídicas que incurran en infracción urbanística en sus conductas, obras, actuaciones o bien mediante el incumplimiento de sus obligaciones o de las órdenes de las que sean destinatarios. En el caso de infracciones relativas a actos de ejecución de obras y construcciones y de uso del suelo, serán responsables el promotor, el constructor y el director o directores de la obra, considerándose como tales aquellos que así aparecen definidos en la Ley de Ordenación de la Edificación. Se considerará también como promotor el propietario del suelo en el cual se cometa la infracción, salvo prueba en contrario.

VII Visto todo ello, y en virtud de la delegación efectuada al Teniente de Alcalde, Sr. Antonio Cuenca Caballero, mediante Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2007.

Visto todo ello,

RESUELVO

1 Incoar expediente sancionador a las personas que resulten responsables de los siguientes hechos:

2 "Realizar obras sin licencia municipal, que sí son legalizables, consistentes en un vallado recayente a la calle de Santa Magdalena número 35 (suelo urbano, zona industrial 5.b, según el PGOU de Benicarló), de aproximadamente 24,35 metros de longitud; realizado en parte con obra de fábrica, hasta una altura aproximada de 1,60 metros y siendo el resto, con 1,00 metros más de altura, de valla de mallazo de alambre", según informe de la Policía Local de Benicarló de fecha 31 de marzo de 2009.

3 Los hechos descritos pueden constituir la infracción leve prevista en el art. 233.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, urbanística valenciana (LUV).

4 De acuerdo con lo previsto en el art. 252.1 de dicho texto legal, y de no apreciarse durante la instrucción del procedimiento otras circunstancias atenuantes o agravantes de la responsabilidad, procederá la imposición al responsable de una sanción consistente en: multa de 300 euros (art. 251.1 Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, urbanística valenciana (LUV)).

5 De acuerdo con el expediente tramitado para la restauración de la legalidad urbanística (expt. núm. RL/577) debe considerarse responsable, en calidad de promotor, a D. Vicente Lluch Bayarri, con DNI núm. 18.694.428-M.

6 Nombrar a Núria Benítez Beltrán y a M^a José Poy Recio, instructora y secretaria del procedimiento, respectivamente, a quienes los interesados pueden recusar de acuerdo con lo previsto en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7 Notificar esta resolución a la interesada, indicándole lo siguiente:

a) De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes.

b) De acuerdo con lo establecido en el art. 3 del mencionado R.D. 1.398/93, tiene derecho a conocer el estado de tramitación del procedimiento y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo, así como, con anterioridad al trámite de audiencia, formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

c) El plazo para resolver este procedimiento, conforme al art. 243.2 de la LUV es de 6 meses, salvo que se hubiera interrumpido por haberse paralizado su tramitación por causa imputable al interesado. Transcurrido dicho plazo sin haberse resuelto se entenderá caducado el procedimiento. En el supuesto de que la infracción no hubiese prescrito, deberá iniciarse un nuevo procedimiento sancionador.

d) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1.398/1993, dispondrán de un plazo de quince días, a contar del siguiente al del recibo de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuar alegaciones, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado R.D. 1.398/1993.

e) Este acto es de trámite, por lo que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Benicarló, 17 de febrero de 2.010.—Teniente Alcalde delegado del Area de Urbanismo, Antonio Cuenca Caballero. C-2017

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a:

- Agustín Roca Boix

y no pudiéndose practicar la misma, se remite al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación
Expte. ESU/818

El Tte. Alcalde delegado del Área de Urbanismo en fecha 29 de enero de 2010 ha resuelto

“Relación de hechos

I Visto que en fecha 18 de abril de 2009, la Policía Local de Benicarló realiza visita de inspección en la partida Surrach, pol 6, parc. 330, nº 17 de Benicarló, y constata que en dicho emplazamiento se han realizado obras consistentes en la ampliación de una vivienda unifamiliar, con forma rectangular, de aproximadamente 100 m2 (12,5 x 8 m), con formación de terraza en cubierta; también se ha construido un porche en forma de “L” de unos 120 m2, rodeando el nuevo volumen ampliado, y una piscina con terraza de unos 240 m2. Se identifica como como promotor a D. Agustín Roca Boix, con DNI nº 20.463.837-R.

II Visto que, tramitado el correspondiente procedimiento para la restauración de la legalidad urbanística infringida, mediante Decreto de alcalde de fecha 18 de agosto de 2009, se ordenó a D. Agustín Roca Boix, que en el plazo máximo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, procediera a la demolición de las obras realizadas sin licencia municipal. Dicha resolución se notificó al interesado en fecha 1 de septiembre de 2009.

III Visto el informe de fecha 20 de enero de 2010 de la arquitecta municipal, Sra. M. Concepción Mora Martínez, que establece que las obras realizadas NO son legalizables, ya que la parcela cuenta con 6.585 m2, siendo inferior a la mínima (la Ley del suelo no urbanizable establece, entre otras condiciones, una parcela mínima de una hectárea para ser edificada con una vivienda unifamiliar). Así mismo, en cuanto a la valoración de las obras realizadas, determina que:

“VALORACIÓN

A continuación se reproducen algunas fotos incluidas en varias actas de la Policía Local, que forman parte del expediente RL/120, donde se observan las características de la vivienda, de la ampliación y de las edificaciones auxiliares construidas.



FOTO 1. AMPLIACIÓN A 21/02/2008



FOTO 2. AMPLIACIÓN A 21/02/2008

La valoración ha sido realizada según el programa de cálculo del Presupuesto de Ejecución Material del Colegio Territorial de arquitectos de Castellón.

Las superficies utilizadas han sido estimadas en base a la edificación pre-existente, grafiada en la cartografía de que dispone este Ayuntamiento, y en base a las anteriores fotografías. Para el cálculo del presupuesto del porche, se le ha aplicado la “superficie construida”, que corresponde a la mitad de la real.



FOTO 3. PORCHE Y TERRAZA. A 18/04/2009



FOTO 4. PISCINA Y TERRAZA A 18/04/2009

■ ■ ■ Cálculo del Presupuesto

Uso	Coef. E	Coef. U	Superficie	Reforma	Diáf.	Coef. O	Presupuesto	Grupo
Vivienda única (aislada ó entre medianeras)	1,35	1,30	100,00			1,00	60.899	Viviendas
Vivienda única (aislada ó entre medianeras)	1,35	1,30	60,00			1,00	36.539	Viviendas
Pistas y terrazas al aire libre	1,00	0,15	180,00			1,00	9.369	Otros usos
Piscinas	1,00	0,80	70,00			1,00	19.432	Otros usos
Total:			410,00				126.239	

[Añadir uso]

Módulo:	347,00 €/m ²
Superficie construida:	160,00 m ²
Superficie diáfana:	0,00 m ²
Coefficiente reductor:	1,00
Presupuesto edificación:	126.238,60 €
Presupuesto urbanización parcela:	0,00 €
Presupuesto TOTAL:	126.238,60 €

En caso de desacuerdo con las superficies estimadas, deberá presentarse levantamiento topográfico de dichas edificaciones, firmado por un técnico competente en la materia.

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.- 126.238,60 Euros Ciento veintiséis mil doscientos treinta y ocho euros con sesenta céntimos de euro.”

Fundamentos de derecho

I De acuerdo con lo previsto en el art. 538.2.b) del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), no se iniciará el procedimiento sancionador en tanto no se dicte la resolución que ponga fin al procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

II Los artículos 232 y siguientes de la LUV y 534 y siguientes del ROGTU regulan las infracciones urbanísticas y el procedimiento sancionador. Asimismo, el procedimiento sancionador viene establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, que desarrolla el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III De acuerdo con el art. 233.3 de la LUV, son infracciones graves las acciones y omisiones tipificadas en dicha ley que constituyan incumplimiento de las normas relativas a parcelaciones, aprovechamiento urbanístico, edificabilidad, uso del suelo, altura, volumen, situación de las edificaciones y ocupación permitida de la superficie de las parcelas, o la de edificación de éstas en exceso del aprovechamiento subjetivo sin haber cumplido las condiciones de gestión urbanística exigibles.

IV El art. 249.1 de dicho texto legal, prevé que se impondrá multa del 25 al 50 por 100 del valor de la obra ilegal ejecutada, siempre que la infracción no estuviera calificada como muy grave, a quienes realicen obras de edificación que no correspondan con el uso del suelo en el que se ejecuten, o que superen la ocupación permitida de la parcela o solar, o la altura, la superficie o volumen edificables, o que incumplan los retranqueos a linderos o que superen el aprovechamiento resultante del planeamiento. El importe de la multa no será inferior a 600 euros.

V Los artículos 240 y 241 de la LUV establecen las circunstancias agravantes o atenuantes, y las reglas a tener en cuenta a la hora de determinar la graduación de la responsabilidad. Así, el art. 241.4 establece que cuando no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes, la sanción se impondrá en su grado medio.

VI De acuerdo con lo previsto en el art. 237 de la LUV, son sujetos responsables todas las personas físicas o jurídicas que incurran en infracción urbanística en sus conductas, obras, actuaciones o bien mediante el incumplimiento de sus obligaciones o de las órdenes de las que sean destinatarios. En el caso de infracciones relativas a actos de ejecución de obras y construcciones y de uso del suelo, serán responsables el promotor, el constructor y el director o directores de la obra, considerándose como tales aquellos que así aparecen definidos en la Ley de Ordenación de la Edificación. Se considerará también como promotor el propietario del suelo en el cual se cometa la infracción, salvo prueba en contrario.

VII Visto todo ello, y en virtud de la delegación efectuada al Teniente de Alcalde, Sr. Antonio Cuenca Caballero, mediante Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2007.

Visto todo ello,
RESUELVO:

1 Incoar expediente sancionador a las personas que resulten responsables de los siguientes hechos:

“Realizar obras sin la preceptiva autorización municipal en la partida Surrach, pol 6, parc. 330, nº 17 de Benicarló, de Benicarló, (suelo no urbanizable común, 13.1.b nivel 2 de protección, según el PGOU de Benicarló), consistentes en la ampliación de una vivienda unifamiliar, con forma rectangular, de aproximadamente 100 m2 (12,5 x 8 m), con formación de terraza en cubierta; también se ha construido un porche en forma de “L” de unos 120 m2, rodeando el nuevo volumen ampliado, y una piscina con terraza de unos 240 m2”, de acuerdo con el informe de la Policía Local de Benicarló de fecha 18 de abril de 2009.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción grave, según art. 233.3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, urbanística valenciana.

En caso de no apreciarse durante la instrucción del procedimiento otras circunstancias atenuantes o agravantes de la responsabilidad, y de acuerdo con lo previsto en el art. 249.1 de la LUV, correspondería la imposición de una sanción consistente en multa de 47.339,48 euros (37,5% del valor de las obras, fijado en 126.238,60 euros).

2 De acuerdo con el expediente tramitado para la restauración de la legalidad urbanística (expt. núm. RL/120 debe consi-

derarse responsable, en calidad de promotor, a D. Agustín R0ca Boix, con DNI nº 20.463.837-R.

3 Nombrar a Nùria Benítez Beltrán y a M^a José Poy Recio, instructora y secretaria del procedimiento, respectivamente, a quienes los interesados pueden recusar de acuerdo con lo previsto en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4 Notificar esta resolución al interesado, indicándole lo siguiente:

a) De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes.

b) De acuerdo con lo establecido en el art. 3 del mencionado R.D. 1.398/93, tiene derecho a conocer el estado de tramitación del procedimiento y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo, así como, con anterioridad al trámite de audiencia, formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

c) El plazo para resolver este procedimiento, conforme al art. 243.2 de la LUV es de 6 meses, salvo que se hubiera interrumpido por haberse paralizado su tramitación por causa imputable al interesado. Transcurrido dicho plazo sin haberse resuelto se entenderá caducado el procedimiento. En el supuesto de que la infracción no hubiese prescrito, deberá iniciarse un nuevo procedimiento sancionador.

d) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1.398/1993, dispondrán de un plazo de quince días, a contar del siguiente al del recibo de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuar alegaciones, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado R.D. 1.398/1993.

e) Este acto es de trámite, por lo que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Benicarló, 17 de febrero de 2.010.—Teniente Alcalde delegado del Área de Urbanismo, Antonio Cuenca Caballero. C-2018

BENICÀSSIM

Intentada sin éxito notificación de Decreto nº 091218D3550 a la mercantil 2002 EUROCARTEL, S.L., en cumplimiento con lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del citado oficio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cabanes, siendo su texto íntegro el siguiente:

"Participo a Ud. que, por el Sr. Teniente Alcalde, en fecha 18 de diciembre de 2009, se ha dictado resolución que, copiada literalmente, dice:

"DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 091218D3550

D. RAMÓN ÁLVAREZ FABREGAT, TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM. (Castellón).

DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS A NOMBRE DE 2002 EUROCARTEL, S.L. (EXPTE. LO 2009/ 116).

Resultando:

1º.- Que por 2002 EUROCARTEL, S.L. en fecha 30/04/2009, con RE nº 6.153 se solicitó licencia de obras para INSTALACIÓN DE 30 VIGAS DOBLE T PARA INSTALACIÓN DE 7 CARTELES PUBLICITARIOS (LEGALIZACIÓN S/ EXPTE. D.U. 2008/99), en POLIGONO 7 (SUP), PARC. 84 de Benicàssim.

2º.- Que en fecha 26/05/09, con NRS 5.256, se emite oficio comunicando a los interesados las deficiencias observadas por el Aparejador municipal según informe de fecha 25/05/09, concediéndose un plazo de audiencia de 10 días para la subsanación de las mismas. Dicho oficio fue notificado en fecha 29/05/09.

3º.- Que en fecha 8/06/09, con NRE 8.733, se presenta por la citada mercantil escrito contestando al mencionado oficio de deficiencias.

4º.- Que en fecha 6/10/09, con NRS 10.620, se emite oficio comunicando nuevo informe del Aparejador municipal de fecha 5/10/09, en el cual se reiteran las deficiencias observadas. Dicho oficio fue notificado en fecha 15/10/09, comenzando en esa fecha el plazo de audiencia de 10 días concedido nuevamente para la subsanación de las deficiencias.

5º.- Que en fecha 27/10/09, con NRE 15.828, se presenta nuevo escrito por la mercantil 2002 EUROCARTEL, S.L.

6º.- Que en fecha 16/11/09, vista la documentación aportada, se emite nuevo informe por el Aparejador municipal, del que se desprende que las deficiencias continúan sin subsanarse en su totalidad. Este informe es trasladado a los interesados mediante oficio de fecha 18/11/09 (NRS 11.910), que es notificado en fecha 25/11/09.

7º.- Que en fecha 9/12/09, con NRE 17.825, 2002 EUROCARTEL, S.L. presenta escrito del que se desprende la voluntad de la mercantil de desistir de la solicitud de licencia de obras anteriormente mencionada.

Considerando que todo interesado puede desistir de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90, en armonía con lo dispuesto en el 91 y 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, de conformidad con el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 2836/09, de 22 de octubre, por el presente vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento de la solicitud de licencia de obra para INSTALACIÓN DE 30 VIGAS DOBLE T PARA INSTALACIÓN DE 7 CARTELES PUBLICITARIOS (LEGALIZACIÓN S/ EXPTE. D.U. 2008/99), en POLIGONO 7 (SUP), PARC. 84, de Benicàssim, solicitado por 2002 EUROCARTEL, S.L., con CIF B-12577474 , y declarar concluso el procedimiento. (Expte. LO .2009/116).

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado, y dar traslado de la misma a la sección de Disciplina Urbanística.

TERCERO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente. Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98, de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Lo que dispongo en Benicàssim en la fecha arriba indicada, ante mí la Vicesecretaria de la Corporación que doy fe"

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos oportunos. Benicàssim, a 18 de diciembre de 2009. LA VICESECRETARIA. Fdo.: Cristina Bernat Maicas."

En Benicàssim, a 25 de febrero de 2010.— El Teniente Alcalde, (P.D. Decreto Alcaldía núm 2836/2009), Fdo.: Ramón Álvarez Fabregat. C-2394-U

* * *

En sesión celebrada por el Ayuntamiento de Benicàssim en fecha 25 de Febrero de 2010, en sesión Ordinaria se aprobó la "ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM (CASTELLÓN)"

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP para la presentación de reclamaciones y sugerencias, las cuales podrán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de 9 a 14 horas los días laborables menos los sábados que será hasta las 13'00 horas.

El expediente esta de manifiesto en la Secretaría Municipal, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Benicàssim, 1 de Marzo de 2010.— EL ALCALDE. Fdo.: Francesc Colomer i Sánchez. C-2329-U

* * *

l) Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2010, el Presupuesto del Ayuntamiento de Benicàssim para el año 2010, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones referentes al mismo ante la Corporación, en relación con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, como establece el artículo 169 del citado Texto Refundido.

II) Asimismo, de conformidad con los artículos 90 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril y 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Ayuntamiento Pleno en la misma sesión extraordinaria que se acaba de expresar aprobó la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, que queda expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobada esta plantilla y relación de puestos de trabajo, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones al mismo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia junto con el resumen del Presupuesto.

Lo manda y firma el señor Alcalde, D. Francesc Colomer i Sánchez, en Benicàssim, a 26 de febrero de 2010.—EL ALCALDE, FRANCESC COLOMER I SANCHEZ. C-2260-U

* * *

No habiendo sido posible realizar con éxito la notificación al interesado D^a M^a MERCEDES LUCIA MINGARRO, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, siendo la siguiente:

“Por LES PETITS CHATEAUX, S.L. se ha solicitado licencia de actividad destinada a HOTEL sita en Mas de Santa María, Polígono, 3, parcela 4 de este Municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 50.3 de la Ley 2/2006 de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación Acústica y Calidad Ambiental de la Generalitat Valenciana, a fin de que quienes se consideren afectados por las instalaciones de referencia, puedan formular por escrito ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles siguientes a la recepción del presente escrito.”

Atentamente.- EL TENIENTE-ALCALDE, (Por delegación decreto 2836/2009), Ramón Alvarez Fabregat. C-2095

BETXÍ

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betxí, en fecha 23 de febrero de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

D. MANUEL BLASCO BALAGUER, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Betxí (Castellón).

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia num. 13, de fecha 30 de enero de 2010 y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se publicó la resolución de la Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza vacante de Técnico de Administración General, de naturaleza funcionarial, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de deficiencias o formulación de reclamaciones.

Resultando que durante el citado plazo de subsanación de deficiencias y formulación de reclamaciones, no se ha presentado ninguna reclamación por los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria; esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y artículo 24 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, publicada en el BOP de Castellón, núm. 13, de 30 de enero de 2010:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. ROSA ALBERO LOPEZ
2. PEDRO AGUSTÍN ARENAS ESTEVE
3. ANTONIO ARTOLA DOLS
4. JESÚS BENLLOCH PONS
5. EVA BERNABEU MARIN
6. JOSE MANUEL CLAUSELL ESTELLÉS
7. HECTOR COLLADO UCHER
8. BLANCA DAUDÍ BORILLO
9. OLGA DONATE FRANCH
10. VÍCTOR FERNÁNDEZ ORTEGA
11. M^a CARMEN GARCÍA QUINTANILLA
12. NURIA JOVER GARBITO
13. IGNACIO LAHOSA JUAN
14. SONIA LOZANO ORTEGA
15. SONIA LLOMBART MONFORT
16. ANA MAÑAS CUENCA
17. DOLORES MARTI GIL
18. OSCAR MARTÍ VIDAL
19. CARMEN MAS MUNOZ
20. ANA ISABEL MESTRE TUR
21. ALEJANDRA MONTROY IBÁÑEZ
22. RAUL MORTES CARRASCOA
23. ROCIO MULET NICOLAU

24. JAUME PALANCA MAÑEZ
25. OLGA PARDO LLORÍA
26. ELENA PASTOR GÓMEZ
27. ESTHER PÉREZ ANDRÉS
28. ALBERTO RIBES SEMPÈRE
29. M^a TERESA SALAZAR GONZÁLEZ
30. BEATRIZ SANCHEZ MARTÍNEZ
31. ROSA MARIA SÁNCHEZ VILCHEZ
32. ANDREA SANCHIS COLOMINA
33. ARANZAZU SORLI PONS
34. PAULATERRASA GASCÓN
35. MARIA DOLORES VÁZQUEZ PATERNA
36. GUILLERMO VENTURA CLIMENT
37. ROSA MARIA VILLALONGA ORTI

ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno

Segundo.- Aprobar la composición nominal del Tribunal Calificador, que de conformidad con las Bases de la convocatoria estará integrado por:

Presidente: Titular: Carmen Lázaro Martínez, Secretaria General de la Corporación. Suplente: Francisco Manuel Medina de Zafra, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Artana.

Vocales:

Titular: Elisa Rovira Barbera, TAG Ayuntamiento de Vila Real, designada por la Dirección General de Cohesión Territorial. Suplente: Rosa Beltrán Salvador, TAG Ayuntamiento de Vila real, designada por la Dirección General de Cohesión Territorial.

Titular: María José Nebot Garriga, TAG del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó. Suplente: Aurora Catalán Gimeno, TAG del Ayuntamiento de Almazora.

Titular: Isabel Repiso Prades, Vice-Secretaria de la Corporación. Suplente: José Forcada Gómez, TAG del Ayuntamiento de Burriana.

Titular: Iluminada Blay Fornas, Secretaria General del Ayuntamiento de Burriana. Suplente: M^a Carmen González Belles, Interventora del Ayuntamiento de Burriana.

Secretario: Titular: Elena Vidal Fernández, Interventora del Ayuntamiento. Suplente: Dolores Alfaro Amador, Administrativa del Ayuntamiento.

Tercero.- Fijar para la constitución del Tribunal Calificador el día 4 de mayo de 2010, a las 9,30 horas, en el Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor, 1.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos para el día 4 de mayo de 2010, a las 12'00 horas, en el Edificio Cervantes, sito en la Avda. San José Obrero de Betxí, para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo.

Quinto.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el boletín oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal que se encuentren inmersos en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 del la LRJ-PAC.

En Betxí, a 23 de febrero de 2010.- El Alcalde-Presidente, Manuel Blasco Balaguer. C-2050

BURRIANA

La Alcaldía Presidencia, el 9 de febrero de 2010, ha adoptado resolución con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Someter a información pública durante el plazo de veinte días establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, el borrador de Convenio Urbanístico en el quedan establecidas las condiciones por las que la mercantil URBANIZACIÓN GOLF SAN GREGORI, S.A. anticipa la cuota 0 de las Cargas de urbanización y el IVA que corresponde, con que quedan gravadas las parcelas resultantes que se adjudican al Ayuntamiento de Burriana, en el Proyecto de Reparcelación del Sector SUR-T-1 "SANT GREGORI" de este municipio, cuyo texto fue aprobado por este Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 4 de febrero de 2.010.

A tal efecto se anunciará la información pública en el Boletín de la Provincia de Castellón y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (www.burriana.es), advirtiéndose de la posibilidad de formular alegaciones durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación en el BOP, encontrándose durante ese plazo el documento de borrador de convenio depositado para su consulta pública en la Sección II, Negociado de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Ayuntamiento de Burriana, en horario de 9:00 a 14:00.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, como acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que se interponga el que se estime pertinente.”

Burriana, 22 de febrero de 2010.- El Alcalde, José R. Calpe Saera. C-2031

CASTELLÓN DE LA PLANA

PATRONAT D'ESPORTS

El Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes de la ciudad de Castellón de la Plana, en sesión ordinaria del día 3 de febrero de 2010, acordó la aprobación de las siguientes

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA PATROCINIOS DE ARBITRAJES DE LA LIGA LOCAL DE FUTBOL BASE TEMPORADA 2009/2010.

ARTÍCULO 1º.- Finalidad y objeto.

1.- De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, aprobada en sesión plenaria de fecha 5 de febrero de 2009 y publicada en el B.O.P. nº 61, de fecha 19 de mayo de 2009 (en adelante, Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones), la presente convocatoria tiene por finalidad sufragar el coste de los arbitrajes de la liga de futbol base por la participación de los clubes y asociaciones deportivas de la ciudad de Castellón respecto a "Arbitrajes liga futbol base" que se desarrollen durante el ejercicio de 2010.

El objeto de esta convocatoria es coadyuvar a la financiación de los arbitrajes por la participación, de asociaciones y clubes deportivos de la ciudad de Castellón, en la liga local de futbol base en la temporada 2009/2010 de las categorías alevín, infantil y cadete, organizada por la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana.

ARTÍCULO 2º.- Crédito presupuestario y cuantía máxima por arbitraje.

El crédito máximo destinado para esta convocatoria es de VEINTE MIL NOVECIENTOS EUROS (20.900,00Euros), con cargo a la partida presupuestaria 2010-700-341-4800108.

Se pagará un máximo por partido y club de 16,03 Euros en la categoría alevín, 19,06 en la categoría infantil y 21,37 Euros en la categoría cadete. No se tendrán en cuenta los arbitrajes de los equipos retirados durante la temporada.

A los anteriores efectos, sólo se abonarán los arbitrajes del partido que juegue el club o asociación solicitante, como equipo local, es decir, uno de cada dos partidos que se disputen en la liga.

ARTÍCULO 3º.- Forma de Concesión y finalización del plazo de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 d) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, la presente convocatoria se efectúa mediante concurrencia competitiva.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 30 de junio de 2010, presentándose en el Registro del Patronato Municipal de Deportes o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ARTÍCULO 4º.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de la presente convocatoria serán los clubes y asociaciones deportivas de la ciudad de Castellón que participen en la Liga de futbol base, debiendo acompañar a la solicitud de subvención los justificantes de pago de arbitrajes y la justificación de la participación en la liga local.

ARTÍCULO 5º.- Organos competentes para la instrucción y resolución.

5.1.-Instrucción

La instrucción de los expedientes corresponderá al Técnico en Organización y Dirección de Actividades Deportivas, Jefe de la Sección de Actividades Deportivas de este organismo autónomo, el cual podrá delegar la instrucción en el/la jefe/a del Negociado de Subvenciones.

El órgano colegiado a que se refiere el artículo 22 de la Ley 38/2003 y el apartado f) del artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, estará compuesta por:

-El Técnico en Organización y Dirección de Actividades Deportivas o funcionario/en quien delegue.

-Dos miembros del Consejo Rector, en representación de las entidades deportivas.

-Un miembro del Consejo Rector, en representación del Deporte Escolar.

-El/La jefe de Grupo del Negociado de Subvenciones.

El anterior órgano colegiado, una vez examinadas las diferentes peticiones y en aplicación de los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, elevará propuesta a través del Técnico en Organización y Dirección de Actividades Deportivas o funcionario en quien delegue a los efectos de la Resolución de la convocatoria.

5.2.-Resolución.

La Resolución de la convocatoria corresponderá al Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes de Castellón.

ARTÍCULO 6º.- Solicitudes y documentación:

Las solicitudes se formalizarán según los modelos normalizados que facilitará este organismo autónomo, los cuales serán publicados en la convocatoria y en la página web de este organismo autónomo.

Las solicitudes se dirigirán al Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes de la ciudad de Castellón, adjuntando la siguiente documentación:

a) Relativos a la asociación:

-Estatutos fundacionales de la asociación.

-Código de Identificación Fiscal.

-Declaración responsable del/a presidente/a de la asociación, por la que manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

-Declaración responsable del/a presidente/a de la asociación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de

la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

-Certificación expresiva de los cargos directivos de la asociación.

b) Relativos a la actividad:

-Justificante de la inscripción a la Liga de futbol, con expresión de número de equipos y categoría.

-Justificantes del pago de los arbitrajes satisfechos por la participación en la Liga de futbol.

ARTÍCULO 7º.- Normas de cumplimiento y justificación de las subvenciones:

Sólo serán subvencionables aquellos gastos que se refieran o hayan sido destinados a la actividad y se encuentren dentro de los previstos en el artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Los perceptores/as de subvenciones vendrán obligados, además de lo establecido en el 17 y concordantes de la citada Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, como condición al pago de la ayuda otorgada a lo siguiente:

a) Admitir la presencia de la inspección del Patronato Municipal de Deportes, a través de cualquier representante del mismo, nombrado al efecto.

b) Notificar al Patronato cualquier propuesta de cambio o modificación del proyecto presentado.

c) Hacer constar en toda información, documentación propia de la actividad, lugar de celebración de la actividad, carteles anunciadores de la misma, así como en los anuncios en medios de comunicación escrito, oral o visual que la misma está subvencionada o patrocinada por este organismo autónomo, debiéndose documentar tales extremos en el momento de la justificación de la subvención.

ARTÍCULO 8º.- Pago.

El pago de la subvención se realizará previa justificación de la realización de la actividad y tras la aprobación de la cuenta justificativa, con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones. No obstante, se podrán formular dos cuentas justificativas, la primera para el periodo octubre a diciembre y la segunda de enero a mayo.

Respecto al pago de las subvenciones se hará efectivo por la Gerencia.

ARTÍCULO 9º.- Disposición final.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y demás legislación aplicable.

Castellón de la Plana, a 24 de febrero de 2010.

El Técnico en Organización y Dirección de Actividades Deportivas, Juan Luis Llop Molés. C-2098

* * *

ÁREA DE SEGURIDAD

Notificación del decreto de inicio de los siguientes expedientes sancionadores:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2, ambos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los DECRETOS DE INICIO de los expedientes sancionadores, instruidos contra los denunciados/as abajo indicados, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado Administrativo del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sito en la Central de Policía Local, Partida Bovalar, Cuadra Tercera, s/n, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

Nº Exp	Artículo	Precepto Infringido	Fecha Infracción
Fecha Incoación	Nombre	Sanción Propuesta	
2	/10	26 i)	04/12/2009
15/01/2010	Koundia	originar desórdenes en lugar público" y "negativa a la identificación	400,00 Euros
6	/10	26 i)	12/12/2009
15/01/2010	Antonio	Originar desórdenes en la vía pública estando involucrado en una pelea	200,00 Euros
7	/10	26 i)	12/12/2009
15/01/2010	José	Originar desórdenes en la vía pública estando involucrado en una pelea	200,00 Euros
9	/10	26 i)	12/12/2009
15/01/2010	Miguel Angel	Originar desórdenes en la vía pública estando involucrado en una pelea	200,00 Euros
10	/10	26 i)	16/12/2009
15/01/2010	Pilar	originar desórdenes en lugar público" y "negativa a la identificación	400,00 Euros
13	/10	26 i)	19/12/2009
		Pérez Masegosa falta de respeto al Agente en la vía pública originando desórdenes leves	

15/01/2010 18 /10	Miguel Angel 26 i)	Cabrera Campos recriminar al Agente originando desordenes en lugar público" y "negativa a la identificación	200,00 Euros 23/12/2009
15/01/2010 22 /10	Atanasio 26 i)	Fernández Ferrández originar desordenes en lugar público" y "negativa a la identificación	400,00 Euros 26/12/2009
15/01/2010 25 /10	Luis María 26 i)	Fernández Boluda recriminar al Agente de la autoridad originando desordenes en la vía pública" y "negativa a la identificación	400,00 Euros 14/01/2010
29/01/2010 38 /10	Luz Adriana 26 i)	García Agudelo recriminar a los Agentes de la Autoridad originando desordenes en la vía pública	400,00 Euros 20/01/2010
05/02/2010 40 /10	Soufian 26 i)	Gamgame originar desordenes en la vía pública estando involucrado en una pelea	200,00 Euros 23/01/2010
05/02/2010	Cesar Dragusin	Politaru	200,00 Euros

B.B.V.A. CTA. 0182-6230-93-0201500012
RURAL CAJA CTA. 3082-1007-92-1004133821
O mediante transferencia a cualquiera de las cuentas señaladas, debiendo en ambos casos indicarse claramente el número de expediente que figura en la notificación.
4º PROCEDIMIENTO EJECUTIVO:
Transcurridos los mencionados plazos para efectuar el ingreso en período voluntario, sin haberlo realizado, se iniciará el procedimiento de recaudación en período ejecutivo, con la obligación de satisfacer los recargos, intereses y costas a que se refiere la Ley General Tributaria. C-2094

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar la misma, se remite al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

DESISTIMIENTO COMUNICACIÓN AMBIENTAL. EXPT. Nº 000766/2006-ACT

A PEDRO JOSÉ EDO CASTILLO con domicilio a efectos de notificaciones en CALLE SANTA CRUZ DE TEJEIRO, 4 de CASTELLON, se le hace saber:

El Concejal Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 11 de febrero de 2010, decretó lo siguiente:

"Visto que el 24 de junio de 2008 (nº registro de entrada 40749) D. PEDRO JOSE EDO CASTILLO presenta instancia de comunicación ambiental para instalar una actividad de COMERCIO DE VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS en CALLE RAMON LULL 39 BJ de esta Ciudad.

Visto que el 16 de julio de 2008 se requiere al interesado en la forma y plazo legalmente previstos para que subsanara su solicitud, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición.

Considerando que el artículo 49 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y del art. 54 del Decreto 127/2006, 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, dispone que el Ayuntamiento verificará formalmente la documentación presentada y, si detectase alguna insuficiencia, concederá al solicitante un plazo de entre 10 y 20 días para que la complete o subsane.

Considerando que el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que si las solicitudes de iniciación no reúnen los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada norma legal.

Visto el informe de carácter favorable emitido por la Sra. Jefa del Negociado Administrativo de Actividades, conformado por la Sra. Asesor Jurídico-Jefe de Sección de Control Urbanístico.

Por todo ello esta Concejalía Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2007,

Resuelvo:

UNICO.- Declarar a D. PEDRO JOSE EDO CASTILLO desistido en su solicitud de comunicación ambiental para instalar una actividad de COMERCIO DE VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS en CALLE RAMON LULL 39 BJ de esta Ciudad, y proceder al archivo del expediente correspondiente."

Lo que se le comunica para su conocimiento, significándole que contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999 y 107, 116 y 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

Castellón de la Plana, 24 de febrero de 2010.—Asesor Jurídico – Jefe de Sección de Control Urbanístico, M^a José Doménech Antich. C-2113

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos .
Castellón a 17 de febrero de 2010.- El Excmo. Sr. Alcalde,
Alberto Fabra Part. C-2093

* * *

Notificación del decreto de inicio de los siguientes expedientes sancionadores:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60.2, ambos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los Decretos de Resolución de los expedientes sancionadores, instruidos contra los denunciados/as abajo indicados, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en el Negociado Administrativo del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sito en la Central de Policía Local, Partida Bovalar, Cuadra Tercera, s/n.

Nº Exp	Artículo	Precepto Infringido	Fecha Infracción
Fecha Incoación	Nombre	Sanción Propuesta	
110 /09	26 j)	negativa a la identificación	19/03/2009
21/04/2009	Abdellatif		
189 /09	26 i)	alterar la seguridad colectiva intentando provocar a la gente contra la policía	07/05/2009
27/05/2009	Modou	Seye	250,00 Euros
227 /09	26 i)	gritar en la vía pública originando desordenes	24/05/2009
05/06/2009	Victor Manuel	Fuster Lluna	150,00 Euros
253 /09	26 i)	gritar, recriminar a la policía en público" y "negativa a la identificación	19/06/2009
23/06/2009	Agustín	Repullo Urbano	300,00 Euros
269 /09	26 i)	originar desordenes en la vía pública" y "negativa a la identificación	01/07/2009
14/07/2009	Diogo	Fernandes Da Silva	300,00 Euros
270 /09	26 i)	falta de respeto al Agente de policía originando desordenes en la vía pública	01/07/2009
14/07/2009	Sagrario	Fernández Perrula	150,00 Euros
285 /09	26 i)	gritar y recriminar al Agente de la Autoridad originando desordenes en la vía pública	15/07/2009
24/08/2009	Modesto	Gijón García	150,00 Euros
286 /09	26 i)	gritar y recriminar al Agente de la Autoridad originando desordenes en la vía pública	15/07/2009
24/08/2009	Laurentiu	Dragan	150,00 Euros
287 /09	26 i)	falta de respeto al Agente de la Autoridad originando desordenes en la vía pública" y "negativa a la identificación	15/07/2009
24/08/2009	Zaid	Abdaoui	300,00 Euros

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos.
Castellón 17-feb-10.- El Excmo. Sr. Alcalde, Alberto Fabra Part.

1º RECURSOS:

Contra la sanción pecuniaria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde del día siguiente a aquel en que se practique la presente notificación, (arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.)

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que se solicite la suspensión del mismo de acuerdo y con los requisitos establecidos en el art. 14.2 del Texto Refundido citado.

2º PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO EN VOLUNTARIA:

Para las sanciones pecuniarias notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Para las sanciones pecuniarias notificadas entre los días 16 y último mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

3º FORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

El ingreso se podrá hacer efectivo en cualquiera oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras autorizadas por el Ayuntamiento en las cuentas señaladas a continuación:
BANCAJA CTA. 2077-0580-43-3103982703
CAJA RURAL CASTELLON SAN ISIDRO CTA. 3114-2299-96-1105374829
SANTANDER CENTRAL HISPANO CTA. 0049-6658-61-2416165969

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar la misma, se remite al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

DESISTIMIENTO COMUNICACIÓN AMBIENTAL. EXPT. N° 000992/2006-ACT

A GESTION HABITAT VILLAREAL S, L. – D. ANTONIO ROMERO FERNANDEZ - con domicilio a efectos de notificaciones en CALLE FRANCISCO PIZARRO, 72 de ALMAZORA, se le hace saber:

El Concejal Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 20 de enero de 2010, decretó lo siguiente:

“Presentadas por los interesados las instancias de comunicación ambiental que a continuación se relacionan, los mismos fueron requeridos en la forma y plazo legalmente previstos para que subsanaran sus solicitudes, con el apercibimiento de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de sus peticiones.

Resultando que ninguno de los interesados anteriormente citados ha procedido a subsanar las instancias de comunicación ambiental presentadas en su día.

Considerando que el artículo 49 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y del art. 54 del Decreto 127/2006, 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, dispone que el Ayuntamiento verificará formalmente la documentación presentada y, si detectase alguna insuficiencia, concederá al solicitante un plazo de entre 10 y 20 días para que la complete o subsane.

Considerando que el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que si las solicitudes de iniciación no reúnen los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada norma legal.

Visto el informe de carácter favorable emitido por la Sra. Jefa del Negociado Administrativo de Actividades, conformado por la Sra. Asesor Jurídico-Jefe de Sección de Control Urbanístico.

Por todo ello esta Concejalía Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2007,

Resuelvo:

1º.- Declarar desistidos en su solicitud de comunicación ambiental a los interesados que se relacionan a continuación, y proceder al archivo de los expedientes relacionados:

INTERESADO	ACTIVIDAD	EMPLAZAMIENTO	EXPT.
GESTION HABITAT VILLAREAL SL	OFICINAS GESTION SERVICIOS INMOBILIARIOS	PASEO RIBALTA 29	992/06

2º.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.”

Lo que se le comunica para su conocimiento, significándole que contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999 y 107, 116 y 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

Castellón de la Plana, 22 de febrero de 2010.—Asesor Jurídico – Jefe de Sección de Control Urbanístico, M^º José Doménech Antich. C-2114

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar las mismas, se remiten al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

CADUCIDAD COMUNICACIÓN AMBIENTAL. EXPT. N° 000923/2006-ACT

A DUMITRI STAN en nombre y representación de DUMISTAR DE LA PLANA, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en CALLE BENICARLO, 12, 4º, 1 de CASTELLON DE LA PLANA, se le hace saber:

El Sr. Concejal Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico de este Excmo. Ayuntamiento, en fecha 18 de diciembre de dos mil nueve decretó lo siguiente:

“El art. 65 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en concordancia con el artículo 70 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre del Consell que la desarrolla, dispone que el ejercicio de las actividades no sometidas a autorización ambiental integrada ni a licencia ambiental precisarán la obtención de un certificado de compatibilidad urbanística por parte del ayuntamiento donde se vaya a ubicar la instalación y una comunicación de inicio de la actividad con una antelación mínima de un mes a la fecha de su comienzo prevista.

El art. 71.4 del citado Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, dispone que una vez recibida la comunicación ambiental, el Ayuntamiento podrá requerir al interesado la mejora de la memoria técnica o la subsanación de deficiencias, así como la imposición de medidas correctoras o de seguridad necesarias para la puesta en marcha de la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo y consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

De conformidad con el referido artículo, los interesados que a continuación se relacionan han sido objeto del apercibimiento legalmente previsto sin que hayan subsanado las deficiencias observadas que impedian la continuación del procedimiento.

Visto el informe de carácter favorable emitido por la Sra. Jefa del Negociado Administrativo de Actividades, conformado por la Sra. Asesor Jurídico-Jefe de Sección de Control Urbanístico.

Por todo ello esta Concejalía Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2007,

Resuelvo:

1º.- Declarar la caducidad y el archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan a continuación:

TITULAR	ACTIVIDAD	URBICACION	EXPT.
DUMISTAR DE LA PLANA SL	COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS	AVDA. QUEVEDO 13	923/06

2º.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.”

Lo que se le comunica para su conocimiento, significándole que contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999 y 107, 116 y 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos. Castellón de la Plana, 22 de febrero de 2010.—Asesor Jurídico – Jefe de Sección de Control Urbanístico, M^º José Doménech Antich. C-2115

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar las mismas, se remiten al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

CADUCIDAD COMUNICACIÓN AMBIENTAL. EXPT. N° 001163/2008-ACT

A IMTIAZ AHMED, con domicilio a efecto de notificaciones en CALLE JUAN RAMON JIMÉNEZ, 5, 10 de CASTELLON DE LA PLANA, se le hace saber:

El Sr. Concejal Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico de este Excmo. Ayuntamiento, en fecha veinte de enero de dos mil diez decretó lo siguiente:

“El art. 65 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en concordancia con el artículo 70 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre del Consell que la desarrolla, dispone que el ejercicio de las actividades no sometidas a autorización ambiental integrada ni a licencia

ambiental precisarán la obtención de un certificado de compatibilidad urbanística por parte del ayuntamiento donde se vaya a ubicar la instalación y una comunicación de inicio de la actividad con una antelación mínima de un mes a la fecha de su comienzo prevista.

El art. 71.4 del citado Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, dispone que una vez recibida la comunicación ambiental, el Ayuntamiento podrá requerir al interesado la mejora de la memoria técnica o la subsanación de deficiencias, así como la imposición de medidas correctoras o de seguridad necesarias para la puesta en marcha de la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo y consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

De conformidad con el referido artículo, los interesados que a continuación se relacionan han sido objeto del apercibimiento legalmente previsto sin que hayan subsanado las deficiencias observadas que impedían la continuación del procedimiento.

Visto el informe de carácter favorable emitido por la Sra. Jefa del Negociado Administrativo de Actividades, conformado por la Sra. Asesor Jurídico-Jefe de Sección de Control Urbanístico.

Por todo ello esta Concejalía Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2007,

Resuelvo:

1º.- Declarar la caducidad y el archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan a continuación:

TITULAR	ACTIVIDAD	URBICACION	EXPT.
IMTIAZ AHMED	VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS	C/HERRERO, 13 BJ ESQ. C/SAGASTA 1163/08	

2º.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos."

Lo que se le comunica para su conocimiento, significándole que contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999 y 107, 116 y 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Castellón de la Plana, 22 de febrero de 2010.—Asesor Jurídico – Jefe de Sección de Control Urbanístico, M^a José Doménech Antich. C-2116

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar las mismas, se remiten al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

CADUCIDAD COMUNICACIÓN AMBIENTAL. EXPT. N^o 000923/2008-ACT

A CARLOS JAVIER PEREZ MARTINEZ, con domicilio a efecto de notificaciones en CALLE MAYOR, 74, 7^a, 4^a de CASTELLON DE LA PLANA, se le hace saber:

El Sr. Concejal Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico de este Excmo. Ayuntamiento, en fecha dieciocho de diciembre de dos mil nueve decretó lo siguiente:

"El art. 65 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en concordancia con el artículo 70 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre del Consell que la desarrolla, dispone que el ejercicio de las actividades no sometidas a autorización ambiental integrada ni a licencia ambiental precisarán la obtención de un certificado de compatibilidad urbanística por parte del ayuntamiento donde se vaya a ubicar la instalación y una comunicación de inicio de la actividad con una antelación mínima de un mes a la fecha de su comienzo prevista.

El art. 71.4 del citado Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, dispone que una vez recibida la comunicación ambiental, el Ayuntamiento podrá requerir al interesado la mejora de la

memoria técnica o la subsanación de deficiencias, así como la imposición de medidas correctoras o de seguridad necesarias para la puesta en marcha de la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo y consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

De conformidad con el referido artículo, los interesados que a continuación se relacionan han sido objeto del apercibimiento legalmente previsto sin que hayan subsanado las deficiencias observadas que impedían la continuación del procedimiento.

Visto el informe de carácter favorable emitido por la Sra. Jefa del Negociado Administrativo de Actividades, conformado por la Sra. Asesor Jurídico-Jefe de Sección de Control Urbanístico.

Por todo ello esta Concejalía Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2007,

Resuelvo:

1º.- Declarar la caducidad y el archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan a continuación:

TITULAR	ACTIVIDAD	URBICACION	EXPT.
CARLOS JAVIER MERES MARTINEZ	ESTUDIO PARA DESPACHO DE INGENIERIA	C/MAYOR 74 7º 4	923/08

2º.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos."

Lo que se le comunica para su conocimiento, significándole que contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999 y 107, 116 y 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos. Castellón de la Plana, 22 de febrero de 2010.—Asesor Jurídico – Jefe de Sección de Control Urbanístico, M^a José Doménech Antich. C-2117

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar las mismas, se remiten al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

COMUNICACIÓN AMBIENTAL. EXPT. N^o 000743/2008-ACT

A IMTIAZ AHMED con domicilio en CALLE RONDA MIJARES, 52 de CASTELLON DE LA PLANA, se le hace saber:

El Sr. Concejal Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en fecha 28 de enero de 2010 dictó el Decreto del tenor literal siguiente:

"Vista la Comunicación Ambiental n^o 000743/2008-ACT presentado por AHMED IMTIAZ el 25 de junio de 2008 para instalar la actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS, en CALLE RONDA MIJARES, 52, de este término municipal.

Visto que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y del artículo 71 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre del Consell, por el que se desarrolla la citada Ley, constan en el informe técnico de compatibilidad de la actividad con el Plan General de 1984 y sus modificaciones y con el planeamiento expuesto al público, memoria técnica descriptiva de la actividad e informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal validando la memoria presentada e indicando que la actividad cuya instalación se solicita se considera sujeta al régimen de Comunicación Ambiental al no estar incluida en el Decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclador de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Visto el informe jurídico emitido por la Sra. Jefa del Negociado Administrativo de Actividades, conformado por la Sra. Asesor Jurídico-Jefe de Sección de Control Urbanístico, el Sr.

Concejal Delegado, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 6 de julio de 2007,

Resuelvo:

1º.- Validar la memoria técnica presentada por AHMED IMTIAZ para instalar una actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS, en CALLE RONDA MIJARES, 52 de este término municipal.

2º.- Condicionar el inicio de la actividad a que el titular aporte certificación técnica acreditativa de que las instalaciones y la actividad proyectadas cumplen todos los requisitos ambientales exigibles y demás requisitos preceptivos, de acuerdo con la normativa aplicable, para el cumplimiento de los objetivos de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

3.- La presente resolución no exime a los titulares de las actividades cuyas memorias se validan a obtener todas aquellas autorizaciones exigidas por la legislación vigente.

4.- Comunicar la validación de la presente memoria técnica a la Dirección General de Salud Pública dado que la misma incide en el ámbito de las competencias que la legislación sectorial sobre la materia le atribuye y condicionar la validación a la obtención por el interesado de las autorizaciones o permisos que corresponda".

Lo que se le comunica para su conocimiento, significándole que contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999 y 107, 116 y 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos
Castellón de la Plana, 22 de febrero de 2010.—Asesor Jurídico – Jefe de Sección de Control Urbanístico, M^º José Doménech Antich. C-2118

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar la misma, se remite al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

DESISTIMIENTO COMUNICACIÓN AMBIENTAL. EXPT. N^º 000766/2006-ACT

A TABIQUES Y PAREDES SECOS, S.L. – D. JUAN MOLINA GONZÁLEZ - con domicilio a efectos de notificaciones en CALLE SAN VICENTE, 50 de BORRIOL, se le hace saber:

El Concejal Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 20 de enero de 2010, decretó lo siguiente:

"Presentadas por los interesados las instancias de comunicación ambiental que a continuación se relacionan, los mismos fueron requeridos en la forma y plazo legalmente previstos para que subsanaran sus solicitudes, con el apercibimiento de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de sus peticiones.

Resultando que ninguno de los interesados anteriormente citados ha procedido a subsanar las instancias de comunicación ambiental presentadas en su día.

Considerando que el artículo 49 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y del art. 54 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell que desarrolla la citada ley, dispone que el Ayuntamiento verificará formalmente la documentación presentada y, si detectase alguna insuficiencia, concederá al solicitante un plazo de entre 10 y 20 días para que la complete o subsane.

Considerando que el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que si las solicitudes de iniciación no reúnen los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada norma legal.

Visto el informe de carácter favorable emitido por la Sra. Jefa del Negociado Administrativo de Actividades, conformado por la Sra. Asesor Jurídico-Jefe de Sección de Control Urbanístico.

Por todo ello esta Concejalía Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico, de acuerdo con

lo dispuesto en el punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2007,

Resuelvo:

1º.- Declarar desistidos en su solicitud de comunicación ambiental a los interesados que se relacionan a continuación, y proceder al archivo de los expedientes relacionados:

INTERESADO	ACTIVIDAD	EMPLAZAMIENTO	EXPT.
------------	-----------	---------------	-------

TABIQUES Y PAREDES SECAS SL	OFICINA PARA COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES	AV. BARCELONA 2 ENT 5	766/06
-----------------------------	--	-----------------------	--------

2º.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos."

Lo que se le comunica para su conocimiento, significándole que contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999 y 107, 116 y 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

Castellón de la Plana, 22 de febrero de 2010.—Asesor Jurídico – Jefe de Sección de Control Urbanístico, M^º José Doménech Antich. C-2119

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar las mismas, se remiten al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

DENEGACION COMUNICACIÓN AMBIENTAL. EXPT. N^º 000544/2008-ACT.-

A COVADONGA VILLAMAÑAN DIAZ con domicilio a efectos de notificaciones en CALLE ALMIMRANTE CERVERA, 11 de CASTELLON DE LA PLANA, se le hace saber:

El Sr. Concejal Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha doce de noviembre de 2009, decretó lo siguiente:

"El 21 de mayo de 2009 Dña. COVADONGA VILLAMAÑAN DIAZ presenta instancia de comunicación ambiental para instalar una actividad de CENTRO DE BUCEO en CALLE ALMIRANTE CERVERA, 11 de esta Ciudad.

El Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en fecha 24 de septiembre de 2008 emite el siguiente informe: "se tramitará a través de otro instrumento ambiental" y en fecha 4 de noviembre de 2009 se reitera el informe técnico de deficiencias con el siguiente tenor "la actividad solicitada dispone de instalaciones que pueden generar molestias por ruidos y vibraciones. Así mismo dispone de un almacén de botellas que podría constituir un local de riesgo especial. Por tanto, se considera una actividad potencialmente molesta y peligrosa por lo que de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, se debe tramitar como licencia ambiental".

Considerando que el art. 65 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en concordancia con el artículo 70 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre del Consell que la desarrolla, dispone que el ejercicio de las actividades no sometidas a autorización ambiental integrada ni a licencia ambiental precizarán la obtención de un certificado de compatibilidad urbanística por parte del Ayuntamiento donde se vaya a ubicar la instalación y una comunicación de inicio de la actividad con una antelación mínima de un mes a la fecha de su comienzo prevista.

Considerando que el art. 71.4 del citado Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, dispone que el Ayuntamiento podrá denegar la autorización de instalación de la actividad proyectada por considerar que la actividad es objeto de otro de los instrumentos de intervención ambiental regulados en el citado Decreto, en cuyo caso lo comunicará al titular para que, en su caso, inicie los trámites oportunos.

Visto el informe de carácter favorable emitido por la Sra. Jefa del Negociado Administrativo de Actividades, conformado por la Sra. Asesor Jurídico-Jefe de Sección de Control Urbanístico.

Por todo ello esta Concejalía Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2007,

Resuelvo:

1º.- Denegar a Dña. COVADONGA VILLAMAÑAN DIAZ la autorización de instalación de una actividad de CENTRO DE BUCEO en CALLE ALMIRANTE CERVERA, 11 de esta Ciudad,

dado que la misma debe ser objeto del instrumento de intervención de Licencia Ambiental.

2º.- Notificar la presente resolución a Dña. COVADONGA VILLAMANAN DIAZ al efecto de que inicie los trámites oportunos para solicitar la correspondiente Licencia Ambiental."

Lo que se le comunica para su conocimiento, significándole que contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999 y 107, 116 y 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos. Castellón de la Plana, 22 de febrero de 2010.—Asesor Jurídico – Jefe de Sección de Control Urbanístico, M^a José Doménech Antich. C-2120

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar las mismas, se remiten al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación.

DENEGACIÓN COMUNICACIÓN AMBIENTAL. EXPT. N^o 000755/2008-ACT.-

A PINCHAO CHEN con domicilio a efecto de notificaciones en CALLE REPUBLICA ARGENTINA N^o 35 1 A de CASTELLON DE LA PLANA, se le hace saber:

El Sr. Concejal Delegado de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Control Urbanístico de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha cuatro de febrero de 2010, decretó lo siguiente:

"Visto que el 27 de junio de 2008 PINCHAO CHEN presenta instancia de comunicación ambiental para instalar una actividad de COMERCIO MENOR DE TODO TIPO DE ARTICULOS, CON KIOSCO DE GOLOSINAS Y REFERESCOS en CALLE RONDA MIJARES 99 BJ de esta Ciudad.

Visto que el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en fecha 27 de junio de 2008 emite informe en el que se indica que la actividad solicitada es objeto del instrumento de intervención de licencia ambiental.

Asimismo, visto que el 6 de octubre de 2008 se notifica dicho informe al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se hayan subsanado las deficiencias observadas que impedían la continuación del procedimiento.

Considerando que el art. 65 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en concordancia con el artículo 70 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre del Consell que la desarrolla, dispone que el ejercicio de las actividades no sometidas a autorización ambiental integrada ni a licencia ambiental precisarán la obtención de un certificado de compatibilidad urbanística por parte del ayuntamiento donde se vaya a ubicar la instalación y una comunicación de inicio de la actividad con una antelación mínima de un mes a la fecha de su comienzo prevista.

Y siendo que el art. 71.4 del citado Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, dispone que el Ayuntamiento podrá denegar la autorización de instalación de la actividad proyectada por considerar que la actividad es objeto de otro de los instrumentos de intervención ambiental regulados en el citado Decreto, en cuyo caso lo comunicará al titular para que, en su caso, inicie los trámites oportunos.

Visto el informe jurídico emitido por la Sra. Jefa del Negociado Administrativo de Actividades, conformado por el Sr. Jefe de Sección de Control Urbanístico, el Sr. Concejal Delegado, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 6 de julio de 2007, resuelve:

UNICO.- Denegar a PINCHAO CHEN la autorización de instalación de una actividad de COMERCIO MENOR DE TODO TIPO DE ARTICULOS, CON KIOSCO DE GOLOSINAS Y REFERESCOS en CALLE RONDA MIJARES 99 BJ de esta Ciudad, dado que la misma debe ser objeto del instrumento de intervención de licencia ambiental."

Lo que se le comunica para su conocimiento, significándole que contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, modificado por Ley 11/1999 y 107, 116 y 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos. Castellón de la Plana, 22 de febrero de 2010.—Asesor Jurídico – Jefe de Sección de Control Urbanístico, M^a José Doménech Antich. C-2121

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que se relacionan en el anexo adjunto, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ayuntamiento de Castellón y en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación, los interesados pueden aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

Transcurrido el mismo sin haber hecho uso de este derecho, la iniciación del procedimiento que se notifica será considerada propuesta de resolución.

ARTICULO	ARTICULO	INFRACTOR	DNI	Euros	NUM EXP.
91	1	A.N.G. LABORA SL	B1264080	92	20090000066500
91	2D	ACCION INVERSIONES. SL	B8177012	92	20090000067212
94	2C	AGUADO*JEREZ,CRISTINA	1109452	42	20090000068120
94	2C	AGUDELO*MARIN,JEFFERSON DAVID	X8140866Q	42	20090000068026
94	2E	AGUILAR*LLOPIS,CRISTIAN	20469814	42	20090000067311
94	2C	AGUILAR*LLOPIS,CRISTIAN	20469814	42	20090000066579
94	2C	AGUILAR*LLOPIS,CRISTIAN	20469814	42	20090000068020
94	2A	AGUIRRE*CANO,MARIA ELENA	20165724	50	20090000066625
94	2C	AISLAMIENTOS CADES SLL	B1255817	42	20090000068022
94	2C	ALE*SAEZ,ENRIQUE	20243269	42	20090000065782
94	2C	ALEDON*TRAVER,RAFAEL LUIS	18971137	42	20090000064302
94	2A	ALEMAN*MARTINEZ,FRANCISCO ANTONIO	33485208	42	20090000068164
20	1	ALIAS*CARREGUI,ANGEL	53381685	302	20090000064526
94	2C	ALONSO*GIL,MIGUEL ANGEL	18956148	42	20090000066614
94	2C	ALONSO*LOPEZ,CARLOS	18956701	42	20090000065280
94	2A	ALUMINIOS CASTRUAL SL	B1267970	50	20090000066603
94	2A	ALUMINIOS CASTRUAL SL	B1267970	105	20090000066710
117	1	ALUMINIOS CASTRUAL SL	B1267970	150	20090000066711
94	2C	ALVAREZ*RODRIGUEZ,BEATRIZ	19006494	42	20090000065681
94	2F	ALVAREZ*RODRIGUEZ,RAFAEL	20483596	42	20090000068690
94	2F	AMAT*MONDRAGON,BARBARA	18995575	42	20090000068375
94	2C	AMAYA*FERNANDO, RAMON	X5628319	42	20090000065304
94	1D	ANDREU*BORREGO,MARIA JOSE	18990722	92	20090000066613
94	2A	APARICIO*LLO, AMPARO	19824174	50	20090000068790
94	2A	APOSTOL,ADRIAN	X6831847L	50	20090000068814
94	2C	AQUARJOIA, SL	B2636166	42	20090000068323
94	2E	ARANDA*HIDALGO,ANTONIA	18922556	42	20090000068310
94	2C	ARANEGA*FERRERES,SERGIO	20475729	42	20090000066699
94	2D	ARAVENA*LAYSECA,JUAN LUIS	X9398968H	42	20090000068737
94	2C	ARCURI*ANGELIQUE,R K	X6124413	42	20090000065696
94	2D	AREVALO*PINEDA,JUAN ANTONIO	18975732	42	20090000067023
94	2C	ARNAL*NAVARRO,MARCOS	29194034	42	20090000066715
94	2C	ARRUFAT*MARTINEZ,JOSE L	18885425	42	20090000065925
56	3	ARTECHE*BRAVO,RAUL	20242870	200	20090000064402
94	2D	ASADORES ARGENTINOS SL	B1271584	42	20090000068735
18	2	ASENSIO*MANJON,MERCEDES	19011089	150	20090000068645
94	2E	AUGUSTEL,GHEORGHE	Y0113629T	42	20090000065683
94	2A	AYALA*ALMANZAR,STARLYN JAVIER	X7060379	50	20090000064101
117	2	AYOMANOR,FELIX	X4364959L	150	20090000067236
94	2C	BAGAN*PONCE,MARIA DEL PILAR	18957565	42	20090000066432
94	2D	BAKACH*LANURI,ABDELAZIZ	X2792100S	42	20090000068902
94	2A	BALAGUER*SANCHE,VICENTE ANTONIO	18943418	105	20090000064398
171	0	BALLESTEROS*NAVARRO,AINARA	5925751	30	20090000065954
94	2F	BAPTISTA,JOANA A	X0958296R	42	20090000067318
94	2A	BAREA*CHOVAN,MANUEL	19009793	50	20090000065939
132	1	BASTORIN,SORIN	X8574445E	30	20090000068306
94	2E	BAYANCELA*NAULA,HENRY PATRICIO	X6028920	42	20090000067063
94	2A	BAYON*POZUELO,GUSTAVO	44905443	50	20090000065478
94	2A	BEAS PEREZ DETUDELA*NICOLAU,LAURA	19002391	50	20090000067353
94	2G	BELTRAN*ADELANTADO,RUBEN	19001822	50	20090000067362
94	2B	BELTRAN*GALINDO,RENE ABELARDO	18991563	60	20090000067371
94	2C	BELTRAN*GALINDO,SERGIO	18997015	42	20090000064311
94	2F	BELTRAN*GOMEZ,FRANCISCO	18989816	42	20090000067508
20	1	BELTRAN*GOMEZ,FRANCISCO	18989816	450	20090000064516
94	2A	BEN*HSAIN,ALIOUN ABDELHAMID	X7894904	50	20090000064100
171	0	BERCIU,SABIN ALEXANDRU	X3385791F	30	20090000066664
94	2E	BERMÚDEZ*BUSTAMANTE,YOLANDA	20472049	42	20090000068227
94	2C	BERNAT*RAMOS,IVAN	53378046	42	20090000065266
132	1	BERNAT* SABATER,ANA LUCIA	18960723	30	20090000065930

117	1	BERTHET,STEPHANE	X259393Q	150	20090000068463	94	2C	FERNANDEZ*CASTELLO,JUAN M	19004172	42	20090000066810
94	2G	BIVOLARU*COSMIN,COSTEL	X6429172	50	20090000066000	94	2E	FERNANDEZ*FERNANDEZ,LUIS	47058023	42	20090000068432
18	2	BLANCA*SEGURADO,M MANUELA	18900671	150	20090000064397	132	1	FERNANDEZ*LOBATO,INES	31648652	30	20090000064196
94	2A	BLANCA*SEGURADO,M MANUELA	18900671	50	20090000067394	132	1	FERNANDEZ*VALLEJO,RAFAEL	16520580	30	20090000065858
94	2A	BLASCO*MARZA,RAFAEL	73381629	50	20090000065977	94	2C	FERRER*ALVAREZ,NORBERTO	20460695	42	20090000067262
94	2C	BOIRA*SALES,ERNESTO	73771541	42	20090000067169	56	3	FERRERO*HERNANDEZ,CARMEN	643044	92	20090000068033
132	1	BOIX*CUICAL,ANA PILAR	18961582	30	20090000065583	94	2A	FERRO*GARCIA,LAUREANO	20249093	42	20090000065860
94	2E	BOLLLO*CABEDO,FRANCISCO JAVIER	18979472	42	20090000066757	117	1	FLECHA*CASTELLANO,FRANCISCO	18965722	150	20090000068343
94	2D	BOLOGA,IOAN	X6692501F	42	20090000067514	132	1	FLORES*NAVARRO,ALFREDO	18992292	30	20090000068718
94	2C	BONET*AMELA,JOSE	18862146	42	20090000066649	94	2A	FOLA,FLOAREA CRINA	X6889995T	50	20090000067314
94	2C	BOUKA,JOUIJ,SOUFIAN	X1646206G	42	20090000064420	132	1	FOLCH*QUEROL,ERNESTO	18828755	30	20090000066799
20	1	BRIZ*RUEDA,SERGIO MANUEL	52945780	302	20090000066808	29	1	FORCABELL*GARCIA,OSCAR	20240774	302	20090000068696
18	2	BUSTAMANTE*BUSTAMANTE,ANTONIO	18894877	150	20090000066693	20	1	FORES*JUAREZ,VICENTE	73395971	42	20090000066603
94	2E	BUSTAMANTE*HERNANDEZ,JOSE MIGUEL	18922908	42	20090000068226	94	2A	FULLERA*SEGURA,FELIPE	20468106	42	20090000068177
94	2C	BUTOIANU,COSTIN	X9078078W	42	20090000065305	74	1	FULLERA*SEGURA,MANUELA	18969539	92	20090000068723
94	2A	CABANES*GRACIA,ANGEL	18904232	50	20090000065895	117	1	FULLERA*SEGURA,MANUELA	18969539	150	20090000068722
94	2E	CABANES*GRACIA,JAVIER	18904233	42	20090000068410	94	2E	GAGO*RUZ,DOLORES	18905568	42	20090000065793
94	2A	CABEZAS*ARCHELOS,DOLORES	18659309	50	20090000064093	3	1	GALERA*PALACIOS,JOSE MARIA	19005636	100	20090000068678
94	2G	CAFES,ZAFON SL	B1266487	50	20090000067345	18	2	GALLEGO*FERNANDEZ,DE MARCOS MARIA L	20246413	150	20090000068755
18	2	CAMANES*GONZALBO,LAURA	19007666	150	20090000066769	20	1	GALLEGO*FERRER,VICENTE	20248749	302	20090000066602
94	2G	CAMPO*DELGADO,ALEXANDRA	X4155464P	50	20090000066889	18	2	GALLEN*CENI,RUBEN	19012371	150	20090000066592
94	2C	CAPOTA*CARMEN,LIVIANA	X2965476	42	20090000065795	94	2C	GAMIZ*GAMIZ,JOAQUINA	19365744	42	20090000064297
132	1	CARCELLER*MATEU,ANA MARIA	18960470	30	20090000068719	94	2F	GARCES*FERNANDEZ,FERNANDO	37796622	42	20090000068663
94	2E	CARRASCOA*VALLES,MIGUEL ANTONIO	18961662	42	20090000068169	94	2E	GARCIA MOCHALES*MORAN,MARIA CARMEN	18984813	42	20090000068356
94	2E	CASAL*RODRIGUEZ,ALBERTO	18940517	42	20090000068187	94	2F	GARCIA MOCHALES*MORAN,MARIA CARMEN	18984813	42	20090000068160
94	2G	CASTILLO*TORREGROSA,FRANCISCO D	20243207	50	20090000065896	94	2C	GARCIA*JIMENEZ,MARIA LIDON	20248946	42	20090000068063
94	2C	CATALAN*MOR,ROSARIO	18780504	42	20090000065249	94	2A	GARCIA*NEILA,JUAN JOSE	18936651	50	20090000068694
94	2E	CATEDRA*MENDOZA,JUAN CARLOS	18979202	42	20090000068251	91	2D	GARCIA*POCERO,JORGE	18994580	92	20090000068681
94	2A	CAZACU,ELENA GEORGETA	X4531548L	50	20090000067510	167	0	GARCIA*SALES,MANUEL	18966072	92	20090000068765
117	1	CENZELLES*SULLER,FRANCISCO	18910169	150	20090000068247	94	2A	GARCIA*SANCHEZ,DAVID	20469720	50	20090000068804
3	1	CERTELO*PEREZ,ANDRES	53380667	100	20090000068677	91	2D	GARCIA*VICENTE,CESAR	20479595	92	20090000066647
94	2E	CERZO*PEREZ,ISABEL	53726003	42	20090000065579	132	1	GENTO*MOYA,FELIX	22694420	30	20090000065677
94	2D	CERQUEDA*NEBOT,MARIA JOSE	18972038	42	20090000068733	94	2E	GESTION Y DESARROLLO INGREGAL EN URBAN.Y CONSTR S	B1256546	42	20090000065292
91	2D	CHAIB,MOULOUD HANI	X3871489Z	92	20090000068076	56	3	GHAFFIRI,ABDELGHANI	X7368421A	200	20090000067210
132	1	CHAOU SAID	X3144928T	30	20090000068202	94	2E	GIMENEZ*COLONQUES,CESAR	18972839	42	20090000068069
94	2A	CHAPARRA*TENA,OSCAR	19010458	42	20090000068259	94	2A	GIMENEZ*GARCIA,ABEL	20474758	105	20090000068704
94	2C	CHELLIG,ABDELLAH	X4333415P	42	20090000064550	94	2E	GIMENEZ*GIMENEZ,ROSA MARIA	36146472	42	20090000068217
94	2C	CHERTA*PARRA,FRANCISCO JAVIE	19008765	42	20090000065576	94	2A	GIMENEZ*GIMENEZ,ROSA MARIA	36146472	50	20090000067051
94	2A	CID*FERNANDEZ,ANA	20242409	105	20090000067526	91	2D	GIMENEZ*GIMENEZ,ROSA MARIA	36146472	92	20090000065856
117	1	CINTAS*BALAS,MANUEL	18901110	150	20090000068180	94	2E	GIMENEZ*USO,MARIA TERESA	53377061	42	20090000068433
94	2C	CIURARIU,GABRIELA	X5605808	42	20090000066777	94	2E	GIMENO*MARTI,SARA	20472878	42	20090000065928
94	2A	COBIANU,ELENA R	X5794637V	50	20090000067386	117	1	GOMEZ*PASTOR,FRANCISCO	18869348	150	20090000068193
94	2C	COLLANTE,CARLOS DAVID	X6454145T	42	20090000066650	94	2A	GONZALEZ*DOMINGUEZ,M MAR	18988443	50	20090000065936
91	2G	CONSTRUCCIONES ENRIQUE CANOS SL	B1240142	92	20090000065289	94	2C	GONZALEZ*LACOMA,M ROSARIO	19005227	42	20090000065788
94	2A	CONSTRUCCIONES MAHEBE SL	B1265965	105	20090000068700	94	2A	GONZALEZ*RIVA,DAVID	19006375	42	20090000068670
132	1	COPOVI*CHOVER,ANTONIA	20350779	30	20090000067035	94	2A	GONZALEZ*SANCHEZ,TEOFILO	18794963	50	20090000067040
117	1	CORBALAN*LEAL,FERNANDO	18949478	150	20090000068455	94	2A	GORAN,PETRE	X3305088V	50	20090000065995
94	2C	CORRALES*SANABRIA,LIDIA	76255232	42	20090000068328	94	2C	GRANELL*LOPEZ,SANDRA	20243801	42	20090000066717
94	2E	CORTES*ANDREU,ANA PILAR	18931945	42	20090000064195	94	2A	GUAL*LUIS,MARIA CONCEPCION	18969798	42	20090000068625
132	1	CUBEDO*GIL,MANUEL	20240629	40	20090000065685	132	1	GUTIERREZ*ABAD,OSCAR	7484845	30	20090000066894
94	2E	CUERVAS*ROMERO,SANTIAGO	53363173	42	20090000068220	94	2F	GUTIERREZ*PEREZ,NATAN	75791323	42	20090000066910
94	2A	CUMBICOS*CUMBICOS,LIONSO REQUELME	X3315478M	50	20090000068664	94	2C	GUTIERREZ*REYES,LUIS EDUARDO	X3346771	42	20090000068157
18	2	CUZMAN,TODOR	X6531538K	150	20090000066778	94	2C	GUZMAN*PINANA,JULIA	20469662	42	20090000065278
132	1	DAKIR,HASSAN	X6635357H	30	20090000066703	94	2C	HAMMI,SAOUD	X3387794D	42	20090000066708
91	2D	DANCIU,CONSTANTIN	X3306686E	92	20090000065877	91	2G	HANIS,DANIEL	X3334650H	92	20090000064417
94	2E	DANIEL,SILION	X6562607V	42	20090000066968	94	2E	HELADERIAS LUIS BORNAY SL	B1236456	42	20090000068408
56	3	DAVID,MARIANA	X3861214C	92	20090000068038	94	2A	HERNANDEZ*FERNANDEZ,MONICA ISABEL	4190174	42	20090000065859
94	2A	DAVILA*GUZMAN,RICARDO ORLANDO	X3088938S	50	20090000068149	91	2D	HERNANDEZ*GABARRI,ANTONIA	18956889	92	20090000068181
94	2F	DE LOS RIOS*MARIN,RUBEN DARIO	X5053520Y	42	20090000067323	94	2B	HERNANDEZ*LOPEZ,FERNANDO	20465271	60	20090000068064
18	2	DE PEDRO*ARRIBAS,CONCEPCION	29125655	150	20090000068657	91	2D	HERNANDEZ*ROBLES,PEDRO	18870615	92	20090000068312
91	2D	DE PEDRO*MORENO,ALVARO	53405248	92	20090000068307	94	2C	HERNANDEZ*SANCHEZ,ROGER	25405901	42	20090000066846
94	2E	DECORACIONES INDELYD, S.L.	B8420144	42	20090000066908	94	2C	HIDALGO*RUBIO,GABRIEL	18996323	42	20090000068171
94	2E	DELIU,FLORINEL	X5823268J	42	20090000067344	132	1	HURTADO*CORTES,SANTOS ALADINO	X3442458W	30	20090000066849
94	2E	DELIU,FLORINEL	X5823268J	42	20090000066657	94	2A	IBANEZ*APARICI,ANTONIO MANUEL	46502382	50	20090000068800
94	2A	DIALLO,ABOUBAKRY	X6657876C	42	20090000068811	94	2A	IEÑESECU,FLORIN ANDREI	X680218H	105	20090000068468
94	2E	DIAS*TEXEIRA,FRANCISCO JOSE	X6212858Y	50	20090000068055	94	2E	IGLESIAS*BARRACHINA,JOSEFA MARIA	18985942	42	20090000067328
94	2C	DIAZ*ESCOJI,ROGER	20466750	42	20090000067381	94	2F	ILIE,FLORIN	X5186445Z	42	20090000068384
94	2A	DOLZ*BARBERA,MANUELA	20241611	42	20090000065948	94	2C	INSTALACIONES CASVAL SL	B1237014	42	20090000068031
94	2A	DOMINGUEZ*ESTEVEZ,DANIEL	20483432	50	20090000065663	117	1	IONAS,NICOLAE	X670655L	150	20090000066636
20	1	DOMINGUEZ,JUAN PABLO	99378656	302	20090000066605	94	2A	IRV INSTALA Y REFORMAS VERTICALES CASTELLON SL	B1271421	50	20090000066809
94	2C	DRUMMOTORS SERVICE SL	B1261239	42	20090000067021	94	2E	IVAN,CORINA NICOLETTA	X3155019V	42	20090000068745
94	2D	DUCA*ALBERT,CRISTIAN	X4858686	42	20090000065690	94	2A	IVANUS,AUREL	X2717127E	50	20090000067158
94	2C	DUDAS*ADRIANA,JENICA	X3235909Q	42	20090000068305	94	2E	IVASCU,DUMITRU	X3071202N	42	20090000068327
94	2G	DUMITRACHE,DA NA ANDREEA	X8195019G	50	20090000068354	94	2C	IZQUIERDO*COBENAS,JORGE LENER	20900579	42	20090000066738
132	1	EDDARAZ,MHAMED	X3282200P	30	20090000066673	94	2A	JIANRONG,LIU	X6614068	50	20090000065492
18	2	EDO*PIITARCH,CRISTOBAL	73281794	150	20090000068319	117	1	JIMENEZ*FERNANDEZ,LUIS	19001532	150	20090000067184
94	2E	EL BERTALI,MOSTAFA	X2717866W	42	20090000068206	94	2D	JIMENEZ*FERRERUELA,ROSARIO	648445	42	20090000067022
94	2C	EL CATALA REPARACION DE VEHICULOS SL	B1237587	42	20090000066791	94	2D	JUAN*CARRERAS,RAMON	73355135	42	20090000068074
94	2F	ELYAZYD,MOHAMED	X1394438V	42	20090000067400	94	2A	JUAN*RODRIGO,SANTIAGO	20463867	50	20090000064316
94	2A	ENACHE,ELENA	X7162682E	50	20090000068148	94	2C	JUAREZ*ORTEGA,ANDRES	20468724	42	20090000068420
132	1	ENACHE,NICOLAE	X6682711Y	30	20090000067529	94	2F	JULIAN*NEBOT,MANUEL	18871383	42	20090000068729
132	1	ENYMA SL	B2853364	30	20090000066762	94	2E	KALISOVA,MARIE	X2862875L	42	20090000066638
132	1	ERRATIB,RACHID	X3420784V	30	20090000068200	94	2C	LAALAMI,MOHAMMED	X4312873M	42	20090000066729
94	2E	ESBRI*MARQUES,JUAN LUIS	18967360	42	20090000064051	94	2A	LAMIBEL HNOS VELASCO SL	B1248597	50	20090000064394
94	2A	ESCRIBANO*MONER,JOSE	18924697	50	20090000068172	94	2E	LAZARO*BARROS,ANTONIO	33407732	42	20090000068221
94	2C	ESCRIG*GARCIA,ALFONSO	18941079	42	20090000067253	94	2A	LHOUSN,IES SAID	X1455607Y	50	20090000068329
94	2A	ESCUDE*AGRAMUNT,JUAN MANUEL	18974300	50	20090000065934	56	3	LOBET*ENRIQUE,ALFREDO	20240683	200	20090000067519
94	2E	ESFORS*HERNANDEZ,INMACULADA CONCEPCION	19007191	42							

18	2	LUSCA,VASILE	X03292812V	150	20090000067389	94	2A	PATER,VASYL	X4007052S	50	20090000067041
132	1	MADALINA ESTILO SL	B1264470	30	20090000068223	132	1	PEREIRA*ALVES,APARECIDA	Y0221318A	30	20090000068032
167	0	MAJUENO*SERRANO,PEDRO	20244715	92	20090000068766	94	2E	PEREIRA*DA ROCHA,MANUEL	X7806254P	42	20090000067499
91	2I	MADJON*RODRIGUEZ,JOSE	18922712	92	20090000068593	94	2C	PEREZ*ALCAIDE,LUIS	1888596S	42	20090000068694
94	2C	MANSILLA*BELLES,ROSA	18907310	42	20090000068068	91	1	PEREZ*CARSI,JORGE CARLOS	7377356S	92	20090000067266
94	2E	MAQUINARIA VEHICULOS Y RECAMBIOS SL	B1200772	42	20090000064409	94	2C	PEREZ*CONEJERO,M ANGELES	3341258I	42	20090000068616
94	2C	MARI*RESCALVO,JOSE EMILIO	20444226	42	20090000068006	3	1	PEREZ*VILLAPLANA,ALBERTO	18971014	100	20090000068213
94	2C	MARIN*MONFORT,JOSE MARIA	18828084	42	20090000068126	94	2C	PERIS*PEÑA,ISMAEL	5279095S	42	20090000068419
94	2E	MARIN*VALENCIANO,SONIA	19004257	42	20090000068133	94	2F	PERIS*SILVESTRE,CARLOS	29018347	42	20090000068190
94	2A	MARIN*VALENCIANO,SONIA	19004257	50	20090000068140	18	2	PERRET*BENAİM,GILBERT EMILI	18961238	150	20090000068183
56	3	MARIUS*LAURENTIU,CIOVICA	X3118765B	200	20090000066627	94	2C	PETRESCU,CONSTANTIN	X2830075V	42	20090000067039
94	2D	MARMANEU*AGUILAR,ENCARNACION	18921632	42	20090000067447	94	2F	PETRESCU,CONSTANTIN COSMIN	X6911139F	42	20090000068742
132	1	MARTIN*FERRANDEZ,SERGIO	18980889	30	20090000068175	94	2C	PEÑA*CASANS,VICENTE RAMON	18915977	42	20090000068727
94	2C	MARTIN*GALAN,JOSE IGNACIO	20244989	42	20090000067495	91	2D	PEÑA*GUZMAN,MANUEL	18784769	92	20090000068192
94	2C	MARTIN*ROMERO,MIGUEL	18905623	42	20090000064300	94	2C	PEÑA*HERNANDEZ,VICENTE	20249444	42	20090000068726
132	1	MARTINEZ*ALMANSA,JUAN	18872251	30	200900000685931	94	2C	PILAR*PONS,JUAN VICENTE	18900632	42	20090000068413
94	1B	MARTINEZ*ARENAS,JOSE LUIS	73543779	30	20090000068577	117	2	PINCA*STEFAN,FLORIN	X6726572	150	20090000068421
94	2A	MARTINEZ*ESTELLER,M CARMEN	18984240	50	20090000068701	94	2D	PINEDA*VASQUEZ,LUZ ENITH	X6646322N	42	20090000068607
94	2A	MARTINEZ*GALLEGO,JONNY ENRIQUE	X6819000Y	50	20090000068374	94	2D	PIQUER*ROIG,RAQUEL	3364063J	42	20090000068618
143	1	MARTINEZ*GALLEN,VICTOR	20244156	150	20090000067179	94	2B	PLASTICOS JUANMA, S C	G1238350	60	20090000068676
117	1	MARTINEZ*GALLEN,VICTOR	20244156	150	20090000067180	94	2D	PONS*ALBIOL,ENRIQUE	18803240	42	20090000068734
91	1	MARTINEZ*HERRERO,MARIA PILAR	18945104	92	20090000068561	94	2A	PONS*MELIA,VICENTE	18902249	42	20090000068728
94	2A	MARTINEZ*HERRERO,MARIA PILAR	18945104	50	20090000068616	91	2A	POPESCU,CORNELIA	X3007157E	50	20090000068395
94	2E	MARTINEZ*JIMENEZ,EDELMIRO	18969130	42	20090000068614	91	2D	POZA DE LA*DURAN,CARMEN ANGIUSTIAS	28900259	92	20090000068529
94	2E	MARTINEZ*LOPEZ,JUAN JOSE	46119863	42	20090000067507	94	2E	PRADES*BADIA,DANIEL	18840913	42	20090000068622
94	2A	MARTINEZ*TORRES,MARIA	52949304	50	20090000068338	94	2E	PREDA,CONSTANTIN LEONARD	X9021417N	42	20090000068764
91	2D	MARTINEZ*VAZQUEZ,MARIA ANGELES	40275229	92	20090000068075	117	1	PRIETO*GARCIA,SILVERIO	18977470	150	20090000068456
94	2F	MASIP*GARCIA,CARLOS	18854795	42	20090000068767	94	2C	PRIPA*TABI,IONATAN	X2228072	42	20090000068144
94	2A	MATA*BARCELÓ,CARLOS	24378383	42	20090000068451	94	2A	QUESOS DE EUROPA CB	E1238831	50	20090000068363
94	2E	MATEO*BARREDA,CARLOS	20248531	42	20090000068264	94	2E	QUINTERO*MUÑOZ,JOSE ALONSO	X4856716J	42	20090000068527
94	2C	MATEO*MORALES,MIGUEL VICENTE	75788327	42	20090000068639	94	2C	RADU GELU	X68690827N	42	20090000068249
94	2E	MATEOS*GARCIA,PARRADOS,MERCEDES	18878874	42	20090000068741	94	2E	RADU,IONUT ALIN	X3554415H	42	20090000068629
91	2D	MAZILU,ANDRIAN	X4730468N	92	20090000068205	94	2C	RAMIA*CHUST,MONICA	18967779	42	20090000068119
94	2A	MECHO*MARTIN,CECILIA	53377357	50	20090000067376	94	2C	RAMON*BERNAT,JOSEP	20462502	42	20090000067208
94	2E	MEDTEMUR, SL	B7346393	42	20090000068736	94	2E	RAYO*MANZANO,DAMIAN	5900754	42	20090000068613
94	2E	MENLENDEZ*BARREDA,JOSE	18951714	42	20090000068684	94	2C	REGREATIVOS ALCALATEN SL	B1207700	42	20090000068398
117	1	MENDOZA*GONZALEZ,DAVID	20247143	150	20090000068028	56	3	REGGAD,MOHAMED	X3317501G	200	20090000068662
132	1	MERUO*MARISNECU,MARIORARA MARILENA	X3181080L	30	20090000068796	94	2C	RENAU*LLOP,JOSE	18683822	42	20090000068386
94	2E	METROPRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	B1271922	42	20090000068005	91	2D	REY*TORNE,JAIME	19001480	92	20090000068621
94	2C	MIGLEA,GEORGETA	X4064197M	42	20090000068643	117	1	REYES*CRUZ,ADRIAN	53662763	150	20090000068680
94	2A	MOCANU,EUGENIA LUMINITA	X9099105Y	50	20090000068666	94	2C	RIBES*LOPEZ,VICTOR MANUEL	53380366	42	20090000068430
94	2C	MOLINER*PERIS,RAUL	18977310	42	20090000068021	94	2C	RIBES*TORNER,BERTA	19010655	42	20090000068597
94	2C	MOLINER*PERIS,RAUL	18977310	42	20090000068528	94	2C	RIERA*ANTONINO,JORDI	46354030	42	20090000068527
94	2A	MONGUI*FONSECA,JOSE ANGEL	53789609	50	20090000068783	94	2D	RIPOLLES*LATORRE,M CONSUELO	19001448	42	20090000068518
94	2C	MONTEÑOS*PAULS,BELEN	18990041	42	20090000068529	94	2C	RIVERO*RODRIGUEZ,NURIA	71123690	21	20090000068358
94	2E	MONTES*CAMACHO,JOSE	19005303	42	20090000068808	94	2G	RIVES*MONFORTE,DAVID	18401992	50	20090000068793
94	2D	MONTES*CORDAN,SHEILA	20483241	42	20090000068444	132	1	RIZEA,LENA GABRIELA	X6738674L	30	20090000068616
94	2A	MONTESINOS*NAVARRO,VICENTE	19297797	50	20090000068593	171	0	RIZEA,LENA GABRIELA	X6738674L	30	20090000067292
94	2C	MONTOLO*CHUECA,IGNACIO JOSE	73397348	42	20090000068615	94	2A	ROCHERA*PRIOR,VICENTE	18722995	50	20090000068418
94	2D	MONTOYA*TRAVER,WENLEY	18915407	42	20090000068732	94	2F	RODRIGUEZ*GARCIA,JUAN	73366187	42	20090000068638
94	2C	MOREIRA*VILLIGUA,ROCIO DEL PILAR	X3637407	42	20090000068150	29	1	ROIG*SANCHEZ,MANUEL	20476603	302	20090000068651
94	2E	MORENO*CHIVA,QUINTIN	20246844	42	20090000068224	65	1A	ROM CAST SLL	B1278430	92	20090000068318
91	2D	MORENO*CHIVA,QUINTIN	20246844	92	20090000068134	132	1	ROMERO*GARCIA,ALEXIS	53225746	30	20090000068573
94	2E	MORENO*CRUZ DE LA,QUINTIN	20041803	42	20090000068792	94	2D	ROMERO*PALANQUES,MARIATERESA	41082444	42	200900000684294
94	2B	MORENO*DELGADO,JOSE ANTONIO	52215407	60	20090000067291	129	2B	ROSOSHCHUK,LEONTY	X6028643K	96	200900000687724
94	2C	MORENO,HERNANDO	X3228036X	42	20090000068062	94	2A	ROYO*GIMENO,DANIEL	20471063	42	20090000068352
94	2G	MORO*FERNANDEZ,TOMAS	20492393	50	20090000068789	94	2C	RUBIA*MORENO,M JOSE	18963787	42	20090000068170
94	2C	MOROS*SANCHIS,MARIA CARMEN	18933508	42	20090000068061	94	2C	RUBIA*MORENO,M JOSE	18963787	42	20090000067384
94	2C	MOTA*VELA,OSCAR	19011094	42	20090000068572	94	2A	RUBIANO*CABANES,SERGIO	48144423	50	20090000068595
94	2A	MULET*ARNAU,JOSE	18914672	50	20090000067361	94	2C	RUIZ*IBANEZ,ANTONIO MIGUEL	52795950	42	20090000068525
94	2E	MULET*TALO,MIGUEL A	18906997	42	20090000068696	94	2C	RUSEN,DANUT	X8874122D	42	20090000068362
94	2E	MUSTIELES*RAFELS,VICENTE MIGUEL	18947855	42	20090000068577	94	2E	SAEZ*JUAREZ,ANGEL	52798338	42	20090000068608
94	2A	MUNOZ*GABARRI,JUAN	18965543	50	20090000068595	94	2E	SAEZ*ROS,JOSE VICENTE	18934442	42	20090000068413
94	2E	MUNOZ*GABARRI,JUAN	18965543	42	20090000068161	94	2F	SAIZ*ALFARO,REMEDIOS	18606273	42	20090000068607
94	2A	MUNOZ*TARIN,AURELIO	18935885	50	20090000064298	132	1	SALAS*SAMITM CARMEN	18913506	30	20090000068618
94	2D	NAE,ELENA GABRIELA	X8190522S	42	20090000068691	94	2E	SALOM*CORTES,RICARDO	18634237	42	20090000068523
94	2F	NAEHCESER SA	A1236517	42	20090000068235	117	1	SALVADOR*CRIVERA,OSCAR	18976920	150	20090000068673
94	2C	NAKOV*TODOSOVA,VLADO	20915382	42	20090000067296	94	2G	SALVADOR*FORTANET,OMAR	73391099	50	20090000068686
94	2C	NAVARRO*ESTEBAN,FRANCISCO	41319819	42	20090000068360	91	2A	SALVADOR*MONFORT,DAVID	18992249	92	20090000067506
94	2A	NAVARRO*GARCIA,ALBERTO	19011336	50	20090000067005	117	1	SALVADOR*RODRIGUEZ,ANA	18987940	150	20090000068472
94	2E	NEACSU,EDUARD GEORGE A	X7892934D	42	20090000067397	94	2A	SAMANIEGO*VILABRA,MARIA FABIOLA	37372376	42	20090000067326
94	2A	NEAGU,NICOLAE ROMICA	X6646317F	50	20090000068414	94	2E	SAN PALACIOS*MILIAN,JULIAN	50086366	50	20090000068431
20	1	NEAGU,NICOLAE ROMICA	X6646317F	302	200900000684521	94	2A	SANCHEZ*BAEZA,JESSICA	20463480	50	20090000068693
94	2F	NICOLICI,MARIA	X9795962D	42	20090000068668	94	2A	SANCHEZ*CAMPOS,MIRIAM	50821646	50	20090000068057
94	2A	NITESCU,ALBERT STEFAN	X5158442W	50	20090000068231	94	2F	SANCHEZ*MIRO,JAIME	49007545	42	20090000067211
94	2D	NIŢU,BIANCA ANDREEA	Y0588865X	42	20090000067527	94	2C	SANCHEZ*SIMON,BEATRIZ	18909584	42	20090000068209
94	2A	NUÑEZ*MARTINEZ,FRANCISCO JAVIER	18985139	50	20090000068295	94	2E	SANDE*FERRER,SAMUEL	52949835	42	20090000068532
94	2E	OBRAS Y CONTRATAS ECONS SA	B1260406	42	20090000067395	94	2A	SAN DOVAL*CEDEÑO,JORGE EDUARDO	X6868995C	50	20090000068596
91	2D	OBRSASLEV SL	B1243416	92	20090000068313	132	1	SAN DOVAL*PARRA,RAUL	44802456	30	20090000068114
94	2C	OCSOVAY,GEORGY GYULA	X3441								

91	2D	STANA, EDUARD	X8713578M	92	20090000066836
94	2C	STANCA*STELIAN, FLORIN	X4382206	42	20090000064418
94	2E	STOICA, IONUT	X5352015	42	20090000065693
94	2A	STOINA, LUCIAN	X4363281W	50	20090000064094
94	2E	SUCIU, MARIA	X7696453D	42	20090000067521
94	2E	SUN, LINVAO	X1275685J	42	20090000068750
94	2A	SUTEL, GABRIELA	X9052909V	50	20090000065870
94	2A	SZANTO, ZOLTAN	05669799T	50	20090000068815
94	2A	TAKEDO, NGUEFACK THIERRY	Y0306159D	50	20090000068139
94	2C	TALLERES RAUL ALVAREZ SL	B1244127	42	20090000067038
132	1	TENA*ESTUPINA, JOSE ANTONIO	18901314	30	20090000064548
132	1	TIBURCIO, WANDERSON LEMOS	X6850796Q	30	20090000068660
91	2D	TIRADO*BRISACH, SILVIA	18954479	92	20090000068739
94	2E	TOMAS* BENET, GUILLERMO	18709219	42	20090000066893
94	2C	TORO* MORALES, LEANDRO	X08266074N	42	20090000065798
94	2G	TORRES* CAMPOS, RAFAEL	43082589	50	20090000068754
94	2E	TORRES* MARTIN, LUCIANO	40959994	42	20090000065293
94	2F	TORRES* PEREZ, JAVIER	18972386	42	20090000068788
94	2E	TOT PERLAMAR 98 SL	B1247717	42	20090000068118
94	2A	TRAYER* NAVARRO, FRANCISCO	48409817	105	20090000068115
18	2	TRILLES* FERRANDO, MARIA	20482038	150	20090000068727
94	2C	TRILLES* IBANEZ, TERESA	73361217	42	20090000068027
94	2A	TRILLES* OLASO, ALEJANDRO JAVIER	18981538	42	20090000067509
94	2C	TUNON* COLOM, ANGEL	19010088	42	20090000068348
94	2A	UNGUREANU, MARIUS	X08537309P	50	20090000065989
94	2C	VALDERINARES OBRASY PROMO	B4416379	42	20090000068783
18	2	VALERIANO* GIOVANI, DONATO	X8455397	150	20090000065691
94	2F	VARGAS* MAGDALENO, BRANDON	20901277	42	20090000068727
94	2C	VARGAS* VARGAS, AMPARO	20490321	42	20090000064572
91	2D	VASILE, VALENTIN NICA	X5779933X	92	20090000064054
94	2E	VELAZQUEZ* SEGURA, ALEJANDRO	20249028	42	20090000067524
56	3	VENTURA* VENTURA, CARMENTERESA	18938729	200	20090000068740
132	1	VERACCO VENDING SL	B1260120	30	20090000068203
91	2D	VERCHILI* MARTI, ELENA	20241628	92	20090000068698
94	2C	VERGARA* ANGEL, CARLOS N	X5838149	42	20090000064579
94	2C	VICENTE* AGUILERA, JULIAN	22626700	42	20090000068739
171	0	VICENTE* BOU, GONZALO	18903353	30	20090000067293
18	2	VICIANO* FERRANDEZ, NURIA	52945231	150	20090000067378
94	2C	VILLAPLANA* ESCRIG, JOSE PASCUAL	20479966	42	20090000068751
94	2C	VILLENNA* FAJARDO, MIGUEL ANGEL	20246067	42	20090000068387
94	2D	VIVACQUA, AGUSTIN SALVADOR	X4205448J	42	20090000068129
94	2B	VLADOIU, FLORINA	X6552911G	60	20090000068781
56	3	ZAMORA* CEBRIAN, ANTONIO	70511011	200	20090000064403
117	1	ZHOU, CHONGDI	X3440382Y	150	20090000068464
94	2E	ZORA MOBILIARIO, SL	B9753499	42	20090000064293

Castellón de la Plana, a 18 de febrero de 2010.- El Alcalde, Alberto Fabra Part. C-2037

CHILCHES/XILXES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de febrero de 2010, ha aprobado provisionalmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación vendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Chilches/Xilxes, a 26 de febrero de 2010.— EL ALCALDE, (firma ilegible). C-2281-U

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero 2010, aprobó provisionalmente, para su aplicación y efectividad a partir de su publicación definitiva en el BOP, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas Municipales que a continuación se relacionan:

- TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERASY AMBULANTES.

- TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

- TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 1º y 2º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 del mencionado Real Decreto, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Chilches/Xilxes, a 26 de febrero de 2010.— EL ALCALDE, (firma ilegible). C-2282-U

* * *

Habiéndose intentado la notificación de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2010, en el último domicilio conocido de D. Assam Cherki, D. Khalid Loudei y D. Ahmed Hammoudi, sin que ésta se haya podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se entiende notificadas a los mismos:

“En relación con el expediente instruido en estas dependencias en virtud de la detección de cemento aluminoso relativo a la Orden de Ejecución de las Obras de Conservación y Mejora de los edificios sitos en Plaza Santísimo Cristo de la Junquera, nº 11, 12 y 13 y calle Juan Montoliu, nº 2, 4 y 6, se emite el siguiente informe de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los siguientes:

Tras numerosos trámites (informes, requerimientos, diversas reuniones, etc...), por la Comunidad de Vecinos, en fecha 23/06/08 se solicitaron licencias de edificación para la ejecución de Obra de “Rehabilitación Estructural y funcional Edificio Existente” en Plaza Stmo. Cristo de la Junquera 11, 12 y 13 y en Calle Juan Montoliu, 2, 4 y 6 (Exptes. 18/2008 y 19/2008), las cuales fueron concedidas por Resolución de Alcaldía de 24/09/08.

Mediante instancia de 26/02/09, por la Comunidad de Propietarios se informó de la finalización de una parte de los trabajos de rehabilitación de las viviendas y de la no autorización para la entrada en algunas de ellas, solicitando la adopción por el Ayuntamiento de medidas tendentes a facilitar el acceso a las viviendas cuyos titulares figuran incluidos en la relación, no permiten la entrada. Dicha relación fue objeto de ampliación mediante instancia de fecha 23/04/09 (Reg. Etr. 1.538)

En fecha 30/03/09, el Ayuntamiento convocó a una reunión a los propietarios que impedían el acceso e intentó disuadirles de su postura e informarles de las posibles consecuencias que podían devenir de dicha conducta.

En fecha 8/04/09 se dictó providencia de Alcaldía, solicitando informe de los Servicios Técnicos en base al cual se decidiera la incoación del expediente de orden de ejecución o el archivo de las actuaciones. En fecha 5/05/09, se emitió informe por los Servicios Técnicos, en el que se concluyó que el daño del edificio era global y por tanto las obras detalladas en los proyectos se debían ejecutar en su totalidad.

El 8/05/09, se dictó provisión de Alcaldía a través de la que se decidió incoar expediente de Orden de ejecución, emitiéndose informe de secretaría relativo al procedimiento a seguir y, dictándose la propuesta de orden de ejecución, ordenándose su notificación a los interesados y otorgándose un plazo de audiencia de diez días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considerasen convenientes; se efectuaron notificaciones personales y por Edictos, mediante publicación de anuncio en BOP núm. 64 de 26/05/09 a quienes no se les pudo localizar y notificar personalmente.

En dicho plazo se presentaron alegaciones formuladas por D. José Vicente Ros Navalón (R.E. núm. 1960 de 19/05/09), comunicando que ya tenía andamios en patio de luces y de la existencia de otros dos propietarios: Vicenta y Juan Ros Navalón y por D. Mohamed Elkabir Khoubbane (R.E. núm. 1964 de 19/05/09) manifestando que no estaba en contra de las obras, que contactó varias veces con la constructora y mencionaba un compromiso de cederle la ayuda de la Generalitat; solicitaba ayuda de Alcaldía para rehabilitar el piso y buscar una salida con la constructora por falta de recursos para pago de obras.

En fecha 15/06/09 (R.E. núm. 2641 de 16/06/09) se presentó instancia por la Comunidad Propietarios, relativa a la imposibilidad de acceso a las viviendas comunicadas en anteriores escritos de 26/02/09 y 23/04/09, sin que se hubiese podido garantizar la seguridad estructural del edificio, manifestando queja al Ayuntamiento por dilación o falta de diligencia necesaria para “facilitar entrada en vivienda”, y reiterando que se efectúen actuaciones para autorización entrada en viviendas, reservándose el ejercicio de acciones legales.

La Alcaldía presidencia respondió a la Comunidad de propietarios a través de oficio de fecha 06/07/09 (R.S. núm. 3254 de 06/07/09) recordándoles que la gestión y la promoción de las obras cuya licencias les fueron concedidas para la rehabilitación de los edificios, es de su exclusiva competencia y debían de realizar cuantas actuaciones estén previstas en la normativa vigente para garantizar su finalización en las condiciones y plazos previstos en dicha autorización.

Se mantiene nueva reunión con representantes de la Comunidad, el día 09/12/09, en la que la Alcaldía se compromete a estudiar y, en su caso, realizar los trámites necesarios para intentar conseguir el acceso a dichas viviendas a fin de facilitar la ejecución de las obras, previa presentación de escrito por parte de aquella en el que se acrediten las viviendas y los titulares que no autorizan las obras, así como las obras pendientes de ejecución.

Con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso anterior, mediante instancia de fecha 21/12/09 (R.E. nº 5370 de fecha 22/12/09), la Comunidad de Propietarios no sólo no comunicó las obras pendientes de ejecutar, sino que amplió nuevamente el listado de titulares que impedían el acceso a sus viviendas, con lo que se debe proceder nuevamente a notificar personalmente

el trámite de audiencia a los nuevos o a su publicación en caso de no poder notificar individualmente.

En fechas 1 y 21 de enero (RS 1 y 277 de 2010) por parte del Ayuntamiento se remiten oficios requiriendo documentación complementaria a la Comunidad de Propietarios, a la vista de lo que esta en fecha 1 de febrero de 2010 (RE 322), aportó relación de propietarios, detalle de las obras a efectuar y resumen de certificaciones de obras ejecutadas.

En uso de las atribuciones inherentes a mi cargo y dada la gravedad de las circunstancias que acontecen ya que pueden afectar a la seguridad de las personas, con el objeto de colaborar con la Comunidad de Propietarios y según los informes técnicos emitidos, por esta Alcaldía SE RESUELVE:

PRIMERO.- Continuar los trámites requeridos en el procedimiento de orden de ejecución, para lo que se otorga un plazo de audiencia de DIEZ días para examinar el expediente a los efectos de presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que consideren convenientes a los siguientes titulares:

- ASAM CHERKI
- RACHID JNIBI

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Vicente Ros Navalón y D. Mohamed Elkabir Khoubbane, por no considerarlas relacionadas con las consecuencias que pueden sobrevenir de no garantizar la seguridad estructural de los edificios.

TERCERO.- Ordenar a los titulares de los inmuebles que a continuación se relacionan la ejecución de las obras que de acuerdo con el proyecto técnico denominado "Rehabilitación estructural y funcional edificio existente" y las especificaciones comunicadas por la Presidencia de la Comunidad de Propietarios consistentes en reforzar estructuralmente el forjado unidireccional mediante instalación de perfiles metálicos en las zonas húmedas y, en su caso y tras la oportuna inspección visual, en el resto de los espacios de cada vivienda; Reparación de jácenas y/o pilares, según resulte la inspección, mediante sustitución del hormigón por mortero de alta resistencia y/o empresillado de pilares; Ignifugado de las partes metálicas instaladas; Reparación de paredes y techos y pintado.

TITULARES
DAHMANE BELHADRI
AHMED HAMMOUTI
ASSAM CHERKI
KHALID LOUDEI
RACHID JNIBI
NOURDINE LACHAAL

INMUEBLES
PL STMO CRISTO JUNQUERA, 12-PBJ-4ª
PL STMO CRISTO JUNQUERA, 11-2-9ª
PL STMO CRISTO JUNQUERA, 11-2-11ª
CL JUAN MONTOLIU, 6-PBJ-1ª
CL JUAN MONTOLIU, 4-2-11ª
CL JUAN MONTOLIU, 4-3-16ª

CUARTO.- Advertir, que en caso de no ejecutar las obras con arreglo al proyecto técnico y licencias urbanísticas otorgadas (exptes. 18/08 y 19/08), la Administración actuante podrá adoptar cualquiera de las medidas de ejecución forzosa previstas en la legislación, incluso la ejecución subsidiaria a través de dicha empresa y a cargo de los obligados.

QUINTO.- Se estima que el coste de las obras necesarias a realizar en los inmuebles se desprende de la documentación obrante en el Proyecto presentado por la Comunidad de Propietarios, de manera que no se supera el límite del deber de conservación.

SEXTO.- Solicitar, en su día y en su caso, autorización judicial para el acceso a los referidos domicilios, con el objeto de proceder a la ejecución forzosa de las obras por parte de la empresa constructora y poner fin a las que afecten a la seguridad de los moradores.»

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndose saber que, contra dicha resolución podrán interponer el recurso de reposición y el contencioso-administrativo.

Chilches/Xilxes, a 26 de febrero de 2010.— EL ALCALDE,
(firma ilegible). C-2283-U

* * *

Por esta Alcaldía Presidencia mediante Resolución de fecha 23/02/2010, se aprobaron las bases que se transcriben, que han de regir la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Agentes de la Policía Local, con destino a cubrir de forma interina las plazas que están previstas proveer por causas estacionales y extraordinarias, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo con destino a cubrir de forma interina las plazas de agentes de policía local que están previstas proveer por causas estacionales y extraordinarias, mediante oposición libre, con carácter de urgencia, en base a lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto Legislativo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana y Artículos 38 y 39 de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario no oficial de publicación en la provincia de Castellón y en el Tablón de Edictos y Web del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- CONDICIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el presente proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de 30. A los efectos de edad máxima, se compensará el límite con los servicios presentados anteriormente a la Administración Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y tener una estatura mínima de 1,65 m. para los hombres y 1,60 m. para las mujeres.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

g) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos de las clases B y A que permita la conducción de motocicletas con una característica de potencia que no sobrepasen los 25 Kw o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/kg. Y estar en posesión del permiso BTP.

TERCERA.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Junto a la instancia se presentará fotocopia del DNI y el justificante de haber ingresado la tasa por concurrencia a pruebas selectivas por importe de 44,55 Euros (número de cuenta de la Caja Rural la Junquera de Chilches 3157-2699-87-0020622924, titular: Ayuntamiento de Chilches).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso deberá justificarse este extremo a la hora de dar comienzo las pruebas selectivas.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Edictos de esta Corporación, concediéndose 5 días naturales para reclamaciones.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal calificador estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente:

El Oficial Jefe de la Policía Local o funcionario en quien delegue.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará, además como vocal.

Vocales:

Un jefe de grupo de la Policía Local de Chilches.

Un funcionario de la Corporación

2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, siendo necesario en todo caso la del Presidente y del Secretario o de los miembros que los sustituyan.

En cuanto al régimen de abstenciones y recusaciones de los miembros del tribunal se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como presidente.

El Tribunal podrá constar con la asistencia de los asesores que estime oportunos para el mejor desarrollo de las pruebas.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

1. El orden en que hayan de actuar los candidatos se determinará por sorteo en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

2. En la resolución en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos se determinará el lugar, día y hora en que habrán de celebrarse los ejercicios, así como la composición concreta del Tribunal. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación.

3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

SÉPTIMA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

1.- Reconocimiento médico.

De carácter obligatorio y eliminatorio.

A esta prueba deberán comparecer los aspirantes portando certificado médico oficial, expedido por profesional cualificado, en el que deberá constar expresamente la aptitud o falta de la misma para el desarrollo del cargo y que el mismo se ha

efectuado de acuerdo con el cuadro de exclusiones establecido en la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 2-12-05. Dicho certificado médico deberá estar expedido dentro de los diez días anteriores a su presentación.

No obstante lo anterior, en caso de dudas sobre el contenido del mencionado certificado, el Tribunal podrá exigir que determinados aspirantes se sometan a una exploración médica de contraste por facultativo designado por el Ayuntamiento de Chilches, que se realizará de acuerdo con el mismo cuadro de exclusiones de la Orden citada en el párrafo anterior.

Para determinar si el aspirante queda eximido de realizar la prueba de reconocimiento médico, deberá presentar el día y hora en que se efectúe dicha prueba, ante el correspondiente Tribunal, original o fotocopia cotejada, del documento acreditativo (Certificado expedido por el órgano competente de la entidad local convocante) de haberla superado hace menos de un año.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto.

2.- Prueba psicotécnica aptitudinal y de personalidad.

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en superar los ejercicios o pruebas psicotécnicas aptitudinales y de personalidad que se determinen. El contenido de las pruebas psicotécnicas se ajustará al baremo que se indica en la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 2-12-05. La superación de dichas pruebas en los municipios de la Comunidad Valenciana, expresamente homologadas por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública, tendrá una validez de un año desde su realización, y eximirá durante este período al aspirante de volver a realizarlas. De ello se deberá presentar el día y hora en que se convoque dicha prueba, ante el Tribunal la correspondiente certificación justificativa, y no se aceptarán aquellas que no cuenten con dicha homologación.

La calificación de este ejercicio será la de apto o no apto.

3.- Pruebas de aptitud física.

De carácter obligatorio y eliminatorio.

El contenido de las pruebas de aptitud física se ajustará al baremo que se indica en la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 2-12-05.

Consistirán en superar pruebas de aptitud física que pongan de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo cuyo contenido y marcas mínimas serán, las siguientes:

- Trepa de cuerda con presa de pies: hombres, 4 metros; mujeres 3 metros.

- Salto de longitud con carrera: hombres 4 metros; mujeres 3'80 metros.

- Salto de altura: hombres 1, 10 metros; mujeres 1 metro.

- Carrera de velocidad de 60 metros: hombres, 10 segundos; mujeres, 12 segundos.

- Carrera de resistencia de 1000 metros: hombre, 4 minutos; mujeres, 4 minutos 10 segundos.

- Natación, en 50 metros: hombres 57 segundos; mujeres 1 minuto.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, debiendo superar como mínimo cinco de las pruebas para ser calificado como apto.

El Ayuntamiento declina toda responsabilidad por los accidentes o lesiones que pudieran producirse los aspirantes como consecuencia de la actuación de los mismos en estas pruebas.

4.- Cuestionario.

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de un mínimo de 50 preguntas y máximo de 75 preguntas, con cuatro respuestas alternativas una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, sobre el temario que se recoge como anexo de estas bases. Para la corrección de esta prueba se tendrá en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 5 puntos para superar el mismo.

5.- Supuesto práctico.

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en resolver un supuesto práctico planteado por el Tribunal relacionado con las funciones a desempeñar, callejero, término municipal o equipamiento, en el tiempo que determine dicho Tribunal.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 5 puntos para superar el mismo.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL.

La puntuación final se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

NOVENA.-RELACION DE APROBADOS.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará el orden de puntuación obtenida por los candidatos que hayan superado todos los ejercicios, sin que ello confiera derecho a los aspirantes a obtener nombramiento, sino que se producirá en función de las necesidades de la Corporación, a cuyo efecto se dará traslado de la misma a la Alcaldía.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la base segunda, el Sr. Alcalde, de acuerdo con la Propuesta Tribunal Calificador, procederá a nombrar a los aspirantes propuestos como personal interino, de acuerdo con las necesidades del servicio, que deberán tomar posesión a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la resolución de nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril. Si no tomase posesión en el plazo indicado quedará en situación de cesante.

UNDÉCIMA.- BOLSA DE TRABAJO.

La bolsa de trabajo se formará por el personal aspirante que haya participado en estas pruebas selectivas, según el orden de prioridad que se obtenga en la puntuación alcanzada, con exclusión de los aspirantes que no superen el proceso selectivo.

Se recurrirá a dicha bolsa de trabajo cuando se den las causas estacionales y extraordinarias por las que se precise mayor dotación de Agentes de la Policía Local, en todo caso, durante la temporada estival.

Esta bolsa de trabajo será operativa cuando no existan aspirantes disponibles y pendientes de asignación incluidos en cualquier bolsa vigente creada con anterioridad a la formación de la presente.

DUODÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las bases.

ANEXO

TEMARIO PARA LA SELECCIÓN DE POLICIAS LOCALES.

ANEXO: TEMARIO.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Organización política del estado español. Clase y forma de estado. Organización territorial del Estado. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3. La Cortes Generales: las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La función legislativa. El poder ejecutivo: El gobierno. Relaciones entre el gobierno y las cortes generales. El poder judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los tribunales en el sistema español.

Tema 4. La organización territorial española. Las comunidades autónomas. Los estatutos de autonomía, órganos y competencias. Las administraciones públicas: estatal, autonómica y local.

Tema 5. Derechos y deberes fundamentales de la persona en la constitución: su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Generalitat Valenciana. Las Cortes. El Gobierno o Consell. Las competencias. Administración de justicia.

Tema 7. La administración pública. La hacienda pública y la administración tributaria. El ciudadano y la administración.

Tema 8. El derecho administrativo. Fuentes. Normas no parlamentarias con rango de ley. El reglamento.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento sancionador administrativo. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10. La Unión Europea: instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La recepción, aplicación y control del derecho comunitario en España.

Tema 11. El municipio: órganos unipersonales de gobierno. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales.

Tema 12. Órganos colegiados de gobierno. El Ayuntamiento pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos consultivos y participativos: las comisiones informativas. Las juntas de distrito.

Tema 13. La función Pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. El personal al servicio de las administraciones locales: concepto y clases. Derechos y deberes de las policías locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 14. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Reglamento de Régimen Disciplinario. Incoación y tramitación de expedientes.

Tema 15. Obligaciones y competencias de los ayuntamientos. Las ordenanzas municipales: concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Los bandos de Alcaldía.

Tema 16. La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la policía local según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la policía local en colaboración con el resto de las fuerzas y cuerpos. Policía gubernativa y judicial.

Tema 17. La policía local. Ordenamiento legislativo de la policía local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional.

Tema 18. El binomio policial local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. Régimen disciplinario de los funcionarios de policía local.

Tema 19. La Legislación sobre policías locales y de coordinación de policía local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las policías locales. Estructura y organización de las policías locales de la Comunidad Valenciana. Régimen estatutario.

Tema 20. El Instituto Valenciano de Seguridad Pública. Regulación legal. Fines y funciones. La formación de las policías locales de la Comunidad Valenciana. El registro de policías locales. Sistema retributivo de las policías locales de la Comunidad Valenciana. Premios y distinciones.

Tema 21. El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas.

Tema 22. El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos y contra la integridad moral.

Tema 23. Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad constitutivas de delito.

Tema 24. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

Tema 25. Delitos contra la administración pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

Tema 26. Ley Orgánica Reguladora del Procedimiento de Habeas Corpus. De la denuncia y la querrela. Del ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 27. La Policía judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la policía local como policía judicial. El atestado policial.

Tema 28. Policía administrativa. Protección civil. Medio ambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante.

Tema 29. Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. El proceso de socialización.

Tema 30. La delincuencia. Modelos explicativos y factores. Los comportamientos colectivos. Comportamiento en desastres, efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastres.

Tema 31. El tráfico y la seguridad vial: Concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.

Tema 32. La normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: la Ley de Bases y su texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito. El Código de circulación y sus preceptos aún vigentes.

Tema 33. El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

Tema 34. El Reglamento General de Conductores. Normas generales. Clases de los permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.

Tema 35. Reglamento General de Vehículos. Normas Generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de vehículos. Seguro obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 36. Reglamento del procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de la vía.

Tema 37. El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y menores. Transporte de mercancías peligrosas.

Tema 38. Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 39. Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la policía local de accidentes de tráfico: de urgencia y técnico-administrativas.

Tema 40. Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de Tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.

Tema 41. Historia de Chilches. Geografía física, humana y económica. Fiestas Locales.

Tema 42. Callejero urbano de Chilches y poblado marítimo. El término municipal de Chilches. Límites. Partidas. Carreteras. Caminos rurales. Industrias.

Tema 43. El cuerpo de la Policía Local de Chilches. Plantilla. Organización. Medios. Servicios más usuales.

Chilches/Xilxes, a 23 de febrero de 2010.- EL ALCALDE, C-2065

LES COVES DE VINROMÀ

Anuncio de Notificación

Intentada la notificación del Decreto de fecha 03 de octubre de 2010, formulada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de les Coves de Vinromà, dictada en expediente de baja

por caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de extranjeros no comunitarios, sin que se se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, siendo su texto íntegro el siguiente: "Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de LAMBARAA, TOUFIQ X06434417Y, EL MOUDEN, ABDERRAHIM X09123657V, GHOUFAIRI HANANE X08809304M, GHOUFAIRI NAIMA X06186716S, MARQUEZ OLIVEROS JOHN-JAIRO X09067034C, GONZALEZ MILLAN ERWIN-JERONIMO X09072704D, BENRAZZOUQ OMAR X08133826Z, GALEANO NAVARRO, EDER-VLADIMIR X09074361X, VARGAS DUARTE, JOSE DEL CARMEN X09074512T, SILVA MURILLO, RAUL X09069568R, TRUJILLO TORO, JORGE-ANDRES X09068640Q, MONTOYA TOBON, GILBERTO X09070266D, MARTIN GORDON, HECTOR-ALFONSO X09070204Q, EL KHADIR , LEKBIR X06610506F, PINZON ABAUNZA, LEONARDO-JAVIER X09068525Q,

y comprobada que a fecha de hoy no consta solicitud para renovación de la misma, de conformidad con las instrucción nº 7 y 8 de la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi Decreto:

DISPONGO:

PRIMERO: Declarar CADUCIDAD de la inscripción en el Padrón de habitantes de las personas que se citan más arriba. Procediéndose a la notificación de la presente Resolución al interesado en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la notificación.

TERCERO: Consignese esta Resolución en el libro de Resoluciones, y en el expediente y procedase a dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre. Lo ordeno y firmo.

En les Coves de Vinromà, a 03 de febrero de 2010.- El Alcalde. Jacobo-Luis Salvador Serret. C-2022

FUENTE LA REINA

D. Miguel Soriano Collado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Reina en fecha cuatro de abril de dos mil ocho, no pudiendo ocuparse de la Alcaldía por asuntos personales, ha dictado Resolución, delegando las atribuciones de su cargo en el Primer Teniente de Alcalde D. FRANCISCO GARCIA MOYA, quien le sustituirá en el cargo durante el periodo de tiempo comprendido entre el 26 de febrero de 2010 hasta el 31 de marzo de 2010 ambos días inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del ROF, aprobado por el R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

Fuente la Reina, a 25 de febrero de 2010.- EL ALCALDE, Miguel Soriano Collado. C-2274-U

LUCENA DEL CID

Habiendo sido elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2010 de aprobación del presupuesto municipal para el año 2.010 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público resumido por capítulos.

1. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

ESTADO DE INGRESOS

Capt. I Impuestos directos	374.100,00 Euros
Capt. II Impuestos indirectos	15.000,00 Euros
Capt. III Tasas y otros ingresos	530.800,00 Euros
Capt. IV Transferencias corrientes	344.084,36 Euros
Capt. V Ingresos patrimoniales	42.500,00 Euros
Capt. VII Transferencias capital	168.992,37 Euros
TOTAL ESTADO INGRESOS	1.475.476,73 Euros

ESTADO DE GASTOS

Capt. I Gastos de personal	562.881,24 Euros
Capt. II Gastos en bienes corrientes y servicios.	470.100,00 Euros
Capt. III Gastos financieros	38.949,94 Euros
Capt. IV Transferencias corrientes	97.517,40 Euros
Capt. VI Inversiones reales	262.314,00 Euros
Capt. IX Amortización	43.714,15 Euros
TOTAL ESTADO GASTOS	1.475.476,73 Euros

SEGUNDO.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

ANEXO I

1. PLANTILLA FUNCIONARIOS

1.1. ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL
SUBESCALA DE SECRETARÍA- INTERVENCIÓN:

PLAZAS	SUBGRUPO	CATEGORIA
1	A1/A2	Secretaria- Intervención.

1.2. ADMINISTRACION GENERAL

PLAZAS	SUBGRUPO	CATEGORIA
1	C1	Administrativo/a. (Vacante)
1	E	Alguacil-vigilante. (Vacante)

2. PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO.

PLAZAS	DENOMINACION	SUBGRUPO ASIMILADO
2	Auxiliar administrativo/a	C2
2	Asistencia a domicilio	E
1	Operario/a servic. múltiples	Agrupac. profesionales
2	Peones	Agrupac. profesionales
1	Pintor	Agrupac. profesionales
8	Auxiliares geriatría	Agrupac. profesionales
2	Ayudantes de geriatría	Agrupac. profesionales

3. PLANTILLA PERSONAL LABORAL EVENTUAL

PLAZAS	DENOMINACION	SUBGRUPO ASIMILADO
1	Peón	Agrupac. profesionales.
1	Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2.
1	Ayudante de geriatría.	Agrupac. profesionales.

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Lucena del Cid a 18 de febrero de 2010.- EL ALCALDE, Vicente Nebot Galgollo. C-2275-U

* * *

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente aprobado por sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 21 de diciembre de 2009, en el que se aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresa explotadoras de servicios de suministros de interés general, cuyo edicto de exposición pública se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158, de 31 de diciembre de 2009, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de aprobación de la ordenanza citada, cuyo texto ha quedado como sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

4. El pago de la tasa regulada en esta Ordenanza supone la exclusión expresa de la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, necesarios para la prestación de los servicios de suministros de interés general.

Artículo 3º. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía (fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

3. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, general de telecomunicaciones.

4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 4º. Sucesores y responsables

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:

a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.

b) Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarios de la operación.

3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.

4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados anteriores se exigirán a los sucesores de aquéllas, hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.

b) Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.

c) Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria:

a) los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:

- Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.

- En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

b) Los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades y entidades que no hubiesen realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad.

7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5º - Servicio de telefonía móvil - Base imponible y cuota tributaria

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo:

a) Base imponible
La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = Cmf * Nt + (NH * Cmm)$$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, en líneas de telefonía fija, por llamadas procedentes de teléfonos móviles. (Su importe para el ejercicio 2010 es de 58,9 euros/año.)

Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio, en el año 2008, que es de 554.

NH = 95% del número de habitantes empadronados en el Municipio. En 2008: 1587, siendo el 95% 1508)

Cmm = Consumo medio telefónico, estimado por teléfono móvil por llamadas de móvil a móvil. Su importe para 2010 es de 279,1 euros/año.

b) Cuota básica

La cuota básica global se determina aplicando el 1,4 por 100 a la base imponible:

$$QB = 1,4\% s/ BI$$

$$\text{Cuota tributaria/operador} = CE * QB$$

Siendo:

CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de post pago y prepago.

(El valor de la cuota básica (QB) para 2010 es de 6349,20 euros.)

c) Imputación por operador

Para 2010 el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

CE Cuota

Movistar 48,87% euros/trimestre (48,87 % de 1587,30=775,61 Euros)

Vodafone 33,10% euros/trimestre (33,10 % de 1587,30=525,30 Euros)

Orange 16,58% euros/trimestre (16,58 % de 1587,30=263,07 Euros)

Yoigo 0,71% euros/trimestre (0,71 % de 1587,30=11,26 Euros)

Euskatel 0,76% euros/trimestre (0,76 % de 1587,30=12,06 Euros)

Las cuotas trimestrales a satisfacer por los operadores relacionados son la cuarta parte del importe que resulta de aplicar el coeficiente CE a la cuota básica establecida en el apartado b) de este artículo.

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio anterior al de devengo de la tasa ha sido inferior. En este caso, las autoliquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.

Artículo 6 - Otros servicios diferentes de la telefonía móvil - Base imponible y cuota

Tributaria.

1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza.

2. Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la red, por el uso de la misma.

3. A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquéllos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal, en desarrollo de la actividad ordinaria; sólo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.

b) Servicios prestados a los consumidores necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.

c) Alquileres, cánones, o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.

d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.

e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni

las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:

a) Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.

b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.

c) Los ingresos financieros, como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

d) Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.

e) Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.

6. Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.

7. La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

Artículo 7º. Periodo impositivo y devengo de la tasa

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar la alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 8º. Régimen de declaración y de ingreso - Servicios de telefonía móvil

1. Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil relacionadas en el artículo 5 de esta Ordenanza deberán presentar la autoliquidación y efectuar el ingreso de la cuarta parte resultante de lo que establece dicho artículo en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

2. Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil presentarán su declaración en base a los parámetros establecidos en el artículo 5 y teniendo en cuenta el período de prestación efectiva de los servicios durante el año 2010.

3. Una vez concluido el ejercicio 2010 los sujetos pasivos que probaran, en base de datos oficiales, que su participación en este periodo hubiera diferido del porcentaje aplicado a efectos del cómputo de la tasa regulada en la presente ordenanza, podrán solicitar la regularización procedente.

Artículo 9º. Régimen de declaración e ingreso - Otros servicios

1. Respecto a los servicios de suministro regulados en el artículo 6º de esta Ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el trimestre natural al que se refiera. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización.

2. Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.3 de esta Ordenanza. La especificación referida al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje.

La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio.

3. Las empresas que utilicen redes ajenas deberán acreditar la cantidad satisfecha a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.

4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen.

Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, se acumulará a la siguiente.

5. La presentación de las autoliquidaciones después del plazo fijado en el punto 2 de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

6. La empresa "Telefónica de España, S.A.U." a la cual cedió Telefónica, S.A. los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9 % de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento.

Las restantes empresas del "Grupo Telefónica" están sujetas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza. En particular, Telefónica Móviles España, S.A. está sujeta a la tasa, en los términos regulados en el artículo 5 de la presente ordenanza.

Artículo 10º. Infracciones y sanciones

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributarias, aprobado por Real Decreto 1065/2007 y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los ingresos de derecho Público municipales.

3. La falta de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

Disposición adicional 1ª - Actualización de los parámetros del artículo 5º

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros Cmf, Cmm, NH, Nt, si así procede.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2010.

Si la presente ordenanza debe ser aplicada después de 2010, las referencias a este año, contenidas en los artículos 5 y 8, deben entenderse realizadas respecto a cada uno de los ejercicios en que se aplique la ordenanza.

Disposición adicional 2ª. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2009 y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha 10 de febrero de 2010 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En Lucena del Cid a 12 de febrero de 2010.- El Alcalde, Vicente Nebot Gargallo. C-2276-U

MONCOFA

De conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en relación con los Juzgados de Paz y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, procede la renovación del Juez de Paz de Moncofa, para un periodo de 4 años, lo que se hace público para que en el plazo de quince días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, presenten solicitudes para dicho cargo las personas que reúnan los requisitos legales (art. 1 del Título Primero del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz B.O.E. 13 de julio).

El Alcalde, José Vicente Isach Clofent.— Moncofa, 16 de febrero de 2010. 1966

* * *

El Alcalde-Preisdente del Ayuntamiento de Moncofa, mediante decreto de Alcaldía nº 252 de fecha 26 de febrero

de 2010, APRUEBA los expedientes tramitados por remesa de liquidaciones individuales de las exacciones e importes que a continuación se detallan, para su exposición pública por el plazo reglamentario.

EJERCICIO	GARGO	RECIBOS	IMPORTE TOTAL PADRON
2010	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	17.830	3.249.748,10 euros

Moncofa, 26 de febrero de 2010.- El Alcalde, José Vte. Isach Clofent. C-2280-U

* * *

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moncofa, mediante decreto de Alcaldía nº 253 de fecha 26 de febrero de 2010, APRUEBA los expedientes tramitados por remesa de liquidaciones individuales de las exacciones e importes que a continuación se detallan, para su exposición pública por el plazo reglamentario.

EJERCICIO	GARGO	RECIBOS	IMPORTE TOTAL PADRON
2010	AGRUPACION TRIBUTOS BIENES INMUEBLES	11400	1.077.999,29 euros

Moncofa, 26 de febrero de 2010.- El Alcalde, José Vte. Isach Clofent. C-2279-U

* * *

Por Resolución de Alcaldía 259/2010 de fecha 26-02-2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras de "Red de líneas subterráneas trifásica a 20 KV (alimentación exterior) desde STR Moncofa a Unidades de ejecución en desarrollo en Camí Tros de la Vila" lo que se publica a los efectos del artículo 93 del RDL 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Moncofa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación.

c) Número de expediente: Sec-34/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto "Red de líneas subterráneas trifásica a 20 KV (alimentación exterior) desde STR Moncofa a Unidades de ejecución en desarrollo en Camí Tros de la Vila"

b) Fecha de publicación: 22-11-2007, rectificado el 4-12-2007.

c) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante; fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta.

4. Precio del Contrato. 989.145,81 euros

5. Adjudicación Definitiva: Decreto 259/2010 de 26 de febrero de 2010.

a) Fecha: 26-02-2010

b) Contratista: ELECNOR, SA

c) Nacionalidad: Española

d) Importe o canon de adjudicación: 739.616,38 euros IVA incluido

Moncofa, 26 de febrero de 2010.—El Alcalde, José Vicente Isach Clofent. C-2327-U

* * *

En virtud del Decreto de la Alcaldía nº 260/2010 de 01-03-2010 se ha aprobado el Pliego de Condiciones para adjudicar mediante concurso la ocupación temporal en las playas de Moncofa para la explotación de los servicios que se relacionan en el anexo, para la temporada de 2010, condicionado a la aprobación del Plan de Explotación de Playas de 2010 por el Servicio Provincial de Costas.

Las bases del concurso podrán ser examinadas por los interesados en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Moncofa y en la Web de este ayuntamiento (www.moncofa.com), pudiéndose presentar ofertas durante los 8 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

ANEXO II

CLASE, Nº DE PUESTO Y PRECIO DE LICITACION AL ALZA

BAR MERENDERO

LOTE A: PUESTO NÚM. 4: 4.000 euros

LOTE B: PUESTO NÚM. 6: 4.000 euros

LOTE C: PUESTO NÚM. 14: 4.000 euros

LOTE D: PUESTO NÚM. 20 EN PLAYA ESTANYOL: 4.000 euros

PUESTO PATINES

LOTE E: PUESTO PATINES N° 9: 1.000 euros

Moncofa, 1 de marzo de 2010.—El Alcalde, José Vicente Isach Cloufent. C-2328-U

NULES

El Ayuntamiento de Nules va a proceder a la celebración de pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición de promoción interna, seis plazas de Administrativos de Administración General. Las bases de las pruebas selectivas se han aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 18-02-2010, que se transcriben a continuación (por Resolución de la Alcaldía de 23-2-2010 se corrige error material "derechos de examen", cuyo nuevo texto ya aparece en las bases que se hacen públicas mediante el presente anuncio):

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que en la Plantilla de personal de este Ayuntamiento existen seis plazas vacantes, encuadradas en la escala de Administración General, Grupo C Subgrupo C1, categoría Administrativo, correspondientes a la Oferta de Empleo del año 2008.

RESULTANDO que por el TAG-Jefe de Secretaría y Personal del Ayuntamiento de Nules se han preparado las Bases reguladoras del proceso de selección de las citadas plazas.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Primero.- A las presentes bases y subsiguiente convocatoria les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 19.1 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto de Medidas de Reforma de la Función Pública, la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991 por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, el Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana, Decreto 33/1999 de 9 de Marzo del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de Función Pública Valenciana, y supletoriamente lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

Segundo.- Las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en el artículo 41.14.a del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

De conformidad con cuanto antecede,
RESUELVO

1º) Convocar pruebas selectivas, conforme a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2008, para cubrir mediante funcionario de carrera, seis plazas correspondientes a la escala de Administración General, encuadradas en el Grupo C Subgrupo C1, categoría Administrativo. En el caso de que se creen nuevas plazas o se produzcan vacantes de Administrativo a lo largo del desarrollo del proceso de selección y hasta la finalización del mismo, el número de vacantes nuevas se acumularán a las seis plazas objeto de la presente convocatoria.

2º) Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo y que se acompañan a la presente Resolución.

3º) Iniciar el procedimiento de selección dando traslado de las bases a la Junta de Personal del Ayuntamiento de Nules y procediendo a realizar las publicaciones preceptivas.

Nules, 18 de febrero de 2010

Fdo. El Alcalde: Mario A. García Bascónes La Secretaria: Montserrat Paricio Comins

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NULES.

PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES. El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso selectivo a seguir para la cobertura como funcionario, por promoción interna, de seis plazas de administrativo, escala de Administración General, encuadradas en el Grupo C1, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. En el caso de que se creen nuevas plazas o se produzcan vacantes de Administrativo a lo largo del desarrollo del proceso de selección y hasta la finalización del mismo, el número de vacantes nuevas se acumularán a las seis plazas objeto de la presente convocatoria.

La provisión de estas plazas se realizará mediante el sistema provisión de concurso-oposición.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE. A las presentes bases y subsiguiente convocatoria les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 19.1 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto de Medidas de Reforma de la Función Pública, la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991 por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, el Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Gobierno Valenciano,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana, Decreto 33/1999 de 9 de Marzo del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de Función Pública Valenciana, y supletoriamente lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en el puesto que ahora se selecciona.

3.2.- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachillerato/técnico. El requisito de la titulación podrá ser sustituido por la acreditación de tener una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación (Disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública).

3.3.- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Nules

3.4.- Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo de personal funcionario en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2 de titulación.

Y además las siguientes condiciones:

a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 38.4 la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3. A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

a) Manifestación de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, comprometiéndose a acreditarlos documentalmente cuando les fuera exigido, así como a prestar el preceptivo juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

b) Documento acreditativo del pago de los derechos de examen.

c) Fotocopia compulsada DNI.

4. Los derechos de examen se fijan en 15 € y serán satisfechos por los aspirantes directamente en la Caja Municipal, en la cuenta 3135 3399 61 0020475323 de la Caixa Rural Sant Josep de Nules o mediante giro postal o telegráfico. En el justificante de pago deberá constar nombre y apellidos del aspirante y plaza a la que corresponde en el ingreso. Los derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará la causa de la exclusión, concediendo el plazo de diez días previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común para la subsanación de defectos. En la misma resolución se determinará el lugar y la fecha de constitución del Tribunal calificador y su composición, así como el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio. Finalizado el plazo para la subsanación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

2. Dichas resoluciones aprobando la lista provisional y definitiva se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y la web municipal, si bien los plazos comenzarán a contar a partir de la respectiva inserción en el Boletín Oficial. Los sucesivos llamamientos a los aspirantes para la realización de los distintos ejercicios se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y web municipal.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR. 1. El Tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

- Presidente: Bartolomé Ibáñez Sorribes, TAG-Jefe de Servicios y Personal de Secretaría – letrado Ayunt. Nules.

Vocales:

- Doña María Teresa Sevilla Peñarocha, Responsable de la sub-área de Personal del Ayuntamiento de Nules.

- Un funcionario designado por la Alcaldía.

- Un representante nombrado por la Generalitat Valenciana.

- Montserrat Paricio Comins, Secretaria General del Ayuntamiento de Nules, quien además actuará de Secretario del Tribunal.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y sus decisiones se adoptarán, al menos, por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

3. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

4. De cada una de las sesiones del Tribunal, cualquiera que sea su objeto, se levantará acta que reflejará de forma estricta y clara la motivación de sus decisiones.

SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO. El proceso selectivo será el concurso-oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

Ejercicio obligatorio y eliminatorio de carácter teórico-práctico: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto teórico-práctico que podrá contener preguntas cortas, todo ello relacionado con los temas que figuran en el Anexo I de estas Bases. El supuesto práctico será elegido por el opositor, de entre varios propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de celebrar el ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios correspondientes a la categoría de Administrativos. En este

ejercicio se valorará la aplicación de los conocimientos a los supuestos prácticos.

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para aprobar el ejercicio. La duración del ejercicio la fijará el Tribunal en función de la dificultad del mismo,

La puntuación del ejercicio será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal.

FASE DE CONCURSO

Se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el ejercicio único de la fase de oposición.

Los meritos puntuables, siempre que estén debidamente relacionados y acreditados, serán:

Antigüedad (máximo 3 puntos):

La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándole a cada año completo una puntuación de 0,10 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

Titulación Universitaria (máximo 1 punto):

De Grado medio o superior: Titulación media, 0,75 puntos. Titulación Superior 1 puntos.

Cursos (máximo 3 puntos) realizados que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria, de duración de:

Hasta 25 horas, 0,05 puntos

Superior a 25 horas, 0,10 puntos

Superior a 50 horas 0,20 puntos por curso.

De 100 a 149 horas, 0,50 puntos.

Los cursos en los que no conste en número de horas, se contarán como 0,05 puntos.

La puntuación máxima será de 3 puntos.

Conocimientos de valenciano (máximo 1 punto).

Se valorará, hasta un máximo de 1 punto, mediante certificaciones expedidas por la Junta Qualificadora de Coneixements de València (sin que tengan el carácter de acumulables entre las mismas). Se aplicará el siguiente baremo:

Oral: 0,25 puntos

Elemental: 0,50 puntos

Mitja: 0,75 puntos

Superior: 1 punto

OCTAVA.- NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Fase de oposición.

2. El aspirante de mayor edad.

El número de aspirantes aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas.

El Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, encuadrados en el subgrupo C1, a los aspirantes aprobados, los mismos deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

NOVENA.- PUBLICIDAD DE LAS BASES. Las bases y la convocatoria, una vez aprobadas, se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia y web municipal.

DÉCIMA.- RECURSOS. Contra la resolución aprobatoria de estas bases y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las mismas podrán los interesados interponer cualquiera de los siguientes recursos: el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que lo hubiese dictado; o alternatively el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Nules, 17 de febrero de 2010

Fdo.: ELTAG-Jefe de Secretaría: Bartolomé Ibáñez Sorribes

A N E X O I

Tema 1. Principios generales del procedimiento administrativo: clases de procedimientos.

Tema 2. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 3. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 4. El silencio administrativo: actos presuntos.

Tema 5. La teoría de la invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Clases.

Tema 6. La organización municipal. Principios fundamentales. Los órganos necesarios. El alcalde. Los tenientes de alcalde, pleno, junta de gobierno local: atribuciones. Los órganos complementarios.

Tema 7. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 8. El Estatuto Básico del Empleado Público. Organización de la función pública local: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Sistema de Retribuciones e indemnizaciones del personal al servicio de la Administración.

Tema 9. El Régimen de la Seguridad Social de los empleados públicos locales. Cotización. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Acción protectora: Incapacidad laboral transitoria, invalidez provisional y permanente, jubilación. Maternidad, paternidad.

Tema 10. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 11. La licencia urbanística: concepto, actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y extinción. El silencio administrativo.

Tema 12. Ley 16/2005, Urbanística Valenciana: planeamiento de carácter espacial y planeamiento de carácter temporal, económico y de gestión. Procedimiento de aprobación del planeamiento de carácter general.

Tema 13. Los programas para el desarrollo de Actuaciones Integradas. Procedimiento de aprobación.

Tema 14. Información y atención al público: Atención al público. La comunicación como atención al ciudadano. Normativa Legal acerca de la relación ciudadano-Administración Pública. Iniciativas, reclamaciones, quejas, peticiones.

Tema 15. La Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y normativa de desarrollo (Real Decreto 1671/2009).

Tema 16. El padrón municipal, gestión y revisión. El empadronamiento, concepto, trámites y documentación. Extranjeros e inmigrantes.

Tema 17. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales: recursos. Las ordenanzas fiscales, contenido y procedimiento de elaboración.

Tema 18. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas. Especial referencia a las instrucciones de Contabilidad para la Administración Local.

Tema 19. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones de empresarios y trabajadores. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

Tema 20. Concepto de riesgo laboral. Especial referencia al trabajo con PVD.

Anexo II

Modelo de instancia

D./Dña.....

....., mayor de edad, con D.N.I. número.....vigente, y domicilio en, calle....., Teléfono....., ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nules comparezco y EXPONGO:

1. Que estoy enterado/a de la convocatoria realizada por el Ilmo. Ayuntamiento de Nules para la selección de seis plazas de funcionario de carrera, correspondientes a la escala de Administración General, encuadradas en el Grupo C Subgrupo C1, categoría Administrativo, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, turno de participación por promoción interna.

2. Que estoy igualmente enterado/a de las Bases reguladoras de la convocatoria de referencia, que acepto en su totalidad.

3. Que reúno todas y cada una de las condiciones expresadas en la Base Tercera.

4. Que a la presente acompaño la documentación exigida en la Base Cuarta.

Por todo lo cual, SOLICITO: Ser admitido/a a la oposición de referencia, convocado por el Ayuntamiento de Nules.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LOS EFECTOS DE VALORACIÓN EN EL CONCURSO DE MERITOS:

Nules, a de de 2010

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NULES"

Nules, 23 de febrero de 2010.- LA SECRETARIA, Montserrat Paricio Comins.

C-2303-U

* * *

- Por Resolución de la Alcaldía de 15-12-2009 se aprobaron las bases generales para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Conserje del Cementerio Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, que se hicieron públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 158 de 31-12-2009.

Observado error material en la Base Quinta apartado 4, ya que se hace constar que los derechos de examen se fijan en 14 euros, cuando debe ser 12 euros, según lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Tasa.

Por el presente, se hace público, que el apartado 4 de la Base Quinta, quedará de la siguiente manera:

"4. Los derechos de examen se fijan en 12 euros y serán satisfechos por los aspirantes directamente en la Caja Municipal, en la cuenta 3135 3399 61 0020475323 de la Caixa Rural Sant Josep de Nules o mediante giro postal o telegráfico en el que se indique la plaza a la que corresponde el ingreso. En el justificante de pago deberá constar nombre y apellidos del aspirante y plaza a la que corresponde en el ingreso. Los derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo."

- De conformidad con lo dispuesto en la base primera, de las que rigen este proceso selectivo, la ficha de las funciones genéricas del puesto de trabajo de Conserje del Cementerio, es la que se adjunta.

Nules, 23 de febrero de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, Montserrat Paricio Comins.

FICHA PUESTO DE TRABAJO DE CONSERJE DE CEMENTERIO APROBADA POR AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 11/05/2009

REF. PUESTO	DENOMINACION	AREA	SUB-AREA
100	Conserje cementerio	Secretaria	Urbanismo
NATURALEZA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Funcionario			
GRUPO	C. DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	
AP	14	3.691,49 euros	
TITULACIÓN EXIGIDA	Certificado escolaridad		
PUESTOS DEL QUE DEPENDE	T.A.G. Urbanismo, Encargado de obras		
PUESTOS DEPENDIENTES	ninguno.		

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:

Apertura y cierre de las instalaciones del Cementerio Municipal.

Realización de enterramientos o incineraciones de los fallecidos.

Mantenimiento de las instalaciones.

Entrega semestral de los justificantes de pago de los servicios de enterramiento/incineración a Intervención.

Entrega de otros documentos para el registro de los difuntos en el Libro General del Cementerio.

Comunicación de las averías y otras incidencias que se produzcan.

Formulación de partes periódicos de incidencias y desperfectos en relación con el uso del edificio del Cementerio, con indicación en su caso, de las personas que pudieran ser responsables.

Control de uso por terceros del edificio del Cementerio.

Jefe de emergencias del centro de trabajo Cementerio ubicado en Ctra. Nules-Vall D'Uixó, actuando según las consignas que se le indiquen.

Cualquier otra tarea o informe que pudiera asignarse por la Alcaldía-Presidencia, por el Concejal del Área o por el Jefe del Área, que se considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

REQUISITO LINGÜÍSTICO: Ninguno

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL PUESTO: Disponibilidad horaria en función de las actividades programadas.

FORMA DE CUBRIRSE EL PUESTO: Concurso oposición / oposición

TITULAR DEL PUESTO: Vacante. Cubierta interinamente por:./...

Nules, 23 de febrero de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, Montserrat Paricio Comins. C-2257-U

ONDA

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 01.03.2010, ha aprobado el expediente para la contratación siguiente:

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Onda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de Expediente: 0454/2010/1.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: contratación del suministro "Despliegue de la red de nueva generación a través de fibra óptica bajo tecnología GPON y una red inalámbrica a través de HotsPots".

b) Lugar de ejecución: Onda.

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto

c) Criterios de valoración: los indicados en la cláusula 16 del Pliego de condiciones administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 199.157,62 euros (IVA incluido).

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA incluido), es decir, 8.584,38 euros.

c) Complementaria: No se exige

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Onda.

b) Domicilio: El Plà, 1.

c) Localidad y código postal: Onda. 12200.

d) Teléfono: 964 600050.

e) Fax: 964 604133.

f) Página web: <http://www.onda.es/web/sede-electronica/> licitaciones

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el final del plazo de presentación de plicas.

7. Requisitos específicos del contratista.

No se exigen.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 h del último día hábil dentro de los 8 días naturales siguientes al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

b) Documentos a presentar: la relación de documentos figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Onda.

2. Domicilio: El Plà, 1.

3. Localidad y código postal: Onda. 12200.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: calidad de materiales e incremento de sus unidades.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Onda.

b) Domicilio: El Plà, 1.

c) Localidad: Onda.

d) Fecha: el día hábil siguiente al del final del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12,00 h..

10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario, hasta un límite máximo de 1.500,00 euros.

El teniente alcalde delegado del Área de Hacienda y Especial de Cuentas (Decreto 2.026/2007, de 29 de agosto) Joaquín Aguilera Aguilera.— Onda, 1 de marzo de 2010. C-2323-U

OROPESA DEL MAR

Anuncio de adjudicación definitiva

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

b) Dependencia que tramita en expediente: Secretaría-Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción de objeto: servicio de limpieza de las dependencias municipales de Oropesa del Mar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: varios criterios de adjudicación.

4. Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2010.

b) Contratista: Servicios de Levante S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 766.110,39 euros IVA excluido, correspondiendo al IVA la cantidad de 122.577,66 euros.

Oropesa del Mar, 24 de febrero de 2010.- EL ALCALDE, RAFAEL ALBERT ROCA. C-2256-U

* * *

D. Rafael Albert Roca, Alcalde del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, hace saber:

Que intentada sin éxito la notificación nº 16943 de Registro de Salida de fecha 21 de Diciembre de 2009 destinada a MOHA-

MED EL ALAMI sito en AVDA. DE LA PLANA 22 1 07 de Oropesa del Mar, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se proceda a la publicación de la citada notificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, cuyo texto es el siguiente:

NOTIFICACIÓN

El Sr. Alcalde Presidente, en fecha 17 de diciembre de 2009 ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA

Procedimiento: Comunicación Ambiental, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Solicitante: MOHAMED EL ALAMI

Registro de Entrada: 17 de agosto de 2009 – Nº 2009010505

Expediente Núm.: 000033/2009-AMBIENTAL

Actividad: CENTRO CULTURAL

Emplazamiento: CALLE JOSE RIVERA FORNER, 83

Examinada la documentación presentada junto a la comunicación ambiental de inicio de la actividad descrita, se aprecia la existencia de las siguientes deficiencias subsanables:

- Deberá describir las medidas correctoras adoptadas para garantizar que el acceso a la planta sótano queda anulado, de forma que en ningún caso pueda destinarse al ejercicio de la actividad.

- Deberá aportar Estudio Acústico completo, en el que se evalúen tanto los niveles de recepción en el ambiente exterior e interior durante el ejercicio de la actividad, como los niveles de aislamiento de los elementos constructivos del local, especialmente aquellos que, en su caso, lindan con espacios o zonas de uso residencial.

- Deberá justificar en memoria técnica un nivel de accesibilidad grupo CA3 según lo establecido en el R.D. 39/2004.

- Deberá clarificar lo grafiado en el plano nº 1.3, teniendo especial consideración a que QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL ALMACENAMIENTO O ACOPIO DE NINGÚN TIPO DE MATERIALES, RESIDUOS O PRODUCTOS TÓXICOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

- Deberá clarificar el contenido del plano de sección nº 4 en cuanto al paramento representado en línea discontinua situado junto al acceso de las escaleras hacia la planta sótano.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

Requerir al solicitante para que, en el plazo de 20 HÁBILES días desde la recepción de la notificación de la presente, complete o subsane las deficiencias expresadas, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley.

Apercibiéndole que transcurrido el plazo de 3 MESES sin haber presentado la documentación necesaria que subsane las deficiencias señaladas se acordará declarar la caducidad de dicho expediente, de conformidad con el artículo 92, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de la presente y su efectivo cumplimiento por el destinatario o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Oropesa del Mar, a 16 de diciembre de 2009.—Ante mí: El Alcalde, Rafael Albert Roca.—Ante mí: El Secretario, José Luis Silvente Sánchez.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que, por tratarse de un acto administrativo de trámite, no cabe recurso administrativo contra el mismo, sin perjuicio de que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Oropesa del Mar a 17 de diciembre de 2009.—El Secretario, José Luis Silvente Sánchez

Lo que se hace público para conocimiento de MOHAMED EL ALAMI.

Oropesa del Mar, a 18 de Febrero de 2010.—EL ALCALDE, Rafael Albert Roca. C-2130

* * *

Aprobación Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 de Torre Bellver 2ª fase de Oropesa del Mar

El Ayuntamiento de Oropesa del Mar mediante Junta de Gobierno Local (07/10) en sesión ordinaria celebrada el 02 de febrero de 2010, acuerda en su punto 11, aprobar la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 de Torre Bellver 2ª fase de Oropesa del mar, siendo la parte dispositiva la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 de Torre Bellver 2ª Fase de Oropesa del Mar (Castellón).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Costa Bellver S.A. y a la Confederación Hidrográfica del Júcar, indicándoles los recursos procedentes en derecho.

TERCERO.- Insertar un edicto con el contenido del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

En Oropesa del Mar a 04 de Febrero de 2010.—La Alcaldesa, en funciones, Mª Carmen Taulé Florido. C-2072

ROSSELL

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo Plenario de fecha 30.12.2009, sobre modificación de Ordenanzas Fiscales, se procede a la publicación del texto integro de los artículos modificados de las mismas:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Bases y Tarifas

Artículo 4.- Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

Tarifa

a) Viviendas de carácter familiar: 54,27 Euros / año.

b) Bares, cafeterías o establecimientos similares, hoteles, fondas, residencias y locales comerciales: 65,69 Euros/año

c) Locales industriales: 62,16 Euros / año.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Cuota tributaria

Artículo 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de aplicar la siguiente tarifa:

Consumos

1.1. De 0 a 18 m3: 0,18 Euros/ m3

1.2. De 19 a 30 m3: 0,23 Euros/m3

1.3. De 31 a 75 m3: 0,28 Euros/m3

1.4. De 76 a 150 m3: 0,41 Euros/m3

1.5. Mas de 150 m3: 0,51 Euros/m3

Derechos de acometida:

2.1 . Por alta en el Padrón: 40 Euros.

2.2. Por acometida y contador de 13 mm y hasta 2 ml: 180 Euros

Conservación de contadores y acometidas: 8,57 Euros + IVA por abonado y trimestre.

Por traslado de contador de interior a exterior de vivienda:

4.1. Con portilla normalizada por colocar: 120,20 Euros

4.2. Con portilla normalizada colocada: 60,10 Euros

Reanudación del servicio por falta de pago u otras causas imputables al usuario: 90,15 Euros.

- Cambio de nombre del abonado: 12,02 Euros

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE COTOS DE CAZA

Cuota tributaria

Artículo 6º.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Se fija la cuantía de la tasa en 300 Euros por coto más 2,5 Euros por hectárea.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CEMENTERIOS MUNICIPALES.

Artículo 3.- Los servicios sujetos a gravamen y el importe de este son los que se fijan en la siguiente:

TARIFA:

Tarifa nº 1 a): Concesión de nichos construidos antes de 1995:

Fila 1ª: 120,20 Euros

Fila 2ª: 150,25 Euros

Fila 3ª: 150,25 Euros

Fila 4ª: 120,20 Euros

Tarifa nº 1 b): Concesión de nichos construidos a partir de 1995:

Fila 1ª: 270,45 Euros

Fila 2ª: 300,50 Euros

Fila 3ª: 240,40 Euros

Tarifa nº 2: Otros servicios fúnebres:

- Derechos de inhumación y exhumación: 6,00 Euros.

- Cambio de titular de nichos: 6,00 Euros

Conservación de partes comunes de los nichos: 10,00 Euros

ORDENANZA REGULADORA SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 4.- BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2 por 100, con un mínimo de 40,00 Euros por licencia.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción u obras, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.3, 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Rosell, 24 de febrero de 2010.—EL ALCALDE, Evaristo Martí Vilaró. C-2105

LA SALZADELLA

LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS

- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de la Salzedella. Expediente SP.01/2010.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO: La gestión del servicio de suministro de agua potable a domicilio. En la Salzedella, Durante el plazo de VEINTICINCO AÑOS.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Urgente, procedimiento abierto. Varios criterios de adjudicación.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: No hay.
- 5.- GARANTÍAS: Provisional de 3.000,00 €. Definitiva de 6.000,00 €
- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN: En la Secretaría del Ayuntamiento de la Salzedella, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en C/ Jesús, 15. 12186 la Salzedella. Teléfono: 964419282. Fax:96419242. Hasta QUINCE días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: Ninguno.
- 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN: Hasta las catorce horas de último día para obtener información en el lugar que se dice en el punto nº 6.
- 9.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN: En los plazos que se indican en la cláusula 16. La Salzedella, 1 de marzo de 2010.—El Alcalde, Abelardo Ripoll Guasch. C-2350-U

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de marzo de 2010, el Presupuesto General para el ejercicio del año 2010, por un importe total de 692.929,32 euros de Ingresos y 685.692,59 euros de Gastos, por el presente EDICTO se expone al público el expediente, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito, durante el plazo de quince días hábiles, en horas de oficina.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales

En caso de no presentarse durante este plazo se considerará definitivamente aprobado.

La Salzedella, 2 de marzo de 2010.—El Alcalde, Abelardo Ripoll Guasch. C-2351U

SANT JORDI

Intentada la notificación a D. James Charles Howarth y D. Michael Alan Howarth, propietarios del inmueble sito en la C/ Barcelona, núm. 5 villa nº 6 bis, y practicada sin efecto, al haber sido devuelta por la Oficina de Correos de Sant Jordi, la notificación, enviada por este Ayuntamiento certificada y con acuse de recibo y desconociendo nuevo domicilio de los titulares del citado inmueble, de conformidad con el art. 59 de la Ley 30/1992 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe procederse a la notificación mediante edictos en el B.O.P.:

En el procedimiento seguido para restauración de la legalidad urbanística contra D. JAMES CHARLES HOWARTH Y D. MICHAEL ALAN HOWARTH, se ha dictado por la Alcaldía, en fecha 16 de diciembre de 2009, el siguiente Decreto:

“DECRETO 199/2009.

Sant Jordi, a 16 de diciembre de 2009.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, con relación al inmueble cuyos datos se indican arriba, en el que se pone de manifiesto que no se ha cumplido el Decreto 156/2009, por el que se ordenaba a D. JAMES CHARLES HOWARTH Y MICHAEL ALAN HOWARTH la demolición de un arco en la parte frontal derecha de la edificación y una pequeña edificación tipo barbacoa en la parte trasera de la misma, construido sin la preceptiva Licencia.

A tenor de lo establecido en los artículos 95, 96 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y art. 228 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, (LUV), de la Generalitat Valenciana, en caso de incumplimiento de una orden de ejecución, podrá procederse por el Ayuntamiento a la ejecución subsidiaria de lo ordenado, a costa del propietario.

Considerando lo establecido en el artículo 220 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, anteriormente indicada, determina

el carácter inexcusable del ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística, estableciendo que: La adopción de las medidas de restauración del Orden Urbanístico infringido es una competencia irrenunciable y de inexcusable ejercicio por la administración actuante. Ni la instrucción del expediente sancionador, ni la imposición de multas exonerada a la administración de su deber adoptar las medidas tendentes a la restauración del orden urbanístico infringido, en los términos establecidos en esta Ley. Las sanciones por las infracciones urbanísticas que se aprecien se impondrán con independencia de dichas medidas.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO.- Ejecutar subsidiariamente en el inmueble sito en la C/ Barcelona, nº 5, villa 6 bis, de la Urbanización Panorámica, la demolición de un arco en la parte frontal derecha de la edificación y una pequeña edificación tipo barbacoa en la parte trasera de la misma, a fin de restaurar la legalidad infringida.

SEGUNDO.- Notificar a D. JAMES CHARLES HOWARTH Y D. MICHAEL ALAN HOWARTH, como propietarios del inmueble, que la ejecución subsidiaria tendrá lugar a las 11 horas del día 6 de abril de 2010, indicando que aunque no compareciera a la hora y día indicados, se entenderá que deniega la entrada a su domicilio procediéndose a solicitar auxilio judicial para proceder a la ejecución descrita.

TERCERO.- Dar cuenta a los Servicios Técnicos Municipales a fin de que tengan previstos los elementos personales y materiales necesarios para llevar a cabo lo ordenado y vigilar su correcta ejecución.

Lo que se decreta, manda y firma en el lugar y fecha arriba indicados.”

En Sant Jordi a 23 de febrero de 2010.- El Alcalde, Luís Tena Ronchera. C-2292-U

TORREBLANCA

No habiendo sido posible notificar personalmente a los interesados, se procede a su notificación en la forma establecida en el art. 59 de la Ley 30/1992, mediante el presente anuncio:

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de Febrero de 2010 se ha adoptado la siguiente RESOLUCIÓN:

“Visto el resultado de las gestiones practicadas en relación a un escrito relativo a la no residencia de varios ciudadanos en el domicilio en el que figuran empadronados, desprendiéndose de tales gestiones que los mismos ya no residen en esta localidad.

Considerando, que conforme a lo establecido por el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento –en este caso, falta de residencia habitual en el municipio–, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Por lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

Primero: Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Torreblanca, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Último domicilio conocido
María Milagros Martín Consuegra Aldea	Calle Sichar 65 P04 Iqz

Segundo: Dar audiencia a los interesados para que en el término de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta Resolución, manifiesten si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

Tercero: Notificar esta Resolución a los interesados, personalmente o, para el caso de resultar negativa la notificación personal, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón conforme a lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Concluido el trámite de audiencia sin que los interesados muestren de forma expresa su conformidad con la baja, recabar informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, previo a la declaración de baja de oficio.”

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación; o bien, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el término de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torreblanca, 22 de Febrero de 2010.—EL ALCALDE, Juan-Manuel Peraire Persiva. C-2033

TRAIQUERA

De conformidad con el Acuerdo de la Sesión Extraordinaria del Pleno de Traiguera celebrado el 01/03/2010 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente para la adjudicación del contrato de obras de Urbanización y Mejoras de Parte de la Avenida Maestrazgo de Traiguera, conforme a los siguientes datos:

OBJETO DE LICITACION: La realización mediante concurso en procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, tramitación urgente de las obras "URBANIZACIÓN Y MEJORAS DE PARTE DE LA AVENIDA MAESTRAZGO DE TRAIQUERA", con arreglo al proyecto redactado a tal fin por la arquitecta Dña. MARIAN GALINDO DURBAN, y al pliego de cláusulas administrativas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El precio del presente contrato asciende a 222.047,20 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en una de 191.420,00 euros, más 30.627,20 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

DURACION DEL CONTRATO: Las obras se ejecutarán en el plazo de TRES meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

FIANZA DEFINITIVA: 5 % del importe de adjudicación

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE: En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborales excepto sábados.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento (C/Mayor, 17) en horas de oficina en el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día del plazo fijado para la presentación de proposiciones coincida en sábado o inhábil, se entenderá que el plazo se prorroga al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones de la oferta económica se llevará a cabo en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente (excepto sábados) al final del plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: La que viene establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA: El que consta en el pliego de cláusulas administrativas.

PERFIL DEL CONTRATANTE: Figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.traiguera.es

Traiguera, 1 de marzo del 2.010.- EL ALCALDE, Carlos Roda Esteller. C-2324-U

LA VALL D'UIXÓ

José Luis de la Torre Martín, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de La Vall d'Uixó (Castellón)

CERTIFICO: Que la Junnta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintidós de febrero de dos mil diez, a reservas de la aprobación del acta, adoptó el siguiente acuerdo:

08/10.10 ACUERDO APROBACIÓN PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LATESORERÍA MUNICIPAL

Considerando que la normativa vigente establece la obligatoriedad de formular un Plan de Disposición de Fondos a fin de establecer unos criterios que determinen cómo y cuándo van a salir los fondos municipales, criterios que deberán ajustarse a lo dispuesto en dicha normativa en esta materia, que está constituida básicamente por el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone: "La expedición de las órdenes de pago se acomodará al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el Presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores".

La ausencia de Plan de Disposición de Fondos supone respetar la prelación de pagos radical del artículo 187 del TRLRHL y, dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, la aplicación del artículo 74.2 de la Ley 30/1992, esto es, el despacho de expedientes por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra. Así pues, el orden de incoación sería el de producción de la Fase O, verdadero surgimiento de la obligación económica, si bien, y teniendo en cuenta que en la práctica se producen retrasos en la tramitación de la aprobación de facturas, imputables a veces a los propios órganos de gestión, y para evitar pagos de intereses y responsabilidades, se considera más razonable el pago a los sesenta días de la fecha de factura.

Visto que el Plan de Disposición de Fondos según el Ordenamiento jurídico tiene unos caracteres determinados, que son: obligatorio, indispensable o necesario, instrumento de coordinación y planificador de los gastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal en los términos siguientes:

"ORDEN DE PRELACIÓN:

Pagos prioritarios

1. Nóminas del personal.
2. Ayudas sociales o subvenciones equivalentes vinculadas a la capacidad económica del perceptor, para evitar situaciones de emergencia social.
3. Seguros, para evitar la falta de cobertura de siniestros.
4. Pagos a bancos en concepto de intereses, amortizaciones y comisiones, para evitar los altos intereses de demora.
5. Subvenciones a asociaciones, partidos políticos o vecinos de La Vall d'Uixó, por tratarse de actividades de colaboración y competencia municipal, salvo que se refieran a servicios que debieran ser prestados de otras Administraciones y estén pendientes de ingreso por parte de la otra Administración.
6. Facturas que deban ser objeto de justificación para la recepción de una subvención y tal justificación esté sometida a plazo, lo que se motivará mediante el correspondiente informe técnico.
7. Gastos de personal distintos a las nóminas ordinarias.
8. Devoluciones de impuestos, fianzas e ingresos duplicados o excesivos y sobrantes de expedientes de compensación de deudas, para facilitar la práctica administrativa contable.
9. Devoluciones de subvenciones no justificadas a otras administraciones, para facilitar la práctica administrativa contable y para permitir la percepción de otras subvenciones.
10. Retenciones judiciales y embargos, cuotas sindicales y retenciones de partidos políticos.
11. Asistencias a tribunales de exámenes.
12. Reposiciones de anticipos de caja fija.
13. Resoluciones judiciales.
14. Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial.
15. Subvenciones e indemnizaciones a la empresa municipal, EMSEVALL.

Pagos prioritarios sometidos a plazo:

1. Antes del penúltimo día hábil de cada mes: nóminas. Las nóminas correspondientes a los meses de junio y diciembre serán pagadas antes del día 24 de los meses respectivos.
 2. Antes del día 20 de cada mes: autoliquidación modelo 111 o el correspondiente a la autoliquidación de las retenciones impuesto sobre la renta de las personas físicas.
 3. Antes del día 20 del mes siguiente a cada trimestre natural: modelo 303 o el correspondiente a la autoliquidación del impuesto sobre el valor añadido y modelo 115 o el correspondiente a la autoliquidación de la retención de los alquileres.
 4. Otros impuestos sometidos a plazo legal.
 5. Otras liquidaciones de administraciones u organismos públicos sometidas a plazo.
- Las facturas emitidas por la empresa municipal se pagarán en el plazo de un mes desde la fecha de emisión.
- Si el retraso en los pagos fuera superior al legalmente establecido, tendrán la consideración de pagos preferentes, a realizar antes de los dos meses desde la fecha de factura:
6. Facturas de profesionales independientes (abogados, profesores...)
 7. Arrendamientos.
 8. Comunidades de propietarios.
 9. Facturas de alimentación del hogar de transeúntes.
 10. Proveedores o suministradores de suministros y servicios básicos para el funcionamiento de la administración (electricidad, agua, teléfonos, gas...) que hayan manifestado la intención de proceder al corte del suministro o servicio.

NORMAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN:

PRIMERA: Las facturas se pagarán a los sesenta días desde la fecha de emisión salvo que el órgano de gestión informe que el servicio se ha prestado en otra fecha anterior o posterior en cuyo caso se atenderá a la citada fecha, a partir de la cual se contarán los 60 días.

SEGUNDA: En los supuestos en los que por imperativo legal, convencional o, por aplicación de acuerdos plenarios de esta Corporación, el producto de un determinado ingreso, estuviera afectado a un gasto, tal producto se entenderá Tesorería separada y se destinarán con prioridad a la atención de pagos correspondientes al fin afectado. En caso que fuera necesario por los motivos anteriores, se autoriza a la apertura de una cuenta corriente exclusiva para la gestión de esos ingresos y pagos.

TERCERA: A fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales, podrán prorratearse las disponibilidades existentes entre los niveles de prioridad urgente y sometida a plazo, sin perjuicio de reajustar las sucesivas programaciones mensuales de ordenación de pagos, a fin de recuperar las prioridades previstas con carácter general en este Plan. En cualquier caso, los gastos de personal y las ayudas de carácter social deben ser satisfechos en primer lugar."

SEGUNDO: Dese traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y procedase a la tramitación reglamentaria y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dado su carácter normativo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Plan de Disposición de Fondos entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Contra la aprobación del Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, que se contará igualmente desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo que establece el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente. C-2073

* * *

DEPARTAMENTO DE MULTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento que por la presente publicación se cita a las personas cuya relación se adjunta para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sea notificada la resolución adoptada mediante Decreto de la Concejala Delegada del Área de Personal Seguridad Ciudadana y Tráfico, respecto al recurso interpuesto por los mismos contra la resolución recaída en los expedientes sancionadores que se detallan:

Expediente	Nombre	Recurso	Decreto
2009000001493	BELTRÁN*FERRER,INMACULADA	Reposición	183/2010
2009000002069	LOPEZ*PAREJA,JOSE MARIA	Reposición	183/2010
2009000003570	RUBIO*LEBRANCON,CIRIACO	Reposición	183/2010

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: El interesado o su representante deberá comparecer para ser notificados en las Dependencias de la Policía Local (Oficina de Denuncias) sita en Avda. Jaime I, 16 de Vall d'Uixó, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de la misma.

En la Vall d'Uixó, a 23 de febrero de 2010.—La Concejala Delegada del Área de Personal Seguridad Ciudadana y Tráfico, M. Elena Vicente Ruiz Climent. C-2133

VINARÒS

De conformidad con lo previsto en el Art. 1 apartado C-2 de la Resolución de fecha 9 de abril de 1.997, en la que se dictan las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal; se efectúa el trámite de Audiencia de 15 días a fin de que las personas que a continuación se relacionan puedan consultar el Expediente de su situación padronal, formulando las alegaciones que estime oportunas:

EXPT E

740	ISABEL BERNABEU CRIADO
740	JUAN ALEJANDRO VIDAL BERNABEU
805	AHMED EL MORDI
780	CRISTINA ROXANA BELDEAN
805	MAI LOUDA BENCHAH BOUCHI
827	SILVIU NICOLAE VITELARU
836	CATALIN VIRGIL CAZACU
836	MELANIA MARIUTA BUZAN
836	VASILE MINTAU
837	FERNANDO ESCOTE FORNELL
838	MANUEL EDILBERTO CONDE LOZANO
838	MARIA ELENA CHATO DIAZ
838	NURIA CHENOA CONDE CHATO
838	ROCIO FLORES CASES
839	FACUNDO MARTIN GALLO
839	MARIA CRISTINA VILLEGAS
839	MARIA LUCRECIA GALLO
839	MARIA BELEN GALLO
840	IONEL ADRIAN DUMITRIU
840	LAURENTIU DUMITRIU
840	SILVIA DUMITRIU
841	BETTY JONES BROWN
843	EUGENIU GAFENCO
847	FERNANDO MARIA LAOTORRES
848	DANIEL BADEA
848	ANA MELANIA BADEA
848	LLUIS DANIELI BADEA
849	MARIA STOICA AUREL
850	STREKOVA, EVA
850	ILONA KEMOVA
851	FRANCISCO ALBERTO FERNANDEZ PEÑAFIEL
852	MOISES OLMEDO GARCIA RODRIGUEZ

853	TEODORA BARBA RODRIGUEZ
853	MANUEL CLAVIJO CHACON
857	MIROSLAV BAR
858	VIRGIL FLORIN PAVEL
861	TARIK EL MAKAMI
861	SANAE EL MAKAMI
861	AYA EL MAKAMI
861	RACHID HASNAOUI
866	GABRIELA MOLDOVAN
866	ANDREI MOLDOVAN
866	SORIN MOLDOVAN
866	IOAN MOLDOVAN

Vinaròs, 23 de febrero de 2009.—EL ALCALDE, JORGE ROMEU LLORACH. C-2099

* * *

Jorge L. Romeu Llorach, alcalde presidente del Ayuntamiento de Vinaròs, en relación con el expediente iniciado por Provisencia de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 8 de febrero de 2010 por la cuál se dispone la iniciación y tramitación del expediente administrativo necesario para constituir una bolsa de trabajo de MONITORES /RAS PARA EL CASAL JOVE, grupo C, subgrupo C2 (laborales) para futuras contrataciones temporales, cuyas bases de selección y convocatoria fueron publicados en el BOP de Castellón núm. 18, de 11 de febrero de 2010.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias y revisada la documentación presentada por los aspirantes.

De conformidad con lo que establecen las bases de la convocatoria, y haciendo uso de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como ANEXO I de esta resolución.

Segundo.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, para enmendar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión. Transcurrido este plazo sin que se formule reclamación, las listas se entenderán definitivas.

Tercero.- El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente.

Titular: M. Josep Arayo Solà, técnica lingüística

Suplente: Cinta Barberà Redó, profesora Escola d'Art de

Vinaròs

Secretario:

Titular: Núria Abella Calduch, técnica de gestión

Suplente: Felicidad Cruz Beltrán, auxiliar administrativa

Vocal:

Titular: Immaculada Temprado Pitarch, educadora social

Suplente: Ana Puchol Trillo, trabajadora social

Asesora tribunal:

Miriam Milagros Piquero Moya, monitora Casal Jove

Los miembros del tribunal se pueden abstener y los aspirantes pueden recusarlos, cuando concurran las circunstancias que se prevén en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Cuarto.- La constitución del tribunal tendrá lugar el próximo día 29 de marzo de 2010 (lunes) a las 9:00 horas en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento.

Se convoca a los aspirantes para la realización la entrevista, el día 30 de marzo de 2010 (martes) a las 9:00h en el Salón de Plenos de la Corporación.

El Alcalde, Jorge L. Romeu Llorach.- El secretario acctal., Jordi Romeu Granados.

ANEXO I

ADMITIDOS

Nombre y apellidos	DNI
1 CASTEJÓN CHILLIDA, ROSA	20471853-J
2 ESTELLER ALBERICH, ALBA	20901854-Y
3 FABREGAT JUAN, MARTA	73396911-R
4 GINER MARTÍNEZ, SILVIA	73389662-C
5 GÓMEZ MORA, DAVID	47824485-Z
6 MARTÍN SOTO, EVA MARÍA	44256991-T
7 MARTÍNEZ AVELLANEDA, MARIA	53377824-E
8 PEDRO DELGADO, JOSÉ MANUEL	20243115-X
9 POLO CALAS, ANDREA	73393013-J
10 PUJOL PÉREZ, CATERINA	73396612-R
11 RODRÍGUEZ BARRERA, ISABEL	44794398-N
12 ROMERO BELTRÁN CARLES	73390482-N

EXCLUIDOS

Nombre y apellidos	DNI	Motivo exclusión
1 DOELLO DELGADO, JESSICA	20240854-A	No presenta fotocopia compulsada titulación exigida
2 FRANCO CIURANA, JOSE ANTONIO	73389572-E	No presenta fotocopia compulsada del DNI
3 MAS VERDERA, ISABEL	40915178-H	No presenta fotocopia compulsada de la titulación exigida y copia del proyecto propuesta del Casal Jove.

4 MINGUEZ ABONIES, ALFONSO DIEGO 20903468-X No presenta fotocopia compulsada de la titulación exigida.
 5 REDO BANZO, JAVIER SEBASTIAN 38112404-R Presenta la solicitud fuera de plazo
 6 SANZ RAMIA, SONIA 18998994-M No presenta fotocopia compulsada titulación exigida
 C-2272-U

MANCOMUNITAT "TAULA DEL SÉNIA"

Normativa reguladora: artículo 169.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y artículo 20.3 del RD 500/90

El presupuesto para el ejercicio de 2010, la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo se han expuesto al público, en anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona número 7, de fecha 11/01/2010, Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 10, de fecha 23/01/2010, Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 11, de fecha 19/01/2010, y se han aprobado definitivamente en fecha 11 de febrero de 2010.

A continuación se hacen públicos el presupuesto resumido por capítulos, la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo.

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO 1 Impuestos directos	
CAPÍTULO 2 Impuestos indirectos	
CAPÍTULO 3 Tasas y otros ingresos	3.001,00
CAPÍTULO 4 Transferencias corrientes	1.732.498,00
CAPÍTULO 5 Ingresos patrimoniales	30.000,00
CAPÍTULO 6 Alienación de inversiones	0,00
CAPÍTULO 7 Transferencias de capital	4.984.532,20
CAPÍTULO 8 Activos Financieros.	0,00
CAPÍTULO 9 Pasivos financieros	0,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2010: 6.750.031,20

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO 1 Gastos de personal	1.322.801,00
CAPÍTULO 2 Gastos en bienes corrientes y de servicios	407.167,80
CAPÍTULO 3 Gastos financieros	4.300,00
CAPÍTULO 4 Transferencias corrientes	16.014,12
CAPÍTULO 6 Inversiones reales	4.988.632,20
CAPÍTULO 7 Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO 8 Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9 Pasivos financieros	11.116,08

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2010: 6.750.031,20

PLANTILLA

PUESTO DE TRABAJO:

PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
Personal funcionario	1	Secretaría Intervención	A1	26	acumulación
Personal laboral fijo	0				
Personal laboral temporal	3	ADL			temporal
Personal laboral temporal	1	Administrativos			temporal
Personal laboral temporal	37	Peones			temporal
Personal laboral temporal	6	Profesores Taller empleo			temporal
Personal laboral temporal	24	Alumnos Taller empleo			temporal
Personal eventual	1	Gerente			Gerente

Contra la aprobación del presupuesto, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de este edicto, delante de la Sala de Lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

La Sénia 18 de febrero de 2010.—El Gerente, Jaume Antich Balada. C-2101

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, mediante Decreto núm. 640 de fecha 01 de marzo de 2010, ha resuelto:

Convocar pruebas selectivas para proveer una lista de personal de carácter laboral no permanente, o en su caso de personal para nombramiento como funcionario interino, a través del sistema de CONCURSO-OPOSICION, para cubrir las necesidades TÉCNICO SUPERIOR (Grupo A) del Organismo Autónomo Local "Patronato Provincial de Turismo de Castellón" de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

BASES: Regirán las aprobadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 22 de fecha 20 de Febrero de 2010.

TÍTULO EXIGIBLE: Estar en posesión del título de Licenciado en Filología Inglesa, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

FASE DE OPOSICION: Constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Obligatorio y Eliminatorio. - Consistirá en contestar por escrito en un período de sesenta minutos, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, sobre las materias recogidas en el temario anexo a esta convocatoria. Cada pregunta contará con 4 respuestas alternativas de las cuales sólo una de ellas será la correcta. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización tal que por cada tres respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

SEGUNDO EJERCICIO: Obligatorio y Eliminatorio. Idioma inglés oral. Consistirá en la realización de un examen oral en idioma inglés relativo al temario de la parte específica.

TERCER EJERCICIO: Obligatorio y Eliminatorio. Consistirá en la traducción de un texto del castellano al inglés en el tiempo que determine previamente el Tribunal relativo al temario de la parte específica.

CONCURSO: Según baremo publicado en las citadas bases. PLAZO PRESENTACION INSTANCIAS: Durante diez naturales, a contar del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. En el caso que el plazo de presentación finalice en sábado, domingo o festivo, se trasladará el mismo al siguiente día hábil.

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACION DE LA OPOSICION: A determinar.

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE:

TITULAR: Da. Nuria Felip Esteve, Jefe Sección Cultura y Deportes.

SUPLENTE: D. Enrique Pellicer Batiste, Jefe Servicio Jurídico.

SECRETARIO:

TITULAR: Da. Mónica Marí Torán, Jefe Sección de Personal.

SUPLENTE: D. Borja Colon de Carvajal Fibla, Jefe Sección Planificación.

VOCALES:

TITULAR: D. Blas Ninot Julian, Economista.

SUPLENTE: D. Jose Antonio Sales Puig, Jefe del S.A.T.

TITULAR: Da. Carmen Vilanova Menero, Jefe de Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales.

SUPLENTE: D. Enrique Forcada Altava, Jefe Servicio Organización, Gestión, Formación.

TITULAR: Da. Elena Peña Martí, Asesora Jurídica

SUPLENTE D. Hector Bellmunt Vilallonga, Profesor de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

TITULAR: D. Luis Beltrán Sala, Jefe de Formación.

SUPLENTE: D. Ignacio Sangüesa Roger, Jefe del Área Técnica.

ASESOR: D. Alan David Inston, Ldo. en Filología Inglesa

TEMARIO ANEXO

PARTE ESPECÍFICA

1. Organizaciones turísticas y sus funciones.
2. Principales indicadores de medición de la actividad turística en destinos y fuentes oficiales.
3. Evolución de la oferta turística de Costa Azahar en los últimos años por parte del sector privado.
4. Perfil del turista de Costa Azahar.
5. Elaboración de un Plan de Marketing como instrumento de gestión de un destino turístico.
6. Herramientas de comunicación de un destino turístico.
7. Turismo 2.0
8. Sistemas de Gestión de la Calidad en Turismo y situación en la provincia de Castellón.
9. El turismo rural y sus principales motivaciones.
10. Turismo de Congresos.
11. Turismo de Golf.
12. Identificación de estrategias y actuaciones orientadas al desarrollo de un turismo sostenible.
13. Principales grupos turísticos nacionales y extranjeros de integración vertical.
14. Transporte aéreo e instalaciones aeroportuarias.
15. Congelación de tasas en el transporte aéreo.
16. Liberalización del transporte ferroviario.
17. Tendencias del turismo que viene en los próximos años.
18. Situación del sector de apartamentos turísticos en España y Comunidad Valenciana.
19. Objetivos y estrategias del turismo español en el horizonte 2020.
20. Plan del turismo español 2008-2012.

PARTE GENERAL

21. La Constitución Española de 1.978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
22. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento. Fases del procedimiento administrativo general. Los recursos administrativos.
23. La ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes. Códigos de conducta de los empleados públicos.

24. La ley 31/1995 de 8 de noviembre de Riesgos Laborales: Obligaciones de empresarios y trabajadores. Servicios de prevención

Lo que se hace público para general conocimiento
Castellón de la Plana, a 01 de marzo de 2010.—El Presidente,
Carlos Fabra Carreras.— El Secretario, Manuel Marín Herrera.
C-2317-U

ASUNTOS SOCIALES

Atención a las Personas Mayores

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, celebrada el día 2 de marzo de 2010 se adoptó por unanimidad entre otros el siguiente acuerdo:

BASES DEL CONCURSO RELATIVO A LA ASIGNACIÓN, A FAVOR DE LAS CORPORACIONES LOCALES SOLICITANTES, DE LAS REPRESENTACIONES TEATRALES INTEGRADAS EN LA CAMPAÑA PROVINCIAL DE TEATRO PARA LAS PERSONAS MAYORES 2010.

“Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de las localidades de la provincia de Castellón en las que se llevarán a cabo las representaciones teatrales que integran la Campaña Provincial de Teatro para Personas Mayores 2010, previa solicitud formulada por parte de los respectivos Ayuntamientos.

Segunda. Características generales de la Campaña.

La Excm. Diputación Provincial de Castellón procederá a la contratación de una campaña teatral con las Compañías Teatrales “Grup de Teatre ‘Fadrell’”, “Grup de Teatre ‘Baladre’”, “Brau Blocou Teatre”, “Grup de Teatre ‘El Cresol’”, “Asociación Cultural Amigos del Teatro” y “Grupo eSpiral de Teatro”, de Castellón, que, como actividad sociocultural dirigida a las personas mayores, se desarrollará entre los meses de mayo a diciembre de 2010, y que, integrada inicialmente por treinta representaciones, se llevará a efecto en otras tantas localidades de la provincia de Castellón. En función de la disponibilidad presupuestaria provincial y de la demanda puesta de manifiesto por las Corporaciones Municipales concurrentes a la presente convocatoria, el número de representaciones integrantes de la presente Campaña, podrá incrementarse hasta un número máximo de cuarenta.

El contenido de los espectáculos contratados con ambas Compañías es el siguiente:

a) Grup de Teatre “Fadrell”.

El espectáculo teatral “Teatre Valencià”, contratado con la Compañía “Grup de Teatre Fadrell”, se integra por una selección alternativa integrada por veinte sainetes y cuatro comedias, complementados con el show “El telonero”, consistente en la interpretación de canciones de la revista musical valenciana, canción española y pasodobles, con música en directo, que promueve la participación directa del público. El espectáculo teatral “Teatre Valencià”, programado por la Compañía, integrado, alternativamente, por las siguientes obras teatrales, que serán representadas en los idiomas que a continuación se indican:

1. Comedias, para su puesta en escena, exclusivamente, en recintos teatrales o auditorios, en valenciano:

- Les tripisondes de Tafolet.
- La iaia.
- Del meu raval.
- Del mateix raval.
- Un senyor damunt d’un ruc.

2. Sainetes, para su puesta en escena, indistintamente, en recinto cerrados o en vía pública:

- Cavallers, visca la vida. (C-V).
- Dos pardalets i una aguileta. (V).
- L’egoïsme d’una sogra. (V).
- Els merengues. (C-V).
- La real gana (C-V).
- L’afició (C-V).
- Cascarrabias (V).
- Un canvi d’habitació (C-V).
- El sant dels miracles (C-V).
- Fieras mansas (C-V).
- De sacristà a torero (C-V).
- De rebot (C-V).
- Tot alló que relluix (C-V).
- Colombar de profit (V).
- On està la meva dona (C-V).
- Geperut i coixo (V).
- La clavellinera del barri (V).
- Ché, que lio. (C-V).
- Nelo Bacora (v).
- Tenorio a la força (V).

El contrato suscrito prevé la representación, por localidad, de dos sainetes de corta duración, o de una comedia de larga duración.

b) Grup de Teatre “Baladre”.

El montaje teatral contratado con la Compañía “Grup de Teatre ‘Baladre’” se integra por el montaje teatral de la obra “Ací

no paga ni Déu”, del escritor Darío Fo, traducida por Impar Clara-munt y Josep Ballester, siendo susceptible de representación en idioma valenciano o castellano, y en vía pública o recinto cerrado, indistintamente.

c) “Brau Blocou Teatre”.

El montaje teatral contratado con la Compañía “Brau Blocou Teatre”, se integra, alternativamente, por las siguientes obras teatrales:

- “El tonto es un sabio”, de los autores Adrián Ortega y Sigfrido Blasco, comedia-vodevil en castellano, apta para su representación en vía pública o sala, indistintamente.
- “El sopar dels idiotes”, del autor Francis Veber, comedia en castellano o valenciano, apta para su representación en vía pública o sala, indistintamente.
- “Embolics”, comedia-vodevil en castellano o valenciano, apta para su representación en sala.
- “Sainetes Medievales”, dos sainetes en verso, en castellano, aptos para su representación en vía pública o sala, indistintamente.

d) Grup de Teatre “El Cresol”.

El montaje teatral contratado con la Compañía “Grup de Teatre ‘El Cresol’”, se integra, alternativamente, por las siguientes obras:

- a) Obras de corta duración, en valenciano, para su representación en sala o vía pública, indistintamente:
 - Per la fam d’heretar.
 - La tia Pepa Tona.
 - Des de dalt del Micalet.
 - Tres forasters en Madrid (dos actos).
 - Les xiques del entresol.
 - Pilar i Micalet.
- b) Obras de corta duración, en castellano, para su representación en sala o vía pública, indistintamente:
 - Fabiella del secreto bien guardado.
 - El cornudo apaleado.
 - Justicia y farsa del corregidor.
- c) Obras de larga duración, en castellano, para su representación exclusivamente en sala debidamente adecuada en cuanto a condiciones de luz y sonido:
 - a. Bodas de sangre.
 - b. La venganza de don Mendo.
 - c. La Casa de Bernarda Alba.
 - d. El médico a palos.
 - e. El avaro.

El contrato a suscribir prevé a representación, por localidad, de dos obras de corta duración, o de una obra de larga duración y/o del sainete valenciano en dos actos “Dos forasters en Madrid”.

e) Asociación Cultural “Amigos del Teatro”.

El montaje teatral contratado con la Asociación Cultural “Amigos del Teatro” se integra, alternativamente, por las siguientes obras:

- “Balada de los tres inocentes”, del autor Pedro Mario Herre-ro, para su representación en castellano o valenciano, indistintamente, y en vía pública o recinto cerrado.
- “Maribel y la extraña familia”, del autor Miguel Mihura, para su representación en castellano y en recinto cerrado, exclusivamente.
- “El año próximo a la misma hora”, del autor Bernard Slade, para su representación en castellano y en recinto cerrado, exclusivamente.
- “Vis a vis en Hawai”, del autor José Luís Alonso de Santos, para su representación en castellano y en recinto cerrado o vía pública, indistintamente.

d) Grupo eSpiral de Teatro.

El montaje teatral contratado con la Compañía “Grupo eSpiral de Teatro” se integra, alternativamente, por las siguientes obras:

- “Olvida los tambores”, comedia de la autora Ana Diosdado, para su representación en sala o pabellón cerrado, y en castellano o valenciano, indistintamente.
- “Prohibido suicidarse en primavera”, comedia del autor Alejandro Casona, para su representación en sala o pabellón cerrado, en castellano.
- “Tócala otra vez, Sam”, comedia del director Woody Allen, para su representación en sala o en vía pública, en castellano o valenciano, indistintamente.
- “Alta Seducción”, comedia de la autora María Manuela Reina, para su representación en sala o en vía pública, en castellano o mixto (valenciano y castellano).

Las seis Compañías contratadas llevarán a cabo las respectivas representaciones en lengua castellana o idioma valenciano en función de la variante idiomática local. A excepción de las obras teatrales que por las características de su montaje requieren de un recinto teatral o de una sala de las características idóneas para su representación, las restantes obras ofertadas por las Compañías contratadas pueden ser representadas al aire libre (a excepción de las representaciones programadas entre los meses de octubre a diciembre, ambos inclusive), en recintos teatrales o en otro tipo de recintos cerrados.

La Diputación Provincial de Castellón procurará la atención de las solicitudes emitidas por las Corporaciones Locales concu-

rrentes al presente concurso en cuanto a la asignación de las fechas propuestas y del montaje teatral solicitado, siempre que exista compatibilidad entre el contenido de las solicitudes formalizadas por parte de las Corporaciones Locales concurrentes al presente concurso y el número de representaciones contratadas con la Excm. Diputación Provincial de Castellón con cada una de las Compañías participantes en la presente Campaña.

Programada por la Diputación Provincial de Castellón como actividad sociocultural dirigida a nuestros mayores, el coste económico de la Campaña será asumido por la misma en un porcentaje aproximado al 90 por 100.

Tercera. Requisitos.

Los requisitos a asumir por parte de las Corporaciones Locales de la provincia de Castellón interesadas en llevar a cabo montajes de los espectáculos integrados en la Campaña en sus respectivas localidades, serán los siguientes:

1. Localidades con población superior a 2.000 habitantes.

- Deberá disponerse de un local, cerrado, preferentemente dotado de camerinos o vestuarios, susceptible de ser utilizado para llevar a cabo en el mismo representaciones teatrales.

- Toma de corriente de 30.000 vatios habilitada en el mismo.

- Preferentemente, el local deberá encontrarse dotado con equipo de iluminación y sonido que deberá ponerse a disposición de la compañía teatral (en su defecto será aportado por la misma sin coste complementario alguno).

- Deberá disponerse de una zona de carga y descarga cercana al escenario.

- Por el Ayuntamiento, deberá preverse la adscripción de dos personas para llevar a cabo el transporte del atrezzo en colaboración con los miembros de la compañía teatral.

2. Localidades con población inferior a 2.000 habitantes.

- De no disponerse de un local similar en sus características al anteriormente referido, deberá disponerse de un escenario de una anchura de 10'00 metros, una profundidad de 6'00 metros y una altura de 1'00 metro, dotado con una escalera de acceso al mismo, que cumpla con la normativa vigente en materia de seguridad.

- Toma de corriente de 30.000 vatios, para su conexión desde el escenario.

- Por el Ayuntamiento, deberá preverse la adscripción de dos personas para llevar a cabo el transporte del atrezzo en colaboración con los miembros de la compañía teatral.

- Deberá disponerse de un lugar adecuado para ser utilizado como vestuario o camerino por parte de los actores y los técnicos, dotado de calefacción o refrigeración, en función de los factores climáticos concurrentes en la fecha de representación. El local deberá disponer asimismo de espejos para el maquillaje, suministro de energía eléctrica y de agua corriente y aseo.

- Si la representación se efectúa al aire libre, el Ayuntamiento dispondrá la colocación de sillas para el público.

Cuarta. Formalización de la solicitud.

Por las Corporaciones Locales interesadas deberá tramitarse la solicitud de incorporación de su municipio a la campaña teatral, mediante la formalización y presentación en el Registro General de la Corporación Provincial o de las OFISAMS, de los modelos de solicitud que se adjuntan a las presentes Bases como anexos números uno ó dos de las mismas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá hacer constar, entre otros extremos, tres fechas propuestas para llevar a cabo la representación, referentes cada una de las mismas a distintos meses, de los comprendidos entre mayo y diciembre de 2010, ambos inclusive, ordenadas a criterio municipal por orden de prioridad. Atendiendo al colectivo de población para el que se programa la Campaña Provincial de Teatro para las Personas Mayores, el horario de inicio de las representaciones no podrá ser posterior, en ningún caso, a las 22,00 horas.

La programación de la Campaña Teatral será definitivamente determinada por la Excm. Diputación Provincial de Castellón en función de las solicitudes emitidas y de la posibilidad de atención de las mismas.

Quinta. Obligaciones de las Entidades Locales solicitantes.

Mediante la formalización de la solicitud de incorporación a la Campaña Provincial de Teatro para las Personas Mayores 2010, las Corporaciones Locales concurrentes asumirán las siguientes obligaciones:

a) Poner a disposición de la Compañía de Teatro adjudicataria, un local, cerrado, preferentemente dotado de camerinos o vestuarios, susceptible de ser utilizado para llevar a cabo en el mismo representaciones teatrales. De no disponer de un local, similar en sus características al anteriormente referido, deberá ponerse a disposición un escenario de una anchura de 10'00 metros, una profundidad de 6'00 metros y una altura de 1'00 metro, dotado con una escalera de acceso al mismo, que cumpla con la normativa vigente en materia de seguridad. La disponibilidad de un local cerrado, capaz de albergar en su interior la representación teatral, será requisito indispensable para la programación de las representaciones solicitadas para su ejecución durante los meses de octubre a diciembre, ambos inclusive.

b) Habilitar una toma de corriente de 30.000 vatios, para su conexión desde el escenario.

c) Adscribir dos personas para llevar a cabo el transporte del atrezzo en colaboración con los miembros de la Compañía teatral.

d) Disponer de un lugar adecuado para ser utilizado como vestuario o camerino por parte de los actores y los técnicos, dotado de calefacción o refrigeración, en función de los factores climáticos concurrentes en la fecha de representación. El local deberá disponer asimismo de espejos para el maquillaje, suministro de energía eléctrica y de agua corriente, así como de aseo.

e) Si la representación se efectúa al aire libre, el Ayuntamiento dispondrá la colocación de sillas para el público.

f) Garantizar, mediante la adopción de las medidas necesarias, el acceso preferente y gratuito de las personas mayores a las representaciones, independientemente del municipio en que las mismas se encuentren domiciliadas.

g) Asumir la difusión de la representación teatral entre los vecinos de su municipio, mediante los medios habitualmente utilizados, haciendo constar la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Castellón en la organización y patrocinio de la misma.

h) Por parte de cada una de las Corporaciones Locales en cuyos municipios se lleve a cabo el montaje de la obra teatral, deberá abonarse a la Compañía Teatral, mediante talón o transferencia bancaria, la cuantía de doscientos euros (200,00 €), exento de IVA, por representación, como aportación económica complementaria a la asumida por parte de la Diputación Provincial.

Sexta. Formalización de convenio de colaboración.

Atendidas las solicitudes, por la Excm. Diputación Provincial de Castellón se formalizará convenio de colaboración con cada una de las treinta Corporaciones Locales incorporadas a la Campaña, que vendrá a determinar las obligaciones y contra-prestaciones de las partes firmantes.

Séptima. Criterios de asignación de las representaciones teatrales.

La Campaña Provincial de Teatro para Personas Mayores 2010 prevé la programación de diez representaciones, para su ejecución en Municipios de población superior a 2.000 habitantes, a llevar a cabo en cada una de las ocho Comarcas que conforman la provincia de Castellón, garantizándose, al menos, una representación por Comarca. Dichas representaciones deberán llevarse a cabo, necesariamente, en recintos teatrales. La solicitud de programación en dicha modalidad deberá formalizarse por el Ayuntamiento de la localidad, mediante el modelo de solicitud que, como ANEXO NUMERO UNO, se adjunta a las presentes bases.

A la programación de las veinte representaciones restantes, podrán optar la totalidad de los Municipios provinciales con población inferior a 2.000 habitantes o aquellos otros, que disponiendo de población superior a dicha cifra, no dispongan de recinto teatral en su ámbito territorial. La solicitud de programación en la presente modalidad deberá formalizarse por el Ayuntamiento de la localidad, mediante el modelo de solicitud que, como ANEXO NUMERO DOS, se adjunta a las presentes bases.

Para la asignación de las treinta representaciones teatrales que inicialmente integran la Campaña Provincial de Teatro para Personas Mayores 2010, serán de aplicación, por la Excm. Diputación Provincial de Castellón, los siguientes criterios, ponderados según se especifica a continuación:

1. MUNICIPIOS CON POBLACION SUPERIOR A 2.000 HABITANTES Y CON DISPOSICION DE RECINTO TEATRAL.

a) Programación previa.

Se asignará la siguiente puntuación, en función del año en que se llevó a cabo en la localidad la última representación teatral de entre las programadas en el ámbito de las Campañas Provinciales de Teatro para Personas Mayores llevadas a cabo entre los años 2001 y 2009, inclusive:

Programación previa	Puntuación.
No programada con posterioridad a 2004	5'00
Campaña Teatral 2005	4'00
Campaña Teatral 2006	3'00
Campaña Teatral 2007	2'00
Campaña Teatral 2008	1'00
Campaña Teatral 2009	0'00

b) Índice de envejecimiento de la población.

Priorización de las localidades en función del mayor índice de envejecimiento de su población: hasta 2'00 puntos.

c) Ubicación geográfica del Municipio.

Priorización de las localidades con mayor aislamiento geográfico: hasta 2'00 puntos.

d) Demanda registrada en el ámbito comarcal.

Priorización de las localidades ubicadas en comarcas en cuyo ámbito haya sido sustanciado un menor número de solicitudes de programación de representaciones teatrales, en ambas modalidades: hasta 2'00 puntos.

2 . RESTANTES MUNICIPIOS.

a) Programación previa.

Se asignará la siguiente puntuación, en función del año en que se llevó a cabo en la localidad la última representación teatral de entre las programadas en el ámbito de las Campañas Provinciales de Teatro para Personas Mayores llevadas a cabo entre los años 2001 y 2009, inclusive:

Programación previa	Puntuación.
No programada con posterioridad a 2004.	5'00
Campaña Teatral 2005	4'00
Campaña Teatral 2006	3'00
Campaña Teatral 2007	2'00
Campaña Teatral 2008	1'00
Campaña Teatral 2009	0'00

b) Índice de envejecimiento de la población.

Priorización de las localidades en función del mayor índice de envejecimiento de su población: hasta 2'00 puntos.

c) Población.

Priorización de las localidades con menor población:

Población de la localidad	Puntuación
Inferior a 200 habitantes	2'00
Entre 200 y 2.000 habitantes	1'00
Superior a 2.000 habitantes	0'00

d) Ubicación geográfica del Municipio.

Priorización de las localidades con mayores dificultades de comunicación con localidades colindantes y mayor aislamiento geográfico: hasta 2'00 puntos.

e) Demanda registrada en el ámbito comarcal.

Priorización de las localidades ubicadas en comarcas en cuyo ámbito haya sido sustanciado un menor número de solicitudes de programación de representaciones teatrales: hasta 2'00 puntos.

Octava. RESOLUCION DEL CONCURSO.

El órgano gestor del presente concurso será el Area de Acción Social y de Atención a las Personas Mayores de la Excma. Diputación Provincial de Castellón. Para cualquier consulta o aclaración de las presentes bases los interesados podrán ponerse en contacto con el citado órgano gestor (Palacio Provincial. Plaza las Aulas nº 7, entresuelo. Teléfono 964 359987. Telefax 964 359974).

Al objeto de proceder a la emisión de propuesta de resolución del concurso, se constituirá una comisión de valoración, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicepresidente delegado para la Atención a Personas Mayores y Presidente de la Comisión Informativa de Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Vocales:

- El Vicepresidente delegado de Acción Social de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.
- El Jefe de Acción Social de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Secretaría: La Jefa del Negociado de Régimen Interior y Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, que actuará con voz pero sin voto.

Emitida propuesta de resolución por la Comisión de Valoración, la misma se someterá a dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, que elevará propuesta a la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, relativa a la programación de las treinta representaciones teatrales objeto del presente concurso, procediéndose por el referido órgano a adoptar acuerdo de resolución.

No teniéndose en cuenta en la emisión de propuesta de resolución, otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos en su solicitud por las Entidades peticionarias, se prescinde del trámite de audiencia previa, adquiriendo la propuesta de resolución el carácter de definitiva.

Dicha resolución será emitida en un plazo que no excederá de dos meses desde la publicación íntegra de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia. En idéntico plazo máximo se cursará notificación del acuerdo de resolución a las Corporaciones Municipales concurrentes a la convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin que haya sido notificada la resolución, legítima, en su caso, a las entidades interesadas, para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de programación de representación teatral a favor de la Entidad Local solicitante.

Novena. PUBLICIDAD DEL CONCURSO.

Las presentes Bases de Concurso se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Corporación Provincial (www.dipc.as), para general conocimiento de los interesados.

Décima. LEGISLACION APLICABLE.

A los efectos de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de conformidad con el artículo 44.1, a falta de resolución expresa se considerará desestimada cualquier solicitud por silencio administrativo.

El plazo máximo para la resolución y la notificación de la misma será de tres meses desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, 2 de marzo de 2010.— El Presidente, Carlos Fabra Carreras.— El Secretario General, Manuel Marín Herrera.

ANEXO NUMERO UNO

CAMPAÑA PROVINCIAL DE TEATRO PARA PERSONAS MAYORES. 2010.

Municipios con población superior a 2.000 habitantes, con disposición de recinto teatral.

D/Dª ____, como representante del Ayuntamiento de ____, en calidad de ____, manifiesta que la Corporación Local a la que representa dispone en su municipio de los recursos establecidos como requisitos por la Excma. Diputación Provincial de Castellón para llevar a cabo en el mismo el montaje de un espectáculo teatral programado en el ámbito de la "Campaña Provincial de Teatro para Personas Mayores 2010", disponiendo asimismo para ello de un recinto teatral ubicado en el término municipal.

Para que así conste a efectos de la aplicación de los criterios de selección establecidos, se hace constar que esta localidad dispone en la actualidad de una población total de ____vecinos, de los cuales - ____ (Especificar número) vecinos tienen una edad igual a superior a 65 años.

Por ello, asumiéndose por parte de esta Corporación Local la atención del abono, a favor de la referida Compañía Teatral, de 200,00 euros, exento de IVA, porcentaje equivalente al 11 por 100 del coste de la representación, como aportación municipal, se proponen, como fechas idóneas para llevar a cabo la representación, por orden de prioridad, las siguientes:

Orden de Prioridad	Fecha *	Hora de inicio (no posterior a las 22'00 horas)	Lugar (Denominación del recinto teatral)
1			
2			
3			

* (Cada una de las fechas propuestas deberá corresponder a un mes distinto, de entre los comprendidos entre mayo y diciembre de 2010, inclusive).

Asimismo, en virtud de lo previsto en la base segunda del presente Concurso, se pone en conocimiento de la Diputación Provincial de Castellón que la modalidad opcional de representación a la que se opta, preferentemente para su representación en ____ (especificar: Castellano o Valenciano) es ____ (Especificar Compañía y montaje teatral)

Atendiendo a lo anteriormente referido, SOLICITA la incorporación del Municipio a la Campaña Provincial de Teatro para Personas Mayores 2010.

____ a ____ de ____ de 2010.
(firma)

(Sello de la Corporación)

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLON.

ANEXO NUMERO DOS

CAMPAÑA PROVINCIAL DE TEATRO PARA PERSONAS MAYORES. 2010.

Municipios sin recinto teatral.

D/Dª ____, como representante del Ayuntamiento de ____, en calidad de ____, manifiesta que la Corporación Local a la que representa dispone en su municipio de los recursos establecidos como requisitos por la Excma. Diputación Provincial de Castellón para llevar a cabo en el mismo el montaje de un espectáculo teatral programado en el ámbito de la "Campaña Provincial de Teatro para Personas Mayores 2010".

Para que así conste a efectos de la aplicación de los criterios de selección establecidos, se hace constar que esta localidad dispone en la actualidad de una población total de vecinos, de los cuales (especificar número) vecinos tienen una edad igual a superior a 65 años.

Por ello, asumiéndose por parte de esta Corporación Local la atención del abono, a favor de la referida Compañía Teatral, de 200,00 euros, exento de IVA, porcentaje equivalente al 11 por 100 del coste de la representación, como aportación municipal, se proponen, como fechas idóneas para llevar a cabo la representación, por orden de prioridad, las siguientes:

Orden de Prioridad	Fecha *	Hora de inicio (no posterior a las 22'00 horas)	Lugar (Denominación del recinto teatral)
1			
2			
3			

* (Cada una de las fechas propuestas deberá corresponder a un mes distinto, de entre los comprendidos entre mayo y diciembre de 2010, inclusive).

Asimismo, en virtud de lo previsto en la base segunda del presente Concurso, se pone en conocimiento de la Diputación Provincial de Castellón que la modalidad opcional de representación a la que se opta, preferentemente, para su representación en ____ (especificar: Castellano o Valenciano), es ____ (Especificar Compañía y montaje teatral, de entre aquellos que no requieran necesariamente la disponibilidad de sala para su montaje).

Atendiendo a lo anteriormente referido, SOLICITA la incorporación del Municipio a la Campaña Provincial de Teatro para Personas Mayores 2010.

____ a ____ de ____ de 2010.
(firma)

(Sello de la Corporación)

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN. C-2270-U

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS

Habiendo finalizado el plazo de garantía, se procede a iniciar el trámite de devolución de la fianza definitiva por importe de cuatro mil setecientos sesenta y tres euros con veinte céntimos (4.763,20) €, constituida por GROUPAMA SEGUROS REASEGUROS, S.A. se abre un plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para

que puedan presentar reclamaciones ante el Consorcio Provincial de Bomberos quienes creyeren tener algún derecho exigible al mismo, en razón del contrato garantizado por "El Seguro de vehículos y seguros multirriesgo de edificios"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón, a 18 de febrero de 2010.— EL PRESIDENTE, Por delegación, EL DIPUTADO, Fdo.: Luis Rubio Catalán.— EL SECRETARIO, Fdo.: Manuel Marín Herrera. C-2156

* * *

Habiendo finalizado el plazo de garantía, se procede a iniciar el trámite de devolución de la fianza definitiva por importe de cinco mil ochocientos cuarenta y dos euros con noventa y seis céntimos (5.842,96) €, constituida por GROUPAMA SEGUROS REASEGUROS, S.A. se abre un plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones ante el Consorcio Provincial de Bomberos quienes creyeren tener algún derecho exigible al mismo, en razón del contrato garantizado por "El Seguro de vida para el personal profesional y de seguro de accidentes para el personal voluntario"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón, a 18 de febrero de 2010.— EL PRESIDENTE, Por delegación, EL DIPUTADO, Fdo.: Luis Rubio Catalán.— EL SECRETARIO, Fdo.: Manuel Marín Herrera. C-2157

* * *

Habiendo finalizado el plazo de garantía, se procede a iniciar el trámite de devolución de la fianza definitiva por importe de dos mil trescientos diecisiete euros con dieciocho céntimos (2.317,18) €, constituida por GROUPAMA SEGUROS REASEGUROS, S.A. se abre un plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones ante el Consorcio Provincial de Bomberos quienes creyeren tener algún derecho exigible al mismo, en razón del contrato garantizado por "La ampliación seguro de vida para el personal profesional del Consorcio de Bomberos"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón, a 18 de febrero de 2010.— EL PRESIDENTE, Por delegación, EL DIPUTADO, Fdo.: Luis Rubio Catalán.— EL SECRETARIO, Fdo.: Manuel Marín Herrera. C-2158

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Nombramientos de Jueces de Paz

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran Jueces de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha ha adoptado el siguiente Acuerdo:

JUECES DE PAZ

21º.- Nombrar a Don Juan José Torres Vivas, con D.N.I. 18.859.343-X, Juez de Paz titular y a Don Francisco Pérez Capilla, con D.N.I. 18.859.468-C, Juez de Paz sustituto de "GAIBIEL" (SEGORBE-CASTELLÓN), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de sus nombramientos en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegidos para el desempeño de tales cargos por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 29 de diciembre de 2009, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo número 409/1993, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento número 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídanse los correspondientes nombramientos, que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a los nombrados que deberán tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Gaibiel dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de sus nombramientos en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberán prestarlo ante el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segorbe; y si se negasen a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejaran de tomar posesión in justa causa, se entenderá que

renuncian al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Valencia a 3 de febrero de 2010.— EL SECRETARIO DE GOBIERNO, Fdo.: Jesús Olarte Madero. 1787

* * *

Nombramientos de Jueces de Paz

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran Jueces de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha ha adoptado el siguiente Acuerdo:

JUECES DE PAZ

23º.- Nombrar a Doña M Luisa Pallarés Balaguer, con D.N.I. 18.888.436-P, Juez de Paz titular y a Don Ricardo Ros Miravet, con D.N.I. 73.362.979-V, Juez de Paz sustituto de "TALES" (NULES-CASTELLÓN), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de sus nombramientos en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegidos para el desempeño de tales cargos por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 26 de enero de 2010, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo número 640/1993, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento número 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídanse los correspondientes nombramientos, que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a los nombrados que deberán tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Tales: dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere

re, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a a fecha de la publicación de sus nombramientos en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberán prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Nules; y si se negasen a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejaran de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncian al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Valencia a 10 de febrero de 2010.— EL SECRETARIO DE GOBIERNO, Fdo.: Jesús Olarte Madero. 1917

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

NULES

D^a. MARÍA DESAMPARADOS BRETÓN MARTÍNEZ, Secretaria del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NULES

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000110/2009 en relación a una falta de COACCIONES atribuida entre otros a TOMAS JESUS MARIN PALASI, en la que dictó sentencia en fecha 4/06/09 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo absolver y absuelvo a TOMAS JESUS MARIN PALASI de la falta COACCIONES que se le imputaba en este juicio, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo máximo de cinco días y se substanciará ante la Ilma Audiencia Provincial de Castellón.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia fue leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en Audiencia Pública el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación a ELENA VALERO VIVANCOS que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Nules a dieciséis de febrero de dos mil diez.— LA SECRETARIA JUDICIAL, MARIA DESAMPARADOS BRETÓN MARTÍNEZ. 1920

* * *

D^a. MARÍA DESAMPARADOS BRETÓN MARTÍNEZ, Secretaria del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NULES

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000248/2009 en relación a una falta de DAÑOS Y LESIONES atribuida entre otros a AGUSTIN FERNANDEZ PALACIOS, en la que dictó sentencia en fecha 18/01/2010 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

CONDENO a D. AGUSTÍN FERNÁNDEZ PALACIOS como autor de una falta de lesiones a la pena de 10 días de localización permanente, estando obligado el penado a permanecer en su domicilio durante su cumplimiento.

CONDENO a D. AGUSTÍN FERNÁNDEZ PALACIOS al pago de las costas procesales, así como a que indemnice a Dña. María del Pilar Marta Sánchez en cantidad de 390 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de CINCO DIAS subsiguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la ha dictado, constituido en audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al referido AGUSTIN FERNANDEZ PALACIOS, que se encuentra en ignorado para ero, expido la presente en Nules a dieciséis de febrero de dos mil diez.— LA SECRETARIA JUDICIAL, MARIA DESAMPARADOS BRETÓN MARTÍNEZ. 1921

VINARÓS

D. JUAN ANTONIO ELIPE SONGEL, Secretario del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN (V.s.M.) NÚMERO 4 DE VINARÓS

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000176/2009 en relación a una presunta falta de Hurto atribuida entre otros a DIMITRU VALENTIN DINU , en la que se dictó sentencia en fecha 9 de noviembre de 2009 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo condenar y condeno a D. Dimitru Valentin Dinu como autor penalmente responsable de una falta de hurto tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de 1 mes de multa con una cuota diaria de 10 Euros, así como a satisfacer las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que no es susceptible de recurso, por haber manifestado las partes en el acto de la vista su voluntad de no recurrir.

Así por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo yo, M^a. Teresa Mingot Felip, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de los de Vinaros.

Y para que sirva de notificación al referido que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Vinaros a dos de febrero de dos mil diez.— El Secretario Judicial, JUAN ANTONIO ELIPE SONGEL. 1850

* * *

D. JUAN ANTONIO ELIPE SONGEL, Secretario del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN (V.s.M.) NÚMERO 4 DE VINARÓS

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000240/2009 en relación a una presunta falta Contra el Orden Público atribuida entre otros a MIMOUN KAADOUCHE , en la que se dictó sentencia en fecha 21 de diciembre de 2009 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo condenar y condeno a MIMOUN KAADOUCHE como autor de una falta CONTRA EL ORDEN PUBLICO del artículo 634 del C.P. a la pena de 15 mes multa a razón de 8 euros día, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago. Todo ello con expresa imposición de costas, si las hubiere, al condenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo máximo de cinco días y se substanciará ante la Ilma Audiencia Provincial de Castellón.

Y para que sirva de notificación al referido que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Vinaros a dos de febrero de dos mil diez.— El Secretario Judicial, JUAN ANTONIO ELIPE SONGEL. 1851

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CASTELLÓN DE LA PLANA

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE LOS DE CASTELLON.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 001283/2009 a instancias de FRANCISCO BOLOS GIL contra CONSTRUCCIONES HBV SL en el que, por medio del presente se cita a CONSTRUCCIONES HBV SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 6 DE JULIO DE 2.010 a las 12.45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a veintidós de febrero de dos mil diez.- EL SECRETARIO JUDICIAL, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C-1993

* * *

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE LOS DE CASTELLON.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 000996/2009 a instancias de PILAR DEL ROCIO URUCHIMA LATA Y OTROS, PATRICIO JAVIER MEDINA LATA, ANGEL ANTOLIANO JUMBO GUZMAN, WALTER ALFREDO VALVERDE SANTANA y PABLO HERIBERTO SANCHEZ VERA contra CONSTRUCCIONES CABRERA PACHECHO SL en el que, por medio del presente se cita a CONSTRUCCIONES CABRERA PACHECHO SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 29 de abril de 2010 a las 11.15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a dieciocho de febrero de dos mil diez.- EL SECRETARIO JUDICIAL, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C-1988

* * *

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001510/2008 a instancias de GABRIEL MANDRU contra INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS CASTELLON DRAGOMIR GROZA y CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LUJAN SA CONGRELUSA en la que el día 19/02/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Se tiene por desistido al demandante de la demanda formulada contra CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LUJAN S.A. (CONSGRELUSA), y el Administrador Concursal de CONSGRELUSA, D. ALFONSO PÉRE PETREL.

Con estimación de la demanda formulada por D. GABRIEL MANDRU contra la empresa INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS CASTELLÓN (DRAGOMIR GROZAV), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 3.119,02 euros por los conceptos reclamados en la demanda. No ha lugar a efectuar condena al pago de intereses moratorios.

Todo ello con responsabilidad subsidiaria del FONDO DE GARANTIA SALARIAL en la parte que legalmente le correspondiere, en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DIAS siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte, su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS CASTELLON DRAGOMIR GROZA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a veintidos de febrero de dos mil diez.- EL SECRETARIO, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-1998

* * *

D^a. MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CASTELLON.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000033/2010 a instancias de SAMUEL SOL PALLARES contra TALLER DE ALUMINIO MORENO SL en la que el día 22/2/10 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“DISPONGO: Se acuerda la ejecución de la resolución dictada por este Juzgado de lo Social, por cuantía de 17872,07 Euros adeudadas por principal más 3574,14 Euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

PRIMERO.- Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular con la precisión necesaria. Deberá en su caso indicar las personas que ostenten derechos sobre sus bienes y, si éstos están sujetos a otros procedimientos, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso en las condiciones establecidas en el art.239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

SEGUNDO.- Practíquese diligencia de embargo sobre los bienes o derechos del deudor, en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocio o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

TERCERO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase durante la tramitación del presente procedimiento y hasta que se logre la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta, a la averiguación de los bienes o derechos del apremiado, de conformidad con lo previsto en el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, a través de las bases de datos accesibles mediante la aplicación del Punto Neutro Judicial, así como al Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

A la vista de la averiguación de bienes obtenida a través del PNJ, se acuerda en garantía de lo adeudado en las presentes actuaciones, el embargo del saldo existente en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas la apremiada TALLER DE ALUMINIO MORENO SL en la entidad bancaria CAJA RURAL MEDITERRANEO RURALCAJA Y CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLÓN Y ALICANTE, a la que deberá oficiarse para que comunique el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, y lo ponga a disposición de este Juzgado hasta la cantidad anteriormente indicada

Asimismo, se procederá por la expresada entidad bancaria, en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado.

El embargo de los créditos a favor de la ejecutada que pueda ostentar frente a la mercantil : PROMOCIONES URBANÍSTICAS AURUM SL

Se advierte a las partes que contra esta resolución no puede interponerse recurso alguno, sí oponerse a la ejecución .

Así lo acordó y firma D/D^{ña}. OLGA IQUINO LAFUENTE, Magistrado del Juzgado de lo Social nºTres de Castellón, de todo lo cual doy fe”

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a TALLER DE ALUMINIO MORENO SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en CASTELLON a, 22 de febrero de dos mil diez.- LA SECRETARIA JUDICIAL, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-1995

* * *

ANA ISABEL YAGÜE RIBES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE LOS DE CASTELLON.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001037/2009 a instancias de ANDREINA BARBARA CROSETTI ZANON contra STUDIO 3 COMUNICACION FOTODISEÑO SL en la que el día 20/11/09 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimando la demanda de despido interpuesta por D^a. ANDREINA BARBARA CROSETTI ZANON contra STUDIO 3 COMUNICACIÓN FOTODISEÑO SL, declaro la IMPROCEDENCIA del despido de la demandante por parte de la demandada y por parte de la citada demandada y condeno a ésta a que, a su opción, le readmita en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a tal cese, o a que le indemnice con la suma de 16.829,17 euros. Si se opta por el pago de la indemnización, de la indicada deberá deducirse la que en su caso haya percibido la trabajadora en concepto de indemnización por el despido por causas objetivas y se opta por la readmisión la demandante deberá devolver la indemnización recibida en su día.

Asimismo, la empresa deberá pagar a la actora los salarios dejados de percibir desde la efectividad del despido hasta la notificación de esta sentencia. Para el caso de ser readmitido, los salarios de tramitación generados hasta el momento en que se dicta esta sentencia ascienden a 7.630,18 euros, sin perjuicio de los que igualmente se hayan generado hasta que se notifique la misma. Dicha opción se formulará por escrito y/o comparecencia ante la Secretaria de este Juzgado, en el plazo máximo de cinco días y sin esperar a la firmeza de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco DIAS siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, ni tiene la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad que haya sido objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado. Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento. El recurrente obligado a efectuar el depósito deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación.

Así, por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a STUDIO 3 COMUNICACION FOTODISEÑO SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a veintidós de febrero de dos mil diez.- EL SECRETARIO, ANA ISABEL YAGÜE RIBES. C-1994

* * *

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE LOS DE CASTELLON.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000121/2009 a instancias de KHALID EL ALLALI contra FRANCISCO JOSE GIL RUBIO y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en la que el día 19-02-10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho segundo de esta resolución; archívese lo actuado.

Se hace saber que contra esta resolución cabe RECURSO DE REPOSICION ante este mismo Juzgado, en el plazo de CINCO DIAS, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición contra esta reso-

lución deberá constituir un depósito de 25 Euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente (06960000 60 0121 09 AA) indicando, en el campo „concepto“ el código „30 Social-Repesición“ y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (00301846420005001274, 20 dígitos), se indicará en el campo „concepto“ el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase.

Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

Así lo acuerda, manda y firma D/Dª OLGA IQUINO LAFUENTE Magistrado/a-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CASTELLON.Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a FRANCISCO JOSE GIL RUBIO que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a diecinueve de febrero de dos mil diez.- EL SECRETARIO, MARIA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-1992

* * *

D. JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL nº. UNO de CASTELLÓN.

HACE SABER: Que en los autos sobre EJECUCIÓN, número 000076/2009, seguidos en este Juzgado a instancia de ALINA ICHIM contra la empresa CAFE DEL MAR RESTAURACION S.L., se ha dictado el AUTO que en su parte dispositiva es como sigue:

“AUTO. En Castellón, a dieciséis de febrero de dos mil diez.

[...] PARTE DISPOSITIVA: “Se declara a la empresa “CAFE DEL MAR RESTAURACION, S.L.” en situación de INSOLVENCIA TOTAL, en sentido legal y con carácter provisional, para responder del principal de 1.300 euros que adeuda a ALINA ICHIM, así como para el pago de intereses moratorios, e intereses y costas devengados, sin perjuicio de continuar la ejecución si se le conocen nuevos bienes. Dése a esta resolución la publicidad correspondiente y archívense las actuaciones, dejando nota en el Libro de ejecuciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra ella cabe Recurso de Reposición, ante este Jugado, por escrito y en el plazo de CINCO días, con expresión de la infracción cometida.Y una vez firme, se entregará certificación a la ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así se acuerda y firma por Dª MARTA COSCARON GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº UNO de Castellón.”

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada “CAFE DEL MAR RESTAURACION S.L.” que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Castellón, a dieciséis de febrero de dos mil diez.- El Secretario judicial, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ. C-2012

* * *

D. JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL núm. UNO de CASTELLÓN.

HACE SABER: Que en los autos sobre EJECUCIÓN, número 000182/2009, seguidos en este Juzgado a instancia de JOSE JUAREZ ESPINOSA contra la empresa HISPASER SERVICIOS GENERALES, S.L., se ha dictado el AUTO que en su parte dispositiva es como sigue:

“AUTO. En Castellón, a dieciséis de febrero de dos mil diez.

[...] PARTE DISPOSITIVA: “DISPONGO: Despachar la ejecución dineraria solicitada por JOSE JUAREZ ESPINOSA contra la empresa “HISPASER SERVICIOS GENERALES, S.L.” la cual ostentará la condición de ejecutada, por el importe de 6450,74 euros de principal, más intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación y tasación y al efecto.

Se declara a la empresa “HISPASER SERVICIOS GENERALES, S.L.” en situación de INSOLVENCIA TOTAL, en sentido legal y con carácter provisional, para responder por los conceptos y cantidades arriba expresados, sin perjuicio de continuar la ejecución si se le conocen nuevos bienes. Dése a esta resolución la publicidad correspondiente y archívense las actuaciones, dejando nota en el Libro de ejecuciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra ella cabe Recurso de Reposición, ante este Jugado, por escrito y en el plazo de CINCO días, con expresión de la infracción cometida.Y una vez firme, se entregará certificación a la ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma Dª. MARTA COSCARON GARCIA, Magistrado/a-Juez de lo Social nº UNO de Castellón.”

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada “HISPASER SERVICIOS GENERALES, S.L.” que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Castellón, a dieciséis de febrero de dos mil diez.- El Secretario judicial, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ. C-2011

* * *

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE LOS DE CASTELLON.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001496/2008 a instancias de LIVIU GEORGIAN DOLAN contra CONSTRUCCONESTATU ANDREA en la que el día 15/02/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

“DISPONGO: Rectificar de oficio el error material apreciado en el HECHO PROBADO SEGUNDO y en el FALLO de la Sentencia nº 354/09 dictada por este Juzgado de lo Social con fecha 02/07/09, en Procedimiento Social Ordinario - 001496/2008, en el sentido de que dónde dice en el HECHO PROBADO SEGUNDO: “La empresa adeuda al actor los salarios devengados de marzo de 2008 (1146,84 euros, folio 7), el salario de abril de 2008 (2 días, 84,8 euros, folio 8) y el finiquito reconocido por la empresa por importe de 2107,52 euros (folio 8)” debe decir: “La empresa adeuda al actor los salarios devengados de marzo de 2008 (1146,84 euros, folio 7), el salario de abril de 2008 (2 días, 84,8 euros, folio 8) y el finiquito reconocido por la empresa por importe de 1057,84 euros (folio 8).”; y en el sentido de que dónde dice en el FALLO: “Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Liviu Georgian Dolan, contra la empresa demandada Construcciones Tatu Andrea SL, debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1231,64 euros en concepto de salarios, la cuál devengará el 10% anual por intereses de demora, más la de 2.107,52 euros, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia.” debe decir: “Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Liviu Georgian Dolan, contra la empresa demandada Construcciones Tatu Andrea SL, debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1231,64 euros en concepto de salarios, la cuál devengará el 10% anual por intereses de demora, más la de 1057,84 euros en concepto de finiquito, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia.”

Notifíquese la presente resolución, en forma legal, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICION, en el plazo de CINCO DIAS, ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452de la Ley Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social núm 1 de esta Ciudad Dª . MARTA COSCARON GARCÍA. Doy fé.”

Y para que conste y sirva de notificación a CONSTRUCCONES TATU ANDREA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a quince de febrero de dos mil diez.- EL SECRETARIO, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ. C-2010

* * *

D. JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL núm. UNO de CASTELLÓN.

HACE SABER: Que en los autos sobre EJECUCIÓN, número 000086/2009, seguidos en este Juzgado a instancia de JUAN HEREDIA LACALLE contra la empresa JOAQUIN FAET NAVARRRO, se ha dictado el AUTO que en su parte dispositiva es como sigue:

“AUTO. En Castellón, a once de febrero de dos mil diez.

[...] PARTE DISPOSITIVA: “DISPONGO: Que SE DECRETA EL EMBARGO sobre bienes de la empresa ejecutada “JOAQUIN FAET NAVARRRO” hasta cubrir la cantidad de 1.924,24 euros en concepto de principal, más otros 208,87 en concepto de 10% de intereses moratorios establecidos en el art. 29.3 del ET, más otros 307,88 euros calculados provisionalmente para intereses y costas. A estos fines:

1.- Se decreta el embargo sobre los DERECHOS DE CREDITO que frente a terceros pudiera ostentar el ejecutado “JOAQUIN FAET NAVARRRO”, hasta cubrir el importe arriba indicado. Para la garantía de la traba se oficiará a las empresas: “ VIVIENDAS JARDIN, S.A.; PROMOCIONES CERÁMICAS FELGUERA, S.L.; CONSTRUCCIONES CYRVAL, S.L.; CREATILA, S.L.; CONSTRUCCIONES PARDO VILA, S.L.; CONSTRUCCIONES MUNOZ JIMENEZ, C.B.; INIESTA-TORRES DISEÑO Y COSTRUCCION, S.L.; OMEGA URBACIVIL, S.L.; CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES BAKALI, S.L.; y PASMORTER, S.L.” al objeto de notificarles el embargo y requerirlas para que al vencimiento de las obligaciones de pago contraídas por ellas frente a la empresa ejecutada (o en el acto de recibir la notificación, si no hubiere plazo en el pago) retengan a disposición de este Juzgado el importe de su deuda, hasta alcanzar las cantidades perseguidas en esta ejecu-

ción. La averiguación del domicilio de las empresas se realizará a través del Punto Neutro Judicial.

2.- SE DECRETA EL EMBARGO sobre los DERECHOS QUE FRENTE A LA HACIENDA PÚBLICA ostente la empresa ejecutada "JOAQUIN FAET NAVARRO", en concepto de devoluciones de alguno de los tributos que dicho organismo gestiona. Oficiase al mismo para notificar el embargo y solicitar la retención de las cantidades presentes y futuras que deba percibir el deudor, hasta alcanzar las cantidades perseguidas en este procedimiento.

3.- Verifíquese la información facilitada por la DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO, respecto de las propiedades de titularidad del apremiado JOAQUIN FAET NAVARRO en la localidad de SAGUNTO (Valencia), oficiando al Registro de la Propiedad correspondiente.

Pudiendo el embargo de saldos perder efectividad de notificarse de manera inmediata al ejecutado, demórese la práctica de la notificación durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad.

Contra la presente resolución cabe interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reposición, por escrito y en el plazo de CINCO días, con expresión de la infracción cometida, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo acuerda, manda y firma D^a MARTA COSCARON GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº UNO de Castellón, doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada "JOAQUIN FAET NAVARRO", que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Castellón, a once de febrero de dos mil diez.- El Secretario judicial, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ. C-2009

* * *

D. JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL núm. UNO de CASTELLÓN.

HAGO SABER: Que en los autos sobre EJECUCIÓN, número 000350/2009, seguidos en este Juzgado a instancia de OLIVER LOPEZ VALDES contra la empresa "MARIA GLORIA JATIVA PLAZA", se ha dictado el AUTO que en su parte dispositiva es como sigue:

"AUTO. En Castellón, a cinco de febrero de dos mil diez.

[...] PARTE DISPOSITIVA: "Se acuerda DESPACHAR LA EJECUCIÓN instada por OLIVER LOPEZ VALDES, contra la mercantil "MARIA GLORIA JATIVA PLAZA" (C.I.F. Nº 7561731-K) en reclamación de 5.975,80 euros de principal, más otros 529,95 euros en concepto de 10% de intereses moratorios establecidos en el art. 29.3 del ET, más otros 956,12 euros que se fijan provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Teniendo conocimiento que en el Juzgado de lo Social núm. 2 de Castellón se sigue Ejecución núm. 206/09 contra la misma empresa demandada, librese oficio comunicando la incoación para que, si se estima competente, decrete la acumulación de esta a su ejecución, y lo manifieste a este Juzgado al objeto de que le sea remitida la ejecución a acumular.

Se tiene por designado por la parte ejecutante, a efectos de notificaciones y demás diligencias no personalísimas al Graduado Social D. SERGIO GARCÍA EDO, con quien se entenderá ésta y las sucesivas diligencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma su S.^a Ilma. D^a MARTA COSCARON GARCÍA, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado de lo social núm. Uno de Castellón. Doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada "MARIA GLORIA JATIVA PLAZA", que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Castellón, a cinco de febrero de dos mil diez.- El Secretario judicial, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ. C-2008

* * *

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE LOS DE CASTELLÓN.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000423/2009 a instancias de ALFONSA TORTOSA CABRERA contra TRAZOS CERAMICOS SL en la que el día 11/02/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Raúl Del Arco Tortosa, contra la empresa demandada Trazos Cerámicos S.L., debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora la cantidad principal de 3.218,54 euros por los conceptos salariales reclamados, la cual devengará el 10% anual por intereses de demora, más 581,44 euros en concepto de indemnización por despido, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reposición de duplicación para ante la Sala

de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Asimismo, el recurrente sin derecho a justicia gratuita al tiempo de hacer anuncio del recurso, deberá presentar en la Secretaría de este Juzgado documento que acredite haber consignado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, cuenta del expediente, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado de resguardo acreditativo del depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones, cuenta del expediente, de este Juzgado. Siendo requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a TRAZOS CERAMICOS SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLÓN, a veintidós de febrero de dos mil diez.- EL SECRETARIO, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ. C-1975

* * *

Cédula de notificación

D^a. M^a. CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón.

HAGO SABER: Que en la Ejecución núm. 463/09 seguida en este Juzgado a instancia de MARINA FORTUNY ZAPATA, contra OBRAS Y SERVICIOS CEGA, S.L. sobre DESPIDO, por la presente se notifica a la mencionada demandada que con fecha 18-12-09 se dictó en este procedimiento AUTO DE EJECUCION cuya parte dispositiva es la siguiente:

PORTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto, S. S.^a ante mi, el Secretario, dijo: Que procedía ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra OBRAS Y SERVICIOS CEGA, S.L. por un principal total ascendente a la cantidad de 10.982,23 Euros, más la cantidad de 2.196,44 Euros que se fijan para intereses provisionales (artículo 576 L.E.C.) y costas provisionales (art. 249 L.P.L.), sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

PRIMERO.- Requirárase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular con la precisión necesaria. Deberá en su caso indicar las personas que ostenten derechos sobre sus bienes y, si éstos están sujetos a otros procedimientos, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponerse un apremio pecuniario por cada día de atraso en las condiciones establecidas en el art.239 de la Ley de Procedimiento Laboral y de que se le apercibe de las sanciones que pueden imponerse, cuanto menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes propios, que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren (art. 589 LEC).

SEGUNDO.- Practíquese diligencia de embargo sobre los bienes o derechos del deudor, en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y depositándose los bienes embargados conforme a derecho. A tales efectos, se nombrará depositario al ejecutado si éste viniere destinando los bienes embargados a una unidad productiva o si resultaran de difícil o costoso transporte o almacenamiento. Hasta que se nombre, en su caso, otro depositario y se le entreguen los bienes, las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito incumbirán, sin necesidad de previa aceptación ni requerimiento, al ejecutado y, si conocieran el embargo, a los administradores, representantes o encargados o al tercero en cuyo poder se encontraron los bienes. Sirva un testimonio de la presente resolución de mandamiento en forma a fui de que por el SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS DE NULES se practique dicha diligencia, quedando facultados para entrar en el local de negocio o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

TERCERO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase durante la tramitación del presente procedimiento y hasta que se logre la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta, a la averiguación de los bienes o derechos del apremiado, de conformidad con lo previsto en el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, a través de las bases de datos accesibles mediante la aplicación del Punto Neutro Judicial.

Remítase asimismo oficio al Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

CUARTO.- Y a la vista de la información obtenida, que se incorpora a autos, se decreta el embargo de los siguientes bienes de propiedad del demandado "OBRAS Y SERVICIOS CEGA, S.L.", con CIF- B-12560785 hasta cubrir las cuantías arriba indicadas:

1/ Los posibles saldos o cuentas corrientes existentes en la Entidades Bancarias relacionada remitiéndose los oportunos oficios,

2/ Así como los siguientes vehículos:

6270 BNC, Marca ALFA ROMEO, Modelo ALFA ROMEO 147, Tipo Turismo.

7144 DZY, Marca RENAULT, Modelo MASTER, Tipo Camion Caja.

A la firmeza de la presente resolución, expídase mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Castellón interesando la anotación del embargo acordado y para que informe acerca de la marca, modelo, tipo y número de bastidor de los vehículos embargados, así como, en su caso, las cargas que sobre los mismos pesen.

3/ Se acuerda el embargo de las cuantías que pudieran corresponderle al apremiado en concepto de devolución de IVA o cualquier otro de la Hacienda Pública. Remítase el oportuno oficio.

4/ El embargo de la facturación de la ejecutada con las mercantiles relacionadas, y para su efectividad, y previo acceso a las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social a los solos efectos de la averiguación de su domicilio social, ofíciase a las mismas a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado de las cantidades que por facturación tengan pendientes con la empresa ejecutada.

Se tiene por designado a efectos de notificaciones al Letrado de UGT.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndolo a estos efectos de la necesidad de constitución de depósito de 25 euros para recurrir que se deberá ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado con el número 1332-0000-64-046309, indicando en el campo "concepto" el código "30 Social-Reposición" y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo mandó y firma la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Castellón, D^a. MARÍA DEL MAR JULVE HERNÁNDEZ, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a OBRAS Y SERVICIOS CEGA, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ San Cristóbal núm. 18-1-4; 12600 de Vall D'uió, expido el presente en Castellón, a 16 de febrero de 2010.— LA SECRETARÍA JUDICIAL, M^a. CONSUELO BARBERÁ BARRIOS. 1801

* * *

Cédula de notificación

D^a. M^a. CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón.

HAGO SABER: Que en la Ejecución núm. 286/09 y acumuladas seguida en este Juzgado a instancia de Segundo Ernesto Romero Canchignia, Mohamed Khtira y Sais Ufri, contra JAVIER TORRES PÉREZ sobre CANTIDADES por la presente se notifica al mencionado ejecutado que con fecha 25.06.09 y 27.01.10 se han dictado en este procedimiento AUTO DE EJECUCIÓN y de ACUMULACIÓN cuyas partes dispositivas son como siguen:

"PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo que expuesto, S. S^a ante mí, el Secretario, dijo: Que procedía ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra "JAVIER TORRES PÉREZ" por un principal total ascendente a la cantidad de principal de 4726,62 Euros, más la cantidad de 945,32 Euros que se fijan para intereses provisionales (artículo 576 L.E.C.) y costas provisionales (art. 249 L.P.L.), sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad practíquense las siguientes diligencias.- PRIMERO.- Requíeráse al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular con la precisión necesaria. Deberá en su caso indicar las personas que ostenten derechos sobre sus bienes y, si éstos están sujetos a otros procedimientos, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso en las condiciones establecidas en el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral y de que se le apercibe de las sanciones que pueden imponérsele, cuanto menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes propios, que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren (art. 589 LEG).

SEGUNDO.- Practíquese diligencia de embargo sobre los bienes o derechos del deudor, en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y depositándose los bienes embargados conforme a derecho. A tales efectos, se nombrará depositario al ejecutado si éste viniere destinado los bienes embargados a una unidad productiva o si resultaran de difícil o costoso transporte o almacenamiento. ¡hasta que se nombre, en su caso, otro depositario y se le entreguen los bienes, las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito incumbirán, sin necesidad de previa aceptación ni requerimiento, al ejecutado y, si conociendo el embargo, a los administradores, representantes o encargados o al tercero en cuyo poder se encontraron los bienes. Sirva un testimonio de la presente resolución de mandamiento en forma a fin de que por el SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS DE CASTELLÓN se practique dicha diligencia, quedando facultados para entrar en el local de negocio o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

TERCERO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase durante la tramitación del presente procedimiento y hasta que se logre la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuto, a la averiguación de los bienes o derechos del apremiado, de conformidad con lo previsto en el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, a través de las bases de datos accesibles mediante la aplicación del Punto Neutro Judicial.

Remítase asimismo oficio al Servicio de Indices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles,

CUARTO.- Y a la vista de la información obtenida, que se incorpora a autos, se decreta el embargo de los siguientes bienes de propiedad del demandado "JAVIER TORRES PÉREZ" con CIF- 18972386P hasta cubrir las cuantías arriba indicadas:

1/ Los posibles saldos o cuentas corrientes existentes en la Entidades Bancarias CAJAMAR CAJA RURAL SDAD. COOP. DE CRÉDITO y CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO, RURALCAJA, remitiéndose los oportunos oficios,

2/ Así como los siguientes vehículos:

8576 DHN (Turismo B.M.W., mod. M3, con nº de bastidor WBSBL91070JP90094)

Expídase mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Castellón interesando la anotación del embargo acordado y para que informe acerca de la marca, modelo, tipo y número de bastidor del vehículo embargado, así como, en su caso, las cargas que sobre el mismo pesen.

3/ Se acuerda el embargo de las cuantías que pudieran corresponderle al apremiado en concepto de devolución de IVA o cualquier otro de la Hacienda Pública. Remítase el oportuno oficio.

Se tiene por designado a efectos de notificaciones al Letrado D. Luis Babiloni Belenguer, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Navarra, 30-2º, de Castellón.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de CINCO DIAS siguientes al de su notificación, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a dicha Ley, pueda formular el ejecutado.

Así lo mandó y firma la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Castellón, D^a. MARÍA ISABEL BELINCHÓN BARRERA, de lo que doy fe.-

E/

Ante mí.- Siguen firmas.- Magistrada-Juez/ Secretaria Judicial. "S.S^a. Por ante mí, la Secretaria, acuerda ACCEDER A LO SOLICITADO por el Juzgado de Lo Social número 1 de esta ciudad, REQUIRIENDO al mismo para que remita sus ejecuciones número 104 y 106/09 seguidas a instancia de MOHAMED KHTIRA y SAID ZAFRI respectivamente contra el mismo ejecutado JAVIER TORRES PÉREZ y por la cantidad que más abajo se dirá, al objeto de que se acumulen a la seguida en este Juzgado con el número 286/09, dejando nota bastante en los libros correspondientes.

A cuyo fin se amplía el orden de embargo sobre bienes del ejecutado suficientes para garantizar la cantidad TOTAL ACUMULADA de 8946,45 Euros de principal, más la de 1573,86 Euros que se fijan para intereses provisionales (artículo 576 L.E.C.) y costas provisionales (art. 249 L.P.L.), sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Y visto el estado de la presente ejecución, así como el tiempo transcurrido desde que se despachó la misma, se acuerda:

1/ Remitir oficio recordatorio y ampliatorio por la cantidad al S.C.A.C. de Castellón de la orden de embargo remitida en fecha 25.06.09.

2/ Remitir oficios recordatorios a las entidades bancarias que figuran al folio 90.

3/ Remitir oficio al Registro de la Propiedad de Oropesa para que remita NOTA SIMPLE de fincas que puedan figurar a nombre del ejecutado, JAVIER TORRES PÉREZ.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndolo a estos efectos de la necesidad de constitución de depósito de 25 euros para recurrir que se deberá ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado del BANESTO con el número 1332-0000-64-028909, indicando en el

campo "concepto" el código "30 Socia/Reposición" y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma la Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Castellón, D^a MARIA DEL MAR JULVE HERNANDEZ, de lo que doy fe. "Ante mí.- Siguen firmas.- Juez-sustituta/Secretaría Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al ejecutado D. JAVIERTORRES PÉREZ cuyo último domicilio conocido lo fue en C/ Navarra, 14-2, de Castellón, o C/ San Vicente, 111. esc. lzd. 1^a, 1^a de Borriol (Castellón) expido el presente en Castellón, a doce de febrero de dos mil diez.— LA SECRETARIA JUDICIAL, M^a. CONSUELO BARBERÁ BARRIOS. 1910

* * *

D^a. M^a. CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón.

HAGO SABER: Que en los autos nº. 322/09 seguidos ante este Juzgado de lo Social, en reclamación de CANTIDAD a instancias de KEVIN PALANQUES MIRAVET contra TOTHM CERÁMICA S.L., se ha dictado por la Sra. Juez en sustitución D^a. MARIA DEL MAR JULVE HERNANDEZ, SENTENCIA Nº 83/10 cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO

Que estimando la pretensión del actor KEVIN PALANQUES MIRAVET frente a la empresa TOTHM CERAMIC S.L. debo condenar y condeno a la demandada TOTHM CERAMIC S.L. a que abonen a KEVIN PALANQUES MIRAVET la suma dejada de percibir y que asciende a 3453 euros con el incremento del diez por ciento por mora.

Notifíquese esta sentencia a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso por razón de la cuantía.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma CABE RECURSO DE DUPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA dentro de los cinco días siguientes al de la notificación y que deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social de conformidad con lo establecido en los art. 188 y siguientes de la L. P. L. advirtiéndole a la empresa demandada que en caso de recurrir deberá constituir un depósito por importe de 150,25 euros y además deberá acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, en la CUENTA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES abierta de este Juzgado con el nº 133200006500322/09 en el Banco Banesto, Urbana Plaza Borrull, 27 de Castellón, pudiendo substituirse por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, todo ello de acuerdo con lo establecido en los art. 227 y 228 de la L.P.L.

Y para que conste y sirva de notificación a TOTHM CERÁMICA S.L., con último domicilio conocido en POLIGONO INDUSTRIAL BELCAIRE, parcela 805, nave A de LA VALL D'UIXO, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Castellón de la Plana, a 12 de febrero de 2010.— LA SECRETARIA JUDICIAL, M^a. CONSUELO BARBERÁ BARRIOS. 1770

* * *

D^a. M^a. CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón.

HAGO SABER: Que en los autos n 217/09 seguidos ante este Juzgado de lo Social, en reclamación de CANTIDAD a instancias de JESUS CATALA VELARDE contra TOTHM CERÁMICA S.L., se ha dictado por la Sra. Juez en sustitución D^a. MARIA DEL MAR JULVE HERNANDEZ, SENTENCIA Nº 82/10 cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO

Que estimando a pretensión del actor JESUS CATALA VELARDE frente a la empresa TOTHM CERAMIC S.L. debo condenar y condeno a la demandada TOTHM CERAMIC S.L. a que abonen a JESUS CATALA VELARDE la suma dejada de percibir y que asciende a 3020 euros con el incremento del diez por ciento por mora.

Notifíquese esta sentencia a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso por razón de la cuantía.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma CABE RECURSO DE DUPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA dentro de los cinco días siguientes al de la notificación y que deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social de conformidad con lo establecido en los art. 188 y siguientes de la L.P.L., advirtiéndole a la empresa demandada que en caso de recurrir deberá constituir un depósito por importe de 150,25 euros y además deberá acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, en la CUENTA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES abierta de este Juzgado con el nº 133200006500217/09 en el Banco Banesto, Urbana Plaza Borrull, 27 de Castellón, pudiendo substituirse por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, todo ello de acuerdo con lo establecido en los art. 227 y 228 de la L.P.L.

Y para que conste y sirva de notificación a TOTHM CERÁMICA S.L., con último domicilio conocido en POLIGONO INDUSTRIAL BELCAIRE, parcela 805, nave A de LA VALL D'UIXO, que

se encuentra actualmente en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Castellón de la Plana, a 12 de febrero de 2010.— LA SECRETARIA, M^a. CONSUELO BARBERÁ BARRIOS. 1771

* * *

ANA ISABEL YAGÜE RIBES, SECRETARIO JUDICIAL DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 2 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despídos - 000124/2010 a instancias de JOSE LUIS VALVERDE PENA contra CELANIE EARTH OF PORCELAIN SL, EECTILES SL, TURIS AZAHAR SL y ARYA ARABIAN Y ASOCIADOS,S.L. en el que, por medio del presente se cita a CELANIE EARTH OF PORCELAIN SL, EECTILES SL, TURIS AZAHAR SL, ARYA ARABIAN Y ASOCIADOS,S.L., todas con último domicilio conocido en Avda. La Parreta, 1 de Benicàssim, quienes se hallan en ignorado paradero para que comparezcan ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 23/03/2010 a las 9,45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLÓN, a veinticinco de febrero de dos mil diez.— EL SECRETARIO JUDICIAL, ANA ISABEL YAGÜE RIBES. C-2138

* * *

ANA ISABEL YAGÜE RIBES, SECRETARIO JUDICIAL DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 2 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despídos - 000123/2010 a instancias de CRISTINA APARISI BREVA contra ARYA ARABIAN Y ASOCIADOS SL, CELANIE EARTH OF PORCELAIN SL, TURIS AZAHAR SL y EEC TILES,S.L. en el que, por medio del presente se cita a ARYA ARABIAN Y ASOCIADOS SL, CELANIE EARTH OF PORCELAIN SL, TURIS AZAHAR SLY EEC TILES,S.L., con último domicilio conocido en Avda. La Parreta, 1 de Benicàssim, quienes se hallan en ignorado paradero para que comparezcan ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 23/03/2010 a las 9,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLÓN, a veinticinco de febrero de dos mil diez.— EL SECRETARIO JUDICIAL, ANA ISABEL YAGÜE RIBES. C-2139

* * *

ANA ISABEL YAGÜE RIBES, SECRETARIO JUDICIAL DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 2 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despídos - 000125/2010 a instancias de PILAR SANCHEZ BLAZQUEZ contra ARYA ARABIAN Y ASOCIADOS SL, CELANIE EARTH OF PORCELAIN SL, EEC TILES SL y TURIS AZAHAR SL en el que, por medio del presente se cita a ARYA ARABIAN Y ASOCIADOS SL, CELANIE EARTH OF PORCELAIN SL, EEC TILES SL Y TURIS AZAHAR SL, todas con último domicilio conocido en Avda. La Parreta, 1 de Benicàssim, quienes se hallan en ignorado paradero para que comparezcan ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 23/03/2010 a las 10,00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLÓN, a veinticinco de febrero de dos mil diez.— EL SECRETARIO JUDICIAL, ANA ISABEL YAGÜE RIBES. C-2140

* * *

CONSUELO BARBERÁ BARRIOS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 2 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despídos - 000023/2010 a instancias de FRANCISCO SANTAMARIA GONZALEZ contra ALBANILERIA GENERAL COMINO SL en el que, por medio del presente se cita a ALBANILERIA GENERAL COMINO SL, quien se halla en ignorado paradero cuyo último domicilio conocido es en CASTELLÓN, calle Estatuto 2 bajo para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 16 DE MARZO DE 2010 a las 9,45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLÓN, a veintitrés de febrero de dos mil diez.— EL SECRETARIO JUDICIAL, CONSUELO BARBERÁ BARRIOS. C-2247-U

* * *

ANA ISABEL YAGÜE RIBES, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 4 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 000115/2010 a instancias de FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ contra ROMAR EMPRESA CONSTRUCTORA DE LEVANTE SL en el que, por medio del presente se cita a ROMAR EMPRESA CONSTRUCTO-

RA DE LEVANTE SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 16-3-2010 a las 10.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a veintiseis de febrero de dos mil diez.—EL SECRETARIO JUDICIAL, ANA ISABELYAGÜE RIBES. C-2254-U

* * *

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 001491/2009 a instancias de JOSE GUMERSINDO OLIVARES LOPEZ contra MURESTEC SL en reclamación por cantidad en el que, por medio del presente se cita a MURESTEC SL, quien se halla en ignorado paradero, para que el día 13 DE ABRIL DE 2009 A LAS 10.00 HORAS EN LA SALA MULTIUSOS PLANTA 2 horas comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 , al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, y confesión con apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, y con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En CASTELLON, a veinticinco de febrero de dos mil diez.—EL SECRETARIO JUDICIAL, MARIAN OYOLA REVIRIEGO.

C-2261-U

* * *

ANA ISABEL YAGÜE RIBES, SECRETARÍA JUDICIAL DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos - 000131/2010 a instancias de ION GAIDARGUI ION contra EDYNAR CASTELLON SL, FERROVIAL AGROMAN SA y BP OIL REFINERIA DE CASTELLON SA en el que, por medio del presente se cita a EDYNAR CASTELLON SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 22/03/10 a las 13.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a uno de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO JUDICIAL, ANA ISABELYAGÜE RIBES. C-2326-U

* * *

ANA ISABEL YAGÜE RIBES, SECRETARIO JUDICIAL DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos - 000130/2010 a instancias de FLORESCU ION BRUNEL contra EDYNAR CASTELLON SL, FERROVIAL AGROMAN SA, BP OIL REFINERIA DE CASTELLON SA y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a EDYNAR CASTELLON SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 22/03/10 a las 12.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a uno de marzo de dos mil diez.— EL SECRETARIO JUDICIAL, ANA ISABELYAGÜE RIBES. C-2333-U

* * *

MARIAN OYOLA REVIRIEGO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE LOS DE CASTELLON.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000030/2010 a instancias de NAJARRO NOLLA, ALMUDENA contra BK COSTA ANIMACION SL en la que el día 15/02/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 4/12/09 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 655,49 euros de indemnización, 2.084,99 euros de salarios de tramitación, más 60,81 euros de interes de mora, ascendiendo el total principal a 2.801,29 euros euros de principal, más 168,07 euros presupuestados provisionalmente para intereses y 280,12 euros presupuestados provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requierase al ejecutante, a fin de en el plazo de cuatro días del cumplimiento a lo establecido en el art. 549.3º y 4º LEC. designando los bienes del deudor, susceptibles de embargo, de los que tenga conocimiento, así como si los considera suficientes y las medidas de averiguación patrimonial que solicita del Juzgado.

Segundo.- Atendido el requerimiento anterior, o transcurrido el plazo, requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas

que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Tercero.- Se declaran embargados los bienes y derechos del deudor, en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC, bienes que se concretarán en resoluciones posteriores, una vez designados por el ejecutante o por el propio deudor, o determinados de oficio por el Juzgado.

Cuarto.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se hace saber que contra esta resolución cabe RECURSO DE REPOSICION ante este mismo Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma D. Mª DEL CARMEN LOPEZ CARBONELL, Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de los de CASTELLON.

Y para que conste y sirva de notificación a BK COSTA ANIMACION SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a quince de febrero de dos mil diez.- EL SECRETARIO, MARIAN OYOLA REVIRIEGO. C-1939

CUENCA

Cédula de notificación

Dª. Ángeles de las Heras López Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de CUENCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000177/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. ANA ISABEL ALARCÓN GARCIA contra la empresa MARISQUERIA COMARCA S.L.U., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "AUTO.- En CUENCA, a dieciséis de febrero de dos mil diez.

-PARTE DISPOSITIVA.-/ En atención a lo expuesto, se acuerda; a) Declarar al ejecutado MARISQUERIA COMARCA S.L.U., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 17435,95 Euros de principal más 3009,68 Euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.-/ b) Llévase testimonio de la presente resolución a las Ejecuciones números 176/08 y 290/09, acumuladas a la presente ejecución.- b) Archivar la presente ejecución así como la Ejecución nº 176/08, seguida contra la misma empresa ejecutada, previa anotación en el Libro correspondiente de es Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.-/ Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de CINCO DIAS hábiles a contar desde su notificación. -/ Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado Don FERNANDO LISBONA LAGUNA. Doy Fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ (Firmado y rubricado).- EL/LA SECRETARIO JUDICIAL (Firmado)"

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A RUBEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. En CUENCA a dieciséis de febrero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. LA SECRETARIA JUDICIAL, Ángeles de las Heras López. 1744

* * *

Cédula de notificación

Dª. Ángeles de las Heras López Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de CUENCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 0000177/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. ANA ISABEL ALARCÓN GARCIA contra la empresa MARISQUERIA COMARCA S.L.U., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "AUTO.- En CUENCA, a dieciséis de febrero de dos mil diez.

-PARTE DISPOSITIVA.-/ En atención a lo expuesto, se acuerda; a) Declarar al ejecutado MARISQUERIA COMARCA S.L.U., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 17435,95 Euros de principal más 3009,68 Euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos

como provisional.-/ b) Llévase testimonio de la presente resolución a las Ejecuciones números 176/08 y 290/09, acumuladas a la presente ejecución.- b) Archivar la presente ejecución así como la Ejecución nº 176/08, seguida contra la misma empresa ejecutada, previa anotación en el Libro correspondiente de es Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.-/ Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de CINCO DIAS hábiles a contar desde su notificación. -/ Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado Don FERNANDO LISBONA LAGUNA. Doy Fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ (Firmado y rubricado).- EL/LA SECRETARIO JUDICIAL (Firmado)“

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A MARISQUERÍA COMARCA S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. En CUENCA a dieciséis de febrero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Ángeles de las Heras López. 1745

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD DE RIEGOS POZO SANTÍSIMO CRISTO DEL CALVARIO ARTANA

Convocatoria

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta Rectora de esta Entidad, y de conformidad con lo legal y estatutariamente establecido, se convoca a todos los socios de la misma para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el próximo jueves día 11 de marzo de 2010, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, en esta localidad y en el SALÓN DE ACTOS DE LA COOP. AGRIC. SAN JOSÉ DE ARTANA, sito en la C/. Major, nº. 27.1, a fin de tratar los distintos puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por el que se nos exige la constitución en Comunidad de Regantes. Propuesta de nombrar a la actual Junta Rectora en Junta constituyente. Facultades.

Artana, 10 de febrero de 2.010.— EL PRESIDENTE, VICENTE LLIDÓ LARA. 1491

SOCIEDAD DE RIEGOS POZO "SAN ROQUE"

Convocatoria Junta General

Don Manuel Rochera Prior, Presidente de la Sociedad de Riegos San Roque, con domicilio en calle Colón, 16 de 12520 - Nules, por la presente hace saber:

Que la Sociedad Civil de Riegos San Roque, se reunirá en JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, el próximo día 9 de marzo de 2010, a las 18,30 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, en el Salón de Actos sito en Avda.Valencia n.º 6-1.ª planta Edificio FUNDACION BANCAJA) para tratar el siguiente orden del día:

1.º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

2.º.- Dación de cuentas del ejercicio 2009 e informe de la Presidencia.

3.º.- Renovación parcial de la Junta Directiva.

4.º.- Integración con la Comunidad de Regantes de Fortuna y Marjalera y nombramiento de una comisión liquidadora, y establecimiento de las bases de la liquidación.

5.º.-Sugerencias y consultas al consejo rector.

Nules, a 8 de febrero de 2010.—El Presidente, Manuel Rochera Prior.

Nota: Se ruega la asistencia a todos los socios, dada la importancia de los temas a tratar. 1717-U

COMUNIDAD DE REGANTES DE AZUEBAR

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

D. Bernardino Fajardo Guirado, Presidente de la C. R. de Azuébar, tengo el honor de convocar Asamblea General Ordinaria a celebrar en el local de la Casa de Cultura de Azuébar el sábado 27 de marzo de 2010 a las 17:30 en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación si procede de las actas anteriores.
2. Informe de gestión administrativa y económica.
3. Informe sobre obras de infraestructura.
4. Presupuesto 2010.
5. Otros asuntos que puedan dar lugar a acuerdo.
6. Ruegos y preguntas.

Azuébar a 1 de marzo de 2010.— EL PRESIDENTE, Bernardino Fajardo Guirado. C-2285-U

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALTURA

Convocatoria a junta general ordinaria

MATÍAS ZARZOSO CEBRIÁN, Presidente de la Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos de ALTURA, Código de identificación fiscal G12052312.

Por la presente se convoca a todos los usuarios pertenecientes a esta Comunidad, que el próximo domingo día 14 de Marzo de 2.010 a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento (C/ San Vicente, 2). Se celebrará ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, con el siguiente Orden del Día:

1.º.- Lectura y aprobación si así procede del Acta de la sesión anterior celebrada el pasado 15 de marzo.

2.º.- Liquidación Ejercicio Económico, AÑO 2.009

3.º.- Aprobación presupuestos para el año 2.010

4.º.- Informe del Sr. Presidente

5.º.-Ruegos y Preguntas

Lo que se hace público para general conocimiento.

Altura, 8 de Febrero de 2.010.- EL PRESIDENTE, Matías Zarzoso Cebrián. C-1422